Tomo LXXIV Montevideo, Lunes 17 de Marzo de 1924 Núm. 5376

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mensaje del Presidente de la República, don José Serrato, a la Honorable Asamblea General, al inaugurarse el segundo período de la XXVIII Legislatura.

Montevideo, Marzo 15 de 1924.

Señores senadores:

Señores diputados:

Cumplo con el deber que me impone el artículo 79 de la Constitución al informaros sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que estimo dignas de atención.

Con mi partido y el país he contraído libremente diversas obligaciones de acuerdo con las orientaciones generales de mi espíritu, las necesidades de la República y los antecedentes de mi vida política, cuya falta de cumplimiento comprometería mi honor.

En mi nota-programa de 11 de Setiembre de 1922, y en mi exposición ante la Asamblea General y el Consejo Nacional de Administración al entrar a ejercer el cargo que invisto, he establecido con toda claridad las normas fundamentales que inspirarán mis actos de Gobierno y de hombre de partido.

Consciente del alcance de esos compromisos y de las responsabilidades que en su virtud he asumido, ratifico una vez más ante vosotros, mi propósito firme, mi decisión inquebrantable, de cooperar a la más amplia realización de las aspiraciones nacionales expresadas por sus partidos políticos y por sus órganos de opinión y a las que adherí honradamente y sin subterfugios en los documentos referidos.

Mi conducta, como Presidente, ha de haber demostrado que he hecho honor a lo que prometí.

Creo que he desarrollado mis actividades gubernativas en consonancia con las obligaciones que contraje; a los partidos y a la opinión corresponde decir ahora, o en su tiempo, si he cumplido con ellas y si he sabido dar satisfacción a las aspiraciones nacionales y a mis hondos anhelos patrióticos.

Tengo la convicción de que cuando se analicen sin apasionamiento los actos de mi Gobierno, todos los sectores de opinión reconocerán que he hecho lo que debía y era de mi deber, y que no he hecho nada que no debiera hacer.

La República quiere vivir una vida política nueva, y no seré yo, por cierto, el que ha de impedirlo o dificultarlo. Por el contrario, aspiro vivamente a que mi conducta toda sea una segura y efectiva garantía de imparcialidad en lo referente a las actividades que desenvuelvan las agrupaciones políticas.

He dicho y lo repito en esta oportunidad, que en todo momento seré el funcionario político y administrativo que la Constitución ha querido que sea. No seré nada más ni nada menos.

He prometido neutralidad en la lucha de las parcialidades políticas y tengo el convencimiento de haber sido leal y honrado en el cumplimiento de esa promesa.

El móvil de mis actos de gobernante ha sido siempre propender a la más acertada y amplia gestión de los servicios públicos a mi cargo, no permitir la realización de acto alguno inspirado en propósito de hostilidad política, e imponer un criterio administrativo y político a todos los subalternos, en consonancia con las promesas que hice al comenzar el ejercicio de la función que desempeño.

Deseo, y me esfuerzo en conseguirlo, sin alardes ni jactancias que no cuadran con mis ideas ni con la dignidad del cargo que invisto, presidir un Gobierno de rectitud y de severa contracción a sus funciones constitucionales y legales y de cristalina prescindencia en la política electoral de los partidos.

Entiendo que para hacer obra constructiva y obtener el mayor acierto en las decisiones es indispensable conseguir una mayor unidad en los órganos de actividad gubernamental.

La República y el partido de Gobierno sienten la necesidad, que es imperativa, de establecer esa armonía, ya que, sólo con ella, es que podrá realizarse obra útil y fecunda en beneficio de los intereses colectivos.

La división en dos ramas del Poder Ejecutivo, los antagonismos existentes en la agrupación que tiene la mayor responsabilidad del Gobierno y las organizaciones nuevas de los partidos, tendientes a reconquistar la dirección absoluta de sus orientaciones y destinos, respondiendo a un profundo sentimiento de democracia republicana, han creado, quiero creerlo, transitoriamente, una situación difícil, de desarticulación de los órganos gubernativos, contraria a la cooperación que conceptúo indispensable para poder realizar un verdadero programa con directrices bien señaladas.

La Presidencia ha sufrido las consecuencias de esa situación. Las dificultades para obtener que sus iniciativas sean estudiadas y sometidas después al debate público para darle así ocasión de expresar ante el país más ampliamente las razones de ellas, han sido a menudo invencibles. Previéndolas, expresaba en mi exposición del 1.o de Marzo de 1923:

«La necesidad del mejor y más regular funcionamiento de los servicios públicos impone, en mi concepto, una amplia colaboración, una mayor interdependencia a los diferentes órganos del Gobierno, atenuando las reglas o normas inspiradas en una rígida y hermética separación de las autoridades que respondió a un período y estado particular de la organización política.

«Lo que acabo de indicar no significa que pretenda invadir las atribuciones de otros, sino que buscaré siempre la cooperación amplia, clara y real, sin otro pensamiento, ni otro interés, que el bien público.»

Y más adelante agregaba:

«Esa armonía no significa unicato, ni autoridad absoluta, ni debe obtenerse a base de compromisos, que violarían el principio de la deliberación, y el de la responsabilidad funcional: implica sólo concordancia general en las ideas y propósitos de Gobierno.

«Por mi parte, estoy dispuesto a buscarla y aceptarla convencido de que así y sólo así podrá realizarse la obra de progreso y de orden administrativo que reclama la República.»

Las relaciones de la Presidencia con el Consejo Nacional de Administración se han desarrollado dentro de un espíritu de amplia cooperación que estimo ha facilitado, en lo que a las dos ramas del Ejecutivo se refiere, la realización acertada de sus respectivos cometidos.

No ha pasado lo mismo con el Cuerpo Legislativo, sin que pueda atribuir el hecho, lo digo lealmente, a un propósito deliberado de negar la colaboración que buscaba, sino más bien a los motivos que he indicado antes.

Es inconcebible que el Partido que tiene la mayor responsabilidad y debiera tener la mayor acción en el Gobierno de la República sea incapaz de encontrar las formas y métodos justos y democráticos que le permitan ejercer la intervención eficiente y decisiva que para él es un indiscutible derecho al mismo tiempo que constituye un superior deber.

En mi concepto, la República quiere y necesita que esa acción sea bien definida. Comprendiéndolo, reafirmo mi resolución de cooperar con el mismo empeño y entusiasmo que lo he hecho en el año transcurrido en el establecimiento de la armonía que falta, sin que esto importe separarme de la posición especial que tengo frente a las parcialidades de mi partido, ni modificar en lo mínimo las obligaciones que espontáneamente he contraído con la República.

Reputo absolutamente necesaria la concentración de todas las fuerzas electorales de los grandes Partidos que se disputan la posesión del Gobierno de la República.

La renovación de los Registros, base de los comicios próximos, y el resultado de los verificados en 1922, han creado un serio problema político. La contienda que ha de librarse próximamente frente a las urnas democráticas, será una prueba definitiva, y un supremo interés nacional hace indispensable que los partidos presenten ante ellas el contingente máximo de sus fuerzas, a fin de que el resultado sea reconocido y acatado como la expresión real y efectiva de la voluntad ciudadana.

Para ello se impone que, con tiempo, los partidos encuentren las fórmulas que aseguren la mayor inscripción y sean capaces de darles la mayor unidad electoral; de lo contrario, la inquietud será grande, y puede llegar a dificultar, aunque sea momentáneamente, el rápido progreso nacional.

Ya he dicho en ocasión solemne, y lo repito ahora, al referirme a esta trascendental cuestión, que la imparcialidad que he prometido y estoy dispuesto a mantener sin una desviación, no significa que haya enajenado mi libre apreciación de los hechos y de los hombres ni que no procure empeñosamente, como lo he hecho ya varias veces, aunque sin éxito, el acuerdo de las distintas agrupaciones de mi partido o por lo menos, una mayor armonía en su acción, sin mezclarme en sus organizaciones internas ni en sus trabajos electorales.

Los derechos y garantías taxativamente consagrados en la Constitución y los que sin estarlo son inherentes a la personalidad humana o se derivan de nuestra forma republicana de gobierno, han sido respetados sin limitación por la Presidencia.

En mi concepto la República puede afirmar que desenvuelve sus energías en un régimen de sana y fecunda democracia.

Porque la función de policía debe dejar de ser, cada vez más, un poder arbitrario, cuyo ejercicio, a falta de reglas y normas precisas, quede librado a la discrecionalidad de los agentes, sólo excepcionalmente capacitados para el uso de tales poderes, he consagrado especialísimo interés a la obra de reajustamiento del instituto policial y a la fijación de las condiciones a que deberá someterse. No es ello tarea fácil, dada la insuficiencia de los medios que a tal fin asigna la ley de Presupuesto y la parsimonia con que son votadas las nuevas leyes de gastos. Si éstas, por exigencias del momento financiero y dificultades del trabajo legislativo, están sujetas a un largo proceso de elaboración, aquéllos, no obstante las enmiendas introducidas por el legislador en las planillas relativas a los servicios de policía, no permiten una organización racional de los mismos más conforme con las conveniencias nacionales y que asegure una más efectiva vigilancia en todo el territorio de la República. Se han multiplicado los valores que la reclaman sin que el crecimiento del instituto policial haya podido seguir de cerca el de los intereses que lo requieren. El mejoramiento policial alcanzado, efectivo y visible, ya juzgado por la opinión del país, ha debido concretarse a la selección de su personal, a la determinación de normas inflexibles de conducta administrativa, a la fijación de nuevas condiciones de ejercicio de la función y a un más efectivo contralor de las actividades de los agentes por los superiores jerárquicos. Afianzadas esas conquistas, que prestigian la administración nacional, habrá llegado la oportunidad de asegurar la unidad orgánica del servicio, ampliarlo y perfeccionarlo mediante la ley del mismo y decretos generales que se sustituyan a una legislación deficiente e inconexa y a la copiosa reglamentación con que se han ido fijando, fragmentariamente, conveniencias y necesidades de orden policial.

Si esas reformas orgánicas no han sido alcanzadas aún y la gestión ulterior de mi Gobierno queda todavía fijada, en ese sentido, en los términos de las declaraciones formuladas por mí al asumir la Presidencia de la República, abonadas, en la utilidad de los propósitos articulados, por la experiencia del año transcurrido; otras, en cambio, las que dependían tan sólo del arbitrio gubernamental y no exigían sino el ejercicio de funciones privativas de la Presidencia, se han ido realizando con la amplitud y firmeza necesarias para asegurar a las policías de la República las condiciones de prestigio, serenidad, circunspección y moralidad, que son esenciales de tan importante instituto.

Disminuída la capacidad cívica de los funcionarios policiales conforme a lo establecido en el inciso 2.º del artículo 9.º de la Constitución de la República y abonando la lealtad del propósito de asegurar la prescindencia de aquéllos en todo orden de actividades electorales, he recordado a los Jefes de Policía que el cumplimiento de esa disposición constitucional deberá hacerse efectivo con toda buena fe; que no podrá ser desnaturalizada la aplicación recta y clara del precepto prohibitivo por medios de actos que, —aunque en su forma exterior no pudiesen ser caracterizados como violatorios de aquella reserva—tuviesen, sin embargo, la finalidad de transgredirla.

Precisado, en instrucciones verbales y escritas el concepto institucional de la Presidencia de acuerdo con declaraciones que son ley moral de mi gestión, tan inflexible como el propio mandato constitucional, doy al país la máxima seguridad de que aquella garantía política no será impunemente violada.

Los partidos políticos y los ciudadanos en más inmediato contacto con los agentes, disponen de medios útiles a la represión de toda actividad ilícita de los funcionarios de policía en desmedro de la libertad electoral.

En cuanto a la Presidencia de la República atañe, he establecido, en resolución recaída en un expediente iniciado con motivo de denuncias formuladas contra un comisario de policía, que el propósito políticamente honesto y recto de no tolerar la mínima subversión institucional, el más pequeño olvido de las reservas constitucionalmente establecidas al derecho de los agentes como garantía del sufragio, obliga a la Presidencia de la República a extremar la vigilancia sobre la conducta de los funcionarios y a provocar por el sumario y la información el esclarecimiento de toda denuncia que a ella llegue, de actos que importen transgresión constitucional como la que, por la utilización de recursos oficiales o por la sola influencia de la posición jerárquica, conspiraría contra base tan esencial del orden político. La falta de consistencia de la denuncia a que me refiero y la posibilidad de la utilización de ese medio para fines repudiables de venganza personal o persecución política sin consideración a las conveniencias de la Administración y a la estimación debidas a los funcionarios honestos y celosos, han motivado la declaración del decreto de 13 de Febrero, de que en el ejercicio de esa función superior de vigilancia para asegurar el imperio de la Constitución, la Presidencia de la República debe contar con el concurso leal de todos los ciudadanos y agrupaciones políticas, sin que la denuncia de actividades abusivas haya de transformarse en recurso fácil a la venganza personal o a la conspiración sectaria contra funcionarios que no se prestan a secundar intereses políticos de que están necesariamente alejados.

La interposición sistemática y abusiva de denuncias articuladas en ese solo propósito habría de obligar a la Presidencia de la República a exigir el máximo de garantías de seriedad y responsabilidad en quienes la formulasen, así como a desestimar las que no fueren acompañadas de suficientes elementos de juicio como para no comprometer, arriesgando servir intereses subalternos, las bases mismas del instituto policial libradas a la animosidad e irreflexión de agentes electorales defraudados en sus planes de subversión democrática.

La conciencia de la propia responsabilidad en el agente, la vigilancia de los partidos, la voluntad de la Presidencia de reprimir el mínimo ataque a las garantías constitucionales del sufragio por los funcionarios de su dependencia, concurren a dar al instituto policial el carácter de órgano de administración, esencialmente civil, sin más influencia en las decisiones del electorado que la que cada uno de sus miembros pueda tener por el ejercicio de su derecho de sufragio.

Desenvolviendo su acción dentro de límites no bien precisados y siguiendo normas que no están todas ellas conformes con conceptos cada día más definidos del derecho y son fáciles al ejercicio abusivo de la autoridad, con desmedro del derecho de los particulares, ha sido necesario fijar aquéllas en decretos orgánicos que tienen como base el de 5 de Junio de 1923 y poner en ejercicio, activamente, la potestad disciplinaria. Los primeros comprenden la determinación del procedimiento a seguirse para la designación del personal de policía, con previsión especialísima de garantías de orden sanitario; instrucciones para la provisión de vacantes que aseguran a los comisarios el derecho de apreciar las altas y bajas que le son ordenadas para resguardo de su responsabilidad por el servicio; obligatoriedad de la cédula de identidad para todo funcionario de policía; limitaciones al derecho de retar a duelo, como garantía de la libertad de denuncia de irregularidades administrativas; régimen de licencias, sanciones administrativas, inspecciones de contabilidad, extensión del régimen de las licitaciones y condiciones para el otorgamiento de pasajes; normas para la información de conducta; obligación de los funcionarios de todas las jerarquías de realizar giras y visitas periódicas que permitan a la Presidencia conocer y dar satisfacción a todas las aspiraciones y necesidades de los vecindarios en orden a la garantía de sus derechos y darles al mismo tiempo, por el contacto frecuente con los agentes del Poder Público, la certidumbre de que se vela celosamente por sus intereses y se requiere su colaboración para que esa función sea más efectiva, sin perjuicio de la adopción de medidas para el rápido esclarecimiento de toda denuncia sobre actos abusivos o irregulares de los agentes.

Se ha determinado, dentro de las categorías legalmente establecidas, el orden de jerarquías permanente y accidentales del personal de policía, precisándose el grado relativo de subordinación y de precedencia y abierto el legajo individual de conducta administrativa, organizándose, como complemento necesario de ese régimen, que fija claramente la posición y deberes de cada funcionario, el contralor activo y permanente por los superiores, que culmina en la apreciación de la conducta de cada empleado por el Ministerio del Interior sobre la base de las informaciones periódicas producidas por comisarios, inspectores de policía y jefes de las administraciones departamentales.

Esa fiscalización de conducta que ha permitido al mismo tiempo apreciar conveniencias del servicio a que se ha dado satisfacción inmediata, corrigiendo imprevisiones o abusos, ha dado lugar a la sustitución de funcionarios que, por falta de actividad o incomprensión de los deberes del cargo, no estaban en condiciones de realizar los propósitos orgánicos de la Presidencia de la República o no llenaban las que, a su juicio, son indispensables para asegurar el prestigio de la institución.

Con recta y severa ecuanimidad ha sido juzgada la conducta de los agentes, obteniéndose por la difusión ejemplarizadora de las decisiones en todas las policías de

la República, un rápido mejoramiento de los servicios y una más exacta comprensión por todos los elementos que integran el organismo policial, de los propósitos de la Presidencia y de su voluntad de dar garantías, todo lo eficaces que lo consienta la organización legal del servicio, a todos los habitantes del país y a los intereses legítimos creados en él.

Se ha destituído funcionarios por su pasividad complaciente o en todo caso perniciosa frente a la actividad ilícita de quienes conspiran contra la economía nacional y la moral pública por el contrabando, el juego y el proxenetismo, estimulándose con ello la represión del delito. Se les ha destituído igualmente por desorden de conducta moral, que importa desmedro del concepto público que debe merecer la investidura policial y despoja de toda autoridad al funcionario para exigir acatamiento a la ley y respeto a las reglas morales de la sociedad; también, por limitaciones abusivas a la libertad personal o efectuadas con violencia, injustificada e innecesaria, que importan un uso ilícito de los medios de fuerza entregados a las autoridades policiales para asegurar la eficacia de sus procedimientos regulares y no para agravio de supuestos infractores y olvido de la ley de la propia función, que quiere que todo representante de la fuerza pública se imponga más por la energía serena y culta de su conducta que por la ostentación o uso inmoderado y abusivo de armas que no han de ser empleadas para amedrentar o vejar a quienes no oponen la violencia al mandato de la autoridad.

Se ha reprimido con la sanción máxima la reiteración de procedimientos que no se ajustan a las reservas legales y administrativas impuestas al ejercicio de la función en garantía de los derechos individuales, porque esa reiteración ha significado desconocimiento sistemático de deberes inherentes a la función, al mismo tiempo que la ineficacia práctica de las sanciones menores. Estas han sido aplicadas, en los grados diversos en que puede hacerlas efectivas la Presidencia para la represión de faltas de servicio menos graves o aquellas que, no obstante importar desconocimiento de fueros o reglas sustanciales del servicio, constituyen una primera omisión y ella es cometida por funcionarios cuya conducta anterior abona la confianza de que rectificarán sus procedimientos.

La severidad en el ejercicio de la potestad disciplinaria y la expresión circunstanciada de los motivos ocasionales de la separación han llevado al espíritu de los agentes la certidumbre de que, si pueden abrigar la confianza de que no serán removidos si no existen motivos superiores e indiscutibles necesidades de la función pública a su cargo que obliguen a ello, no se exige de ellos otra adhesión para continuar gozando de la confianza de la Presidencia de la República, que la que consiste en prestar su concurso para poner en ejercicio, en forma legal y moralmente inatacable y en la medida que a cada uno corresponda, los recursos del poder para salvaguardar el orden, ni se les tolera acto alguno que afecte el prestigio de la autoridad o comprometa su eficiencia.

Al mismo tiempo se ha precisado en resoluciones y decretos la esfera de acción propia de cada funcionario y sus interferencias legítimas con las de empleados de jerarquía superior, estableciéndose, en defensa de la responsabilidad de cada uno, que los principios de disciplina administrativa no obstan a que los funcionarios de jerarquía inferior puedan formular, a sus superiores, con el respeto debido, las observaciones que les sugieran las disposiciones de éstos en actos del servicio, aunque les deban acatamiento en último término; que el ejercicio de esta facultad debe dejar de ser discrecional para convertirse en preceptivo cuando las órdenes emanadas del superior puedan comprometer la responsabilidad del funcionario inferior por afectar no sólo a las atribuciones que concretamente les han sido confiadas, sino también las generales de su actividad funcional.

Bajo el imperio de tales normas y procedimientos, el organismo policial de la República funciona regularmente, ajustado a los fines que le son propios, libre de elementos que pudieran perturbarle y de influencias capaces de desviarle de la función a su cargo.

En sus relaciones con los diversos órganos de Gobierno y Administración, la policía, no obstante las deficiencias de personal y el consiguiente recargo de servicio, es activa y diligente en la colaboración que le es impuesta legalmente o por simple decisión administrativa. En ejercicio de sus funciones de policía judicial y municipal coopera en la gestión de los magistrados y de los Concejos Departamentales, respetando lo que es privativo de unos y de otros y haciendo posible el más acertado cumplimiento de las funciones a su cargo. Respecto de la policía judicial se ha establecido que las Jefaturas de Policía deberán comunicar diariamente y a medida de su conocimiento a los Jueces Letrados Departamentales, los partes que reciban de las comisarías sobre hechos que motiven o puedan motivar la intervención judicial, en el interés de evitar en lo posible que, por error u omisión culpable, los funcionarios inferiores del orden judicial que deben entender en los hechos pasibles de sanción penal, sustraigan a los autores de los mismos a la pena y dando así a los Jueces Letrados Departamentales medios útiles para vigilar la conducta de funcionarios judiciales y policiales obligados a intervenir por razón de su cargo. Se ha resuelto igualmente, para evitar dilaciones perjudiciales al interés superior de la justicia, que, en todos los casos en que los funcionarios del orden judicial requieran directamente de las comisarías seccionales el auxilio de la policía, ese auxilio deberá serles prestado, informándose de ello de inmediato a la respectiva Jefatura, la que elevará a la Presidencia los antecedentes, para ser apreciados, en los casos en que estime que ese auxilio no debió ser solicitado o fué excesivo.

En cuanto a la gestión de los Concejos Departamentales, ella ha sido facilitada siempre que han estimado útil el auxilio de la fuerza pública, habiendo reiterado la Presidencia, ante gestiones para que procediera al retiro de aquél, que, obligada a prestarlo por mandato constitucional, no es suyo el derecho de calificar el mérito de esa prestación ni le es dado negarla ni retirarla si previamente no se decide de la inconstitucionalidad o ilegalidad del acto para que se solicita, por el órgano legalmente autorizado al efecto o se interpone ante el mismo el recurso legal con efecto suspensivo que reglamenta el artículo 80 de la ley de la materia. He precisado igualmente que el concurso a que se refiere el inciso 10 del artículo 54 de dicha ley no obliga a la policía a otra cosa que a garantizar el ejercicio de la función municipal y no a sustituirse a estas autoridades en cuanto es de su incumbencia y compromete su responsabilidad y establecido la conveniencia, a los efectos de lo que determina el artículo 80 de la ley, de ser informada por la Asamblea Representativa o la Asamblea General de la interposición, en forma, de los recursos a fin de proceder, en consecuencia, y no mantener el auxilio de la fuerza para la consumación de actos y decisiones que deben estar en suspenso o no retirarlo en desmedro de actividades de Gobierno local encuadradas en la ley de su competencia.

Del mismo modo ha concurrido al cumplimiento de decisiones de administración nacional bajo la responsabilidad de agentes del Consejo Nacional de Administración y de organismos autónomos, pero he creído necesario reivindicar su propia función cuando se ha proyectado supeditar la acción de los agentes policiales a servicios especiales, con facultades y medios propios de policía general y dependientes de otro órgano del Gobierno, por estimar que, tratándose de cometidos constitucionales a cuyo respecto la Constitución no contiene cláusula alguna que autorice sean ellos compartidos con otro poder u órgano de la Administración y por los cuales la Presidencia de la República asume la plena responsabilidad, ello importaría una limitación de poderes que la ley no puede autorizar sin quebrantamiento de las reglas de la Constitución.

De vuestra sanción dependen algunos proyectos enviados por mí, cuyo despacho me permito reiterar. Oportunamente os presentaré la ley orgánica de las policías acompañada de su respectivo presupuesto.

Nuestras relaciones exteriores continúan desenvolviéndose en una orientación resuelta de cordial solidaridad internacional y de cooperación ampliamente pacifista.

Con tal concepto la Presidencia dedica sus constantes esfuerzos a esa rama primordial de sus funciones, segura de que contribuyendo con la actitud uruguaya a una aspiración universal cada vez más vehemente de tranquilidad entre los pueblos y de armonización de sus intereses, no se perjudica la defensa decidida y vigilante de las aspiraciones legítimas y las altas conveniencias del país.

La soberanía, los ideales y los intereses de cada pueblo pueden mantenerse sin menoscabo en un equilibrio internacional bien organizado, con entera energía y celoso patriotismo; y sin retroceder un paso en el derecho propio,—sin sacrificar ninguna de las reivindicaciones de la aspiración nacional,—en la paz pueden dirimirse las dificultades y resolverse los conflictos.

Por eso el país y el Gobierno prestan su decidido apoyo a las organizaciones regionales o universales que aseguran el desenlace pacífico de las cuestiones de índole internacional, que aproximan espiritualmente a los pueblos y que consolidan y estrechan los vínculos de solidaridad amistosa.

Afortunadamente el Uruguay está actualmente en una situación favorable para propiciar y desarrollar esa política.

No tiene agravios pendientes, ni conflictos propios con ningún otro país. Su posición internacional es clara, definida y cierta. Dentro y fuera del continente ha comenzado ya a apreciarse la imparcialidad de su opinión y el sereno discernimiento de sus actitudes, y ello ha contribuído, sin duda, poderosamente a su resonante triunfo en la última Asamblea de la Sociedad de las Naciones al ser reelegido miembro del Consejo, a la cabeza de la lista de votación, adelante de los seis países designados.

Particularmente esa situación de horizontes internacionales claros y despejados, se pone de manifiesto en las relaciones constantes de buena vecindad y de armonía que mantiene el Uruguay con los países más próximos. Nada ha ocurrido que perturbara las vinculaciones cordiales mantenidas desde años atrás, y, por el contrario, el ambiente parece prepararse cada vez más propicio para las soluciones amistosas y fraternales en las cuestiones que interesan a nuestro país.

Es así como en la Conferencia Panamericana de Santiago nuestros delegados pudieron actuar invariablemente en el sentido de propender por realizaciones de conciliación y de concordia que tendieran a

fortificar la acción panamericana cada vez más efectiva y solidaria, a pesar de los pequeños inevitables contratiempos, más aparentes que reales, y más abultados por el debate de afuera que por las deliberaciones de asamblea. que surgen en todo Congreso en que se ventilan vastos intereses continentales.

He estado, en consecuencia, en aptitud de responder a invitaciones que no han dejado de surgir para colaborar en la obra de acercar voluntades y desarmar prejuicios, y la posición favorable del país me permitirá, en cuanto las circunstancias lo favorezcan o lo sugieran, tomar iniciativas encaminadas a los mismos elevados objetivos.

Por lo demás, las cuatro Convenciones que, fuera de numerosas resoluciones de importancia, son prueba de la eficacia real de la Conferencia de Santiago, están prontas para ser sometidas a la aprobación de Vuestra Honorabilidad. en cuanto el Consejo Nacional, al que han sido previamente enviadas en cumplimiento del precepto constitucional, expida su dictamen.

En un escenario más vasto, dentro de la Sociedad de las Naciones, la equidistancia moral del Uruguay respecto a los intereses en disputa y a los países afectados por las cuestiones a dirimirse, se ha revelado en su orientación imparcial definida e independiente.

Esa orientación ha tenido ocasión de manifestarse tanto en los Comités o Conferencias convocados periódicamente para abrir dictamen sobre asuntos especiales, como en las sesiones del organismo ejecutivo de la institución. que nuestro país integra desde hace dos años, y cuyo delegado preside en las reuniones que en estos días se celebran en Ginebra.

De las primeras, las más recientes han sido las deliberaciones sobre cuestiones militares, realizadas el 6 de Febrero de este año en la misma ciudad de Ginebra, y sobre armamentos navales, verificadas en Roma en el mes de Febrero próximo pasado.

Los problemas en ellas abordados quedan todavía en estado de preparación y estudio de las soluciones propuestas, lo que se justifica por la misma trascendental importancia que ellos encierran, y el perito que representó a nuestro país observó, según las instrucciones recibidas, actitud análoga a la asumida por los que tuvieron igual cometido en Santiago: una completa imparcialidad respecto a las discrepancias armamentistas en pugna, y la aceptación de las medidas generales tendientes a atenuar las cargas militares y navales, sin perjuicio de formular reservas ante las tentativas de adoptar—como hace para las reducciones—el criterio del «statu-quo' respecto a nuestra situación real, que es, principalmente, del punto de vista naval, la de un Estado de indefensión casi completa.

En cuanto a los asuntos tratados dentro del Consejo de la Liga, el que más llamó la atención fué el originado con motivo del conflicto ítalo-griego, no sólo por la tirantez con que se planteó en determinados momentos, sino por lo que afectaba a un país que, como Italia, tiene para nosotros, aparte del título espiritualmente trascendental de ser cuna de la latinidad, las vinculaciones históricas, morales y económicas creadas por la incorporación fecunda de tantos de sus elementos nacionales a nuestra población y a nuestras actividades, vinculaciones que se pondrán de manifiesto una vez más con la recepción cordial que, con la colaboración de Vuestra Honorabilidad, el pueblo y Gobierno uruguayos tributarán a la Embajada extraordinaria que viene ya en viaje rumbo a playas americanas.

Interpretando el criterio gubernativo, el delegado uruguayo ante el Consejo, observó con serenidad y maestría la actitud que correspondía asumir en defensa de los principios constitutivos mismos de la Sociedad de las Naciones, guardando hacia el gran país latino todas las consideraciones que le son merecidas por las circunstancias antes expuestas.

Si en lo político la acción diplomática uruguaya ha consolidado y desenvuelto la ventajosa situación internacional del país, en el orden de la defensa de los intereses económicos del mismo en el exterior la tarea de las Legaciones y Consulados—respecto a cuyas leyes orgánicas el Ministerio respectivo prepara un plan de reformas—ha sido estimulada hacia la vigilancia y tutela constante de los mismos, ya sea mediante iniciativas propias de los respectivos funcionarios, ya prestigiando las medidas acordadas con el Consejo Nacional de Administración.

Tales son, a grandes rasgos, las características fundamentales de la forma en que he encarado la alta función de la representación externa nacional que me ha sido cometida según los preceptos constitucionales.

La fuerza armada constituye un gran interés patriótico, y es uno de los factores íntimamente ligados al desenvolvimiento y progreso de la vida nacional. Su cometido legal es sostener las leyes, la integridad territorial, el honor, la independencia, el orden y la soberanía de la República.

Pienso sobre ella lo que pensaba cuando ante el Cuerpo Legislativo expresé:

«Sin el orden y la libertad no hay Gobierno, ni unidad nacional, ni progreso posible.

«El orden en la libertad y para la libertad, es el factor primario de toda buena organización política; por eso conceptúo que el Gobierno de una democracia debe disponer de los elementos necesarios para garantirlo, y debe ser lo suficientemente fuerte para hacer respetar el derecho y para velar por la justicia.

«La noble misión que desempeñan las fuerzas armadas, de guardianes del orden público, de las instituciones y de la dignidad nacional, obliga a pensar en su constante perfeccionamiento, tanto en materia de instrucción como de armamento.»

Durante el año transcurrido, desde que ocupé la Presidencia de la República, las actividades desplegadas en los distintos organismos del Departamento de Guerra y Marina, ya se trate de armas combatientes o de servicios auxiliares, se han desarrollado con sujeción estricta a las disposiciones legales y administrativas vigentes y dentro de los principios de orden y sana economía.

Nuestro Código Militar ha considerado la institución armada de la República, como una carrera. Las leyes vigentes y las disposiciones reglamentarias dictadas para su acertada aplicación, han permitido a los componentes del Ejército un adelanto progresivo en el sentido de su perfeccionamiento profesional y cultural.

Las reformas introducidas en la legislación sobre el Ejército, no son ni pueden ser definitivas; su aplicación, al poner en evidencia defectos y vacíos que, indudablemente, no se podían prever, así lo han demostrado de inmediato y es por eso que he sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad los proyectos tendientes a solucionar esas situaciones que en el orden gubernativo no pueden resolverse sin ley.

El respeto a la ley es el principio dominante en todas las manifestaciones de la actividad militar. Las medidas dictadas en tal sentido obedecen al reconocimiento de que la soberanía de la ley es de orden constitucional y por tanto esencial para el Ejército por las finalidades patrióticas que tiene en sus cometidos funcionales.

En materia militar, especialmente, las iniciativas de importancia sólo deben tomarse después de estudios meditados, sobre la base de antecedentes y piezas de convicción indispensables para el acierto de las decisiones. Por esa razón es que, en algunos casos, se ha seguido el procedimiento de designar Comisiones de asesoramiento compuestas de elementos representativos del Ejército y la Armada y aún de profesionales civiles para que ilustren al Ministerio de Guerra y Marina sobre determinadas materias que por su naturaleza así lo requerían. Estoy satisfecho con el resultado obtenido en los casos en que ya se han expedido y del trabajo que siguen realizando las Comisiones que aún no lo han hecho.

El Ejército y la Armada son instituciones de honor. La dignidad se ha establecido en toda la escala jerárquica, pues es de principio que ella puede existir sin oposición entre el superior y el inferior: la subordinación «no es sólo la obediencia, es, además, la regla de la colaboración del superior y del inferior, la coordinación jerárquica de los deberes particulares provenientes del deber común, tanto en sentido descendente como en el ascendente». Superiores e inferiores en la escala jerárquica como en el orden de las funciones militares que se desempeñan dentro de la fuerza armada, están sujetos al deber militar, regularizado por las disposiciones legales y gubernativas. Entre unos y otros, dentro de la esfera de sus propias atribuciones, y en el ejercicio de las mismas, no caben ni pueden plantearse cuestiones de honor militar.

El derecho de petición ha sido ampliamente reconocido cuando se ha formulado de acuerdo con los procedimientos de orden legal y administrativo. Es una garantía que corresponde a todos los oficiales y funcionarios, pero que en la práctica es necesario arraigarlo en la conciencia de quienes por la disciplina militar pueden llegar a no ejercerlo aún cuando se consideren lesionados.

La potestad disciplinaria ha tenido su ejecución en casos sumamente limitados; es un resorte de orden fundamental para el mantenimiento de la organización del Ejército y la Armada, pero es lo cierto que, en el año transcurrido, las sanciones impuestas de acuerdo con los reglamentos respectivos, así como las causas militares, han disminuído con relación al año anterior; hay, pues, un progreso evidente en el orden de la moral militar.

El gobierno de la fuerza armada descansa sobre los principios de una buena organización; y el resultado eficaz del conjunto es la obra de una colaboración constante de todos los servicios, encauzada dentro de la finalidad a que responden. Mantener las atribuciones de los jefes de unidades y reparticiones, amparar los derechos de todos sus componentes y hacer efectivos sus deberes, estimular el espíritu de iniciativa,—tan fecundo en sus variadas manifestaciones,—y ejercer un contralor eficaz dentro de las normas apropiadas, haciendo sentir una influencia saludable en todos los grados de la jerarquía militar, ha sido uno de los objetivos que se ha propuesto la Presidencia en las distintas medidas adoptadas en su gestión.

Se ha podido constatar un afán persistente de estudio y de trabajo.

La Escuela Militar, la de Aplicación, la de Esgrima y Gimnasia, la de Aviación, los cursos especiales y reglamentados en forma (esto en lo que se refiere al Ejército), la Escuela Naval, la de Mecánicos y la de Marineros, centros de verdadera y fecunda actividad en el orden militar, han funcionado con toda regularidad, habiendo la Presidencia ejercido su contralor sobre sus métodos de trabajo, desenvolvimiento de su marcha y resultados obtenidos.

Todo lo que se haga en favor de las Escuelas Militares, redundará en beneficio del Ejército y la Armada. De imprescindible necesidad es, pues, que desde el ingreso al ejército se siga un plan metódico y riguroso de estudio y de trabajo, que capacite para ir ocupando los empleos de la escala jerárquica con las condiciones y conocimientos requeridos. Opino, por consiguiente que debe dársele a la carrera de las armas un grado de preparación profesional más en consonancia con las exigencias actuales, si no se quiere quedar retrasado en el movimiento general que se opera en los estados modernos.

El Gobierno ha constituído una Comisión de profesionales competentes con el cometido de preparar un plan de estudios para la enseñanza militar, procediendo a la revisión de los actuales programas y planes respectivos de las escuelas militares a fin de darles unidad y organización moderna. Así se conseguirá también que las exigencias de la ley de ascensos respecto a la obligación de seguir cursos en las escuelas militares que reglamente el Poder Ejecutivo se cumpla en forma adecuada, obligando a los oficiales a tener una preparación completa en el arma que han adoptado.

Los servicios especiales desempeñados por el ejército, entre los cuales merece citarse los de movilización en la frontera para mantener la neutralidad de la República en el conflicto armado de Río Grande y la de represión del contrabando, se han cumplido con toda corrección, al extremo de que no se han señalado contrariedades de mayor importancia. Los demás servicios, unos propios al cometido militar especial y otros secundarios, como la contribución a las obras públicas, caracterización de la frontera con el Brasil y triangulación del río Uruguay, han puesto en evidencia el espíritu de trabajo y de orden con que se cumplen.

Lo mismo puede decirse de los servicios auxiliares económico-administrativos, de la Sanidad Militar y Telegrafía sin Hilos. Dentro de los medios de que disponen, el esfuerzo realizado y los procedimientos seguidos acusan una labor recomendable. La Intendencia General del Ejército y la Armada ha mejorado su organización, con la institución legal del nuevo Consejo y medotizado sus procedimientos de adquisición con reglamentaciones apropiadas; la Sanidad Militar espera la sanción de la ley relativa a la contribución del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con el porcentaje respectivo de las leyes de juego de los Casinos Municipales para mejorar su situación financiera.

Por temperamento y por convicción creo en la ley del progreso constante y en el espíritu de renovación que en la época que vivimos se esterioriza en casi todas las manifestaciones de los pueblos civilizados; por ello la disciplina de las energías, con orientaciones definidas, se impone, haciendo sentir también su necesidad en los servicios públicos y especialmente en la fuerza armada, que pide, cada vez más, una organización en armonía con los progresos generales de la República.

Entiendo que debemos mejorar y ampliar el material de guerra, estacionario desde años atrás, y, en gran parte, sin eficiencia militar; y que debemos, además, dar otra organización al Ejército y a la Armada mediante una nueva legislación.

No renuncio ni al honor ni a la responsabilidad que pueda derivarse del proyecto de ley orgánica del ejército que os he presentado. Insisto en la necesidad de que él como las otras iniciativas tendientes a reorganizar el Ejército y la Armada, sometidos al Cuerpo Legislativo, sean estudiados serenamente por V. H., seguro de que de la deliberación resultará una ley en armonía con las necesidades y exigencias de la República.

En esa oportunidad, a la Presidencia le será dado reiterar los móviles patrióticos que los fundamentan, así como su opinión contraria al servicio militar obligatorio, que, dígase lo que se quiera, es fundamentalmente distinto a la instrucción física militar obligatoria proyectada.

Ya lo he dicho y oportuno creo el repetirlo: «Podré no acertar con las disposiciones que adopte por causa del humano error; nunca por la sugestión de otros intereses, que no sean los superiores de mis conciudadanos y del país». Pero para saber del acierto de la iniciativa, preciso es que ella sea estudiada y discutida por V. H., que es constitucionalmente el órgano que tiene autoridad para ello y para fijar su definitivo destino.

Conviene mejorar los alojamientos y ampliar ciertos rubros del Presupuesto General de Gastos para que las necesidades actuales, aunque sólo en parte, sean satisfechas.

Hay verdadera urgencia en la realización de ciertas obras que necesita el Dique del Arsenal de Marina respecto de las cuales V. H. también tiene a su consideración un proyecto de ley.

He hecho un uso apropiado de las facultades discrecionales que la Constitución y las leyes acuerdan al Presidente de la República, inspirado siempre en el interés de los servicios. Y es así que con el objeto de proveer algunos cargos con personal competente, he establecido muy a menudo en los servicios auxiliares del Ejército y la Armada el procedimiento del concurso, no obstante tener atribución para nombrar directamente.

Un amplio espíritu de justicia para todos, a base de legalidad; una comprensión inteligente a base de estudios de los servicios públicos para que el país reciba los beneficios que espera de su buen funcionamiento, y una voluntad firme en la realización de tales propósitos con la cual se vigoriza todo el organismo militar constituyendo una influencia saludable de estímulo para el trabajo metódico, es la orientación general, que imprimo a todos mis actos de gobierno.

El régimen de publicidad de los asuntos relacionados con el Ejército y la Armada, ha permitido, no sólo que el país tenga conocimiento de lo que se trabaja y cómo se trabaja, sino también de que se disfunda la labor realizada interesando a la opinión pública en las iniciativas tomadas en materia militar, la cual no tiene por que estar sustraída al conocimiento de todos desde que se trata de servicios creados en interés del país y para su beneficio.

La Presidencia de la República considera que el contralor de la opinión pública le es tan necesario, tratándose de asuntos militares como el que se refiere a los demás servicios públicos que la Constitución y las leyes han puesto a su cargo.

El Gobierno económico y financiero corresponde al Consejo Nacional de Administración, pero, en virtud de que la Constitución establece que para determinadas iniciativas de éste,—que tengan aquel carácter,—debe requerir la opinión del Presidente de la República, entiendo que me corresponde considerar, en general, lo que a ellas se refiere.

En la exposición que hice ante la Asamblea General el 1.o de Marzo del año anterior expuse mis ideas sobre preparación, alcance y concepto jurídico del Presupuesto de Gatsos, inversión de los dineros afectados a la rama del P. E. a mi cargo, medios tendientes a ensanchar la capacidad económica de la República y a elevar el nivel de la vida, orientación general en materia impositiva y sobre el problema ganadero que aún es de palpitante actualidad y afecta la economía pública y privada.

He desenvuelto ampliamente mis ideas en las distintas ocasiones en que mi opinión fué recabada por el Consejo. Y eso no sólo lo hice por escrito sino también por intermedio directo de los señores Ministros de la Presidencia cuando han concurrido al efecto a las sesiones del mismo o a las de sus Comisiones.

Al considerar en Julio del año pasado el proyecto de presupuesto para regir en 1923-24 que me pasó en consulta el Consejo Nacional de Administración desarrollé y apliqué con alguna extensión mi pensamiento económico y financiero. Me referí no sólo a la necesidad y a los medios para establecer el definitivo equilibrio de la ley de gastos, sino en especial modo al problema impositivo, en sus aspectos técnicos, sociales, económicos y fiscales. Analicé, con tal motivo, todos y cada uno de los arbitrios propuestos por el Consejo, indicando las observaciones que me sugerían y las orientaciones fundamentales que debían inspirarlas para responder a las verdaderas exigencias de justicia y democracia tributaria y a la necesiadd imperiosa de dificultar las compras en el exterior por un mayor gravamen impositivo, no sólo como medio de mejorar el balance de pagos internacionales sino también para crear actividades productoras y estimular el aprovechamiento de las energías nacionales.

Expresé entonces que una buena parte de los recursos necesarios para la nivelación del Presupuesto debían ser buscados aumentando el gravamen a la introducción de mercaderías, que por ese concepto debían obtenerse como mínimum tres millones y medio de pesos e indiqué la conveniencia de la revisión total de la tarifa de avalúos, de la inclusión en ella de los artículos no tarifados, para evitar su despacho con declaración de valor, y la modificación de los derechos aduaneros.

Al estudiar con el Consejo el proyecto de empréstito para cubrir el déficit de los ejercicios 1921-22 y 1922-23 tuve oportunidad de hacer conocer mi criterio sobre la operación, no sólo en su aspecto financiero sino el que se refiere a las inversiones reproductivas tendientes a la movilización de la riqueza y el progreso evidente de la República.

En el discurso que pronuncié en Rocha, en Diciembre, consideré, en su primera parte, el problema económico y financiero, que tanto nos preocupara, llegando a la conclusión de que la situación tendía a mejorar sensiblemente, pero que para conquistar una posición firme se imponía disminuir la importación y aumentar la exportación y que para ello era necesario seguir una política de fuertes restricciones a la primera, como lo había establecido al estudiar el Presupuesto de Gastos, hasta llegar a tarifas prohibitivas, y de francos estímulos a la producción nacional.

De entonces al presente nada fundamental se ha producido que haga variar aquellas conclusiones. Y si algo debiera señalar sería sólo en lo referente a comercio de carnes, que, en mi concepto, no presenta perspectivas suficientemente claras como para permitir afirmar que no se encontrarán algunas dificultades.

Al considerar el proyecto del Consejo relativo a establecimiento de un frigorífico expuse de nuevo mi opinión sobre el problema ganadero.

Los Ministros de la Presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución, darán cuenta a cada una de las Cámaras del estado de todos los asuntos concernientes a su respectivo Departamento.

Presento a V. H. los sentimientos de mi alta consideración.

JOSE SERRATO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el segundo período de la XXVIII Legislatura.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 15 de 1924.

Honorable Asamblea General:

En cumplimiento del inciso 7.o del artículo 79 de la Constitución, el Consejo Nacional de Administración se dirige a V. H. para suministrarle los datos relativos a la situación de la República en cuanto le es jurisdiccionalmente privativo, y para exponerle los conceptos determinantes de su conducta y de sus propósitos.

Los capítulos correspondientes a cada Ministerio ilustrarán a V. H. sobre las gestiones realizadas y las ideas que informan las gestiones a realizar. Pero como síntesis de pensamiento y de acción de gobierno, el Consejo quiere expresar algunas consideraciones previas de carácter general.

La República atraviesa una época de tranquilidad y de trabajo que permite el desarrollo de todas las energías propulsoras en el sentido de un amplio progreso nacional. En el orden político los esfuerzos democráticos de todos los partidos se desenvuelven dentro de un concepto amplio y patriótico de derechos y deberes que constituyen, bajo el amparo de la legalidad respetada, la garantía de una paz de justicia y de libertad. Las prácticas de una democracia cada día más prestigiosa, van difundiéndose y afirmándose en el sentimiento y en la responsabilidad de gobernantes y gobernados.

La nueva ley de Registro Cívico, que es obra de colaboración de todas las agrupaciones populares ya movilizadas para la reinscripción, ofrece una prenda de confianza y de rectitud a todos los ciudadanos, asegurando la expresión irreprochable del voto, como elemento determinante de gobierno propio. Toca ahora a los partidos, como órganos de la opinión nacional, cumplirla con la lealtad que requiere el interés de una democracia que aspira a enaltecerse por el prestigio de su propia obra.

Es notorio, asimismo, que se ha operado en el país una franca reacción económica, como consecuencia, en primer término, de la mayor valorización de nuestra producción, de actividades mejor orientadas y de previsiones que afirman experiencias dolorosas. Nada hace suponer que los precios de nuestra producción agropecuaria desciendan si el país sabe defenderse y estimularse a sí mismo.

Nuestra zafra ha sido de resultados evidentemente confortantes. Pero debe reaccionarse contra la repetición de errores pasados, de duro aleccionamiento. No debemos gastar más de lo que ganamos. Debemos, al contrario, ahorrar sobre lo que se compra fuera del país, intensificar y diversificar la producción, tanto en las industrias rurales como en las fabriles y manufactureras, creando riqueza por el trabajo y la capacidad técnica, impidiendo en lo posible la extracción de dinero para aplicaciones superfluas en perjuicio de la economía general, adoptando un criterio netamente proteccionista, alentando de todos modos la actividad creadora, que es independencia económica, densidad de población útil, aprovechamiento de esfuerzos en el sentido del mayor progreso y del mayor bienestar social. A estas finalidades ha tendido y tiende la acción del Consejo, exteriorizada en iniciativas de todo género a estudio del Parlamento desde tiempo atrás o del propio Consejo en las actuales circunstancias. No debe olvidarse, a este respecto, que el Consejo ha prestado preferente atención a los problemas relacionados con nuestras industrias, con el transporte de los productos, con los aranceles aduaneros, con la preparación técnica de los elementos capaces de dar impulso al trabajo que produce y civiliza, con la colonización agropecuaria, con nuevos servicios tendientes a defender la producción nacional contra combinaciones y especulaciones extrañas, etc. La movilización de los barcos alemanes requisados durante la gran guerra, no ha podido hacerse aún en forma sistemática y remuneradora para la economía nacional, a causa principalmente de no haberse modificado el régimen actual de organización y aprovechamiento, a pesar de las reiteradas solicitaciones del Consejo, malogrndose, por inercia, muchas expectativas favorables. Lo mismo ocurre con el Frigorífico Nacional, instituto reclamado con urgencia como instrumento de defensa de nuestra producción y cuyas obras no han podido iniciarse siquiera por falta de autorización legislativa.

La situación financiera, como se define y explica en el capítulo correspondiente, mejora, sin duda alguna. Habría mejorado más rápidamente, llegándose a soluciones de normalidad, si se hubieran adoptado las diversas iniciativas promovidas por el Consejo con apremio, en distintas oportunidades, ante V. H.; si se hubiera permitido realizar operaciones de crédito suficientes para saldar deudas atrasadas y atender servicios remuneradores en condiciones fovarables y en forma amplia; si se hubiera dictado la ley de Presupuesto con recursos bastantes para equilibrar los gastos y suprimir de una vez el déficit repetido que perjudica nuestro crédito.

El Consejo Nacional tiene la certidumbre de que, no obstante las dificultades opuestas a su gestión por los desequilibrios presupuestales,—cuya responsabilidad declina,—y por otras circunstancias fatalmente adversas, como fenómenos de repercusión mundial, ha puesto un empeño caluroso en la obra del bien del país, sin incurrir en omisión de ninguna clase, sin demoras en el cumplimiento de sus deberes, adelantándose a los sucesos, muchas veces, para prevenirlos, propiciando siempre soluciones de los problemas planteados por las necesidades de la República, aunque esas soluciones no se hayan concretado en realidades jurídicas por causas independientes de su autoridad constitucional.

El Consejo Nacional no escatima medidas para regularizar el funcionamiento de la Administración, para mejorar y ampliar los servicios a su cargo, para obtener la mayor eficiencia en el rendimiento del esfuerzo de los empleados públicos, para introducir las mayores economías en la gestión que le incumbe, ejerciendo un contralor, a veces directo y personal, sobre todas las actividades administrativas, a fin de que el manejo y la inversión de los dineros públicos sean escrupulosamente asegurados. Y tiene el convencimiento de que, debido a su celosa y constante vigilancia y a las medidas enérgicas de normalización y de fiscalización que ha adoptado, se han mejorado las normas, los procedimientos y los resultados de la Administración, incluso los entes autónomos, sobre los cuales considera que su superintendencia es de deber constitucional y legal, si no se quiere dar valor de hecho a la doctrina de la independencia absoluta de los organismos de servicio público frente al Estado, con prescindencia de su unidad jurídica y de la correlación de sus funciones. Como ya lo ha establecido en distintas oportunidades, mientras la ley no determine reglas nuevas de relación entre dichos servicios y el Poder Administrador, el Consejo hará cumplir y hará respetar el mandato que actualmente ejerce en virtud de las leyes no derogadas ni modificadas.

Por último, el Consejo debe subrayar la circunstancia de haber atendido, en todo lo posible, dentro de los rubros autorizados, las exigencias del progreso y de la economía nacional en materia de obras públicas. No obstante no haberse creado recursos suficientes, se ha puesto constante empeño en reparar las carreteras actuales para hacer posible el tráfico normal, interrumpido algunas veces a causa de desperfectos o desgastes derivados de la imposibilidad de prevenir tales hechos con las rentas disponibles. La obra realizada ha sido considerable, sin embargo, en el último año, y el Consejo Nacional espera de la ilustrada previsión de Vuestra Honorabilidad que se le concedan recursos extraordinarios para no detener esa obra, ampliarla y concluirla antes de que sea más onerosa. Se han ensayado diversos tipos de pavimento para carreteras, a fin de evitar los dispendios extraordinarios que exige la conservación del piso de macadam; se ha construído nuevos trozos de carretera en diversos puntos del país; se han construído o están en construcción muchos puentes indispensables, algunos de gran importancia; se tiene preparado todo el trabajo para nuevas obras de vialidad y vías férreas de capital interés, como la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, la línea Florida-Sarandí del Yi, etc.

Será necesario arbitrar fondos para todo eso, reclamado por un supremo interés nacional, recabándose la contribución obligatoria equitativa de los propietarios de tierras, de acuerdo con iniciativas que están a estudio de Vuestra Honorabilidad. El Consejo entiende que es un error aplazar por un falso concepto de economía la realización de obras públicas retributivas, relacionadas con la vialidad nacional, con el aprovechamiento industrial y navegabilidad de nuestros ríos, con el saneamiento de las poblaciones del país, con la salud pública y el progreso general. Parsimonia y previsión en los gastos de Administración, son indispensables hasta por deber moral. No gastar para detener la acción dinámica del trabajo nacional o para esterilizar servicios de índole remuneradora, es una imprevisión inexcusable. Hay que educar para trabajar, como hay que gastar para producir. Y estos conceptos de Gobierno, que son los del Consejo Nacional, han de ser, sin duda, también compartidos por Vuestra Honorabilidad con el criterio ilustrado y el sentimiento patriótico que caracteriza sus deliberaciones.

Pasa ahora el Consejo a dar cuenta de la labor realizada en el año por las distintas Secretarías de Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

El precedente año se ha caracterizado por una intensa labor, destinada casi en su principal parte al estudio y desarrollo de los temas fundamentales que corresponden al Ministerio de Instrucción Pública.

La edificación escolar constituyó, desde luego, uno de los asuntos al cual se ha dedicado preferente atención. El mal estado de una gran parte de los locales destinados a escuelas, la deficiencia, por otro lado, de número de construcciones aparentes para el ejercicio de la enseñanza, aumentada todavía esta falta por el crecimiento constante de las poblaciones en edad de recibir instrucción, han creado de tiempo atrás, y especialmente en el último año, una situación apremiante que exige una rápida solución.

El Consejo Nacional así lo entendió, y de ahí sus mensajes pasados a Vuestra Hono-

rabilidad solicitando una autorización de 500.000 pesos de inmediato para solventar los gastos más urgentes, al mismo tiempo que se pedía la extensión del impuesto actual de Instrucción Primaria percibido en Montevideo y que, de acuerdo con la nueva reglamentación alcanzaría a toda la República.

El problema fundamental en instrucción primaria puede decirse es el de la edificación escolar. La necesidad de nuevos recursos para atender ese servicio es de una absoluta urgencia, y a esto tienden, no sólo las iniciativas ya tomadas, sino los proyectos que ya están en estudio y que serán presentados a breve término. El Poder Ejecutivo refiérese con especial mención al propósito de comenzar la edificación, tomando como base financiera las cantidades asignadas en el presupuesto para pago de alquileres de locales escolares. Quinientos mil pesos es el total de las cantidades votadas, cifra esta, la cual no alcanza aún para sufragar el total de las erogaciones, por lo que habría que solicitar del Poder Legislativo refuerzo de rubros. Con esa suma podrá fácilmente llegarse a una operación que haga factible el comienzo de la edificación escolar, de tal suerte que esas construcciones hechas con sujeción a planes modernos sean dentro de corto plazo de propiedad del Estado.

Otro tema de instrucción primaria que ha preocupado la atención del Consejo Nacional ha sido la redacción de un proyecto de ley organizando las funciones todas de esa naturaleza. Actualmente las leyes en vigencia, la de 1877 y la de 1885, se resienten principalmente por su antigüedad y por su inadaptación dentro de los conceptos modernos de esos servicios. Además, la Constitución de la República ha señalado principios esenciales en materia de instrucción y es indispensable modificar las leyes vigentes poniéndolas en armonía con los preceptos de la Carta Fundamental. A este respecto el Consejo Nacional ya ha remitido al Consejo de Instrucción Primaria los antecedentes sobre proyectos de reglamentación del artículo 100, por lo que es de esperar que a breve tiempo se esté en condiciones de abordar la reforma y modificaciones de las leyes de organización de Instrucción Primaria.

Finalmente, dos temas de especial importancia relativos también a esta institución fueron el interés del Poder Ejecutivo. Uno de ellos, y el cual está pronto para ser abordado por el Consejo Nacional, es el que se refiere a la reorganización de los actuales Institutos Normales.

Es una necesidad imperiosa modificar los planes de enseñanza magisteriales. Para elevar el sentimiento público, para aumentar y difundir la instrucción, es preciso que los institutos normales estén en condiciones de dar una preparación apta e idónea a sus educandos, y esto es más fácil conseguirlo otorgando otras orientaciones a esos establecimientos. Los proyectos respectivos ya están planeados, y es tarea actual del Ministerio de Instrucción darles forma, a fin de ser considerados por este Consejo Nacional de Administración.

El segundo asunto también desarrollado en sus líneas generales es el relativo a la estabilidad de la Caja Escolar. El criterio perseguido por la legislación actual es el de conceder las jubilaciones dentro de los requisitos que especialmente se señalan. Esta tendencia ha aumentado el número de los que se amparan a ese derecho, pero como las leyes no han votado fondos especiales el desequilibrio financiero de la institución escolar se produce, siendo cada vez mayor las diferencias entre las entradas y las salidas. El plan del Poder Ejecutivo refiérese, no sólo a la creación de recursos, sino también a la revisión de las leyes de jubilaciones escolares, modificaciones que si se llevasen a la práctica, como es natural, respetarían las jubilaciones ya reconocidas, pero que prevendrían situaciones embarazosas de futuro.

En materia de enseñanza universitaria, el Ministerio de Instrucción proyectó ya, con alguna anticipación, una reglamentación que consultaba las prescripciones del artículo 100 de la Constitución en lo referente a enseñanza superior. El objeto perseguido tendía a separar la Enseñanza Superior de la Enseñanza Secundaria y Liceal, haciendo dos cuerpos de leyes relativas a cada una de esas instrucciones. Sin embargo, la perspectiva de que el Cuerpo Legislativo abordaría de inmediato las leyes sobre entes autónomos hizo detener ese estudio. Actualmente los diferentes proyectos sobre autonomía universitaria y por haberlo así resuelto el Consejo Nacional se encuentran al dictamen del Consejo Universitario, el cual deberá pronunciarse sobre la reglamentación promovida.

Es propósito de este Ministerio hacer el estudio definitivo de la ley universitaria, de modo tal que en este año la Universidad pueda tener su carta orgánica.

Menciona, además, el pensamiento de presentar de inmediato un proyecto ya estudiado y el cual hace referencia a la creación de una Facultad de Ciencias de la Educación que otorgaría títulos de profesores de Educación y de Enseñanza Secundaria. Necesidad sentida esta, la de que haya un instituto que suministre esta clase de profesores, su instalación constituiría un inmenso aporte cultural para la Enseñanza Primaria y Secundaria. Además, representaría un complemento a la extensión universitaria permitiendo las especializaciones en humanidades.

La cultura física, su mayor desarrollo ha sido también una preocupación del Consejo Nacional. La Comisión Nacional de Educación Física ha llenado sus cometidos dentro de los rubros asignados en el Presupuesto General de Gastos. Sin embargo, para cumplir ampliamente sus fines, para intensificar como es necesario esta clase de instrucción, es menester aumentar sus recursos. A este fin se refiere un proyecto de ley ya aprobado por el Consejo y que con alguna variante en cuanto a la forma de arbitrar los fondos imprescindibles será sometido a la consideración del Cuerpo Legislativo.

En condiciones semejantes a este poryecto de ley se encuentra el que reorganiza el Instituto Nacional de Higiene Experimental, aprobado ya por el Consejo Nacional en cuanto a las nuevas orientaciones a darse a ese organismo y el plan de trabajo estará pronto en corto tiempo, a fin de ser considerado por Vuestra Honorabilidad.

La materia de cárceles, establecimientos penales, reformatorios y régimen de Patronato, ha sido también motivo de especial estudio por parte de este Ministerio. Tarea del año que comienza será la reorganización de la Colonia Educacional de Varones, la construcción de un Radio de Menores, para lo cual ha sido ya adquirido el terreno necesario y la reorganización también del Patronato de Delincuentes y Menores, dando a esta institución el verdadero carácter que tienen las similares dentro de las modernas legislaciones penales y sociales.

La construcción de un edificio propio para la Biblioteca Nacional ha sido objeto de preocupación constante de este Ministerio. A ese fin, y con anterioridad, fué pasado por el Poder Ejecutivo a Vuestra Honorabilidad un mensaje modificando la ley de 1888 que creó el timbre de biblioteca, y con cuya sanción estará resuelta la faz financiera de esa obra.

Adelantándose a la consideración de ese proyecto de ley, el Ministerio preocupóse de obtener el terreno adecuado, que es un bien nacional, y de realizar, por intermedio de las oficinas respectivas del Ministerio de Obras Públicas, el presupuesto de gastos, planos y proyectos de ejecución, estando actualmente esta parte de los estudios absolutamente terminada.

Con respecto al Archivo Administrativo y con los recursos propios de este organismo, se construirán nuevas salas que darán cabida al Museo y Archivo Histórico Nacional. El plano de obras, la licitación de las mismas están finalizadas y de inmediato debe darse comienzo a las obras respectivas, las cuales una vez llevadas a término, no sólo llenarán un alto fin, permitiendo la reunión de los archivos y Museo de carácter histórico nacional en un sólo edificio, sino que se producirá una economía sensible de gastos por alquileres de locales.

En lo que hace referencia al Archivo y Museo Histórico, este Ministerio destaca particularmente de la parte de la memoria, el significado de la donación de Domingo Lamas, gestión esta llevada a cabo con todo éxito y que ha permitido sin erogación alguna el ingreso a esa institución cultural de una cantidad valiosa de objetos históricos y de un archivo conteniendo cerca de 40.000 documentos, en gran parte, relacionados con nuestra historia diplomática.

El Ministerio no hace aquí especial mención de una cantidad de iniciativas tendientes a los aumentos en el presupuesto escolar y destinados a la creación de nuevas escuelas, de ayudantías y que fueron incorporadas en el proyecto a consideración del Cuerpo Legislativo. Prescinde igualmente de indicar nominalmente la cantidad y variedad de mensajes remitidos por el Consejo Nacional a Vuestra Honorabilidad, solicitando modificaciones e interpretaciones de leyes.

Siendo este de Instrucción Pública, en una parte considerable de sus actividades de asuntos de índole jurídicos, administrativos, ha desarrollado su acción, ya proponiendo nuevas leyes, modificando las actuales, dictando resoluciones con el Consejo Nacional, en materia electoral, de práctica administrativa e interviniendo directamente en los asuntos de orden reglamentario que son comunes con los demás Ministerios.

A una de estas iniciativas y cuyo desarrollo mayor será tarea de este año, quiere referirse especialmente. El artículo 78 de la ley de Gobiernos Departamentales merece una revisión y a ese fin con anterioridad se dirigió mensaje a Vuestra Honorabilidad solicitando su modificación en cuanto a los plazos para otorgarse las apelaciones. Hay interés también, y la práctica lo ha demostrado, en conceder otra clase de recursos administrativos sobre las resoluciones de las autoridades comunales, a fin de evitar conflictos de difícil solución dentro de los preceptos legales. En oportunidad el Consejo Nacional enviará al Cuerpo Legislativo el mensaje correspondiente.

En cumplimiento de lo determinado por el inciso 44 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, se acompañan las Memorias elevadas por los Concejos de Administración Departamentales de Canelones, Florida y Maldonado, únicos que han respondido al pedido de datos que le fué formulado oportunamente por este Ministerio, y por los cuales Vuestra Honorabilidad apreciará la labor de esos organismos que rigen el gobierno interior de los departamentos.

UNIVERSIDAD

Según información producida por las autoridades de esta Institución, es altamente grato al Consejo Nacional manifetsar a V. H. que durante el pasado año universitario han funcionado con toda regularidad los cursos de las diversas Facultades y Secciones que forman dicho organismo, arrojando la asistencia de alumnos a las distintas clases un porcentaje mayor que en años anteriores, lo que permite abrigar

la esperanza de que los esfuerzos realizados por el Estado en bien de la instrucción secundaria y superior del país darán cada vez más óptimos frutos.

Los distintos Consejos han propendido por todos los medios, secundados eficazmente por los respectivos Decanos, al mejoramiento de la enseñanza teórica y práctica, aumentando el stock de material de enseñanza en los institutos y gabinetes con los aparatos más perfeccionados, introduciendo a los planes de estudios las modificiones más en concordancia con las nuevas exigencias de la hora actual y estimulando con premios de distinta naturaleza la actividad de los alumnos.

Por su parte, las autoridades dirigentes de la institución han secundado también por todos los medios a su alcance la activísima labor de los Consejos de Facultad, facilitando la solución de los problemas que se le han presentado, tendiente, la mayor parte de las veces, de índole económica, buena marcha y funcionamiento de los cursos, sin perjuicio de mantener en lo posible el equilibrio de las finanzas de la institución.

Como en años anteriores, el Salón de Actos de la Universidad ha sido concedido a destacadas personalidades nacionales y extranjeras, así como también a instituciones de diversa índole, a objeto de que pudieran realizarse conferencias sobre tópicos que el Consejo Universitario y el Rector han entendido de positiva conveniencia cultural, contribuyendo así a la extensión de la enseñanza y a la mayor difusión en el público de los nuevos adelantos de las distintas ramas científicas.

La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria ha sido objeto de especial atención del Decano y Consejo respectivos. En la actualidad una Comisión especial se halla abocada a la revisión del plan de estudios vigente, con el objeto de hacer en él las modificaciones aconsejadas por la propia experiencia y por las modernas tendencias en esa materia, tarea ardua por lo compleja, para llegar a la solución de este problema de educación.

Las obras iniciadas el pasado año en el edificio de la Sección referida, para darle mayor amplitud y comodidad al local, así como también las referentes al gimnasio, están terminadas, faltando el mobiliario de este último, que será uno de los más útiles y bellos en su género y cuya erogación ha sido atendida con recursos propios de la institución.

En cuanto a las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, los recursos de que éstas disponen son realmente exiguos para llenar todas las exigencias de la enseñanza. El actual presupuesto interno de la Universidad no alcanza de ninguna manera a cubrir los gastos de aquéllas, por lo que será de necesidad imperiosa modificar sus planillas de presupuesto de acuerdo con las exigencias del momento y los recursos del Erario Público.

Por lo que respecta a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los datos estadísticos que se consignan constatan que en dicha Facultad funcionaron los cursos con toda regularidad, sin que haya ningún acontecimiento digno de mención especial.

El movimiento de alumnos y de exámenes es como sigue:

Alumnos matriculados en los distin tos cursos	1.231
Alumnos inscriptos para examen	1.171
Exámenes rendidos	727
Idem aprobados	666
Idem no aprobados	61

En notariado

Matrículas de los distintos cursos	551
Inscriptos a examen	472
Examenes rendidos	331
Idem aprobados	265
Idem no aprobados	66

Facultad de Medicina

Intensísima fué la labor realizada en esta Facultad en el año terminado. Además de los cursos libres autorizados por la ley de 14 de Octubre de 1919 funcionaron cursos de vacaciones con éxito auspicioso. Estos cursos iniciados el año anterior de acuerdo con un proyecto del Decano, están destinados especialmente a los médicos alojados en los grandes centros de población y a los estudiantes que deseen perfeccionarse en el tecnicismo del laboratorio. El número de inscripciones, así como los elogios de los que a ellos asisten prueban el acierto de la iniciativa.

El número de alumnos, siempre en aumento, y los progresos incesantes de la ciencia médica, han planteado en la Facultad el grave problema de la insuficiencia de locales, hasta el punto de que han tenido que habilitarse corredores para salas de disección. A fin de remediar este inconveniente se solicitó y obtuvo del Consejo de Higiene la devolución de un local que había obtenido de la Facultad hace años para instalar en él el laboratorio anexo a la Inspección de Farmacias; actualmente se gestiona también el traslado de la Sección de Odontología a local propio o arrendado, entregando el que ocupa para instalación del Instituto de Higiene Experimental, para quien fué construído. Con estas medidas y la proyectada construcción del piso alto en los dos pabellones laterales de la Facultad se habrá hallado solución a ese problema. El Instituto de Higiene Experimental, que es un organismo que hace honor al Estado, está también en vías de mejorarse. Cumpliendo una prescripción de la ley el Consejo Directivo de la Facultad previo un estudio detenido en unión del Director del Instituto, doctor Berta, ha elevado un proyecto con un plan completo de reorganización.

El intercambio científico ha continuado también desarrollándose en el año último, y a la venida normal de profesores de la Facultad de Buenos Aires, debe agregarse la de los profesores Faure, Roger y Recassens, estos últimos Decanos respectivamente, de las Facultades de París y de Madrid, y la del doctor Rodríguez Lafora, quien bajo los auspicios de la Asociación Cultural Española dió una brillante serie de conferencias en la Facultad. Bajo este punto de vista de las relaciones internacionales de la Facultad debe mencionarse también la ceremonia de colocación en la Facultad de un busto de Pasteur, obsequio del Gobierno francés, con motivo de haberse efectuado en dicho año la conmemoración del centenario del nacimiento de ese ilustre sabio.

Pero lo que ha señalado una etapa en la marcha de la Facultad de Medicina ha sido la aprobación de su nueva ley de presupuesto.

Sin aumentos en el personal administrativo se han aumentado las planillas de los servicios técnicos, creándose además del personal auxiliar de los diversos laboratorios las cátedras de Anatomía Quirúrgica, cuarta clínica médica, cuarta clínica quirúrgica, clínica de vías urinarias, bacteriología en la sección de Medicina, Bacteriología e Higiene, Química Inorgánica y Orgánica por subdivisión en dos de la de Química Ampliada, Bromatología y Análisis Biológico, Práctica Farmacéutica, en la Sección de Farmacia, y Anatomía, Fisiología e Higiene Obstétrica en la Escuela de Parteras. En estos momentos una Comisión de profesores estudia un plan de reorganización de esta Escuela. La vieja aspiración de los farmacéuticos de tener como los médicos y los dentistas su Facultad propia puede decirse ya que es un hecho. Si la Facultad de Farmacia no existe como entidad legal tiene ya vida, en cambio, con la creación de todas las cátedras que su desarrollo presente y futuro exige. Un nuevo pequeño esfuerzo para la institución del personal administrativo y ella será un hecho. Merecen mención especial, como fruto del nuevo presupuesto sancionado, la institución como organismos autónomos del Laboratorio Central de las Clínicas y de la Sección Histología.

Todo este vasto plan de ampliaciones y servicios, de reorganizaciones, exigía nuevas normas para el gobierno de la institución. Comprendiéndolo así, el Consejo Directivo ha dedicado ya largas sesiones al estudio de un nuevo Reglamento de la Facultad, proyectado por el Decano y que vendrá a sustituir al vigente, engorroso para la búsqueda de disposiciones, muchas de ellas varias veces ampliadas parcialmente, también parcialmente derogadas y sin la correlación necesaria, por consiguiente. Esta labor y la provisión de las nuevas cátedras demandará la atención del Consejo Directivo en este nuevo año. Ya se ha iniciado el trámite para esta provisión, efectuándose una convocatoria para que todos los que aspiren a ellas, así como a las agregaciones y a los puestos de jefes de trabajos, ayudantes y auxiliares, se presenten manifestándolo así con una exposición de sus méritos y trabajos, que decidirá sobre el mejor derecho en todos aquellos casos en que ya no se establece reglamentariamente el concurso.

En el capítulo de premios debe citarse la institución del premio Soca, constituído por una generosa donación de veinte mil peos hecha por la señora Luisa Blanco Acevedo de Soca en memoria y cumpliendo los deseos del extinto profesor doctor Francisco Soca. Con la colocación de dicha suma en títulos de renta se obtiene un premio bianual importante, destinado al mejor trabajo sobre medicina interna o en su defecto a un premio al mejor estudiante, para un viaje de perfeccionamiento a Europa.

La Escuela de Odontología, posteriormente a su separación de la Facultad de Medicina, ha ido regularizando, día a día su organización, pudiendo afirmarse que llena, actualmente los fines que le fueron cometidos.

Con motivo de la cuestión planteada por el Consejo de la Facultad de Medicina sobre la necesidad de ocupar y extender sus instalaciones al local actualmente ocupado por la Escuela será el caso de resolver sobre la adquisición o arrendamiento de una propiedad para alojar a ésta, cuya cuestión está a estudio del Consejo Universitario.

El número de alumnos ha sido el siguiente:

Inscriptos para examen en los distintos cursos	562
Aprobados	490
No aprobados	72

Clínicas

Tanto en las clínicas odontológicas (servicios sobre cuerpos inertes y en el servicio de la policlínica) como en la quirúrgica y en la de prótesis, en el laboratorio de Bacteriología, sala de vulcanización y laminados, en la sala de pruebas de prótesis, etc., se han mejorado las respectivas instalaciones con aparatos modernos microscópicos, mesas de trabajos y demás elementos propios de la enseñanza, circunstancia que ha permitido al personal de profesores desarrollar su acción en forma eficiente.

Además se ha instalado la clínica de

Rayos X que actualmente funciona prestando importantes servicios a las demás clínicas.

La Biblioteca y Museo se han enriquecido con 171 obras nuevas por adquisición, numerosas piezas anatómicas y otros valiosos materiales que serán utilizados en los cursos que se inician.

Se han efectuado concursos para la adjudicación de las cátedras de anatomía de la cabeza y cuello, y de patología especial.

BIBLIOTECA NACIONAL

El año recientemente terminado ha sido de grandes actividades y de positivos progresos para la Biblioteca Nacional. El ya valioso caudal bibliográfico que poseía esa institución se vió sensiblemente enriquecido en 1923 con la incorporación a sus anaqueles de varios miles de importantes obras nuevas ingresadas por los distintos conceptos de ley, canje, compra y donación.

La existencia total de obras, el 31 de Diciembre próximo pasado, era de 51.580, en 80.128 volúmenes, folletos y hojas sueltas, 189 grabados 222 mapas y planos y 158 piezas musicales.

Se ha cuidado especialmente de que las casas impresoras dieran estricto cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 14 de Julio de 1893, que establece el envío obligatorio a la Biblioteca de un ejemplar de cada trabajo que editen.

El total de lectores y estudiosos registrado en el año 1923 fué de 41.033, dividido en la siguiente forma:

Lectores de día	27.052
Idem de noche	13.981
Obras servidas	49.15?

El servicio de la Sala de Lectura fué ampliado en el sentido de que también se habilitaran las tardes de los sábados, facilitando así la concurrencia de las personas que no pueden hacerlo en las horas de la mañana.

No se han descuidado las relaciones de la Biblioteca con instituciones análogas del extranjero a objeto de hacer más efectivo y práctico su servicio de canje.

Además contribuyó con importantes donaciones al fomento de numerosas bibliotecas públicas del país.

Actualmente el Consejo Nacional se preocupa en dotar a la Biblioteca de un edificio propio y en relación con el grado de adelanto que ha alcanzado y en breve remitirá a consideración de V. E. el proyecto respectivo.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y NORMAL

Instrucción pública primaria

I

En el año escolar de 1923 funcionaron en todo el territorio de la República 1.045 escuelas públicas primarias, atendidas por 2.800 maestros, con una inscripción máxima de 120.583 alumnos y una asistencia media de 93.974. Funcionaron, además, 65 cursos nocturnos para adultos, atendidos por 238 profesores especiales y maestros, alcanzando la inscripción de alumnos a 6.678 y a 4.372 la asistencia media; dos institutos normales, dos institutos para niños sordomudos, tres escuelas al aire libre, un jardín de infantes, un curso de anormales, veintidós maestros volantes, clínicas dentales escolares, bibliotecas para niños, etc.

Como en años anteriores, tanto en las escuelas diurnas como en las nocturnas se dictaron cursos especiales de gimnasia, canto, modelado, slojd, corte y confección, enseñanza comercial, dibujo e idiomas. Asimismo se dictaron numerosas conferencias en las escuelas de la Capital y de la campaña, generalizándose en ella, aún más, el uso de las proyecciones luminosas. Las exposiciones de fin de curso que se realizaron en todas las escuelas con motivo de la «Fiesta de la Promoción» han revelado dos hechos importantísimos: el desarrollo sorprendente que han adquirido las manualidades escolares, consecuencia de la consagración meritoria del personal enseñante y de la moderna orientación de los programas en ensayo, por un lado, y de la preocupación de nuestro pueblo por la marcha de la escuela primaria, realizándose así la vieja aspiración de que los padres y los maestros cooperen armónicamente en la educación de las nuevas generaciones. Esta obra se debe en gran parte, no sólo a las autoridades dirigentes, que han comprendido el alto valor social de este acercamiento, sino también a las beneméritas Comisiones de Fomento y Protección Escolar que en ste último año han tomado un incremento extraordinario. Estas instituciones, sin intervenir para nada, como es lógico, en la labor pedagógica del maestro, colaboran, no obstante, eficazmente, en su obra, haciendo posible la asistencia a la escuela de los niños pobres, sobre todo en los medios rurales, proporcionándoles vestidos, alimentos, medicinas, textos, etc. Es digno de hacer resaltar que la mayor parte de las escuelas tienen su Comisión de Fomento y que hasta la fecha no se ha producido ni un solo conflicto entre ellas y los maestros.

Es de lamentar, sin embargo, que la marcha de la instrucción primaria se vea dificultada por cuestiones de índole económica. Por eso se hace imprescindible el refuerzo de algunos rubros, la creación del mayor número posible de ayudantías y de escuelas y el perfeccionamiento de algunos organismos de carácter técnico. En efecto, habría impostergable necesidad de realizar las siguientes mejoras:

Aumentar el rubro «Utiles, texto, menaje, material científico, etc.» para poder instalar sesenta escuelas que están autorizadas por la ley y renovar el material existente.

Aumentar el rubro «Alquileres de casas», no sólo para atender la instalación de esas sesenta escuelas, que son reclamadas con urgencia, sino también para no llegar a la clausura de muchas de las que funcionan, y para instalar en mejores condiciones gran número de otras que ocupan locales deficientes o mal ubicados.

Aumentar el rubro «Reparaciones de edificios», el cual a los dos meses de iniciado el ejercicio se agota totalmente, ocasionando serios perjuicios, pues se ha dado el caso de tener que abandonar edificios de propiedad del Estado por no poderlos refaccionar. Este hecho pone aún más de actualidad el importante problema de la edificación escolar y que se encuentra ahora a consideración del Parlamento.

Aumentar el rubro «Recursos para las Comisiones de protección y fomento escolar» (Copa de Leche, vestidos, etc.) para no malograr la eficiente labor de las Comisiones que funcionan.

Aumentar el rubro «Anales y Legislación Escolar» para regularizar la aparición de esta importante revista que tan útil es a nuestros maestros y tanto nos honra en el extranjero y continuar la publicación de la legislación escolar vigente.

Crear el rubro «Curso de vacaciones» para poder realizarlos anualmente en todos los Departamentos de la República. Los ensayos verificados en Montevideo y en algunas capitales del interior han demostrado la enorme importancia de estos torneos pedagógicos que tienden a elevar el nivel intelectual de nuestro magisterio. Este rubro permitirá también la realización de excursiones magisteriales y el envío a campaña de maestros distinguidos para dar conferencias sobre los problemas pedagógicos de actualidad.

Crear cuarenta escuelas de segundo grado a fin de elevar a esa categoría igual número de las actuales de primer grado, lo que permitiría dar en todos los medios urbanos de la República la enseñanza primaria completa. Las cincuenta ayudantías de segundo grado y las ciento veinticuatro de primero que están incluídas en el proyecto de presupuesto a estudio de la Honorable Asamblea son insuficientes para llenar las apremiantes necesidades del momento, pues se necesitarían cien ayudantías de segundo grado y quinientas de primero para atender a la población escolar que aumentan anualmente en forma considerable. Son muchas las escuelas rurales que tienen la asistencia reglamentaria para tener derecho a una ayudantía. Estas escuelas, pues, no pueden realizar una obra eficiente, porque no es posible que un solo maestro pueda dar cumplimiento a su deber de educador, cuando tiene que atender varios cursos el solo y frente a un número crecido de alumnos.

Otra de las reformas necesarias, es la de aumentar el número de las clínicas dentales y médicos inspectores de la Capital y establecer, además, el servicio médico escolar en todos los Departamentos.

II

Entre las numerosas iniciativas que fueron estudiadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal merecen destacarse las siguientes:

Proyecto de la Dirección de Enseñanza creando una escuela al aire libre en Tacuarembó iniciándose así la extensión de los beneficios de estas escuelas a toda la República.

Proyecto de la Dirección de Enseñanza creando el Instituto de Orientación Vocacional. Este establecimiento tendrá como finalidad orientar al niño, según su capacidad, su disposición específica, etc., hacia un trabajo determinado, salvando así ese período de tanteos y vaguedades que se produce, sobre todo, en los niños del pueblo al egresar de la escuela primaria, y que los hace perder tanto tiempo y energías antes de arribar a una profesión u oficio adaptado a su naturaleza. La aprobación de esta iniciativa pendiente de la sanción de V. H., que por lo demés no demandaría mayores gastos, hará más completa la obra de la escuela.

El problema que ocupa actualmente al Consejo Nacional de Enseñanza es la reforma en los Institutos Normales, a fin de dar a estos establecimientos un carácter moderno, adaptándolos a las nuevas orientaciones pedagógicas. A eso tienden los proyectos que han sido presentados por la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal y varios miembros de aquella Corporación.

CÁRCEL PENITENCIARIA

La labor desarrollada en este establecimiento penal ha sido intensa y eficaz, como siempre, respondiendo ampliamente a los fines de la Institución y al grado de adelanto alcanzado, que hacen de él uno de los primeros en su género.

Los juicios emitidos en ese sentido por las personas que, oficial o particularmente, lo han visitado confirman plenamente los prestigios de que goza este Instituto, tanto en el país como en el extranjero, debido a su organización, sistema carcelario y al cuidado que tienen de él las autoridades encargadas de su control y vigilancia.

Todos los servicios han sido debidamente atendidos y mejorados en la mejor forma y dentro de las necesidades existentes.

El estado sanitario de la cárcel es perfecto y a ese fin responde un servicio especialmente organizado.

Las clases de gimnasia son muy concurridas, no obstante ser voluntaria su asistencia por los penados, así como otros juegos y ejercicios que se practican, para los cuales se cuenta con los elementos necesarias, como ser juegos de basket-ball, vo-

ley-bal, canchas de bochas, de football, etc.

Muy en cuenta se ha tenido la instrucción primaria, y se dictan conferencias de índole científica y especialmente moral que despiertan interés entre los penados como lo demuestra la afluencia de éstos a las clases.

Las clases que más se destacan por su eficacia son las de música y dibujo, siendo también las más preferidas.

Es de hacer notar los benéficos efectos que produce en el penal la obra generosa que realizan instituciones particulares como el "Comité pro Cárceles", "Comité pro Cárceles de la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo" y "Amigos de la Cultura Popular". La acción de estos organismos ha sido apoyada porque ella se desarrolla en beneficio exclusivo del preso tanto moral como materialmente.

El movimiento habido en las canteras y talleres ha sido intenso, respondiendo en todo momento a los esfuerzos que se realizan en esas secciones para mejorar y perfeccionar sus métodos de enseñanza y producción. Se ha reabierto al taller de baldosas, industria ésta de buenos resultados y que facilita en breve tiempo un oficio muy lucrativo.

CÁRCEL CORRECCIONAL

Esta Institución ha sido mantenida dentro del plano de orden y disciplina que ha sido la característica saliente en su organización, debido en primer término a una labor continua y perseverante y a la acción siempre vigilante de las autoridades encargadas de su control.

Se ha tenido especial cuidado de la higiene del establecimiento y a ese fin respondieron importantes reformas y obras realizadas.

El movimiento de presos arroja un aumento de 311 sobre el del año anterior

El servicio médico ha marcado un coeficiente de labor intensa y muy especialmente en lo que respecta a la vacunación y tratamiento de la avariosis.

Los talleres, en general, han trabajado doblemente por haberse preparado en ellos todo el material y utilaje para las celdas, evitando recurrir a talleres particulares lo que ha aportado una señalada economía.

Se han realizado conferencias por personas autorizadas, tratándose diversos temas, interesantes y adecuados, entre los que figuraban el alcoholismo, higiene, tratamiento de la avariosis y otros.

En cuanto a la conducta de los asilados ha sido en general buena, no registrándose ningún caso de violencia, ni de insubordinación, no habiendo habido, salvo raras excepciones, que aplicar sanciones disciplinarias.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES

Continúa este establecimiento realizando progresos, acercándose cada vez más al grado de perfeccionamiento que se le desea dar a objeto de colocarlo a la altura de su misión.

A ese fin responden los esfuerzos realizados en el orden de las actividades que comprende su especial organización.

La existencia de menores era el 1.o de Enero, de 297.

Los servicios médico y dantal funcionan regularmente.

Las clases de instrucción primaria son atendidas por tres maestros, concurriendo a ellos 252 menores. La clase de música funciona igualmente con resultados halagüeños.

La enseñanza industrial ha sido objeto de especial dedicación, teniéndose en cuenta que con ella se consigue capacitar a los menores en oficios útiles y lucrativos.

Durante todo el año transcurrido funcionaron en la colonia, con toda regularidad, los talleres de carpintería, herrería, hojalatería, alpargatería y costura. En el mes de Setiembre se organizó el taller de cestería y se planea la instalación de talleres de zapatería, escobería y cepillería.

En la Sección Agronomía se ha trabajado intensamente, habiéndose efectuado 290 jornadas de trabajo con un rendimiento bastante apreciable. El monte frutal de la Colonia ocupa ya una gran extensión y como está en formación necesita cuidados culturales intensos.

Se han plantado además 591 eucaliptus glóbulos aprovechando un momento favorable para ello.

Se sembró igualmente trigo y avena. El tambo y la porqueriza han sido atendidos aunque no en la forma necesaria por falta de personal.

En cuanto al estado actual de la Administración de la Colonia puede calificarse de bueno.

ASILO DEL BUEN PASTOR

Las obras de ampliación proyectadas en este establecimiento fueron terminadas durante el año transcurrido, pudiéndose decir ahora que las cuatrocientas menores asiladas están perfectamente instaladas. Se terminó igualmente el lavadero a vapor con máquinas que le son anexas de secadora y planchadora, etc.

A más de la instrucción que se les da a las asiladas, éstas reciben lecciones de corte y confección por maestras especializadas y se les enseña igualmente otras tareas domésticas y a aparar calzado ordinario. Asimismo y en grupos de cincuenta concurren por tres horas al lavadero eléctrico.

La conducta que observan las asiladas es, en general, buena.

El servicio médico y odontológico del establecimiento es atendido con toda regularidad.

CARCEL DE MUJERES

De los cuadros estadísticos del movimiento de esta institución resulta que el número de entradas durante el año transcurrido ha sido de 118. Actualmente quedan en el establecimiento 39 recluídas divididas en las siguientes categorías: 17 penadas, 17 encausadas y 5 cinco menores. En general, todas observan buena conducta, adaptándose en breve tiempo al régimen de orden y disciplina establecido y a las enseñanzas que con fines moralizadores se realizan.

Los servicios médico y odontológico son atendidos debidamente de acuerdo con las necesidades requeridas.

«LA BONNE GARDE»

Esta institución particular, subvencionada, cumple ampliamente su alta finalidad de protección a la joven madre y a su hijo.

Fundada en el año 1914, su obra generosa hace sentir sus benéficos efectos, protegiendo a jóvenes desamparadas, enseñando a las madres el cuidado de sus hijos y velando a la vez por éstos cuando sus necesidades así lo requieren.

El niño ha sido siempre el objetivo principal de los componentes de la institución, dedicándoles a ellos especiales atenciones y cuidados en su crianza.

El edificio que ocupa «La Bonne Garde», hoy propiedad de la misma, da albergue a un promedio de 47 asiladas diarias.

No admite reincidentes; pero recibe gratuitamente a todas las jóvenes que, respondiendo a las formalidades de su Reglamento, se hallen en estado de gravidez, esperando el momento de ingresar a la Maternidad de donde vuelven a la casa con el hijo que han dado a luz.

Recibe igualmente las enviadas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, Asistencia Pública Nacional y Fiscales Letrados Departamentales.

ESTACIONES AGRONÓMICAS

Las Estaciones Agronómicas han desarrollado sus actividades orientadas siempre hacia la finalidad que responde al propósito de su mantenimiento.

Los siguientes datos demuestran que la situación de éstas puede considerarse ya perfectamente normalizada y en tren de positivos progresos.

Estación Agronómica de Paysandú

La Escuela de Capataces tiene actualmente veinte alumnos que están repartidos en los tres años que duran los cursos teórico-prácticos del establecimiento. Se lucha todavía con el desprestigio que sobrevino a consecuencia de la distribución entre las Estaciones Agronómicas de los asilados del Dámaso Larrañaga. Pero es indudable que la explicación principal está en la falta de remuneración de los alumnos. Hace algunos años se les pagaba una cuota de $ 8.00 mensuales, y eso estimulaba mucho a las familias pobres a desprenderse de sus hijos, dando a las Escuelas de Capataces numerosos elementos. Es un antecedente que podría tenerse en cuenta al estudiar la ley de Presupuesto General de Gastos.

En el Campo Experimental se están realizando muy importantes estudios que todavía prosiguen, y que oportunamente serán publicados en un folleto de divulgación y propaganda. Al correr el año 1923 tenía esta Estación Agronómica diversos compromisos pendientes de pago por pesos 2.675.00, pero, a la vez, poseía en sus galpones 132.000 kilos de trigo, lino, avena y cebada proveniente todo ello de semilla de pedigrée de La Estanzuela, que servirán para impulsar la agricultura del Departamento.

Dentro de breves días levantará su cosecha de maíz, que está distribuída en 100 hectáreas. Computando los demás productos agrícolas pueden estimarse los valores a realizarse en $ 10.000.00, lo que asegura la normalización del establecimiento que podrá ir completando su capital de explotación.

Estación Agronómica del Salto

La Escuela de Capataces sólo tiene 14 alumnos, por efecto de las causas ya explicadas, pero se considera que en el curso del corriente año quedará duplicada esa cifra. En el Campo Experimental están planteados varios problemas de importancia cuyo estudio prosigue y dará tema para publicaciones de verdadero interés para los estancieros y los agricultores.

Al cerrar el año 1923 esta Estación tenía compromisos pendientes de pago por $ 970.00, pero tenía depositados en la Sucursal del Banco $ 900.00, cuentas a cobrar por $ 820.00 y libre toda su valiosa cosecha de trigo, avena, cebada, etcétera.

Estación Agronómica de Cerro Largo

La Escuela de Capataces cuenta con 36 alumnos, incluyendo el curso preparatorio destinado a niños analfabetos creado como ensayo, para averiguar si por eso medio podría estimularse el interés de las familias pobres. En el Campo Experimental prosiguen varias experiencias muy interesantes que también se publicarán. Al cerrar el año 1923 los compromisos pendientes de pago estaban reducidos a $ 362.00, pero había en caja $ 1.327.00 en efectivo, sin computar el importe de la lana y semillas de trigo y lino que se está trillando y otros productos próximos a venderse que elevan los proventos disponibles a más de $ 5.000.00.

INSTITUTO NACIONAL DE AGRONOMÍA

El Instituto Nacional de Agronomía ha desarrollado su acción docente y de investigaciones científicas durante el año transcurrido con la debida amplitud a los medios de que dispone.

Se ha pugnado por hacer cada vez más estrecha la relación de la enseñanza teórica con la práctica, para capacitar a los que egresan de las aulas, a emprender sin vacilaciones el trabajo profesional.

De acuerdo con esto se han sintetizado algunos cursos teóricos.

Se han elevado a doce meses la permanencia de los estudiantes de 5.o año, en las Estaciones Agronómicas, en lugar de 8 meses que era la anterior obligación.

Esta inovación era necesaria, para que los alumnos pudieran cumplir el ciclo completo de las tareas rurales, en un establecimiento, durante el año.

Se han continuado en el Laboratorio de Química los análisis de suelos y de vegetales del país. En el de Geología se han realizado estudios sobre mármoles nacionales y está en prensa un texto de Geografía Física de la República, que será el primero original que se escriba en el país sobre el tópico. En Tecnología se han hecho investigaciones de vivificación y se han asesorado sobre diversos puntos a muchos interesados. En los campos experimentales de Agricultura se prosiguió el estudio de plantas forrajeras, oleaginosas e industriales y se ha hecho, gratuitamente, donaciones de las semillas a los propietarios rurales que las han solicitado, siendo pues, de origen de esta sección del Instituto muchos cultivos de algodón, recino, sésamo, maní, colza, phallaris bulbosa, etc., etc. que hoy se ensayan en la República. En Silvicultura se ha aumentado en muchos ejemplares, un gran arboreto nuevo y además de la propaganda sobre multiplicación forestal, produjo un informe sobre el «Arbolado de los Caminos». En la sección Zootecnia se ha levantado una encuesta entre los ganaderos del país que dará motivo a una próxima publicación, sobre diversos temas de interés general; junto con un folleto que se prepara sobre «Exportación de ganado en pie» en que colaboran con el profesor de Zootecnia, el de Economía Rural y el de Práctica Agrícola. En Botánica y Fitopatología se han aumentado las colecciones y se prepara para muy en breve un trabajo que será edictado sobre «Gramineas». En Arboricultura y Jardinería se ha dado un gran impulso al desarrollo de esta sección que es, sin disputa, modelo en el país. Se aumentó considerablemente su inventario, sobre todo en lo que se refiere a la parte de Floricultura y para no detallar cada sección, se puede agregar que, las colecciones zoológicas y entomológicas han sido enriquecidas, a lo cual contribuyó el haberse dotado al Instituto de un técnico preparador que le era indispensable; también el apiario, y la avícola, durante este año, han mejorado ostensiblemente. En Economía Rural, se han producido algunos informes notables, entre los que merece destacar uno acerca del «Monopolio de la malta y cerveza en el país» así como también una conferencia sobre «Un gran empréstito nacional aplicado a obras productivas» dada en la propia aula.

La sección Granja Modelo ha continuado cumpliendo a satisfacción su acción de trabajo y sus compromisos y con la venta de la cosecha de uva y la próxima de los viveros, quedará, definitivamente, en una buena situación económica. La Granja Modelo ha enriquecido su inventario de plantas, animales y herramientas, formando, también, nuevos montes frutales. Continúa recibiendo instrucción práctica en esta sección del Instituto un grupo de menores del Aslio Dámaso Larrañaga, obra social de evidente utilidad.

El Instituto Nacional de Agronomía durante el año transcurrido, ha cooperado a la instrucción primaria del país en forma eficiente, ya recibiendo la visita de los niños de las escuelas públicas, ya dando instrucción a estudiantes normalistas y maestros, o preparando y donando colecciones de plantas, semillas, injertos, insectos, etc., etc, a diferentes colegios de la campaña y de la Capital.

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

He aquí un resumen de la labor desarrollada por esta Institución durante el año 1923:

Servicio Internacional

Ha continuado con regularidad el servicio de intercambio telegráfico diario de las observaciones realizadas con los Institutos Centrales de la Argentina y Brasil. La confección de la Carta diaria del tiempo puede en la actualidad llevar una información completa de nuestras observaciones gracias a las ventajas obtenidas con las disposiciones de la ley que obliga a las compañías telegráficas establecidas en el país a transmitir despachos meteorológicos en toda la extensión de sus líneas.

La Estación de Telegrafía sin Hilos del Cerrito transmite con regularidad un despacho conteniendo los datos relativos a nuestra costa y las probabilidades de tiempo a reinar. Por otra parte esa información se completa a horas 16.45 con la transmisión que se hace desde la estación radiotelefónica de este Instituto cuyo boletín contiene la situación completa continental hasta el extremo Sur de América.

Servicio de informaciones

Las informaciones que se transmiten por telegrafía y telefonía sin hilos tienen un carácter técnico, aplicable principalmente a la navegación.

Los valores obtenidos por medio de las observaciones se reducen a términos vulgares facilitándose a la prensa diaria y confeccionándose boletines y gráficos los que se colocan en lugares apropiados para conocimiento del público.

Estas informaciones comprenden no solamente lo que a nuestro territorio se refiere, sino que abarcan toda la parte Austral del continente.

Informes

Durante el año el Instituto ha expedido ochenta informes comprendiendo en este número sólo los de carácter científico y técnico.

Se solicitaron igualmente informes sobre la orientación a darse al Instituto de Pesca en lo que al desarrolio de su gestión científica se refiere.

Las consecuencias del plan propuesto, y que actualmente se está realizando, será de grandes proyecciones en lo que se relaciona con la solución de los problemas de la atmósfera, desde el momento que el mar es el que regula todos los movimientos de la masa aerea.

Los grandes temporales que han actuado durante el año originaron serios desperfectos en distintas zonas de la ciudad. El Instituto realizó estudios sobre la acción de los vientos sobre las construcciones, precisando fórmulas para evitar en el futuro siniestros de la naturaleza de los registrados. Las oficinas técnicas encargadas de dictar disposiciones y fiscalizar las obras a realizarse, han podido, atendiendo a sus indicaciones, correjir errores que se venían cometiendo, estableciendo la obligatoriedad de aplicar nuevos cálculos de resistencia y al empleo de materiales determinados en las construcciones a efectuarse en el futuro en determinados radios de la ciudad.

Publicaciones

Las publicaciones que edita el Instituto, las que comprenden los datos meteorológicos y el calendario oficial han sido repartidos con toda regularidad.

Al finalizar el año las estadísticas meteorológicas se encontraban terminadas. Los boletines mensuales y el anual con los datos comparativos con los años anteriores forman un volumen cuyo reparto ha sido efectuado.

Sección de la hora

La modificación impuesta por la ley a la hora legal en uso, que era la correspondiente al huso 20 se puso en vigencia el 30 de Setiembre a horas 24.

Habiendo adoptado la República dos modificaciones anuales a su hora legal, obligó al Instituto a darle a sus comunicaciones a la navegación un carácter permanente haciendo sus transmisiones fundamentales a las 12 horas, tiempo medio de Greenwich.

Actualmente las señales horarias se transmiten por los siguientes medios:

Por cronoglobo, por sirenas, y por una disminución de la luz utilizando un dispositivo especial que une al Instituto con la Central de Generación de la Usina Eléctrica del Estado se produce a horas 20.

En su funcionamiento regular la sección ha atendido el contralor de los cronómetros de la marina de guerra y mercante.

Esta Sección ha atendido el servicio de arreglo y regularización de los relojes de las dependencias del Estado.

Servicio Semafórico

Esta Sección ha tenido que desplegar una gran actividad por la frecuente sucesión de temporales, lo que ha impuesto una vigilancia extraordinaria al personal de servicio.

Las Estaciones Semafóricas han sido dotadas de receptores de telegrafía sin hilos, lo que ha venido a facilitar mucho, la gestión de los vigías.

Sección Fotográfica

Esta Sección ha ampliado el catálogo de nubes iniciado desde hace años. Debe destacarse el hecho por ser la única obra de esta naturaleza que se ha realizado en el continente.

Su valor científico se acrecienta cada día por el conocimiento que se deriva de la sucesión de la nubulosidad sobre las condiciones reinantes en las altas capas atmosféricas.

En esta Sección se ha continuado preparando el material de dispositivos para los cursos de conferencias con proyecciones luminosas que se dictan a los estudiantes de la Universidad y Escuela Naval.

En esa forma se ha podido incorporar a los cursos nuestras condiciones climatológicas particulares y las característicsas de nuestro suelo; así como el régimen a que obedecen las aguas en nuestra costa.

La labor científica

Las anormalidades registradas durante el año en los movimientos de las aguas y en la atmósfera han servido para comprobar ampliamente los principios fundamentales establecidos por el Instituto con sus estudios realizados durante un período de veinte y ocho años.

El método de investigación puesto en práctica ha venido dando resultados de una absoluta precisión.

El origen de todas las vicisitudes de nuestro clima ha sido atribuído, cuando un conjunto de observaciones permitieron establecerlo, a una causa de orden físico general, que, la posición geográfica del territorio de la República permite actuar en forma directa. Esta causa, como se hacía notar en el mensaje del año anterior, es la diferencia de capacidad calorífica entre el agua y el aire y la permanencia en el Océano entre los paralelos que comprenden a nuestro territorio de un centro permanente de alta presión atmosférica.

La circulación marina determina en esta zona de América una aerea con trayectoria paralela, la que origina la predominancia de los vientos del Norte con todas sus características de temperatura, humedad, etc. Esa misma circulación cuando se intensifica por causas perfectamente precisadas dan lugar a la formación de centro de depresión a los que vulgarmente se suele llamar ciclones.

El estudio detallado de todas esas situaciones particulares que tanto afectan las actividades de distintos órdenes, ha entrado definitivamente a formar parte de los textos, que se utilizan en los cursos universitarios y más especialmente en los de la Escuela Naval.

Conferencias

Se han continuado durante el año los cursos de conferencias con proyecciones luminosas que se dictan a los estudiantes de la Universidad y Escuela Naval.

También han concurrido los alumnos de las clases superiores de algunas Escuelas Públicas como los de algunos Liceos Departamentales.

El Instituto trata por este medio de realizar una obra de alta finalidad educativa.

Como se hacía notar en el año anterior, el desarrollo futuro de su gestión dependen del ambiente científico que se vaya formando, del que dependerá la continuidad de los trabajos que actualmente se ejecutan.

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Las actividades en esta Institución, durante el año transcurrido fueron encauzadas en la ordenación de los materiales para la publicación de la revista. En breve aparecerá la entrega V del Tomo I de la Serie 2.a.

En las secciones de Arqueología, Botánica, Mineralogía, Geología y Paleontología, hubieron escasos ingresos.

Como en años anteriores, el Jardín Zoológico Municipal, favoreció al Museo con ejemplares zoológicos interesantes.

La existencia de colecciones correspondientes a las distintas especies, era, el 31 de Diciembre de 120.528.

El número de visitantes alcanzó la cifra de 22.853 personas.

El total de la existencia en la Biblioteca del Museo es de 11.573 volúmenes y 14.839 folletos, con un total de piezas de 27.394.

Se han recibido importantes envios de la Empresa Gardella e Instituto de Pesca, de ejemplares de especies nuevas.

Como en años anteriores se ha trabajado con bastante eficacia en la conservación y cuidado del variado material de colecciones que posee el Museo.

ARCHIVO Y MUSEO HISTÓRICO

El Archivo y Museo Histórico Nacional ha progresado sensiblemente en su organización y acrecimiento. Una labor constante y metódica le ha rendido los mejores frutos. La consideración pública, señalada por el máximo número de donaciones y visitantes, dice claramente de sus progresos.

Al finalizar el año 1923, se habían sellado y numerado con la signatura de orden, 3.888 documentos, y se habían anotado los primeros 1.000 de ellos en el «Inventario de manuscritos que se prepara. Los libros de copias, destinadas al público, y el diccionario de fichas, se iniciarán de inmediato, habiéndose solicitado ya a varias casas presupuestos por 50.000 tarjetas.

El importante fondo «Domingo Lamas», incorporó al Archivo 3.784 legajos de manuscritos originales que comprenden 30.000 piezas.

En promesa testamentaria se obtuvieron los valiosos archivos históricos del doctor Luis Melián Lafinur y del doctor Mariano Ferreira, habiéndose gestionado también con éxito, la donación del archivo «Isidoro y Dermidio De María» que ingresará a los casilleros del archivo en 1924.

En la Sección «Publicaciones», la institución inició en tomos sueltos la «Biblioteca de la Revista Histórica».

Apareció a mitad del año el número 30, tomo X, de la «Revista Histórica», que mereció unánimes elogios por su material y presentación.

El Museo ha aumentado extraordinariamente sus colecciones, registrándose el mayor número de donativos particulares, hasta el punto de que han tenido que habilitarse tres nuevas salas de exhibición, que con las cinco ya existentes, hacen un conjunto de ocho salas donde otros tantos ciclos de historia patria evocan en retratos y objetos los principales acontecimientos nacionales.

El «Registro de entradas» señala 441 donativos sin contar la donación «Domingo Lamas» a la que se ha destinado una sala especial.

Los visitantes del Museo han sido 5.330 sin incluir en este número las visitas en corporación, de escuelas públicas y privadas, entidades militares y asociaciones extranjeras.

Esta pendiente de la resolución de V. H. el proyecto de ley que acuerda la compra de los grandes cuadros de Juan Manuel Blanes, depositados en el Museo.

La Biblioteca de historia nacional y americana con que cuenta la institución se ha visto enriquecida en 270 volúmenes recibidos por donativo y cange de la «Revista Histórica».

En la actualidad, dicha biblioteca tiene 5.766 volúmenes, y constituye por cierto un valioso auxiliar de trabajo y estudio, así como una importante sala de lectura especializada en la historia americana, que frecuentan muchos estudiantes y estudiosos.

El trámite de la Institución, en sus vinculaciones con los institutos similares del extranjero, las corporaciones nacionales y los particulares, ha aumentado extraordinariamente, anotándose 744 comunicaciones expedidas.

ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO

Las tareas generales de esta institución, así como los servicios públicos que debe atender, se desarrollaron normalmente dentro de la acostumbrada regularidad que los caracteriza.

Los trabajos de ordenación, clasificación y extracto de manuscritos se han ejecutado con los resultados siguientes: 477 expedientes y documentos del año 1809; 1.285 expedientes y documentos del año 1810, y se ha iniciado el extracto de los correspondientes al año 1811.

La confección de índices cronológicos y alfabéticos se ha proseguido, habiéndose indizado los expedientes y documentos del año 1807, contenidos en siete cajas y los del año 1808, contenidos en un número igual de cajas, formando un total de asientos de 1.670 expedientes y documentos, encerrados en 14 cajas.

Dando a la copia de manuscritos—cuya escritura se desvanece con la acción del tiempo—la importancia que en realidad tiene, para salvar originales que se perderían para siempre, se ha continuado en este trabajo, habiéndose hecho en el año la de 517 documentos.

Estas copias se adjuntan a los originales y suplirán, en lo posible, sus deficiencias y faltas.

Los trabajos de restauración y compostura de manuscritos que se hallan en mal estado se han proseguido con asiduidad, habiéndose compuesto una suma de 9.892 documentos y expedientes.

Terminóse la publicación del tomo II de la Revista del Archivo, que fué repartido al público por la Oficina de Reparto y Canje de Publicaciones, habiendo sido acogido con el interés con que siempre ha sido recibida esta publicación, tanto por los estudiosos del país como por los del extranjero. Los continuos pedidos que se hacen por muchos particulares e instituciones científicas del exterior, como ser bibliotecas, universidades y centros de cultura histórica, demuestran el interés que despierta.

Sin interrupciones fué atendido el servicio público de la Sala de Lectura, notándose mayor afluencia de concurrentes que en los años anteriores, y se expidieron los certificados y testimonios que fueron solicitados por particulares y oficinas públicas.

REGISTRO GENERAL DEL ESTADO CIVIL

El Registro del Estado Civil prosigue realizando satisfactoriamente sus tareas, que de año en año se intensifican, cumpliendo de ese modo los altos fines que determinaron su creación.

Doscientas diez y seis oficinas seccionales a cargo de los respectivos Jueces de Paz ejercen las funciones inscripcionales en la República. Su labor no ha sido inferior a la del año anterior, siendo de notar un aumento plausible en la realización de matrimonios.

Los siguientes datos dan una idea del movimiento habido.

Nacimientos	40.308
Matrimonios	8.347
Defunciones	18.082
Nacidos sin vida	1.319
Reconocimientos y legitimaciones..	1.813
Divorcios	159

En general los señores Oficiales del Estado Civil se desempeñan correctamente, siendo objeto de prolijas y especiales inspecciones que practica la Sección respectiva.

Todas las Secciones correspondientes a este importante organismo se desempeñan con la corrección necesaria al cumplimiento de la misión encomendada a la institución.

REGISTRO DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Número de propiedades inscriptas	8.326
Superficie en metros	4.687.627.121
Valor	76.384.558

REGISTRO GENERAL DE PODERES

El movimiento habido en esta oficina durante el año civil de 1923 ha sido el siguiente:

Se han hecho en los libros 91, 92 y 95, 3.934 inscripciones de mandantes y sus modificaciones otorgadas en el Departamento de la Capital y en los libros 93 y 94 1.150 inscripciones de mandantes y sus modificaciones procedentes del extranjero, habiendo importado la recaudación en la Capital durante el citado año de 1923 la suma de $ 10.340.32, distribuidos en la siguiente forma:

Derechos de inscripción—Capital	$	4.915 20
Idem Idem Idem—Extranjero	»	1.412 40
Papel sellado	»	3.960 62
Multas	»	42 —
Derechos de testimonios ...	»	10 —
Total..........	$	10.340 22

Lo recaudado en los Registros departamentales y locales asciende a la cantidad de $ 11.079.16, distribuidos en la siguiente forma:

Derecho de inscripción	$	7.732 20
Papel sellado	»	3.280 96
Multas	»	666 —
Total	$	11.079 16

Importa la recaudación total la suma de $ 21.409.58. Por otra parte, se han expedido 3.000 certificados libres de derechos.

REGISTRO GENERAL DE EMBARGOS E INTERDICCIONES JUDICIALES

Paternidad durante el año 1923

Inscripciones

Embargos	975
Interdicciones	463
Reivindicaciones	23
Total de inscripciones......	1.461
Cancelaciones	573
Certificados expedidos	11.636

De estos certificados corresponden 4.240 a solicitudes hechas por el Banco Hipotecario y 86 por los Escribanos de Gobierno y Hacienda, los cuales han sido expedidos libres de derechos.

SELLADO Y ESTAMPILLAS

El papel sellado invertido en los 7.310 certificados solicitados por particulares es el siguiente:

7.360 fojas de sellado de pesos 0.50 cada uno	$	3.680 —
7.310 estampillas de biblioteca a $ 0.25 cada una	»	1.827 50
Total	$	5.507 50
Renta	»	24.179 35

REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD

(Ley 25 de Enero de 1916).

Inscripciones efectuadas	33
Cancelaciones	20

Certificados

Con derechos pagados	259
Libres de derechos para el Banco Hipotecario	370
Idem ídem ídem Escribanía de Gobierno y Hacienda	1

El papel sellado invertido en los certificados expedidos en primer término fué de:

259 a $ 0.50, o sean	$	129 50
259 estampillas de biblioteca a $ 0.25 cada una	»	64 70
Total	$	194 20
Renta	»	879 50

EDUCACIÓN FÍSICA

La cultura física ha seguido difundiéndose por toda la República con el mayor entusiasmo, despertando gran interés entre las clases populares, razón por la cual la Comisión Nacional de Educación Física se ha visto precisada a desarrollar múltiples actividades y a tomar distintas iniciativas a objeto de responder ampliamente, como lo ha hecho, a los fines primordiales que constituyen el objetivo de su existencia como entidad directiva de la cultura física.

Los nuevos cometidos confiados a la Comisión Nacional, por el artículo 60 de la ley de Presupuesto General de Gastos, no podrán cumplirse si no se le facilitan los recursos para atender los servicios que deben ser llenados en virtud de aquella ley, no obstante esta situación la Comisión se ha preocupado de satisfacer, en lo posible las necesidades impuestas por la enseñanza en los centros educacionales.

He aquí el resumen de la labor realizada:

CAMPEONATOS NACIONALES

De acuerdo con el decreto de 4 de Julio de 1916, que creó los campeonatos nacionales en todos los deportes se realizaron los siguientes: atletismo, balón, basket-ball, box, ciclismo, esgrima, natación, remo, tennis, tiro, volley-ball y yachting.

No obstante haber la Comisión Nacional, por intermedio de sus oficinas competentes, cooperado en el desarrollo de aquelos torneos, consideró necesario intervenir más directamente, en la organización de los mismos, para lo cual designó de su seno una Comisión especial encargada de convenir con las distintas federaciones la forma de hacer mayormente eficaz la celebración de los concursos. De esta manera, se conseguirá por medio de una acción conjunta, subsanar aquellos defectos de organización que se han palpado en la práctica, y que no pueden atribuirse en absoluto a las entidades directrices en cada rama del deporte, si no más bien a la falta de un acercamiento, que permitiera entre ellas y la Comisión Nacional, satisfacer las exigencias propias de esa misma organización. En este sentido, se han tratado ya, fórmulas de colaboración y se espera con este procedimiento, llegar a perfeccionar el sistema sobre la base del cual se realizaban los concursos.

CAMPEONATOS INTERNACIONALES

En lo que respecta a estos torneos, llevados a cabo durante el año 1923, el Uruguay participó en los siguientes: balón, Basket-ball, box, ciclismo, natación, remo y tennis. Los de natación y remo, se realizaron en la bahía de Montevideo y los restantes en la ciudad de Buenos Aires.

También la Comisión Nacional, en lo que se relaciona con estos campeonatos, ha decidido intervenir en el entrenamiento previo de los elementos que han de defender los colores del país.

Como complemento de esta obra a realizar, la Comisión Nacional consideró indispensable contratar los servicios de un técnico, especializado en materia de educación física y en entrenamientos. Este técnico, que es uruguayo y graduado en una de las universidades más importante del mundo, en colaboración con la Dirección Técnica de este instituto, ha dado comienzo ya a la preparación científica de los atletas en el campo de deportes del Parque de los Aliados.

PLAZAS DE DEPORTES

Como la Comisión Nacional lo afirmó en el memorándum correspondiente a su labor del penúltimo año, el movimiento de extensión de las plazas de deportes en el Uruguay, se intensificó durante el año fenecido. En 1923, pues, se instalaron las siguientes: una en Montes (Minas), una en San José, una en Salto y una en Guichón (Paysandú). De las proyectadas puede asegurarse que la mayoría quedarán terminadas y habilitadas al público en el transcurso del corriente año. Artigas, que era la única localidad de la República que no se había interesado por las plazas de deportes, ha hecho gestiones para construir una, faltando solamente la elección del terreno por parte de las autoridades municipales para iniciar los trabajos.

Ante gestiones hechas por las Comisiones de Fomento Escolar de las escuelas números 4 y 21, la Comisión Nacional acordó su concurso técnico para la instalación de una plaza de deportes dentro del local de cada una de esas escuelas, habiendo aquellas Comisiones gestionado el concurso del Concejo Departamental para poder llevar adelante sus iniciativas. Se confía que dentro de poco tiempo dichos centros de enseñanza puedan contar con una plaza de deportes y que tan plausibles propósitos se vean coronados por el éxito. La Comisión Nacional abriga la esperanza de que la idea de las Comisiones antedichas, no sólo por los beneficios que se derivan de la implantación de las clases de cultura física con aparatos, sino por el esparcimiento saludable que para la niñez representan las plazas de deportes.

Contemplando los deseos absolutamente justificados del vecindario de los distintos puntos de la ciudad, la Comisión Nacional, procedió a un estudio de la importancia de cada zona, llegando a considerar necesario la instalación de plazas de ejercicios físicos. Para él han prometido su cooperación los vecinos de las respectivas jurisdicciones y las autoridades edilicias. Entre las localidades que ansian tener una plaza de deportes, se encuentra la progresista villa del Cerro, y entre los de los puntos más nutridos de población, el Reducto. Esta Nacional ha lamentado su imposibilidad de prestar su apoyo material debido al estado exhausto de sus recursos, a la solicitud de aquellos vecindarios, facilitando únicamente su contribución técnica para la confección de planos y estudios de relevamientos de los terrenos. Sobre esta interesante cuestión de construcción de plazas de deportes, dentro del radio urbano de la ciudad, la Comisión Nacional ha pensado en todo momento que debe consagrarle una atención preferente, por cuanto de ese modo, se dispondrían los ejercicios al aire libre, facilitando de paso la asistencia a ellos de mayor número de concurrentes, con los que por hoy no es posible contar por las distancias que separan los núcleos de población de los lugares donde hay plazas de deportes en funcionamiento.

En las actuales plazas de deportes de Montevideo ha habido la necesidad de introducir importantes mejoras, a objeto de facilitar los diferentes ejercicios.

Con la colaboración del Honorable Concejo Departamental, se implantaron clases de educación física en las playas de Ramírez y Pocitos durante los meses de verano, y si bien es cierto que tal iniciativa fué tomada a título de ensayo, no es aventurado asegurar, por las ventajas que se han ido obteniendo de esa experiencia, que estos ejercicios serán establecidos en el futuro con carácter permanente durante las estaciones veraniegas.

La concurrencia a estas clases, a cuyo frente se encuentra un maestro, es numerosísima y en las horas de la noche, en que no hay enseñanza, los aparatos son utilizados por una enorme cantidad de niños.

PREPARACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA

En Marzo del año 1923 se realizó en Atlántida y bajo la organización de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional un cursó intensivo teórico-práctico de preparación de maestros de educación física A ese curso asistieron 32 aspirantes, habiendo todos ellos demostrado actitudes suficientes para optar a puestos de esa índole. Confirmadas las condiciones de suficiencia de aquellas aspirantes, la Comisión Nacional designó para los cargos de profesores de educación física de los Liceos de Artigas, Rivera, Trinidad, Minas, Florida, San José y Colonia a aquellos que, habiendo concurrido al curso, desempeñaban esos mismos cometidos al sancionarse la ley de 1.o de Noviembre de 1922.

La Comisión Nacional tiene el propósito de realizar otro curso intensivo teórico-práctico para preparación de maestros, a fin de poder dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 60 de la ley de Presupuesto. Este curso, siempre que la Comisión Nacional obtenga los recursos que ha solicitado, se llevaría a cabo en el mes de Marzo venidero. Algunas de las plazas de deportes de las localidades del interior no cuentan con maestros de educación física. Acerca de este problema también la Comisión Nacional se ha interesado y piensa llenar tal necesidad una vez que se le confiera la superintendencia sobre todas esas plazas, de acuerdo con la ley que se encuentra a estudio del Honorable Senado, y se haya hecho una selección del profesorado, bajo cuya dirección serán colocadas.

La Comisión Nacional considerando que podrían alcanzarse positivas ventajas para la educación física al utilizar los servicios de los profesores de gimnasia de los siete Liceos anteriormente mencionados, resolvió que la discusión técnica programará los cursos correspondientes para poner en práctica durante el período de vacaciones de aquellos profesores.

Fomulado ese programa y aceptado por la Comisión Nacional, se han iniciado las actividades, confiándose en que sus resultados serán altamente satisfactorios, aun cuando para ello se ha dispuesto de un plazo relativamente corto y no se cuenta en algunas localidades, donde aquellas actividades han de desarrollarse, con lugares apropiados. La experiencia aconsejará lo que corresponda para la perfecta regularización de los futuros cursos de vacaciones.

CLASES DE ESGRIMA

Considerándose necesario extender los beneficios de la esgrima, la Comisión Nacional, acordó implantar clases de ese deporte,

en la plaza de deportes número 3, (Parque Rodó), confiando la dirección de aquella a un profesor de la materia. No obstante el escaso tiempo transcurrido desde que se iniciaron aquellos cursos, se cuenta con un promedio diario de asistencia de 15 alumnos que reciben la enseñanza. En la plaza de deportes número 1 (Aguada), hace aproximadamente dos años que se dictan clases de esgrima, las que están a cargo también de otro profesor. Sobre el resultado obtenido, da cuenta elocuentemente, la intervención de algunos alumnos de aquella plaza, en los últimos Campeonatos Nacionales de Esgrima, figurando en la clasificación final, junto a nuestros más experimentados esgrimistas civiles.

GIMNASIO DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Nacional ha tenido, acerca de esta cuestión, una preocupación constante, en el sentido de habilitar ese gimnasio en el próximo año escolar. La falta de recursos ha dado motivo a la paralización de las obras. Se han hecho gestiones ante las autoridades centrales universitarias para que preste su apoyo material, a fin de que los trabajos de construcción del gimnasio, puedan quedar terminados antes de la apertura de aquellos cursos.

REVISTA «URUGUAY SPORT»

En atención al interés que ha despertado esta publicación dentro de los elementos que siguen de cerca el desarrollo de las actividades deportivas, la Comisión Nacional, resolvió llevar a cabo su reorganización, encomendando a uno de sus miembros, el estudio del plan que ha de adoptarse en ese sentido. Entretanto, se confeccionará la revista, de modo que ofrezca una presentación más interesante de la que ha tenido, incorporando a su texto, que era puramente material de lectura, notas gráficas de las diversas manifestaciones del deporte.

MATCHES PUBLICOS DE BOX

Dentro de las prescripciones de la ley de 17 de Julio de 1918 y Reglamentación de 25 de Octubre de 1921, se efectuaron durante el año fenecido, 16 matches públicos de box, en diversos teatros de esta capital, y 14 en las ciudades del interior, estos últimos bajo el contralor de representantes técnicos de la Comisión Nacional habiéndose observado por las personas que en ellos intervinieron, el comportamiento exigido por las reglas del deporte, salvo pequeñas excepciones en lo que respecta a los matches realizados en campaña, por la circunstancia del desconocimiento que se tiene de algunas de dichas reglas.

ESTADÍSTICA

Como dato final e ilustrativo de la labor realizada durante el año próximo pasado, se detalla a continuación, el movimiento habido en las plazas de deportes dependientes de la Comisión Nacional: Juegos dirigidos, 439.646; juegos libres, 630.724; gimnasia, 78.285; football, 62.714; basket-ball, 165.584; volley-ball, 177.437; visitantes, 294.799; base-ball, 30.998; asistencia menores, 686.381; sports, 275.462; asistencia mayores, 275.609; tennis, 35.477; asistencia de madres, 70.244; baños, 154.758; rincón de niños, 114.076; box, 7.742.; fiestas y concursos, 3.678; lucha, 2.483; capitán ball, 4.747; Esgrima, 1.723; accidentes, 10; balón, 13.059; Croquet, 607; baile, 829; pruebas de eficiencia, 10.146; manubrios, 3.756; pelota de mano, 3.967; atletismo, 99.209; indoo baseball, 4.226; rugby, 80; volley-ball gigante, 1.299.

INSTITUTO HISTÓRICO Y GEOGRÁFICO

El Instituto Histórico y Geográfico, en su carácter de institución particular subvencionada por ley de la Nación, ha continuado desempeñando con todo celo y corrección su elevado y patriotico cometido.

Ha publicado el tomo primero de los escritos del doctor Carlos M.a Ramírez y el tomo segundo, numero II de la revista del instituto, compuesta de 596 páginas.

Igualmente ha publicado y distribuido los tomos II y III de los escritos de don Dámaso Antonio Larrañaga.

Tiene actualmente en impresión un tomo de geología del profesor don Carlos Walter.

Siguiendo la costumbre establecida, ha mantenido permanentemente el canje de las publicaciones con instituciones similares del país y del extranjero.

MINISTERIO DE HACIENDA

En años anteriores, especialmente los dos últimos, al tratar de la Hacienda Pública, el Consejo se veía en la dolorosa necesidad de augurar déficit, que fueron de pesos 7:306.383.82 para el ejercicio 1921-22 y de $ 7:174.457.82 en 1922-23, ocasionados especialmente por la disminución de las rentas.

Fué ese período el tiempo que señaló el estado más intenso de la crisis económica mundial. Como las crisis tienen gran repercusión sobre los consumos, la Hacienda Pública Nacional tenía forzosamente que sufrir los efectos consiguientes, debido a que nuestras principales fuentes de recursos para la vida del Estado son los impuestos indirectos.

Al anunciar este Consejo a Vuestra Honorabilidad en el mensaje de 1923, correspondiente a esta fecha, el déficit probable, encarecía la urgencia de sancionar algunos de los impuestos que oportunamente se habían proyectado. Vuestra Honorabilidad dictó, en virtud de la evidente necesidad de recursos, la ley fecha 19 de Setiembre de 1923 sobre aforos aduaneros, destinada a elevar la renta de importación. Después fué sancionada la ley fecha 23 de Noviembre, que autorizó una emisión de títulos de deuda por $ 15.000.000 nominales, para atender al déficit de los dos ejercicios (1921-22 y 1922-23), que importaban $ 14:480.841.64.

Se calcula que la emisión de esa deuda, al tipo de 93 o|o producirá $ 13.950.000, de modo que legará al ejercicio corriente una diferencia de $ 530.841.64.

También cargará este ejercicio con otra diferencia de $ 881.671.73, que proviene del ejercicio 1921-22, en cuyo balance figuró como activo probable la suma de $ 1.206.597.96 por concepto de 50 o|o de las utilidades del Banco de la República, en tanto que éstas sólo respondieron a lo esperado con pesos 324.926.23, según se explica en mensaje que fué enviado a Vuestra Honorabilidad. Es decir, que si se hubieran computado oportunamente las verdaderas cifras del balance del Banco en 1921 el déficit del ejercicio 1921-22 se habría liquidado por $ 8.188.055.55 en vez de $ 7.306.383.82.

En el año económico que terminará el 30 de Junio próximo las cuentas de la Administración arrojarían, según el cálculo de la Contaduría General, un déficit que, en números redondos, asciende a $ 4.000.000.

Como en las Comisiones de Hacienda del Honorable Cuerpo Legislativo se habían hecho cálculos de un déficit más reducido, conviene recordar que una gran parte de ese déficit es causado por erogaciones nuevas del año económico actual, sancionadas sin los recursos correspondientes, a saber:

Intereses de la Deuda de 6 1|2 o|o 1923	$	487.500 —
Idem del Empréstito Fomento Rural y Colonización..	»	149.700 —
Bonos Palacio Legislativo, diferencia en más en el corriente ejercicio	»	90.900 —
Leyes dictadas. (Gastos electorales, represión del contrabando, reavalúo de la propiedad, etc.)	»	499.109 —
Otros conceptos		
Suplemento amortización de la Deuda Consolidada. ...	»	434.664 74
Pérdidas de cambio, cálculo	»	800.000 —
	$	2.461.873 74

Entre los elementos de cálculo que no han respondido a las previsiones de la Honorable Asamblea debe este Consejo hacer notar que en el impuesto de herencia se aumentó a los recursos probables que figuran en la ley de Presupuesto unos setecientos mil pesos ($ 700.000.00) como efecto del aumento de los valores correspondientes a la propiedad inmueble, así como a la inclusión del valor de las mejoras en la propiedad rural. Ese aumento, hasta la fecha, no se ha producido.

Hechas estas observaciones para mejor informar a Vuestra Honorabilidad, el Consejo se cree en el caso de expresar que considera posible obtener una gran reducción del déficit calculado por la Contaduría, mediante la adopción de algunas medidas de buena administración, o sea sin requerir especiales recursos. Una de tales medidas es la que motivó el proyecto de ley enviado a consideración de Vuestra Honorabilidad sobre conversión del derecho de Aduana que grava a algunos artículos en impuestos internos.

Confía también este Consejo para tener la probabilidad de sanear definitivamente la situación financiera en este mismo ejercicio, que Vuestra Honorabilidad no sancionará ningún gasto imprevisto sin acompañarlo de los recursos suplementarios.

Un último esfuerzo que permita al país exhibir ante el mundo su vigor económico extraordinario y demostrar la capacidad administrativa de sus gobernantes, reflejada en el orden financiero, que nos colocaría en primera fila entre los países bien organizados, tendrá de inmediato consecuencias benéficas bajo muchos aspectos.

El equilibrio financiero es hoy más que nunca, para un país, la ejecutoria de una capacidad excepcional como entidad colectiva, porque la grave conmoción que ha anarquizado la vida económica de uno al otro extremo del mundo ha permitido hasta ahora a muy pocas naciones, y sólo a las de una reputación internacional de primer orden, equilibrar sus presupuestos. Nosotros estamos a un paso de poder invocar ese honor, que nos habilitará luego, en este mismo año, para contar con un crédito excepcional en los grandes mercados financieros y abordar entonces todas esas obras de progreso que el país reclama con impaciencia y que hasta ahora no nos ha sido posible realizar a través de los años fatales que siguieron a la terminación de la guerra europea.

Para que un país pueda hacer uso del crédito en condiciones favorables es preciso que previamente afirme su capacidad administrativa, demostrándola con el balance equilibrado de los gastos públicos normales. El déficit reiterado es un factor de preocupación y alarma.

El suscriptor de títulos del Estado, — ya se trate de deudas externas o internas, — juzga por la gestión financiera habitual del país la posibilidad, siquiera sea remota, de una situación de falencia que no permita al Gobierno cumplir sus compromisos.

Es un ejemplo de esto, aunque no haya tenido consecuencias de mayor gravedad, la gestión iniciada por la Cámara de Comercio para que se restablezca el servicio de amortización de las deudas internas. Si no se hubiera apelado en ningún momento a ese recurso, si el Estado hubiera podido afirmar y probar que jamás se alteraría el servicio de las deudas internas tal como está prometido bajo la fe pública, en las leyes que han autorizado tales deudas, no se vería sufrir a los títulos del Estado una depreciación con respecto a las cotizaciones de los títulos hipotecarios. La Deuda de 6 1|2 o|o de interés que se está colocando a un tipo neto de 91.50 podría obtener la misma cotización con 6 o|o de interés, como los títulos hipotecarios. Cree, pues, el Consejo, y esta es la orientación que se propone seguir, que es indispensable afianzar el crédito público a toda costa para hacer uso de él con mejor provecho en el sentido de promover el desarrollo eco-

nómico del país en los múltiples aspectos que reclaman el concurso del Estado.

Con tal propósito ha contestado a la gestión de la Cámara de Comercio que en el proyecto de nuevo presupuesto para 1924-25 incluirá los recursos necesarios para reanudar la amortización de las deudas internas.

La reacción en la economía general se manifiesta por todos los signos, que son los más fieles exponentes de la vitalidad colectiva. La fuente originaria principal que reacciona es la industria rural. Acrece el volumen de operaciones y mejoran los precios. De ahí repercute sobre el comercio, aumenta la importación, se intensifican los consumos y se activan los transportes.

La exportación de carne, que en 1922 sólo había alcanzado la cifra de $ 31.360.000 llega en 1923 a $ 42.900.000. El valor de las lanas exportadas en 1922 que sólo fué de $ 21.322.000, asciende a $ 27.684.000 en el último año. Estas son las cifras correspondientes a los aforos oficiales; pero si se quiere tener una idea más aproximada del aumento en operaciones y valores con relación a este importante producto de la industria rural, debe considerarse la comparación por años económicos que comprenden la zafra total. En este caso, los valores reales comparados han sido de $ 30.000.000 para el ejercicio 1922-23 y $ 40.000.000, para 1923-24. El valor de los cereales y forrajes exportados en 1922 fué de $ 1.600.000 y alcanza á $ 2.330.000 en 1923. El Ferrocarril Central del Uruguay, en cuyo tráfico es donde mejor se refleja el movimiento del comercio interno, cumplió en 1923, no obstante las pérdidas de cambio con el alto interés de sus «debentures», distribuyó cuatro por ciento de dividendo a las acciones ordinarias, pagó el elevado impuesto al Gobierno británico y apartó reservas que le hubieran permitido acrecer hasta un seis por ciento el interés de los accionistas.

El Banco de la República vuelve a liquidar utilidades importantes, a pesar de la prudente clasificación con que todavía distingue a ciertas cuentas a cobrar.

Con el auge económico del país la expansión del Banco promete, además de los beneficios generales indirectos de su función reguladora del crédito, el aporte de utilidades al Tesoro Público, que compensarán las pérdidas de cambio soportadas ya como fenómeno normal debido a la desarticulación experimentada por la relación internacional de las monedas, a consecuencia de los trastornos económicos que produjo la guerra, y a la prolongación del régimen fiduciario por la casi totalidad de los países del mundo.

La situación monetaria del país puede decirse que es el resultado de un dilema serio, frente al cual el Directorio del Banco se orientó en el sentido más favorable a la economía nacional. Después de 1920, en que los dos grandes países que constituyen mercados internacionales de los cambios,—Estados Unidos e Inglaterra,—valorizaron su moneda por vía de una enérgica reducción de las emisiones, nuestra actitud pudo inclinarse en igual sentido y con un procedimiento análogo valorizar nuestra unidad fiduciaria. Pero el resultado simultáneo habría sido ahondar la crisis económica y convertirla en desastre irreparable, especialmente para las industrias rurales.

La relativa inflación fué benéfica al país, a pesar de las pérdidas de cambio, y éstas subsistirán mientras no sufran modificación los factores que actualmente obran sobre el régimen monetario de casi todos los países, dado que, con excepción de los Estados Unidos, persiste la inconversión y ella se mantiene en una expectativa de soluciones futuras que podrían requerir un acuerdo internacional. Aisladamente y como medida súbita no podríamos abrir a la inconversión las cajas del Banco de la República, porque si bien es cierto que hay bastante oro para afrontar la demanda, no se justificaría, frente al desequilibrio de los cambios, fomentar una especulación contra el país a favor de un grupo de afortunados con dinero disponible.

Siendo, por consiguiente, una situación de hecho, que se arreglará en momento oportuno, entiende el Consejo que las pérdidas de cambio experimentadas al pagar el servicio de nuestras deudas externas deben considerarse compensadas con la parte de utilidades que aporta el Banco emisor, respondiendo así por la depreciación internacional del billete.

La orientación futura de nuestra política monetaria será materia de especial estudio de este Consejo y oportunamente requerirá, con tal propósito, el ilustrado concurso de Vuestra Honorabilidad.

La acción de los institutos autónomos del Estado en el año 1920 ha señalado un progreso más o menos considerable, pero que es signo inequívoco de que marchan en condiciones sólidas.

El Banco Hipotecario aumentó su circulación de títulos en $ 10.692.550, y esas emisiones que se intensificaron durante la crisis han contribuído, en gran parte, a salvar a la industria ganadera, así como a apresurar la solución del grave problema social de la vivienda.

No debe mirarse como alarmante el aumento de la circulación en títulos hipotecarios, porque, justamente, su característica es esa: la flexibilidad con que acompaña las situaciones económicas del país. El crecimiento no es así progresivo como el de otras operaciones, de tal manera que en años de prosperidad suele verse que, hecho el balance entre las emisiones del año y las cancelaciones de hipotecas, la circulación real de títulos ha quedado disminuída. Esa es la compensación reguladora de la marcha de las operaciones, porque se atenúa en oportunidad el monto que pudiera ser excesivo de los títulos circulantes.

Las utilidades tuvieron un aumento alrededor de $ 100.000 y el Banco ha reforzado sus reservas.

La Administración del Puerto ha desarrollado la mayor actividad que el tráfico demandó durante el año, movilizando el siguiente tonelaje, de cargas:

Importación	1.285.518
Exportación	459.005
Total	1.744.523

Lo que representa un aumento de 226.982 toneladas métricas sobre el movimiento del año anterior.

Ha respondido a todos los servicios y realizado importantes salvamentos. Los ingresos aumentaron en $ 188.240.70.

La utilidad líquida fué de $ 298.540.00 después de hecho el servicio de interés y amortización de la Deuda Nacionalización del Puerto. Aún conserva de esta Deuda $ 1.287.500 por emitir.

El Banco de Seguros continuó en la proporción de años anteriores su acrecimiento, elevando sus reservas de $ 6.687.350 a pesos 8.003.131. Con el capital que tiene en títulos de Deuda Nacional no utilizados, el capítulo de valores se eleva a $ 11.003.131.67.

Contribuye al Tesoro Público con 250.000 anuales, según lo dispone la ley de Presupuesto, y es un gran factor de valorización de los títulos de Deuda del Estado e hipotecarios por la inversión de sus reservas en dichos valores. De tal modo, esas reservas que en otro tiempo emigraban en forma de dividendos a favor de Compañías extranjeras, no sólo quedan hoy en el país, sino que son un factor eficiente del crédito del Estado.

También ha facilitado este instituto la financiación de algunas obras nacionales, como el camino de la Tablada al Cerro y la terminación del Hospital Militar Central.

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado ha continuado su gestión con resultados favorables, respondiendo a la creciente demanda de la población, con la construcción de ampliaciones sucesivas de sus instalaciones lo cual no le permite sin dificultades, hacer efectivo el pago de la cuota que le exige la ley de Presupuesto. Las utilidades que registran sus balances tienen sólo una mínima parte en efectivo. Lo demás está en grandes saldos a cobrar y sumas invertidas en ampliaciones de servicios. Por este último concepto las utilidades se capitalizan y responden directamente al servicio público.

En general, como podrá Vuestra Honorabilidad apreciarlo por los capítulos que van a continuación, con detalles más amplios, la impresión que se recibe del aspecto que presentan todos los exponentes de vitalidad económica del país, es de optimismo, y todo induce a esperar que en el correr del año actual se liquiden definitivamente las dificultades que han perturbado con frecuencia la acción del Gobierno por los efectos de la crisis.

Finalmente, debe este Consejo expresar a Vuestra Honorabilidad que, por su parte, ha realizado todos los esfuerzos que han estado al alcance de sus facultades constitucionales y legales para regularizar la administración en todo sentido. Ha impuesto siempre el criterio de las economías, dejando de proveer los cargos vacantes cuando con ello no se perjudicaba el buen servicio. Si la situación en general no está en mejores condiciones no puede inculparse el hecho ni a la imprevisión ni a la falta de empeño de parte del Consejo. Fué enviado el proyecto de Presupuesto General de Gastos en la debida oportunidad, proponiéndose en él las economías y recursos que asegurarían el equilibrio financiero.

Se ha insistido en todo momento ante Vuestra Honorabilidad por recursos en cantidad suficiente para el monto irreductible de los compromisos.

Si los proyectos de este Consejo hubieran tenido sanción, y, sobre todo, si los que en parte la han obtenido, hubieran sido resueltos en la debida oportunidad, seguramente, a esta fecha, le sería grato anunciar a la Honorable Asamblea que la situación de la Hacienda Pública estaba perfectamente regularizada.

SITUACIÓN DEL TESORO

El siguiente estado formulado por la Contaduría General de la Nación establece la situación probable del Tesoro Público a la clausura del ejercicio en curso.

Recursos

Saldos en 31 de Diciembre de 1923

En la Tesorería General	$	219.822 —		
En la Dirección General de Impuestos Directos	»	17.585 09		
En la cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores	»	372.461 37		
En el Banco de la República—Cuenta Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916........	»	55.287 09	$	665.155 55

A recaudar por las siguientes oficinas

De 1.o de Enero a 31 de Agosto complementario del ejercicio corriente:

Tesorería General de la Nación —

Por diversos conceptos	$	653.807 11

Dirección General de Aduanas—		
Derechos generales	$ 9:300.000 —	
Impuesto a la caña, al azúcar, a las bebidas alcohólicas, impuestos de estadística, patentes adicionales de 1 y 3 %, patente especial de 5 %, etc.	» 2:300.000 —	» 11:600.000 —
Dirección General de Impuestos Directos—		
Contribución Inmobiliaria:		
Capital (deducido el 1 ‰)	$ 105.000 —	
Campaña (deducido el 50 %)	» 2:050.000 —	
Patentes de giro (Capital y campaña)	» 1:750.000 —	
Papel sellado (Capital y campaña)	» 470.000 —	
Timbres (Capital y campaña)	» 450.000 —	
Timbres por patente (Capital y campaña)	» 26.000 —	
Timbres a cheques bancarios (Capital)	» 7.000 —	
Estampillas matrimoniales (Capital y campaña)	» 4.000 —	
Herencias y donaciones, el 40 % para el servicio de deuda	» 400.000 —	
50 % de aumento del impuesto de traslaciones de dominio	» 60.000 —	
Impuesto de pesas y medidas, reintegro de presupuesto	» 55.500 —	
Impuesto de saneamiento, campaña (cálculo)	» 200.000 —	
½ ‰ transferencias, giros telegráficos	» 100.000 —	
Entradas eventuales	» 22.800 —	» 5:700.300 —
Dirección General de Impuestos Internos—		
Tabacos	$ 860.000 —	
Fósforos	» 178.000 —	
Cerveza	» 216.000 —	
Alcohol nacional	» 45.000 —	
Especialidades farmacéuticas	» 55.000 —	
Perfumerías	» 48.000 —	
Derechos de análisis	» 69.500 —	
Entradas eventuales	» 48.500 —	» 1:520.000 —
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—		
60 % del impuesto de herencias, impuesto urbano, patentes de perros, impuesto adicional a los ganados para frigoríficos (cálculo)		» 1:000.000 —
Banco de la República—		
50 % de las utilidades de 1923	$ 848.312 53	
Para servicio del Empréstito Uruguayo	» 235.370 86	
Idem ídem ídem de Obras Públicas	» 50.000 —	» 1:133.683 39
Banco Hipotecario del Uruguay—		
Cuota—Ley 24 de Diciembre de 1913		» 300.000 —
Banco de Seguros del Estado—		
Reintegro por servicio de su deuda	$ 73.030 —	
Utilidades	» 250.000 —	» 323.030 —
Usinas Eléctricas del Estado—		
Reintegros por servicio de su deuda	$ 167.043 75	
Utilidades	» 200.000 —	» 367.043 75
Administración N. del Puerto—		
Carbón mineral (cálculo)	$ 39.000 —	
Reintegro por servicio de su deuda	» 67.880 —	» 106.880 —
Asistencia Pública Nacional—		
Reintegro por servicio de su deuda		» 11.000 —
Renta de faros		» 80.000 —
Timbres sobre guías (incluso Montevideo)		» 37.400 90
Impuesto a los ganados para frigorífico, para el servicio de la Deuda Interna de Conversión (cálculo)		» 150.000 —
Arancel y patente consular (cálculo)		» 300.000 —
Déficit de 1922-1923—Su saldo deudor		» 2:572.052 85
		$ 26:520.353 55

Obligaciones

45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y garantía de ferrocarriles; Deuda Externa de 5 % oro 1919, Títulos de 5 % oro 1914, Enero a Junio		$ 4:185.000 —
Deuda Consolidada del Uruguay, complemento de la amortización correspondiente a los servicios de 1.° de Febrero, 1.° de Agosto de 1923 y 1.° de Febrero de 1924	$ 368.959 60	
Pérdida de cambio	» 65.705 14	» 434.664 74
Empréstito Uruguayo—Servicio de Enero a Junio	$ 424.863 21	
Empréstito de Conversión de 1905 y de Obras Públicas de 1909—Servicio de Enero a Junio	» 2:089.287 06	
Empréstito de 8 % oro de 1921—Servicio de Enero a Junio	» 578.776 96	
Servicio de Deudas Internas	» 2:796.712 70	
Pérdida de cambio en los giros (cálculado)	» 800.000 —	
Varias deudas—Saldos de los servicios de Julio a 31 de Diciembre de 1923	» 82.000 —	» 6:771.639 93
Lista civil y clases pasivas—Saldo adeudado en 1.° de Enero de 1924	$ 662.275 85	
Sueldos y gastos fijos de Enero a Junio	» 8:816.179 48	» 9:478.455 33
Lista militar y clases pasivas—Saldo adeudado en 1.° de Enero de 1924	$ 307.813 03	
Sueldos y gastos fijos de Enero a Junio	» 3:271.148 88	» 3:578.961 91
Diversos gastos adeudados en 1.° de Enero de 1924 y servicios que deben hacerse de Enero a Junio, con cargo a rubros de los Ministerios, a saber:		
Del Interior	$ 245.197 46	
De Relaciones Exteriores	» 80.235 77	
De Hacienda	» 16.560 06	
De Instrucción Pública	» 37.861 21	
De Industrias	» 8.444 65	
De Obras Públicas	» 354.161 34	
De Guerra y Marina	» 1:473.876 26	» 2:216.336 75
Diversos créditos adeudados en 1.° de Enero de 1924 y servicios de Enero a Junio		» 440.096 05
Poder Judicial—Gastos de Enero a Junio		» 6.306 52
Varias leyes—Servicios de Enero a Junio		» 499.109 81

Banco de la República—Su saldo acreedor en 31 de Diciembre de 1923		» 1:747.644 97
Déficit de 1915-1916 — Su saldo acreedor (comprendido en la cuenta corriente en el Banco de la República)	$ 85.380 72	
Déficit de 1917-1918—Idem ídem ídem ídem	» 15.992 56	
Déficit de 1920-1921—Idem ídem ídem ídem	» 83.300 —	
Déficit de 1921-1922—Idem ídem ídem ídem	» 601.000 —	
Déficit de 1922-1923 — Su saldo acreedor	» 373.056 81	» 1:158.730 09
		$ 30:516 946 10

RESULTADO

Obligaciones	$ 30:516 946 10
Recursos	» 26:520.353 55
Déficit probable	$ 3:996.592 55

RENTAS PÚBLICAS

La recaudación de rentas públicas ha obtenido el resultado que se observa en el siguiente cuadro preparado por la Inspección General de Hacienda.

Rentas públicas recaudadas en el primer semestre del ejercicio 1923-1924 comparadas con su producido en igual período del ejercicio 1922-1923

Rentas Generales

	Recaudado de Julio a Diciembre de los ejercicios: 1923-24	1922-23	Recaudado de más en: 1923-24	1922-23
Derechos de Aduana—Capital	$ 7:290.547	$ 5:828.110	—	—
Idem ídem—Receptorías	" 389.895	" 263.708	—	—
Total	$ 7:680.542	$ 6:091.818	$ 1:588.724	—
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 2:505.993	$ 2:257.817	$ 248.176	—
Idem ídem — Campaña	" 352.140	" 334.419	" 17.721	—
Patente de Giro—Capital	" 72.304	" 56.758	" 15.546	—
Idem ídem—Campaña	" 33.337	" 24.905	" 8.432	—
Idem ídem 1 ½ ‰—Aduana	" 65.597	" 50.762	" 14.835	—
Impuesto al alcohol: importado:	" 99.365	" 99.644	—	" 279
Idem ídem nacional	" 72.818	" 32.959	" 39.859	—
Idem ídem vínico	" 9.587	" 7.086	" 2.501	—
Idem a la caña	" 95.964	" 80.705	" 15.259	—
Idem a los fósforos	" 171.900	" 177.400	—	" 5.500
Idem a la cerveza	" 74.313	" 78.741	—	" 4.428
Idem a los tabacos, etc.	" 841.029	" 759.339	" 81.690	—
Idem al azúcar	" 88.876	" 87.410	" 1.466	—
Idem a los vinos	" 50.273	" 36.016	" 14.257	—
Idem a las bebidas alcohólicas	" 27.226	" 53.569	—	" 26.343
Idem a específicos farmacéuticos	" 25.513	" 25.043	" 470	—
Idem a los ganados para frigorífico	" 119.588	" 112.9[illegible]3	" 6.635	—
Idem de herencias (el 40 %)	" 299.298	" 268.284	" 31.014	—
Idem de estadística	" 136.141	" 109.262	" 26.879	—
Idem de guías	" 2.600	" 9.471	—	" 6.871
Idem de perfumería	" 41.440	" 38.309	" 3.131	—
Idem de carbón mineral	" 41.522	" 38.603	" 2.919	—
Idem de consumo recaudados por Receptorías	" 1.668	" 667	" 1.001	—
Papel Sellado—Capital	" 372.762	" 274.750	" 98.012	—
Idem ídem—Campaña	" 159.968	" 142.251	" 17.717	—
Timbres de Comercio—Capital	" 253.446	" 231.846	" 21.600	—
Idem ídem—Campaña	" 52.865	" 53.014	—	" 149
Estampillas de Matrimonio—Capital	" 858	" 606	" 252	—
Idem ídem—Campaña	" 1.489	" 1.263	" 226	—
Arancel Consular	" 265.304	" 174.462	" 90.842	—
Patente Consular	" 104.933	" 81.995	" 22.938	—
Montepío Civil y Militar	" 13.203	" 15.755	—	" 2.552
Timbres patente—Capital	" 24.888	" 21.430	" 3.458	—
Idem ídem—Campaña	" 7.510	" 5.794	" 1.716	—
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica	" 15.643	" 14.634	" 1.009	—
Idem adicional 1 y 3 % sobre exportación (el 50 %)	" 427.351	" 328.368	" 98.983	—
Impuesto 1 o|o (Rentas Generales)	" 38.900	" 33.277	" 5.623	—
Idem Verificación Pesas y Medidas	" 13.941	" 9.613	" 4.328	—
Idem 5 % adicional de Aduana	" 700.738	" 527.307	" 173.431	—
Proventos del "Diario Oficial"	" 38.165	" 32.684	" 5.481	—
Registro General de Poderes	" 7.147	" 7.096	" 51	—
Proventos de Escribanía	" 27.718	" 27.343	" 375	—
Renta de faros	" 90.893	" 76.724	" 14.169	—
Registro de Ventas	" 11.659	" 5.793	" 5.866	—
Registro de Embargos	" 10.367	" 5.446	" 4.921	—
Servicio radiográfico	—	" 5.576	—	" 5.576
West India Oil Company	" 2.580	" 2.580	—	—
Banco de la República para servicio del Empréstito de 1896	" 279.478	" 185.423	" 94.055	—
Idem ídem Empréstito de Obras Públicas	—	" 50.000	—	" 50.000
Banco de Seguros del Estado para el servicio de su deuda	" 73.030	" 36.515	" 36.515	—
Usina Eléctrica ídem ídem ídem	" 55.681	" 111.362	—	" 55.681
Asistencia Pública ídem ídem ídem	" 3.000	" 11.500	—	" 8.500
Administración Nacional del Puerto ídem ídem ídem	" 25.532	" 17.016	" 8.516	—
Cantinas militares	" 6.085	" 2.590	" 3.495	—

Rentas de Instrucción Pública, a saber:

	Recaudado de Julio a Diciembre de los ejercicios: 1923-24	1922-23	Recaudado de más en: 1923-24	1922-23
Impuesto de Herencias ley 1893-910 y 60 % de la ley de 1914..	" 342.511	" 293.592	" 48.919	—
Impuesto urbano	" 114.551	" 109.290	" 5.261	—
Idem rural	" 2.153	" 2.113	" 40	—
Idem extracción piedra y arena	" 51.104	" 34.053	" 17.051	—
Idem adicional a los ganados	" 119.972	" 108.836	" 11.136	—
Idem de perros	" 781	" 680	" 101	—
Entradas eventuales	" 33.207	" 15.850	" 17.357	—
Rentas escolares	" 139.634	" 73.449	" 66.185	—
Marcas y Señales	" 8.173	" 1.360	" 6.813	—
Idem ídem (fondo acumulado)	—	" 46.968	—	" 46.968
Saneamiento de las ciudades del interior	" 20.080	" 13.860	" 6.220	—
Análisis químicos	" 57.800	" 55.045	" 2.755	—
Entradas y reducciones eventuales	" 136.236	" 109.205	" 27.031	—
Registro de Locaciones	" 3.743	" 3.385	" 358	—
Registro de Estado Civil	" 4.680	—	" 4.680	—
Patentes de las Compañías de Seguros	" 821	" 709	" 112	—
Oficina Nacional del Trabajo	" 3.030	—	" 3.030	—
Servicio de Policía Sanitaria	" 6.766	—	" 6.766	—
Comisión de depósitos judiciales	" 3.900	—	" 3.900	—
Banco de Seguros	" 3.332	—	" 3.332	—
Administración de Bienes del Estado	" 2.560	—	" 2.560	—
Giros bancarios	" 28.584	—	" 28.584	—
Rentas afectadas.				
Impuesto a los ausentes—Capital	" 93.048	" 80.156	" 12.892	—
Idem ídem—Campaña	" 47.488	" 18.844	" 28.644	—
Idem importación de huesos	" 21.078	" 36.523	—	" 15.445
Idem a los naipes para pensiones a la vejez	" 13.483	" 10,034	" 3.449	—
Idem al alcohol para pensiones a la vejez	" 345.162	" 296.925	" 48.237	—
Sobretasa inmobiliaria para pensiones a la vejez—Capital	" 280.633	" 273.467	" 7.166	—
Idem ídem ídem—Campaña	" 55.399	" 60.241	—	" 4.842
Impuesto de previsión social para pensiones a la vejez—Capital.	" 83.553	" 82.601	" 952	—
Idem ídem ídem—Campaña	" 30.589	" 28.028	" 2.561	—
	$ 18:048.219	$ 15:081.167	$ 3:200.186	$ 233.134
Recaudado de más en el primer semestre del ejercicio de 1923-24.	—	$ 2:967.052	—	$ 2:967.052
	$ 18:048.219	$ 18:048.219	$ 3:200.186	$ 3:200.186

DEUDA PÚBLICA

Con relación a la deuda pública corresponde consignar que el monto circulante de títulos de las distintas deudas, internas, externas e internacionales, según se detallan en el cuadro acompañado, alcanzaba en 31 de Diciembre del año próximo pasado a la suma de $ 189:332.136.91, lo que representa un aumento de más de $ 10:000.000.00 con relación a los títulos circulantes en igual fecha del año 1922. Ese aumento está representado por la emisión de títulos de la Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918, Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, Bonos Ferrocarrileros, Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro, Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central, Empréstito de Fomento Rural y Colonización y Títulos de Deuda Pública 6 1|2 o|o 1923. Esta última fué autorizada por la ley de 28 de Noviembre de 1923 hasta un monto de $ 15:000.000.00 y por cuenta del cual hasta el 31 de Diciembre último se han emitido cautelas por el expresado valor de $ 8:400.000.00. El resto, hasta los $ 15:000.000.00, fué emitido en el año en curso, aplicándose el producto obtenido de su caución en el Banco de la República a cancelar sus obligaciones relativas al déficit de 1921-1922 y a rescatar las letras de Tesorería autorizadas por la ley de Presupuesto y leyes de 28 de Diciembre de 1922 y 28 de Junio de 1923. Actualmente se procede a la venta de los títulos dentro de las condiciones que exige la ley, notándose buena demanda. Ese aumento de emisión está, en parte, contrabalanceado por los títulos extinguidos en el mismo año 1923, de las deudas que se detallan en el cuadro acompañado, entre las cuales figuran, en primer término, las del Empréstito de Conversión 5 o|o oro de 1905, que alcanzó a $ 791.785.75, Deuda Consolidada del Uruguay a $ 779.448.00 y el del Empréstito de Colonización por su importe total de $ 500.000.00, de acuerdo con la ley de 10 de Setiembre de 1923, por la que se asignó al Banco Hipotecario del Uruguay el valor de $ 3:000.000.00 en títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización, formando así, con los otros valores que se detallan, $ 2:857.585.50, entre extinguidos y retirados, pues esta condición estableció la ley de la materia con respecto al Empréstito de Colonización al autorizarse la emisión de los $ 3:000,000.00 ya referidos.

Fuera de la emisión de los títulos relacionados, están en vigencia, a los efectos de la emisión de nuevos títulos, las leyes que autorizaron los Bonos Ferrocarrileros, Bonos de Construcción del Palacio Legislativ, los de Conversión y Obras Públicas de 1918, asignados a la Asistencia Pública Nacional, la Internacional Brasileña, la Nacional de Saneamiento y la de Obras del Puerto de Montevideo, destinada esta última al pago de la ampliación y mejoras del puerto de la Capital.

La extinción de títulos de las distintas deudas públicas en el año próximo pasado habría asumido otras proporciones a no mediar la ley de Presupuesto en vigor que suprimió la amortización de las deudas internas.

DEUDA PUBLICA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE SU MOVIMIENTO EN EL AÑO 1923

Tipo promedio de amortización	DENOMINACIÓN	Monto circulante en 1.º de Enero de 1923	Emitido	Extinguido	Monto circulante en 31 de Diciembre de 1923
	INTERNA				
—	Deuda de Garantía	$ 2:630.200 00	—	—	$ 2:630.200 00
—	» » Liquidación	» (1) 202.874 95	—	—	» 202.874 95
—	» Amortizable 2.ª Serie	» 8.391 08	$ 1.215 11	$ (2) 3.730 08	» 5.876 11
—	» Bonos de Garantía del Ferro-Carril Uruguayo del Este	» 208.400 00	—	—	» 208.400 00
—	» Banco de Seguros del Estado	» 2:921.200 00	—	—	» 2:921.200 00
—	» Rescate de Títulos a ubicar tierras Fiscales, 1912	» 1:293.156 03	—	—	» 1:293.156 03
—	» Certificados Amortizables	» 8.900 00	» 1.500 00	» (3) 1.500 00	» 8.900 00
—	» Usinas Eléctricas del Estado	» 4:454.500 00	—	—	» 4:454.500 00
84.741 %	» Nacionalización del Puerto de Montevideo	» 1:154.100 00	—	» 19.000 00	» 1:135.100 00
95.155 »	» Interna de Conversión 6 1/2 %, 1916	» 15:461.177 50	—	» 118.750 00	» 15:342.427 50
94.40 »	» » » » 1916 2.ª Serie	» 2:902.400 00	—	» 19.300 00	» 2:883.100 00
—	Empréstito de colonización	» 500.000 00	—	—	» 500.000 00
84.456 »	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	» 5:587.710 69	» 174.676 27	» 85.800 00	» 5:676.586 96
—	» » » » » » Emisión de 6 1/2 %	—	» 1:200.000 00	—	» 1:200.000 00
82.999 »	» Bonos de Construcción del Palacio Legislativo	» 2:831.900 00	» 1:367.500 00	» 46.200 00	» 4:153.200 00
84.748 »	» Nacional de Saneamiento	» 3:863.338 70	—	» 54.100 00	» 3:809.238 70
97.00 »	» de Rescate del Tranvía del Norte	» 607.120 00	—	» 600 00	» 606.580 00
74.818 »	» Amortizable Extraordinaria de 4 %	» 160.449 65	» 3.757 42	» 9.600 00	» 154.607 07
—	Bonos Ferrocarrileros	—	» 53.500 00	—	» 53.500 00
—	» de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro	—	» 20.000 00	—	» 20.000 00
—	» Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central	—	» 250.000 00	—	» 250.000 00
	EXTERNA				
65.135 »	Deuda Consolidada del Uruguay	$ 75:251.418 00	—	» 1:308.982 90	» 73:942.435 10
99.50 »	Empréstito Uruguayo 5 % oro de 1896	» 4:189.909 00	—	» 296.353 80	» 3:893.555 20
85.247 »	» de Conversión 5 % oro de 1905	» 28:766.041 09	—	» 830.484 50	» 27:935.556 59
80.492 »	» Obras Públicas 5 % oro de 1909	» 5:606.563 00	—	» 92.410 75	» 5:514.152 25
88.48 »	» Títulos 5 % oro de 1914	» 5:170.000 00	—	» 57.387 00	» 5:112.613 00
—	Bonos de oro 5 % de 1915 de la R. O. del U.	» 1:453.830 00	—	» 7.500 00	» 1:446.330 00
73.383 »	Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferro-Carril de la Paloma a Rocha)	» 1:075.032 50	» 587 50	» 16.800 00	» 1:058.820 00
—	Deuda Externa 5 % oro de 1919 (Ferro-Carril Uruguayo del Este)	» 2:760.216 00	—	» 38.822 00	» 2:721.394 00
—	Empréstito de 8 % oro de 1921	» 7:225.680 00	—	—	» 7:225.680.00
	INTERNACIONAL				
88.738 »	Empréstito Brasilero	$ 2:135.500 00	—	» 58.500 00	» 2:077.000 00
—	Deuda Internacional Brasilera	—	» 166.000 00	—	» 166.000 00
		$ 178:430.008 19	$ 3:238.736 30	$ 3:065.821 03	$ 178:602.923 46

(1) A emitir para pago de créditos pasivos del ex Banco Nacional.

(2-3) Convertido en Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918.

NOTA. — El servicio de amortización de la Deuda Interna, ha quedado en suspenso en virtud de la Ley de 13 de Octubre de 1922. — Las amortizaciones de Deuda Externa a efectuarse en el Exterior, en los meses de Enero y Febrero de 1923, imputables al movimiento del año 1922, se han computado a base de cálculo. — El promedio de amortizaciones, se refiere a los servicios locales.

TESORERIA GENERAL

EL CUADRO SIGUIENTE DEMUESTRA LA IMPORTANCIA ALCANZADA POR EL MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA TESORERÍA GENERAL Y OFICINA DE CRÉDITO PÚBLICO EN EL CUAL NO SE INCLUYE EL MOVIMIENTO DE SUMAS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA PORQUE ÉSTOS SE EFECTÚAN POR LA SECCIÓN CRÉDITO PÚBLICO CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE.

CARGO

Fechas	Ministerio de Hacienda	Recaudación	Total
Existencia de Diciembre de 1922			$ 38.207 35
Enero	$ 2:250.000 00	$ 97.972 24	» 2:347.972 24
Febrero	» 1:750.000 00	» 53.683 86	» 1:803.683 86
Marzo	» 1:820.000 00	» 80.666 46	» 1:900.666 46
Abril	» 2:590.000 00	» 79.803 11	» 2:669.803 11
Mayo	» 1:750.000 00	» 366.865 92	» 2:116.865 92
Junio	» 1:891.000 00	» 91.523 19	» 1:982.523 19
Julio	» 2:440.000 00	» 121.451 04	» 2:561.451 04
Id.: (Ejercicio 1923-24)	» 40.000 00	» 5.151 22	» 45.151 22
Agosto	» 450.000 00	» 120.852 24	» 570.852 24
Id.: (Ejercicio 1923-24)	» 2:370.000 00	» 69.246 63	» 2:439.246 63
Septiembre	» 1:450.000 00	» 90.646 79	» 1:540.646 79
Octubre	» 2:245.000 00	» 62.019 20	» 2:307.119 20
Noviembre	» 2:240.000 00	» 71.264 85	» 2:311.264 85
Diciembre	» 3:585.000 00	» 66.641 12	» 3:651.641 12
	$ 26:871.000 00	$ 1:377.787 87	$ 28:286.995 22

DATA

Fechas	Presupuestos Civiles	Presupuestos Militares	Varias órdenes	Total
Enero	$ 790.182 16	$ 534.524 56	$ 513.347 06	$ 1:838.053 78
Febrero	» 1:462.927 83	» 545.711 57	» 283.028 13	» 2:291.667 53
Marzo	» 1:007.039 80	» 537.404 61	» 395.931 56	» 1:940.375 97
Abril	» 1:573.138 33	» 553.488 03	» 411.491 93	» 2:538.118 29
Mayo	» 963.836 74	» 541.242 97	» 461.962 45	» 1:967.042 16
Junio	» 1:317.001 22	» 550.197 06	» 334.122 32	» 2:201.320 60
Julio	» 1:203 307 06	» 549.926 57	» 742.091 40	» 2:495.326 03
Id.: (Ejercicio 1923-24)			» 42.360 81	» 42.360 81
Agosto	» 122.929 58		» 579.418 84	» 702.348 42
Id.: (Ejercicio 1923-24)	» 1:392.909 36	» 543.370 50	» 105.313 08	» 2:041.622 94
Septiembre	» 1:087.002 06	» 544.207 95	» 251.799 01	» 1:883.009 02
Octubre	» 1:337.337 59	» 546.699 68	» 263.274 02	» 2:147.311 29
Noviembre	» 1:559.081 42	» 552.265 14	» 380.797 61	» 2:492.144 17
Diciembre	» 1:647.570 49	» 776.637 06	» 1:041.888 78	» 3:466.096 33
	$ 15:464.263 64	$ 6:775.675 70	$ 5:806.857 00	$ 28:046.796 34
Existencia que pasa al año 1924				» 240.198 88
				$ 28:286.995 22

SITUACIÓN BANCARIA

Los Bancos establecidos en el país han funcionado durante el año 1923 con los siguientes promedios relativos a encaje, depósito y adelantos, los cuales, comparados con iguales cifras correspondientes al año anterior, ofrecen el siguiente ressultado:

	Encaje	Depositos	Adelantos
Diciembre de 1922..	$ 78.489.444 87	$ 130.561.135 34	$ 156.356.448 69
" " 1923..	" 77.168.916 64	" 127.090.833 19	" 166.710.071 —
	$ 1.318.528 23	$ 3.470.302 15	$ 10.353.622 31

De la comparación de estos saldos resulta una disminución de $ 3.500.000.00 en los depósitos y un aumento de $ 10.000.000.00 en las colocaciones.

La disminución en los depósitos se debe principalmente al malestar sufrido por el Banco Español en Buenos Aires, que naturalmente, tuvo repercusión aquí, y con la suscripción de nuevo capital creen los dirigentes pasado todo peligro.

El aumento en las colocaciones se debe en su mayor parte al Banco de la República, siendo las diferencias de saldos en los Bancos particulares de escasa importancia.

Debido a la relativa facilidad con que se ha venido realizando la venta de los productos ganaderos vienen saldándose las operaciones anteriores, debiendo hacer notar a este respecto la política de tolerancia seguida por los banqueros en general, evitando de esta manera ejecuciones que hubieran sido de resultados contraproducentes.

Con respecto a las sociedades anónimas, sus capitales, al terminar el año 1923, estaban representados por las siguientes cifras:

Sociedades nacionales	$ 66.776.362 53
Idem extranjeras	» 85.959.167 35
Total	$ 152.735.529 88

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Las cifras relativas a la Administración de bienes fiscales son las siguientes:

Movimiento de fondos

Recaudación

De propiedades escolares	$ 8.041 85
De bienes del Estado	» 9.039 11
De Juzgados Departamentales.	» 1.604 50
De matanza de lobos.	» 29.793 69
Del Ministerio del Interior..	» 960 —
De casas en La Teja	» 118 —
De Escuela Militar	» 30 —
De diversos créditos, gastos de empadronamiento	» 570 —
De gastos de locomoción del Ministerio de Hacienda	» 936 43
Del Concejo de Administración Departamental de Paysandú	» 705 —
De ley de 28 de Agosto de 1920	» 1.060 —
	$ 52.858 58

Inversión

Por propiedades escolares....	$ 11.398 72
Por bienes del Estado	» 7.134 99
Por Juzgados Departamentales	» 1.676 89
Por matanza de lobos	» 21.411 09
Por Consejo Nacional de Enseñanza	» 2.029 72
Por Ministerio del Interior .	» 500 —
Por escuela Sanguinetti	» 359 51
Por eventuales de Hacienda .	» 1.145 —
Por empadronamiento en campaña	» 855 35
Por intereses	» 326 91
Por auto «Fiat»	» 366 —
Por ley 16 Diciembre 1912....	» 5 60
Por gastos de locomoción del Ministerio de Hacienda ...	» 996 43
Por Concejo de Administración Departamental de Paysandú	» 630 —
Por casas en La Teja.......	» 4 90
Por muebles y útiles	» 37 —
Por diversos créditos, gastos de empadronamiento	» 570 —
Por ley 28 de Agosto 1923 ...	» 1.060 —
	$ 50.908 11

Además por presupuesto

Recaudado	$ 100.752 08
Invertido	» 97.698 36
	$ 302.217 13

Ascienden los fondos movilizados a la cantidad de trescientos dos mil doscientos diez y siete pesos con trece centésimos.

En el transcurso del año se recibieron treinta y tres títulos de propiedades adquiridas por el Estado, cuya adquisición importó $ 419.026.44, y se han autorizado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda diez escrituras, importando el precio de los bienes adquiridos $ 257.602.95.

El total de los títulos de propiedades fiscales archivados hasta el 31 de Diciembre de 1923 asciende a 1.162.

Impuesto de herencias

Con motivo de la mayor intervención que se ha dado a esta oficina en la tramitación de sucesiones, en virtud de lo dispuesto por la ley de 16 de Octubre de 1922, se produjeron 478 informes, tasándose bienes sujetos al pago de derechos por herencias y donaciones por valor de $ 19.843.874.75. Esos bienes, según las avaluaciones que presentaron en los autos los interesados, representaban un valor de $ 18.293.024.38, de modo que la tasación de la oficina, importa un aumento de $ 1.550.850.37.

Reaforo de la propiedad inmueble de la Capital

Debido a la paralización que sufrió el trabajo de reavalúo de la propiedad inmueble de la Capital, el aumento producido por el reavalúo sobre el aforo que tenían anteriormente las propiedades de Montevideo ascendió solamente a $ 2.004.000.00. Quedaron reaforadas hasta el 31 de Diciembre totalmente las ocho primeras secciones judiciales y la 19.a, y en parte las 15.a y 18.a, importando el aumento total del reavalúo sobre el aforo anterior la suma de $ 52.426.700.00.

Las tasaciones por nuevas construcciones y deslindes dieron un aumento sobre el aforo anterior para el pago del Impuesto Inmobiliario de $ 11.833.610.00.

De esta suma deben descontarse los pesos 464.930 que importan las rebajas por el mismo concepto, de manera que el aumento efectivo para los efectos del impuesto asciende a $ 11.368.680.00.

BANCO DE LA REPÚBLICA

El Directorio del Banco de la República expone el estado de dicha institución de crédito en los términos siguientes:

La cifra de utilidades obtenidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, como resultado de su gestión durante el ejercicio 1923, se eleva a la cantidad de $ 2.218.497.92, cuya distribución, realizada en consonancia con las disposiciones que la rigen, da el resultado que se expresa a continuación:

Cuota anual fija que corresponde destinar a la construcción del Palacio Legislativo, según lo disponen las leyes de Julio 22 de 1902 y Julio 14 de 1909	$ 50.000 —
Importe destinado a cumplir el servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o 1896	» 471.872 86
Saldo de utilidades líquidas de 1923, por distribuir	» 1.696.625 06
	$ 2.218.497 92

El capital integrado que registra el Banco al clausurarse el año 1923 asciende a la cantidad de $ 21.228.174.27, que es la misma cifra que escrituró la institución en su balance de 1921. Esta suma es transitoria; en realidad está modificada por los saldos que el Banco debe agregar a su capital integrado en 31 de Diciembre de 1921, como resultado de las utilidades obtenidas en los años 1922 y 1923, pendientes de liquidación. Una vez resuelta la distribución de las utilidades en suspenso de los años 1922 y 1923, el Banco recién podrá fijar en definitiva la cifra real de su capital integrado en 31 de Diciembre de 1923.

El triple del capital integrado es el límite legal dentro del cual el Banco debe ajustar sus emisiones fiduciarias en papel mayor, y el 50 o|o del mismo capital el límite legal fijado para las emisiones en papel menor (ley 27 de Noviembre de 1917). Además, el Banco puede emitir $ 20.000.000,00 más, como queda determinado por las leyes respectivas de 27 de Noviembre de 1917 y 4 de Diciembre de 1918. Las emisiones que puede realizar el Banco, de acuerdo con lo que disponen las leyes vigentes, están, pues, al presente, encuadradas en las mismas cifras que las limitaban en los años 1922 y 1923, ya que la acumulación de las utilidades de estos dos últimos años no se ha realizado todavía. Estos límites son los que se transcriben: Emisión mayor, triple del capital integrado en 31 de Diciembre de 1923, $ 21.228.174.27, ley del 27 de Noviembre de 1917, $ 63.684.520.00.

Emisión menor, mitad del capital integrado en 31 de Diciembre de 1923. (Ley citada)	$ 10.614.080 —	$ 74.298.600 —
Emisión con garantía de oro en custodia y redescuentos de las carteras de otros Bancos de la plaza (ley 27 de Noviembre de 1917, artículo 3.o)		» 5.000.000 —
Límite ordinario, según ley 27 de Noviembre de 1917.		$ 79.298.600 —
Emisión mayor extraordinaria para atender el préstamo acordado al Gobierno de la República francesa (ley 4 de Diciembre de 1918)	$ 15.000.000 —	$ 15.000.000 —
		$ 94.298.600 —

El saldo de emisión en circulación al clausurarse el año 1923 se descomponía del modo que se expresa a continuación:

Emisión mayor	$ 59.412.025 —	
Emisión menor	» 9.558.345 10	$ 68.970.370 10

El encaje metálico del Banco de la República Oriental del Uruguay, en 31 de Diciembre de 1923, ascendía a pesos 57.937.715 28, y esta cifra estaba formada por las siguientes especies:

En efectivo, oro sellado	$ 54.928.907 16	
En efectivo oro por certificados de depósitos en circulación	» 4.000 —	$ 54.932.907 16
En monedas de plata		» 2.990.806 10
En monedas de níquel		» 14.002 02
		$ 57.937.715 28

Los saldos de las colocaciones y de los depósitos correspondientes al balance de la institución de fecha 31 de Diciembre de 1923 quedan expresados en las partidas siguientes:

Colocaciones	$ 91.954.798 73
Depósitos	» 58.289.931 96

La cifra total de las colocaciones se distribuye del modo que sigue:

Colocaciones comunes y comerciales	$ 58.144.413 75
Otras colocaciones	» 18.812.807 98
	$ 76.957.221 73
Préstamo al Gobierno francés	» 14.997.577 —
	$ 91.954.798 73

Los depósitos existentes en 31 de Diciembre de 1923 responden a la clasificación siguiente:

Depósitos en cuentas corrientes comunes	$ 14.496.229 85
Depósitos en Cámara Compensadora	» 6.419.270 10
Depósitos en cuentas de ahorro	» 25.210.791 80
Otros depósitos	» 12.163.640 21
	$ 58.289.931 96

La relación entre el encaje metálico del Banco y las obligaciones inmediatamente exigibles a la vista en oro era en 31 de Diciembre de 1923 de 63.46 o|o, y su demostración es la siguiente:

Existencia de oro en 31 de Diciembre de 1923	$ 54.932.774 98
Menos: certificados de depósitos en circulación	$ 4.000 —
Restan	$ 54.928.774 98
Más: oro sellado existente en Sucursales	$ 132 18
Restan	$ 54.928.907 16

Emisión mayor en circulación	$ 59.412.025 —	
Depósitos en cuentas corrientes comunes y oficiales en casa central y agencias	$ 14.965.316 41	
Depósitos de los Bancos (Clearing House)	» 6.419.270 10	
Depósitos en las Sucursales del Banco	» 5.754.138 98	» 86.550.750 49

Esta relación se demuestra de la siguiente manera:

54.928.907 16 x 100 igual 63.46 o|o

86.550.750 49

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Según resulta del cuadro número 1 inserto a continuación la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios emitidos por esta Institución nacional de crédito real se acrecentó en $ 10.692.550 durante el año 1923 próximo pasado, lo que demuestra que ha continuado operando intensamente en el transcurso de ese período anual, contribuyendo así en forma eficiente a aminorar los graves efectos de la crisis por que atraviesa el país desde hace varios años y a defender en la medida de lo posible la estabilidad del valor de su propiedad inmobiliaria.

En cuanto a los servicios hipotecarios adeudados al Banco, resulta del mismo cuadro número 1 antes mencionado que su monto ha aumentado durante el año que acaba de fenecer en una cifra de alguna entidad ($ 601.209.34), pero ese aumento no es de gran consideración si se tiene en cuenta el monto general total de las cédulas y títulos en circulación ($ 74.884.700). Además, dicho aumento se explica racionalmente en parte por el importante monto de las nuevas operaciones hipotecarias realizadas por el Banco y en parte igualmente por los trastornos económicos y financieros experimentados por nuestro país, como por la mayor parte de los que integran el mundo civilizado, a raíz de la terminación de la gran guerra europea. Por otra parte, debe tenerse también muy presente que según se desprende del cuadro número 3, inserto a continuación, el monto total de los servicios hipotecarios por más de un año de vencidos, que son los que pueden calificarse de realmente atrasados, sólo asciende a $ 318.074.17, cifra que proporcionalmente reviste escasa importancia, lo que no impide que tanto el Directorio como la Administración general del Banco se sigan preocupando constantemente de gestionar en forma ecuánime y prudente a la vez la reducción de su monto así como el de todos los atrasos.

Por lo que respecta a los depósitos en títulos hipotecarios, en Caja de Ahorros, resulta del cuadro número 1 anteriormente citado que experimentaron durante el año una pequeña disminución ($ 51.650), compensada con exceso por el aumento de los títulos hipotecarios en custodia (pesos 161.365.56).

En el cuadro número 4 puede observarse el notable incremento de las operaciones realizadas por el Banco de acuerdo con la ley de 13 Julio de 1921 sobre adquisición o construcción de viviendas para empleados y obreros de servicios públicos. En efecto, el monto total de las correspondientes solicitudes del préstamos ascendió al 31 de Diciembre de 1923 a $ 6.994.475 y el de los préstamos escriturados a $ 3.240.400, en tanto que el monto de esas mismas cifras al 31 de Diciembre de 1922 fué sólo de $ 3.471.000 y $ 1.666.000, respectivamente, (incluyéndose en esta última cifra las operaciones de compra de propiedades de la institución). El cuadro número 7 demuestra la importancia de las operaciones realizadas por el Banco aplicando la ley de 20 de Junio de 1921 dictada para fomentar el desarrollo de la agricultura y colonización del país, habiendo ascendido el monto de los préstamos respectivos efectuados desde el 1.o de Abril hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado a $ 446.150 y el total de las operaciones realizadas desde el comienzo de la aplicación de dicha ley hasta finalizar el año 1923 a $ 1.121.300.

Finalmente, es interesante hacer notar que según resulta de los cuadros números 8 y 9 el monto de las utilidades obtenidas por el Banco durante su último ejercicio alcanzó a $ 594.606.24 contra $ 484.604.365, logrados en el ejercicio anterior, habiéndose también acrecentado notablemente en dicho último ejercicio las reservas de la institución y creado dos nuevas de $ 100.000 y $ 70.000, respectivamente, para los riesgos de los préstamos efectuados por aplicación de las leyes especiales antes citadas de fechas 20 de Junio y 13 de Julio, respectivamente.

Cuadro N.º 1.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1922 y 1923

NOMBRES DE LAS CUENTAS		31 de Diciembre de 1922	31 de Diciembre de 1923	Aumento o disminución
Préstamos vigentes	Urbanos	$ 24:614.612 88	$ 28:250.688 88	$ 3:636.076 00
	Rurales	» 35:611.052 16	» 40:547.280 99	» 4:936.228 83
	Ley 13 de Julio de 1921	» 1:459.775 49	» 3:011.029 98	» 1:551.254 49
	Ley 20 de Junio de 1921	» 433.240 63	» 1:093.644 32	» 660.403 69
Cédulas y Títulos en circulación		» 64:192.150 00	» 74:884.700 00	» 10:692.550 00
Servicios liquidados en el año		» 4:552.848 56	» 4:679.317 26	» 126.468 70
Cuotas adeudadas		» 1:214.153 53	» 1:815.362 87	» 601.209 34
Titulos Hipotecarios en Caja de Ahorros		» 3:017.050 00	» 2:965.400 00	» 51.650 00
Títulos Hipotecarios en custodia		» 3:262.080 38	» 3:423.446 04	» 161.365 66
Cupones a pagar		» 564.016 25	» 726.068 50	» 162.052 25
Hipotecas constituidas en el año		» 16:577.375 00	» 15:105.275 00	» 1:472.100 00
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias		» 4:686.589 22	» 4:412.725 00	» 273.864 22

Cuadro N.º 2.

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS DURANTE EL AÑO 1923

	Urbanas	Rurales	TOTALES
Suma pedida	$ 15:677.850,00	$ 14:539.500,00	$ 30:217.350,00
Crédito concedido	» 11:309.200,00	» 9:636.700,00	» 20:945.900,00

Cuadro N.º 3.

SERVICIOS HIPOTECARIOS ADEUDADOS

AÑOS	URBANOS		RURALES		TOTAL
	Más de 1 año	Menos de 1 año	Más de 1 año	Menos de 1 año	
1922	$ 62.291,37	$ 342.064,29	$ 95.885,11	$ 713.912,76	$ 1:214.153,53
1923	» 107.168,04	» 581.279,81	» 210.906,13	» 916.008,89	» 1:815.362,87

Cuadro N.° 4.

LEY 13 DE JULIO 1921

ESTADO GENERAL DE LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PRESENTADAS HASTA EL 31 DICIEMBRE 1923

Solicitudes			Préstamos					Escriturado	
Destino	Número	Cantidad	Concedidos	A considerarse	Denegados	Desistidos	Totales	Número	Cantidad
Construir	276	$ 1:603.300	$ 1:439.875	$ 38.375	$ 137.050	$ 8.000	$ 1:603.300	180	$ 1:063.275
Adquirir	936	» 5:198.525	» 3:883.625	» 287.700	» 901.125	» 126.075	» 5:198.525	336	» 2:076.775
Cancelar	55	» 173.150	» 138.625	» 3.675	» 16.850	» 14.000	» 173.150	22	» 83.050
Pagar saldo del precio	22	» 5.900	» 5.400	—	» 500	—	» 5.900	1	» 3.700
Efectuar mejoras	2	» 13.600	» 13.600	—	—	—	» 13.600	2	» 13.600
Totales	1.271	$ 6:994.475	$ 5:461.125	$ 329.750	$ 1:055.525	$ 148.075	$ 6:994.475	541	$ 3:240.000

Cuadro N.° 5.

SOLICITUDES PARA ADQUIRIR PROPIEDADES DEL BANCO

Presentadas	122	En trámite	8
Aceptadas: 44	$ 237.050	Desistidas	68

Cuadro N.° 6.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LOS PRÉSTAMOS EFECTUADOS DE ACUERDO CON LA LEY DE 13 DE JULIO DE 1921

Fechas	Número de hipotecas	Número de casas	Préstamos	Promedio por hipoteca
Desde su comienzo hasta el 31 de Marzo de 1923	332	330	$ 1:782.600,00	$ 5.369,25
Desde el 1.° de Abril de 1923 hasta el 31 de Diciembre de 1923	230	230	» 1:339.500,00	» 5.823,91
Totales	562	562	$ 3:122.100,00	$ 11.193,16

Cuadro N.° 7.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LOS PRÉSTAMOS EFECTUADOS DE ACUERDO CON LA LEY 20 DE JUNIO DE 1921

Fechas	Número de hipotecas	Número de chacras	Préstamos	Promedio por hipoteca
Desde su comienzo hasta el 31 de Marzo de 1923	140	140	$ 675.150.00	$ 4.822.50
Desde el 1.° de Abril de 1923 hasta el 31 de Diciembre de 1923	100	100	» 446.150.00	» 4.461.50
Totales	240	240	$ 1:121.300.00	$ 9.284.00

Cuadro N.° 8.

EJERCICIO 1921 - 1922

Reservas				Utilidades
Inmobiliaria	Riesgos para los préstamos	Alquileres	Sin afectación	
$ 533.902 47	$ 349.027 08	$ 10.000 00	$ 99.771 30	$ 484.604 86

Cuadro N.° 9.

EJERCICIO 1922 - 1923

Reservas						Utilidades
Inmobiliaria	Riesgos para los préstamos comunes	Riesgos para los préstamos — Ley 13 de Julio de 1921	Riesgos para los préstamos — Ley 20 de Junio de 1921	Alquileres	Sin afectación	
$ 621.554 24	$ 438.445 76	$ 70.000 00	$ 100.000 00	$ 12.472 04	$ 100.000 00	$ 594.606 24

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

El estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según su balance del 12.o ejercicio, que arroja un activo de pesos 11.003.131.67, está representado por los siguientes capítulos:

Valores en cartera y depositados en garantía	$	7.722.541 84
Obligaciones a cobrar	»	103.527 98
Muebles y útiles	»	23.467 23
Propiedades	»	627.996 82
Depósitos en Bancos, a plazo fijo, en cuenta corriente y en caja	»	833.487 97
Operaciones de préstamos	»	549.288 81
Fondos acreditados en su cuenta de garantía de las operaciones de reaseguros activos	»	917.440 71
Cuentas corrientes	»	225.380 31
	$	11:003.131 67

El activo referido, de $ 11.003.131.67, está destinado a cubrir el capital del Banco, que es de $ 3.000.000.00, y las reservas para riesgos en curso, siniestros en trámite y fondos de previsión, que suman $ 8.003.131.67. Total: $ 11.003.131.67.

Los capitales de reservas del Banco han aumentado desde su fundación en la forma que se indica en el siguiente estado:

Año 1913	$	307.632 95
» 1914	»	372.514 31
» 1915	»	542.413 80
» 1916	»	815.356 95
» 1917	»	1.345.373 71
» 1918	»	1.969.126 83
» 1919	»	2.996.119 31
» 1920	»	4.196.471 30
» 1921	»	5.677.068 66
» 1922	»	6.687.350 13
» 1923	»	8.003.131 67

En cuanto a la Oficina de Pensiones a la Vejez, dependencia del Banco de Seguros del Estado, se adjunta el balance general al 31 de Diciembre de 1923 y el balance de saldos y la cuenta de Administración.

El movimiento de solicitudes de pensiones habido en esta repartición desde la iniciación del servicio en Febrero de 1919 hasta el 31 de Diciembre próximo pasado ha sido el siguiente:

Solicitudes iniciadas en la Capital	10.168
Solicitudes iniciadas en campaña	23.789
	33.957
Pensiones concedidas	24.907
Pensiones denegadas	2.648
Bajas de solicitantes por causas diversas	1.990
Expedientes en trámite	4.412
	33.957

Las bajas de pensionistas ascienden a 3.689.

ADMINISTRACIÓN DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Las utilidades obtenidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado en el ejercicio 1922-23 ascendieron a la cantidad de $ 1:695.429 67, que corresponde:

A Usina Eléctrica de Montevideo. Utilidad.	$ 1:781.626 79
A Usinas del Interior. Pérdidas	» 86.197 12
Utilidad obtenida	$ 1:695.429 67

De estas utilidades se destinan, de acuerdo con la ley de 21 de Octubre de 1912, para pago de intereses a cargo de la Administración, las siguientes partidas:

Intereses sobre créditos suplementarios			$ 25.363 93
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias			» 3.583 26
Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 164.508 77		
A deducir: intereses ya incluído en las pérdidas de usinas del interior	» 96.841 17	» 67.667 60	» 96.614 79
Utilidad líquida			$ 1:598.814 88

Cuya distribución es la siguiente:

A fondo de reserva—Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 % sobre $ 1.598.814.88	$ 159.881 49
A Concejo de Administración Departamental—Artículo 22 de la ley de 21 de Octubre de 1912	» 340.000 —
A ley 3 de Octubre de 1913—Artículo 3.º—Pérdida sufrida en la venta de títulos	» 112.584 71
A amortización de las Obligaciones Hipotecarias (cuenta diferencias)—Pérdida experimentada en la amortización de las Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica de Montevideo	» 57.528 60
A Poder Ejecutivo (cuenta utilidades) —Contribución que de acuerdo con la ley de fecha 16 de Octubre de 1922 aportamos a Rentas Generales	» 200.000 —

A utilidades líquidas —

Por Usina Eléctrica de Montevideo	$ 815.017 20		
Por pérdidas a cargo de usinas del interior	» 86.197 12	» 728.820 08	$ 1:598.814 88

El ejercicio 1922-23 se inició con 59.467 suscriptores y cerró con 67.453, distribuídos así:

De tarifa de alumbrado	51.222
De ídem de fuerza motriz	5.696
De ídem de servicio doméstico	9.590
De ídem de cocinas	231
De ídem oficial	714

En el primer semestre del ejercicio en curso se registró un aumento de 4.060 suscriptores.

Se generaron 66.528.132 k. w. h. que representan sobre 64.229.808 k. w. h. generados en 1921-22 un aumento de 2.298.394 k. w. h.

Para atender el desarrollo progresivo de los servicios se ampliaron las instalaciones por un valor de $ 1.370.228.82, que corresponden:

A Usina Eléctrica de Montevideo	$ 1:061.718 78
A usinas del interior	» 308.510 04
Total	$ 1:370.228 82

Con estas ampliaciones el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1923 se eleva a $ 9:893.747 03, clasificados así:

Usina Eléctrica de Montevideo	$ 8:340.988 53
Usinas del interior	» 1:552.758 50

En la Central de Generación actualmente se está construyendo la cimentación de una nueva turbina de 10.000 k. w., que entrará en funcionamiento en el correr del presente año y que elevará la potencia de la usina a 49.500 k. w.

Entre los nuevos servicios que se inaugurarán en el año en curso se destacan por su importancia los del pueblo Peñarol.

Recientemente fueron inauguradas las usinas de Santa Lucía y Rosario, alimentando este última además de los servicios locales los de los pueblos La Paz (Colonia), Colonia Valdense, Nueva Helvecia y Juan Lacase.

También funcionan usinas eléctricas dependientes de esta Administración en las siguientes ciudades y villas del interior: Paysandú, Colonia, Mercedes, Tacuarembó, Canelones, Las Piedras, La Paz, Pando, Maldonado, San Carlos, Punta del Este, San José, Treinta y Tres y Minas.

Próximamente se inaugurarán los servicios eléctricos en Dolores y Artigas, realizándose estudios en la actualidad para implantarlos asimismo en Nueva Palmira, Santa Isabel, José Batlle y Ordóñez, Sarandí Grande, Sarandí del Yí y San Ramón.

ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Durante el ejercicio económiro 1922-23 han entrado al puerto de Montevideo 4.084 buques y salido 4.050, de los cuales han operado directamente a tierra 716 provenientes de ultramar, descargando un total de 405.709 toneladas métricas.

Comparados estos datos con los del ejercicio anterior (1921-22) resulta una diferencia para el presente de 489 buques más, han entrado al puerto 127 buques más, han salido 138 buques más, han operado en descarga directa, descargando un total en más de 127.162 toneladas métricas.

El movimiento del ferrocarril del puerto puede condensarse en las siguientes cifras:

Intercambio de vagones con el Ferrocarril Central del Uruguay. — Se recibieron 1.636 vagones cargados (6.306 ejes) que condujeron 21.731.421 kilogramos de carga y 935 vagones vacíos (2.520 ejes).

Se despacharon al empalme 888 vagones cargados (2.282 ejes) que condujeron 8.984.440 kilogramos de carga y 1.623 vagones vacíos (6.239 ejes).

Comparados estos datos con los del ejercicio anterior resulta un aumento para el primero de 535 vagones cargados (2.695 ejes) y 8.097.959 kilogramos de cercaderías conducidas, en la entrada y 68 vagones cargados (466 ejes) que condujeron 305.247 kilogramos de mercaderías en la salida.

Se proveyó al servicio de «descargas directas» 11.422 vagones (34.266 ejes), que condujeron 176.060.000 kilogramos de mercaderías, marcando un aumento sobre el movimiento del ejercicio anterior de 4.250 vagones (12.750 ejes) que condujeron 70.334.000 kilogramos en más.

Para los distintos servicios del puerto se proveyeron 1.398 vagones (3.994 ejes) que condujeron 18.030.000 kilogramos de mercaderías, datos estos que comparados con los correspondientes al ejercicio anterior arroja una diferencia en menos de 1.250 vagones (3.950 ejes) que condujeron 9.500.000 kilogramos de mercaderías en menos.

Remolques

Los elementos que componen la flota de la Administración Nacional del Puerto han intervenido eficazmente en el movimiento general del puerto.

Los remolcadores han ejecutado los siguientes servicios:

Servicios diversos a la rada y antepuerto	1.272
Remolques de vapores de ultramar	1.943
Remolques de vapores varados	8
Fondear anclas	9
Sacar vueltas de cadenas	8
Atraque y desatraque de vapores fluviales	901
Cambios en el antepuerto	13
Viajes a la Isla de Flores	1
Zarpar y rastrear anclas	1
Viajes al Dique Nacional	36
Remolques de la grúa flotante	9
Viajes al Templo Inglés	4
Viajes de Punta Brava a la rada	1

Han intervenido además en los siguientes servicios de salvamentos o auxilios:

Agosto 8 — Sale el remolcador «Powerful» y el «Huracán» en auxilio del vapor inglés «Hartside», embarrancado en la costa de Punta Palmar. Sólo se pudo salvar algunos enseres del vapor, por haberse perdido completamente.

Setiembre 4 — Sale el remolcador «Huracán» con gente de refuerzo en auxilio del vapor italiano "Ravigno»" encallado frente al faro Albardon (costa brasileña). El vapor se perdió completamente. El 10 regresó el «Huracán» trayendo a su bordo al capitán y un oficial, pues el resto de la tripulación había salido el día anterior para Río Grande en un remolcador de ese puerto.

Octubre 8. — El remolcador «Zapicán» con gente de refuerzo sale para el Banco Inglés en auxilio del vapor belga «Barón Baeyens», encallado a 11 millas más o menos 53°0 del pontón faro. Se le tendieron dos anclas con siete grilletes de cadena, procediéndose a tirar conjuntamente con el remolcador, con éxito feliz. El buque zafó de la varadura en el momento que llegaba el remolcador «Powerful» con los patachos «Germania» y «Francia» y personal necesario.

Febrero 2 — El remolcador «Huracán» sale con buzos y gente necesaria para desenredarle una boya luminosa del canal de entrada al vapor norteamericano «Southern Gross».

Marzo 6 — Los remolcadores «Zapicán», «Toro», «Solís», «Plata», y «Tiburón» y las lanchas «Lavalleja» y «Lola» prestan auxilio al pailebot "Comercio Libre" que se encontraba sobre la restinga de Punta Losbos (Cerro). Después de trasbordar parte de la carga se consiguió hacerlo zafar de la varadura.

Marzo 20 — El remolcador «Toro» presta auxilios al patacho «Puerto Sauce», en el que se declaró un principio de incendio.

Abril 9 — En la noche, frente a los depósitos de la West India Oil Company, se declara un incendio abordo de la lancha «Boquete» de la Sociedad Anónima de Lanchajes. Concurrieron los remolcadores «Plata», «Sarandí» y «Oriental», logrando sólo extinguir el fuego de los cajones de kerosene que se desprendían de la lancha, evitándose así la propagación del mismo a las embarcaciones y muelles cercanos.

Mayo 31 — Sale el vapor «Zapicán» para las costas del Este en procura de un buque que según un telegrama recibido en la Capitanía General de Puertos, pedía auxilio. El referido remolcador recorrió las costas, regresando el 2 de Junio sin novedad.

Aun cuando no corresponda al ejercicio que se reseña, conviene mencionar el salvataje de los vapores «Rugia» «Montferland» y «Tuscany» que conjuntamente con los vapores «Devonier» y «Caceres» vararon en las costas del Este durante el temporal del día 10 de Julio próximo pasado. La Administración al conocer la situación de los buques nombrados dispuso la inmediata salida de auxilios en la medida de lo posible, quedando luego a su cargo el salvamento de los vapores «Rugia» y «Montferland». La posición en que se encontraban estos buques era dificilísima, ya que habían varado con una alta marea que al bajar los dejó casi en seco, al punto de que era posible en ciertos días llegar a pie a ellos.

Después de inauditos esfuerzos llevados a cabo durante ciento catorce días de trabajo continuo se consiguió poner a flote al vapor «Montferland» y a los ciento setenta y dos días al «Rugia». cuya posición ha hecho hasta dudar a personas competentes que fuera posible su salvataje.

El salvamento del vapor «Tuscany», después de varado, quedó a cargo de una empresa particular, la que no conseguía ponerlo a flote, no obstante las buenas condiciones en que se encontraba, comparada con la de los demás buques.

Salvado el «Rugia», la Administración se ofreció para proceder al salvamento del «Tuscany», el que obtuvo.

El 21 de Noviembre despachó con tal fin el remolcador «Huracán» con personal que empezó sus tareas en la mañana del día siguiente. Durante ocho días se ha trabajado tesoneramente, tratando de cambiarlo de posición, a fin de hacerlo zafar, trabajos estos que culminaron en el más franco éxito el día 29 de Enero.

Recaudación

En el ejercicio que nos ocupa la recaudación de proventos portuarios ha ascendido a $ 2.610.764.24, que, comparada con lo recaudado en el ejercicio anterior ($ 2.532.215.51) arroja una diferencia en favor del primero de $ 78.548.73.

El movimiento general de la parte financiera ha sido el siguiente:

Ha ingresado la suma de $ 2.707.982.20 contra $ 2.519.651.50 del ejercicio anterior, lo que arroja una diferencia de pesos 188.240.70.

El detalle de lo ingresado y egresado es el siguiente:

Ingresos

División Terrestre	$ 2.148.060 97
División Marítima	» 544.683 08
Intereses y descuentos	» 12.771 25
Diferencia de colocación y rescate: Deuda Nacionalización del Puerto	» 2.376 90
Total	$ 2.707.892 20

Egresos

Sueldos	$ 1.288.054 07
Gastos generales	» 414.785 77
Jornales	» 265.195 19
Conservación de fondos	» 130.000 —
Gastos de Administración	» 75.414 89
Deuda Nacionalización del Puerto. (Intereses)	» 68.079 —
Idem idem idem. (Amortizaciones)	» 19.000 —
Total	$ 2.260.528 92

Resulta, pues, entre lo ingresado y egresado una utilidad bruta de $ 447.363.28, distribuída en la siguiente forma:

Utilidades líquidas	$ 298.540 52
Créditos dudosos	» 20.000 —
Castigo en un 10 o|o de las siguientes cuentas:	
Material y útiles de la División Terrestre	» 61.474 44
Ferrocarril portuario	» 33.203 53
Obras de pavimentación	» 14.918 88
Subusina Eléctrica del Puerto	» 5.386 50
Muebles y útiles de oficina	» 4.591 98
Alojamiento de pescadores	» 3.412 91
Casillas y construcciones	» 3.492 14
Elementos de salvataje	» 1.654 02
Material de incendio	» 688 36
	$ 128.822 76
	$ 447.363 28

La utilidad líquida de $ 298.540.52, de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916, ha sido distribuída en la siguiente forma:

Mejoramiento de servicios portuarios (65 o|o)	$ 194.051 34
Fondo de reserva (25 o|o)	» 74.635 13
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (10 o|o)	» 29.854 05
	$ 298.540 52

Al finalizar el ejercicio esta Administración tenía a su favor en efectivo en el Banco de la República los siguientes créditos:

Cuenta oro	$ 640.558 71
» plata	» 65.730 97
» especial	» 35.380 54
	$ 741.670 22

Dispone, además, de $ 1.287.500.00 en Deuda Nacionalización del Puerto a emitir.

El total de cuentas en trámite a cobrar asciende a la suma de $ 337.690.27 y las cuentas a pagar a $ 113.326.71, existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de la Administración de $ 224.363.56.

La Caja de Auxilios, creada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de esta Administración, ha sido reforzada con el 5 o\|o de las utilidades obtenidas en el salvataje del vapor «Nedmac» y se han efectuado donaciones por la suma de pesos 1.147.70, quedando un saldo disponible de $ 5.224.99.

RECAUDACIÓN

El siguiente cuadro detalla por mes y por ejercicio los importes recaudados

MESES	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
	1921-1922	1922-1923	En menos	En más
Julio	$ 200.162 20	$ 181.211 21	$ 18.950 99	—
Agosto	» 220.780 05	» 212.466 83	» 8.313 22	—
Septiembre	» 169.128 08	» 161.310 86	» 7.817 22	—
Octubre	» 185.409 49	» 299.078 08	—	$ 113.668 59
Noviembre	» 186.919 88	» 179.191 63	» 7.728 25	—
Diciembre	» 211.079 33	» 179.789 18	» 31.290 15	—
Enero	» 325.436 12	» 206.372 72	» 119.063 40	—
Febrero	» 187.655 60	» 174.198 41	» 13.457 19	—
Marzo	» 276.145 07	» 202.036 46	» 74.108 61	—
Abril	» 154.161 65	» 243.037 97	—	» 88.896 32
Mayo	» 203.240 09	» 286.744 75	—	» 83.504 66
Junio	» 212.097 95	» 285.306 14	—	» 73.208 19
TOTALES	$ 2:532.215 51	$ 2:610.764 24	$ 280.729 03	$ 359.277 76

RESUMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO PORTUARIO

CLASIFICACIÓN	Unidad	EJERCICIOS		DIFERENCIAS		DIFERENCIA TOTAL
		1921-1922	1922-1923	En más	En menos	En más
Buques entrados	N.º	3.595	4.084	.613	124	489
Tonelaje de registro	T.	7:662.907	9:723.872	2:060.965	—	2:060.965
Buques salidos	N.º	3.586	4.050	591	127	464
Tonelaje de registro	T.	7:656.184	9:646.859	1:990.675	—	1:990.675
Buques atracados a los muros	N.º	766	947	181	—	181
Buques de ultramar que han operado en descarga directa	»	578	716	139	1	138
Mercaderías descargadas directamente de buques de ultramar	T. M.	278.547	405.709	128.790	1.628	127.162
Buques que han hecho provisión de agua potable	N.º	4.778	6.197	1.419	—	1.419
Agua provisionada	M.³	77.715	93.322	15.607	—	15.607
Importación de mercaderías y productos	T. M.	1:004.129	1:285.518	281.389	—	281.389
Exportación de mercaderías y productos	» »	413.412	459.005	45.593	—	45.593
Movimiento de pasajeros (Entrada y salida)	N.º	166.829	198.020	31.191	—	31.191
Importación y exportación de animales vivos	»	1.046	16.635	15.589	—	15.589
Movimiento de bultos en los depósitos	»	19:732.814	28:424.743	8:691.929	—	8:691.929

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

La labor realizada por este Ministerio ha sido intensa, como lo demuestran los resúmenes de tareas desarrolladas por cada uno de los organismos y las Comisiones que lo integran.

Es satisfactorio constatar para la economía nacional que nuestras industrias ganaderas, sin haber egresado totalmente del período de las dificultades, se hallan dentro de una gran normalización en todos sus renglones de trabajo, como consecuencia, en gran parte, de la reacción natural del país, la constancia y la fe en el esfuerzo de nuestros productores y la mejora sensible de las cotizaciones de nuestras carnes y los productos todos derivados de la ganadería.

Razones comprensibles han impedido legislar con disposiciones de emergencia no resueltas afirmativamente por naciones vecinas, pero existen en el Cuerpo Legislativo varios proyectos de ley, remitidos por el Consejo, como el del Frigorífico Nacional, cuya construcción se hace cada día más necesaria, no sólo por tener un medio de defensa externo, sino, y fundamentalmente, para atender con gran economía de gastos y aprovechamiento de productos el abasto de la Capital, por cuyas causas es de esperar merezca sanción inmediata.

Interesándose el Gobierno por el estudio de nuevos mercados de colocación, y orientando también sus secciones administrativas en una senda se colaboración con los elementos productores, ha enviado al Jefe de la Sección Industria Animal de la Policía Sanitaria a Méjico y países centroamericanos donde se señala como posible la colocación de nuestra industria tasajera.

Para facilitar el embarque de ganado en pie manteniendo la corriente de operaciones con mercados europeos, fuera de las defensas establecidas con la colaboración del Ministerio de Relaciones, se ha construído, modificando leyes enviadas el año anterior al Cuerpo Legislativo, un embarcadero de ganado en el espigón B del puerto de Montevideo.

Una de las causales de lo que se ha convenido en llamar crisis ganadera han sido las modificaciones sufridas en el crédito. A este propósito es agradable señalar que en todas las gestiones realizadas oficialmente en beneficio de los productores ha encontrado siempre la más favorable cooperación en el Banco de la República.

Considerando que uno de los datos fundamentales para razonar sobre nuestra situación pecuaria, es el conocimiento de la riqueza existente, se organiza en estos momentos por conducto del Ministerio de Industrias el censo agropecuario, de acuerdo con la ley promulgada el año último.

En el terreno agrícola también se inició en el año otra de las dificultades creadas por una cosecha deficiente, debida, en gran parte, a agentes parasitarios. De ahí la promulgación de la ley que acordó garantir un crédito de trescientos mil pesos al Banco de la República a fin de poder suministrar semillas, en condiciones liberales, a nuestros agricultores, y extendiendo la acción de fomento agrario, no sólo se facilitaron créditos para adquisición de semillas cerealistas, sino que también se importaron y facilitaron semillas de papa, a fin de crear una nueva corriente de producción que nos libere de la importación externa.

Asimismo, y dentro de la misma corriente, se organizaron por este Ministerio los Semilleros de las Estaciones Agronómicas, sembrándose en la de Paysandú 70 hectáreas de trigo, 67 hectáreas de avena, 36 hectáreas de cebada y 30 de lino de pedigree y 122 hectáreas de maíz de la misma Estación; en la de Salto 72 hectáreas de trigo, 10 hectáreas de lino, 7 hectáreas de cebada, 18 hectáreas de avena, a las que pueden agregarse 90 hectáreas de cooperación vecinal, todos de pedigree, y en Cerro Largo se han cosechado 200.000 kilos de semilla de pedigree seleccionada.

Esta ampliación de tareas de las Estaciones Agronómicas, efectuadas bajo la dirección superior del Director del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, permitirá suministrar semillas de pedigree aclimatadas a los productores de la zona Norte, a la vez que permitirá el mejor desenvolvimiento económico de esos organismos.

La industria ganadera, como la agrícola, presenta al análisis, no sólo los problemas de producción, sino también los de colocación de la producción misma.

La producción agrícola de este año ha sido excelente.

Como en toda actividad comercial, el exceso de oferta produce baja de precios, y ese exceso se traduce al recoger la cosecha, por falta de asociación de los mismos productores, poco conocimiento de las liberalidades acordadas por nuestras instituciones de crédito y presión de los intermediarios que operan con nuestros productores agrícolas. De ahí distintas medidas defensivas aplicadas por el Ministerio y otras a estudio o en gestión que merecerán atención especial en el año a iniciarse.

Reconociendo la necesidad de intensificar la producción y facilitar el desarrollo de nuestros elementos agrarios y los de in-

migración, poniendo la propiedad de la tierra a su alcance, fué promulgada el 10 de Setiembre del año último la ley que creó la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario con la base económica necesaria para su buen desenvolvimiento.

La Sección Fomento Rural, facilitando la adquisición de la tierra en condiciones completamente liberales, contribuye también en estos momentos a solucionar definitivamente una de nuestras colonizaciones, que han dado mayor motivo al tema en estos últimos tiempos: Colonia Rusa, cuya solución se tramita en buena senda.

Estudia el Ministerio de Industrias dentro de un programa de acción más vasto y como complemento de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario y Prenda Agraria del Banco de la República, secciones ambas que han prestado ya evidentes servicios a la economía nacional, la organización del Banco Agrario Industrial, iniciativa que se hará conocer brevemente.

En el terreno industrial cabe destacar el proyecto de ley sobre franquicias industriales a estudio en este momento del Senado, y cuya sanción es cada día más solicitada.

En todas estas tareas productoras es grato llamar la atención sobre la concordancia de esfuerzos entre el Estado y las clases laboriosas del país que prestan su más decidida colaboración.

Entendiendo que una de las funciones fundamentales de este Ministerio está en la obra coadyuvante que pueda desarrollar con los hombres de trabajo y en favor de todo lo que signifique un desenvolvimiento de nuestras fuerzas vivas, estudia también la organización de las Direcciones de Industrias Ganaderas e Industrias Agronómicas, recién planteadas en el proyecto de presupuesto enviado hace varios meses al Cuerpo Legislativo y que en forma más definitiva y completa se establecerá en leyes particulares.

En otro campo de actividades debe señalarse el proyecto de ley creando la Dirección General de Higiene, organismo destinado a sustituir el actual Consejo de Higiene y que desenvolverá su obra de profilaxis en todos los departamentos del país.

La Asistencia Pública, por su parte, ha continuado el desenvolvimiento de su programa constructivo.

La Enseñanza Industrial sigue destacándose, aunque sin poder satisfacer de inmediato las justas solicitudes de todos los departamentos del país que piden la organización de nuevas escuelas de trabajo.

La buena evolución económica en que se encuentra actualmente el Estado ha de permitir responder en la realización a las distintas justificadas solicitudes, llevando así los beneficios de esa enseñanza a todas partes, sin excepción alguna.

Las cuestiones de orden social han sido atendidas, encontrándose también a estudio del Cuerpo Legislativo la organización del Instituto del Trabajo, encargado de su cumplimiento y vigilancia.

Los informes que siguen a continuación ilustrarán a V. H. más detalladamente de la labor realizada por cada una de las dependencias de este Ministerio.

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha desarrollado en el año 1923 una labor intensa y de proficuos resultados para la economía nacional; orientada su acción en el sentido de asegurar por los medios más eficaces la defensa de la producción nacional, en modo especial la de su industria madre, han sido sometidos a su estudio numerosos informes e iniciativas conducentes a la valorización de nuestros productos pecuarios, asuntos todos ellos que previo dictamen de las Subcomisiones dictaminantes especiales se llevaron a consideración de la Comisión Nacional para la resolución definitiva.

De entre estos asuntos merecen especial consideración los siguientes:

Embarcadero de ganado —

Proyectado por la Comisión Nacional, sujeto a cuyas observaciones se efectuó su construcción y que en la práctica de la exportación de haciendas ha dado los más espléndidos resultados; este anexo de nuestro puerto, imprescindible en un país esencialmente ganadero, impulsará, a no dudarlo, la exportación de ganados, que es factor nada despreciable de la valorización de la hacienda.

Frigorífico Nacional —

Convencidos de la esterilidad de las gestiones cumplidas en conquista de nuevos mercados para nuestras carnes, gestiones neutralizadas por las agencias que en el exterior mantienen los mismos industrializadores de carnes del Plata, esta Comisión abordó el estudio de un proyecto de Frigorífico Nacional, iniciativa concretada en un bien meditado proyecto de ley, que habiendo merecido aprobación del Consejo Nacional, se halla actualmente a estudio del Cuerpo Legislativo; de llevarse rápidamente a la práctica este proyecto, y no cabe duda que así sucederá, atento al apoyo que para su más rápida realización prestan las autoridades nacionales y municipales, será posible realizar una activa propaganda exterior con la plena seguridad del éxito.

Lucha contra el carbunclo —

La Comisión Nacional fué llamada a informar en última instancia acerca del proyecto de ley contra el carbunclo, redactado por la Comisión Especial de Médicos y Veterinarios que a este efecto designó el Poder Ejecutivo; el informe que produjo, apoyado en razones técnicas y económicas perfectamente atendibles, dió base a la reglamentación dictada a este efecto por el Poder Ejecutivo y de la cual cabe esperar magníficos resultados en lo que hace relación a la extirpación total de tan terrible flagelo de la ganadería nacional, ocasionando igualmente y todos los años un crecido número de pérdidas de vidas humanas.

Contralor del comercio de carnes —

Interin no se lleva a la práctica la construcción del Frigorífico Nacional, esta Comisión, velando por los intereses pecuarios nacionales y buscando la más urgente valorización de las haciendas del país, estudió y elevó, con aprobación unánime de sus miembros, a la Superioridad un proyecto de ley de contralor de la industria de carnes, proyecto que, sin levantar mayores resistencias entre los mismos industrializadores, permitirá, al transformarse en ley, conocer a ciencia cierta los resultados derivados de esta industria y los beneficios que en ella obtienen los intermediarios, etc., cuestión esta de palpitante actualidad y cuyo conocimiento se impone como paso previo a la adopción de cualquier medida represiva de ganancias abusivas, etcétera.

Exportación de cueros —

Comprometido el prestigio exterior de los cueros uruguayos por el hecho de la apropiación indebida que del nombre de «Montevideo» hacían los exportadores argentinos, la Comisión Nacional, previo estudio del asunto y con el asesoramiento de los industriales nacionales interesados en el mismo, elevó al Ministerio un proyecto de resolución ya aprobado por el Consejo Nacional, por el cual se impone el «certificado de origen», disposición esta que devolverá a los cueros uruguayos el prestigio de otrora, evitando la repetición de hechos como los anteriormente citados.

Defensa del tasajo uruguayo —

Interesados en la más eficaz defensa del tasajo uruguayo, cuyos mercados iban disminuyendo sensiblemente, y atento al hecho de la conveniencia nacional en tutelar esta industria, ya que una gran parte de nuestro procreo se presta a ella no teniendo todavía preparación suficiente para la industria del frío, fué creada la Comisión Pro Tasajo, la que ha planeado recientemente toda la obra defensiva de este producto, redactando el proyecto de ley que se halla actualmente a estudio del Consejo Nacional y por el cual se crea el ente permanente que tendrá a su cargo la defensa y propaganda exterior del tasajo uruguayo en los diferentes mercados consumidores.

Asimismo, por iniciativa de la Comisión, se obtuvo la donación de algunos fardos de tasajo para la propaganda del mismo realizada por nuestro Ministro doctor Susviela Guarch en Alemania y Europa Central.

Salario mínimo —

La reglamentación de la ley sobre salario mínimo ha sido objeto de especial atención por parte de esta Comisión, redactándose el proyecto definitivo de reglamentación de salario mínimo elevado al Ministerio de Industrias para su estudio y resolución ulterior.

La industria saladeril del Norte —

El estado precario de los industriales tasajeros del Norte del país, ocasionado a sus industrias por factores varios (dificultad para proveerse de haciendas apropiadas, imperiosa necesidad de obtención de créditos en condiciones liberales, haciéndoles posible la adquisición de haciendas en cantidad suficiente para alcanzar el máximun de rendimiento de sus establecimientos, etc), como, asimismo, todo lo que atañe en forma directa o indirecta a la defensa exterior de la industria tasajera ha sido objeto de especial atención por esta Comisión Nacional y Subcomisiones delegadas, estudiando la adopción de un conjunto de medidas tendientes a afianzar el prestigio del tasajo uruguayo, conservando y acrecentando la capacidad adquisitiva de los mercados que la consumen.

Mercado italiano —

La Comisión Nacional, en ocasión de la llegada a ésta del señor delegado del Gobierno italiano a quien fuera confiada la misión de vigilar el cumplimiento de un contrato de conservas de carnes realizado por aquel Gobierno con una de las usinas del país, invitó a su seno al referido delegado, quien fué asesorado durante su estada entre nosotros por miembros de esta Comisión, proporcionándosele un abundante material ilustrativo que le ha permitido demostrar en Italia las bondades de nuestro ganado y su superioridad del punto de vista de la organización de los servicios sanitarios, etc.; los recientes contratos de carnes conservadas realizados por aquel reino con las usinas frigoríficas del Uruguay, evidencian la favorable impresión que el delegado a que nos referimos recogiera entre nosotros.

Intercambio ganadero con los países limítrofes —

La importancia de este asunto, en modo principal en lo que dice relación con el intercambio uruguayo-argentino ocupó la atención de esta Comisión, motivando diferentes reuniones a las que fueron invitados los más caracterizados elementos rurales, estudiándose al presente el proyecto de ley a elevarse a la Superioridad, en el cual se contemplará tan importante cuestión, dejando a salvo los intereses de la ganadería nacional, tan estrechamente vinculada a la solución a dar a este asunto, sin por ello dejar de apreciar las situaciones extraordinarias que pueden producirse y que en determinado momento obliguen a una conducta de tolerancia, beneficiando recíprocamente a los establecimientos de ambas orillas del Uruguay.

Exposición de tasajo —

La Comisión organizadora de esta Exposición, delegada de esta Comisión Nacional, ha dado mayor amplitud a su iniciativa completando aquélla con la organización de la obra permanente de defensa del tasajo uruguayo, organización que ha dado motivo al envío del proyecto de ley que, previa aprobación por el Consejo Nacional, será elevado al Poder Legislativo para su transformación en ley.

El proyecto de la referencia hará factible la realización de un plan armónico y permanente de defensa del tasajo uruguayo, no descuidándose en ningún detalle para que el más grande de los éxitos corone la obra a realizarse.

Muchas otras iniciativas directamente vinculadas a la producción del país han ocupado la atención de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción, produciéndose circunstanciados informes en todas las oportunidades, informes que han dado a los Poderes Públicos un útil asesoramiento en todas aquellas cuestiones en que se juzgó útil consultarla.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CORREOS, TELÉGRAFOS Y TELÉFONOS

Puede decirse que el año 1923 fué un buen año para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Merece citarse, en primer término, la feliz solución del viejo pleito, casi de medio siglo, existente entre las Administraciones postales de Francia y nuestro país, relativo a la liquidación de los gastos de tránsito marítimo, asunto de importancia fundamental para las relaciones postales entre ambos países, que ha sido solucionado de acuerdo con el criterio de nuestra Administración. El primer efecto de la solución de ese litigio fué la reanudación del envío de correspondencia por vapores franceses que comenzó con fecha 20 de Julio de 1923, es decir, a los pocos días de firmado el convenio administrativo que puso fin al entredicho existente.

Se ha dado comienzo a las obras para la construcción del edificio para sede de las oficinas de la Sección Correos, el que a principios del año venidero estará en condiciones de ser ocupado, con lo que mejorarán los servicios, se descongestionará la vieja casa de la calle Sarandí, que podrá ser paulatinamente restaurada y puesta en condiciones de dar cabida confortable a las oficinas administrativas, inspecciones, secciones Telégrafos y Giros.

Durante el año se reiteró varias veces la gestión para obtener recursos extraordinarios destinados a la reconstrucción de las líneas telegráficas del país, obra de necesidad vital, cuya realización importaría cuantiosos beneficios morales y materiales para la República.

Las oficinas de la Dirección General, Consejo Directivo y Secretaría han sido instaladas definitivamente en el edificio adquirido para ese fin; las oficinas de Oficial y Prensa, Control de Valijas, Apertura de Recomendadas, etc., han sido ubicadas provisoriamente en el fondo del edificio de la Industrial Uruguaya, recientemente adquirido y destinado al futuro ensanche del edificio de la calle Sarandí. Con estas adquisiciones y las hechas para el edificio destinado a la Sección Correos se ha aumentado considerablemente el patrimonio de la Administración.

En materia de servicios postales se pueden señalar positivos progresos, como ser el reparto de correspondencia recomendada a domicilio, que beneficia en forma notable al público, antes obligado a recorrer largas distancias para recibir en la Oficina Central su correspondencia.

Se adquirieron durante el año varias máquinas de franqueo, las que en breve serán puestas en uso. Es esta una positiva mejora, pues tiende a reducir gastos de impresiones, y al mismo tiempo a dar mayor seguridad al encaminamiento de la correspondencia.

Se viene realizando con todo éxito y en forma regular el servicio postal aéreo entre Montevideo y Buenos Aires, iniciativa nuestra a cuyo éxito ha contribuído eficazmente el Correo Argentino, que ha subvencionado a la Compañía Rioplatense de Aviación.

Nuestra Administración sólo paga a la referida Compañía la sobretasa especial que se ha fijado por ese servicio.

El movimiento postal con España y Pan América se ha intensificado considerablemente con motivo de la rebaja del franqueo que de $ 0.12 ha quedado reducido a pesos 0.05.

El porte pago, que facilita notablemente el intercambio de publicaciones, contribuye en forma eficaz a la obra de acercamiento espiritual entre todos los países que integran la liga postal iberopanamérica.

Tal ha sido, en lo fundamental, la obra realizada por esta institución, no obstante la penuria económica ocasionada por la crisis, debiendo agregar que, a pesar del desequilibrio entre las rentas calculadas y el producido real, el Correo ha hecho frente con casi sus solos recursos (la contribución del Estado es de $ 96.000), a un presupuesto de un millón trescientos setenta y cinco mil pesos.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

La situación de los servicios de asistencia pública en el año 1923 puede concretarse en los siguientes términos:

Aparte de las mejoras introducidas en los diversos servicios del Hospital Maciel y de las adquisiciones de útiles e instrumental realizados, cabe destacar entre otras obras importantes la instalación de la electrocardiografía y de la calefacción central.

Asimismo se ha ampliado y mejorado la Sección Baños, adquiriéndose una propiedad vecina para que allí funcionen las diversas policlínicas, lo que permitirá ensanchar el local del Servicio de Rayos X, para instalar entonces la Roengterapia profunda.

En el Hospital Pedro Visca se han completado todas las instalaciones, introduciéndose modificaciones en las destinadas a la asistencia de lactantes, mejora que hará aumentar considerablemente el número de camas, para niños menores de tres años.

El citado Hospital, cuyo funcionamiento es de reciente data, ha venido a llenar necesidades sentidas, respondiendo así a los fines que se persiguiera al instalarlo.

También en el Hospital Pereira-Rossell se ha realizado una instalación de electrocardiografía, servicio cuya importancia fuera innecesario destacar.

Se han adquirido, a la vez, diversas propiedades linderas que han sido ya demolidas para ensanche del establecimiento.

Una vez reconstruídas, se instalarán en ellas las policlínicas infantil, de maternidad y de ginecología.

Se han efectuado mejoras apreciables en los distintos pabellones del Hospital Fermín Ferreira, tratando de que la asistencia del tuberculoso se efectúe cada vez en mejores condiciones. Es de señalar también el esfuerzo desplegado por las autoridades de la institución para implantar el orden en ese establecimiento, cuyo espíritu de indisciplina llegó, en algún momento, a extremos lamentables.

Después de las medidas adoptadas, la marcha del Hospital se ha desenvuelto sin tropiezos, en forma absolutamente regular.

Una Comisión de especialistas tiene actualmente a estudio el problema de la transformación del Hospital Vilardebó en hospital psiquiátrico, y en breve presentará su informe, el que de inmediato será considerado por el Consejo Directivo.

De acuerdo con el criterio técnico establecido, se evacúan enfermos de este hospital a la Colonia de Alienados, a fin de descongestionarlo, en lo posible.

Es indudable, después de la experiencia realizada, que el establecimiento del Hospital Pasteur respondía a una real y urgente necesidad. Demuéstralo así el hecho de que, apenas inaugurado, sus salas se han visto totalmente llenas.

Las instalaciones se van mejorando y completando, habiéndose instalado también un servicio de electrocardiografía.

En el correr de este año, probablemente, dentro de unos pocos meses, podrán ser librados al servicio público la Colonia de Educación Profesional y la Casa del Niño.

Ya se han contratado las obras para la Colonia de Convalecientes, y para el Hospital Marítimo, se ha estudiado el proyecto, debiendo de inmediato licitarse los trabajos correspondientes.

Muchas de las obras comenzadas en diversos establecimientos, sede de hospitales departamentales, están terminadas o prontas a terminarse.

El edificio del nuevo Hospital Durazno, las obras del Hospital Salto y el Asilo de esta ciudad, el ensanche del Hospital Galán y Rocha, se encuentran en primer caso.

Las del Hospital Treinta y Tres se encuentran muy adelantadas, y las del Hospital Tacuarembó, seguramente, estarán concluídas a fines del presente año.

En el Hospital Rivera, después de las gestiones realizadas para vender el terreno que se había destinado a hospital y adquirido uno apropiado a este fin, se va a colocar la piedra fundamental para iniciar luego las obras.

El terreno que se poseía en San Carlos para hospital, con la denominación de Hospital Alvariza, ha sido vendido a la Escuela Industrial para con su producto, levantar, en lugar más indicado, ese mismo establecimiento. Se instalará de inmediato una Sala de Auxilios en Maldonado y otra en Aiguá. Además, se proyectan en este momento instalaciones análogas en Lazcano, Santa Rosa del Cuareim, Santa Isabel, San Ramón y Sarandí del Yí.

La Asistencia Pública, además, durante el año 1923, prestó su valiosa cooperación a la profilaxia de la viruela y de la tifoidea, prestando asistencia a los variolosos en los distintos puntos de la República, durante apareció la epidemia. En cuanto a la tifoidea, resolvió destinar hasta la suma de $ 5.000 para que se efectúe la vacunación antitífica en todo el país.

Asuntos tramitados en el año.....	13.166
Notas expedidas	7.827
Informes producidos	515

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

La salud pública en el país ha sido en general buena en el año 1923, no obstante haberse producido una anormalidad que preocupó seriamente a las autoridades competentes.

En efecto, el mes de Enero del año anterior fué invadido por la viruela un Departamento fronterizo, comprobándose que el origen del contagio procedía de un país vecino, donde existía una intensa epidemia de esa enfermedad.

Poco después lo fueron otros dos Departamentos limítrofes con dicho país, dando lugar al desarrollo de una epidemia en el primero de ellos, la que atacó a centenares de personas, en condiciones de relativa benignidad, no dando lugar, felizmente, sino a escaso número de defunciones. En otros Departamentos aparecieron casos aislados o se formaron pequeños focos que fueron fácilmente dominados, consiguiendo la autoridad sanitaria impedir que la enfermedad tomase en ellos carácter epidémico.

También la grippe hizo su aparición en el principio del invierno, época propicia para su desarrollo, pero no tomó mayor incremento debido, principalmente, a que las autoridades competentes adoptaron sin pérdida de tiempo medidas y disposiciones de orden preventivo y profiláctico.

En la ciudad de San José se dió comienzo a los trabajos de construcción de un edificio destinado a desinfectorio o estación sanitaria, y se cuenta con los recursos votados por la ley de 23 de Abril del año próximo pasado para la construcción de

otros establecimientos análogos en la ciudad de Rivera.

La autoridad sanitaria, representada por el Consejo Nacional de Higiene, ha adquirido y conserva el material necesario para atender los servicios a su cargo, como ser desinfección, vacunación, investigaciones de laboratorio, etcétera.

Las exigencias del servicio han determinado la movilización del personal adscripto al Consejo Nacional de Higiene, el cual ha sido necesario en algunas ocasiones aumentarlo con personal extraordinario para llenar debidamente sus cometidos. Con igual fin se ha llevado al interior del país estufas locomóviles de desinfección a vapor, y aparatos de otras clases destinados a la profilaxis contra las enfermedades contagiosas.

El Laboratorio de Química que funcionaba en una dependencia de la Facultad de Medicina ha sido instalado en local propio, dotándolo de todos los aparatos y elementos necesarios para su mejor funcionamiento.

El Consejo ha hecho imprimir una Memoria relacionada con la «Morbilidad y mortalidad infecto-contagiosa en nuestro país», con inclusión de las disposiciones sanitarias, de las de carácter profesional y otras dictadas durante los años 1918-1821; ha distribuído, además, millares de folletos, carteles, hojas sueltas, etc., unos para ilustrar a la población acerca de los medios de preservarse contra el contagio de las mismas enfermedades y otros con el fin de facilitar el conocimiento de las disposiciones que han sido dictadas.

Se han dictado diversas disposiciones relacionadas con la vigilancia que debe ejercerse para evitar que por la vía marítima pueda importarse al país alguna enfermedad exótica y también se han tomado diversas disposiciones relativas a la forma de efectuarse la visita de sanidad a buques que arriban a los puertos de la República.

El Inspector de Farmacias ha visitado 114 establecimientos de farmacia distribuídos en distintos puntos del país; han sido abiertas en el año 17 farmacias y clausuradas 2.

Se ha reglamentado el artículo 11 de la ley de Farmacias, estableciendo el procedimiento para la instalación de una farmacia conforme a las prescripciones de la citada ley.

Se celebró una conferencia de profilaxis de la sífilis y enfermedades venéreas, a la que concurrieron todos los médicos inspectores de ese servicio en Montevideo y además todos los médicos del Servicio Público de los Departamentos que tienen a su cargo dicho servicio.

El objeto de la conferencia era el de revisar las disposiciones vigentes sobre organización del Servicio de Prostitución y determinar si se conceptuaban necesarias otras medidas de profilaxis, además de las existentes, para establecer con mayores seguridades la defensa contra las enfermedades de la referencia.

El Consejo se ha preocupado de intensificar la profilaxis de la fiebre tifoidea mediante la aplicación en grande escala de la vacuna antitífica; se ha hecho propaganda por medio de numerosas publicaciones, se ha remitido gratuitamente la vacuna que se le ha solicitado para emplearla gratuitamente también, y se ha mantenido con regularidad el funcionamiento del servicio de vacunación antitífica gratuita, instalado en su propio local y atendido por los doctores Justo F. González y Julio Etchepare y practicante señor F. Alaucho.

De acuerdo con los datos suministrados puede calcularse en 30.000 el número de vacunaciones antitíficas practicadas hasta la fecha por el Consejo Nacional de Higiene, los médicos del Servicio Público y de Sanidad Militar y otros.

La epidemia de la viruela desarrollada en Rivera a principios del año próximo pasado, y de los casos comunicados y pequeños focos de la misma enfermedad producidos en Departamentos fronterizos, a causa de la ocurrencia de numerosos y continuados casos de la precitada afección en el vecino Estado, y otros motivos propios a la facilidad de comunicaciones por vía terrestre entre un y otro país, motivaron la organización de un servicio extraordinario de vacunación antivariólica, de desinfección, de vigilancia sanitaria y otras, para evitar la difusión de aquella enfermedad en el resto del país, como así ha podido obtenerse.

El total de vacunaciones practicadas en la República desde fines de 1922, en que se produjo el primer foco de viruela (Tacuarembó), hasta el 30 de Abril de 1923 alcanzaba aproximadamente a doscientos veinte mil; en el resto de los meses del año próximo pasado podría calcularse en más de cuarenta mil el número de vacunaciones que se han efectuado.

Acompañado de la respectiva exposición de motivos el Consejo elevó oportunamente el proyecto de ley formulado por la corporación para reprimir la venta clandestina del opio, cocaína y sus derivados y el abuso de las expresadas substancias.

La Comisión especial, dependiente del Consejo, que tiene a su cargo la dirección de esa campaña, ha dado numerosas conferencias en locales escolares, centros sociales, biógrafos, etc., acompañados de la exhibición de la cinta cinematográfica de su propiedad denominada «La mosca y sus peligros». Ha distribuído cantidad de publicaciones de propaganda y últimamente organizó un concurso de composiciones sobre la mosca y sus peligros, entre los niños de 5.o, 6.o y 7.o años de estudios escolares, que verificó con todo éxito en la Escuela de Aplicación de esta ciudad.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Han funcionado regularmente como dependencias del Consejo Superior e Inspección Nacional de Enseñanza Industrial en la Capital, cuatro Escuelas Industriales; una la número 1, con talleres y enseñanza de industrias diversas; dos de carácter especializado, la número 2 de Industrias Edilicias y la número 4 de mecánica y Electrotecnica; la número 3 (para mujeres) y el Curso Nocturno Femenino, dedicados a la Enseñanza de industrias propias de la mujer, y nueve Cursos Nocturnos de perfeccionamiento para obreros y aprendices; seis repartidos en la planta urbana de la ciudad y tres en los alrededores (Unión, Maroñas, Villa del Cerro y Peñarol), y en campaña cuatro Escuelas Industriales, con sus correspondientes Cursos Nocturnos; una en San José, otra en Canelones, la tercera en Paysandú y la última en Rivera, esta aún en estado muy embrionario por escasez de local. Realizadas durante el año último las ampliaciones necesarias en su edificio, en el próximo curso escolar podrá funcionar en forma completa, con su taller de laboreo de piedra arenisca, tendiente al aprovechamiento técnico industrial de esa excelente materia prima, de que están ricas aquellas regiones del país.

A estos cursos y escuelas han concurrido durante el año 5.370 alumnos de los cuales, 2.812 mujeres y 2.562 varones. De este total ha correspondido a Montevideo, 3.786 alumnos, de los cuales 1.797 mujeres y 1.989 varones.

El resultado auspicioso de la enseñanza impartida en las Escuelas Industriales ha sido puesto en evidencia en las exposiciones de trabajos realizadas en los diversos locales en que aquéllas funcionan, las que fueron visitadas por numeroso público, demostración del interés que se toma el pueblo por tales institutos y a cuyo respecto la prensa de la Capital y de los Departamentos donde existen esos últimos organismos ha prodigado la más elogiosas referencias.

Han funcionado, además, una escuela ambulante de industrias agrarias que ha dado clases teórico-prácticas en 20 localidades del país, atendiendo numerosas consultas personales de los vecinos de los lugares visitados y concurrido a diversos establecimientos de los mismos a fin de indicar en el terreno los más adelantados procedimientos de explotación de los productos rurales; y una cátedra ambulante de industria lechera, cuya misión consiste en difundir en nuestra campaña, por medio de conferencias y experimentaciones técnicas, los medios de obtener el mayor rendimiento lácteo y el mejoramiento de sus variadas aplicaciones industriales.

Han funcionado también en las Escuelas Industriales Cursos de Vacaciones para los maestros de Enseñanza Primaria, muy concurridos, sobre todo, por personal docente de campaña. En esta forma la Enseñanza Industrial realiza una obra de extensión cultural, de la que aprovechan los niños que acuden a la escuela primaria y que, indirectamente, fomentando y descubriendo sus vocaciones en el sentido manual, reciben los beneficios de aquella enseñanza.

Ha quedado terminada en el Salto, la parte del edificio de la Escuela Industrial que será habilitada de inmediato, iniciando esa escuela en Marzo su funcionamiento. Se ha colocado la piedra fundamental del edificio para la Escuela Industrial de Rocha y se ha hecho el llamado a licitación para las obras respectivas, las que se espera que queden terminadas en el correr del año en curso. Realizadas que sean las obras de reparación y adaptación en el edificio adquirido en San Carlos de la Asistencia Pública, las que podrán estar prontas en el transcurso de tres a cuatro meses, iniciará de inmediato sus cursos la escuela de aquella localidad. También Mercedes contará este año con un edificio para la Escuela Industrial, el que podrá ser habilitado al empezar el año entrante.

Existen, además, gestiones bien encaminadas por las autoridades de la Enseñanza Industrial para crear en otros Departamentos escuelas de esa naturaleza, por cuya implantación se interesan todas las poblaciones de la República. Para las ya implantadas en el interior y las que empezarán de inmediato a ejercer su acción docente, ha contado en general el Consejo respectiva no sólo con sus recursos propios, sino con muy eficaces contribuciones de los Municipios departamentales.

INSPECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA SANITARIA ANIMAL

Esta repartición con todas sus dependencias ha cumplido en el transcurso del año 1923 su delicado cometido con el mayor celo, velando por el buen estado sanitario de las haciendas del país, colaborando en la profilaxis de la sanidad humana y garantiendo la salubridad de los animales y productos de origen animal que se exportaron.

Propendiendo a la mejora de tan capitales funciones realizó la primera Conferencia Anual de Policía Veterinaria con el concurso de todos los técnicos adscriptos, en la que se proyectaron reformas a la ley y reglamentos vigentes de la materia y se presentaron trabajos científicos de alto valor, que fueron exponente fiel de la labor de una falange que tan directamente contribuye con su esfuerzo al acrecentimiento de la mayor riqueza nacional.

La Comisión encargada de la aplicación del reglamento para la extirpación de la garrapata, después de laboriosa e improba tarea, dió por terminada su labor, proyectando el actual reglamento que con ligeras modificaciones fué aprobado el 11 de Diciembre de 1923.

La Comisión especial, encargada de proyectar la reglamentación de la extirpación de la sarna dió término a su gestión con un proyecto de ley que espera sanción del Poder Legislativo.

La profilaxis contra el carbunclo bacteridiano, a cargo de una Comisión especial, dió cima a su tarea con el actual Reglamento, del que se esperan proficuos resultados.

La construcción del embarcadero en el puerto de Montevideo ha facilitado la exportación de ganado en pie, rindiendo grandes beneficios a los exportadores, los que lo aprueban sin reservas, hecho del que se ha tenido conocimiento por la vía diplomática y declaración de los consignatarios europeos.

Se han mantenido los mercados consumidores existentes y se ha colaborado en la apertura de otros, suministrando datos e informaciones de la salubridad de nuestros productos.

La crisis que sufrió la ganadería nacional dió mérito a que sin descuidar en esos momentos tan apremiantes la aplicación de todos los Reglamentos vigentes se aplicaran a sus infractores las sanciones convenientes a la defensa de sus propios intereses, pero con la benignidad que las circunstancias imponían.

Reseñando los actos inherentes a sus múltiples funciones, puede decirse que han sido inspeccionados por el personal sanitario:

En los frigoríficos—Vacunos: 550.089.
En los frigoríficos—Ovinos: 722.641.
En los frigoríficos—Suinos: 3.616.
En los saladeros—Vacunos: 149.032.
En las fábricas—Vacunos: 218.875.
En las fábricas—Ovinos: 2.454.
En las fábricas—Suinos: 3.358.
Para el abasto de Montevideo—Vacunos: 267.924.
Para el abasto de Montevideo — Ovinos: 113.307.
Para el abasto de Montevideo — Suinos: 35.129.
Para el abasto de los demás Departamentos—Vacunos: 100.935.
Para el abasto de los demás Departamentos — Ovinos: 47.555.
Para los demás Departamentos — Suinos: 1.225.

Al efectuarse tales inspecciones se decomisaron 1.029.388 kilogramos de carne.

Se aplicaron las disposiciones reglamentarias para la importación a 29.887 animales de las especies bovina, ovina, equina y porcina.

Fueron inspeccionados 72.582 animales exportados.

Se exportaron, además, 1.017.063 cueros; 104.161 fardos de lana y 1.502 de cerda; 43.228 cajones de pescado inspeccionado por el personal sanitario.

Por infección garrapatosa fueron aislados 99 establecimientos y se balnearon en los 16 bañaderos oficiales y oficializados 91.136 bovinos bajo el contralor del personal competente.

El Servicio de Inspección de Sarna ha visitado durante el año 6.351 establecimientos, de los cuales han sido aislados 509 y saneados 363.

Como consecuencia de la profilaxia del carbunclo fueron aislados 44 establecimientos, en los que se han aplicado las medidas sanitarias, habiendo importado al país 831.395 dosis de vacuna anticarbunclosa.

Fueron constatados 179 casos de pústula maligna.

La aftosa estuvo muy difundida en el país, pero en forma muy benigna.

Para la profilaxia de la tuberculosis animal se practicaron 6.459 tuberculinizaciones.

La peste bovina reina actualmente en el Oeste de Australia, razón por la cual se hallan clausurados nuestros puertos para los animales de aquella procedencia.

INSPECCIÓN NACIONAL DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Durante el año, la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura ha tenido a su cargo diversos servicios agronómicos destinados a la enseñanza extensiva de la ganadería y agricultura; experimentación, propaganda e información; economía rural; contralor de semillas, abonos, específicos y otros productos agropecuarios y de la nafta para usos agrícolas; inspección de campos para colonización y a los efectos del impuesto al ausentismo; inspección y repoblación forestal de las islas fiscales; registro de prenda agraria; registro y venta de marcas y señales para ganados; estadística de exposiciones-ferias agropecuarias, etc.

Los inspectores agrónomos destacados en campaña y la cátedra ambulante de Agronomía, se han ocupado de preferencia de la enseñanza extensiva de la agricultura y ganadería, colaborando también en esta enseñanza los otros servicios técnicos, habiéndose dado numerosas conferencias y lecciones prácticas y organizado concursos rurales, cooperativas, sociedades de fomento, etcétera.

Con los fines indicados, los Inspectores agrónomos realizaron frecuentes giras por las zonas que tienen a su cargo, habiendo efectuado la cátedra ambulante de Agronomía más de cuarenta viajes a campaña con el mismo objeto.

En el Departamento de Canelones y en las proximidades de la Estación Gazot se estableció una chacra de demostración para cooperar en la enseñanza práctica dada a los productores rurales y también para trabajos de experimentación.

Durante el año se han publicado con fines de enseñanza y propaganda diversos folletos y hojas sueltas sobre avenales para pastoreo, alambrados, porteras y potreros; cultivo de la papa y del sorgo sudan grass así como una cartilla práctica sobre lechería, habiéndose distribuído gratuitamente todas las publicaciones en las zonas rurales del país.

Entre los estudios y trabajos experimentales relacionados con el aumento y mejoramiento de la producción agropecuaria, merecen destacarse los relativos a alimentación fosfatada de animales vacunos, empleo de abonos, tratamientos secos para la carie del trigo, valor alimenticio de los afrechillos producidos en el país, selección del maíz forrajero australiano, hibridación de vides para aumentar su producción y plantas tóxicas para el ganado.

Para estos estudios y con otros fines se han efectuado más de cuatrocientos análisis por las Secciones respectivas del Laboratorio Agronómico.

Se presentaron los informes acompañados a los planos correspondientes, de las noventa islas fiscales inspeccionadas, habiéndose iniciado con los escasos recursos disponibles la repoblación forestal de las islas del río Santa Lucía y de Gorriti, con el concurso para esta última del Regimiento de Ferrocarrileros número 1, destacado en Maldonado.

Independientemente del Registro de prenda agraria a cargo del Banco de la República se han inscripto en el que se lleva en la oficina ochenta y tres contratos, alcanzando a la suma de $ 167.085.25 el monto total de las operaciones registradas.

El número de asuntos transmitidos por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura es de 4.332, lo que revela la intensidad del trabajo realizado durante el año, habiéndose despachado 2.599 solicitudes de marcas y señales para ganados y de duplicados y transferencias de las mismas, las que han producido, junto con la Libreta Oficial del Hacendado y los análisis del Laboratorio Agronómico, una renta de pesos 20.353.25, superior en más de 3.000 pesos a la del año anterior.

COMISIÓN OFICIAL DE SEMILLAS

La Comisión Oficial de Semillas, que tiene por cometido proporcionar a los agricultores semillas seleccionadas mecánicamente para los cultivos más importantes del país, ha desarrollado en el año una intensa labor, como consecuencia de haberse destinado por ley de 17 de Abril de 1923 trescientos mil pesos para créditos en semillas garantizados por el Estado y de haberse aumentado hasta doscientos mil pesos la cantidad que anualmente fija el Banco de la República para los créditos en semillas que concede sin garantía.

La intensidad del movimiento, que ha sido el mayor desde que existe la Comisión, puede apreciarse teniendo en cuenta que se han despachado en el año todos los pedidos recibidos de semillas de trigo, avena, lino, alfalfa y papas, que llegan en total a 5.527 solicitudes y a 3.883.831 kilos de semillas despachados en el año anterior.

La mayor parte de estos pedidos han sido hechos a plazo, utilizando los créditos garantidos por el Estado o los ofrecidos por el Banco de la República, pero, sin embargo, debe hacerse notar, lo que demuestra el alto concepto de que goza la Comisión, que existiendo tan grandes facilidades de crédito para obtener semillas 853 agricultores hicieron sus pedidos al contado por un total de más de medio millón de kilos de semillas.

La distribución de semillas seleccionadas se ha efectuado en la siguiente forma:

Semillas distribuidas con créditos por el Estado

SEMILLAS	Pedidos	Kilos	Valor
Trigo	2.066	1:827.340	$ 175.549 22
Avena	375	173.900	" 13.548 60
Lino	187	214.440	" 21.733 20
Alfalfa ..	32	2.090	" 1.672 —
Papas	163	36.300	" 1.630 —
Totales.	2.823	2:254.070	$ 216.133 02

Semillas distribuidas con créditos del Banco de la República

SEMILLAS	Pedidos	Kilos	Valor
Trigo	1.422	879.290	$ 86.255 12
Avena	302	132.422	" 10.328 92
Lino	69	31.940	" 3.513 40
Alfalfa	58	2.829	" 2.262 20
Totales .	1.851	1:046.481	$ 102.359 64

Semillas distribuidas al contado

SEMILLAS	Pedidos	Kilos	Valor
Trigo	293	297.200	$ 29.218 42
Avena	334	237.118	" 18.336 20
Lino	34	27.120	" 2.983 20
Alfalfa	80	3.549	" 2.832 20
Papas	112	17.700	" 1.770 —
Totales ...	853	582.687	$ 55.140 02

Resumen general de la distribución por clases de semillas

SEMILLAS	Pedidos	Kilos	Valor
Trigo ..	3.781	3:003.830	$ 291.022 76
Avena ..	1.011	543.440	" 42.213 72
Lino ...	290	273.500	" 28.229 80
Alfalfa .	170	8.468	" 6.766 40
Papas ..	275	54.000	" 5.400 —
Totales .	5.527	3:883.238	$ 373.632 68

Esta distribución de semillas seleccionadas, no superada en años anteriores, ha influído eficazmente en el aumento y mejoramiento de las cosechas recogidas, esperándose que la venta de semilla de papa, iniciada al finalizar el año con las partidas importadas de Europa, contribuya al desarrollo de un cultivo que presenta tanto interés para el país.

VIVERO NACIONAL Y GRANJA DE ARICULTURA

Al igual que en años anteriores se han dejado sentir en este establecimiento, por una parte, la influencia de las condiciones anormales del país en lo que a finanzas se refiere, y, por la otra, la carestía de las tarifas ferroviarias, especialmente en el transporte de plantas.

No obstante, se ha obtenido un aumento en las rentas que oscila alrededor del 50 o/o comparado con el año anterior y que po-

dría muy bien marcar el principio de una reacción favorable en las mismas para los años venideros. Dichas ventas ascendieron en el presente año a $ 24.506.04.

El establecimiento, a pesar de las dificultades con que ha debido luchar para dar frente a sus gastos, como consecuencia de las mermas en sus entradas, en relación con los años pasados, ha cumplido a entera satisfacción los cometidos que le asignara la ley al decretar su creación.

La Sección Viveros cuenta actualmente con una existencia de 1.000.000 de árboles forestales distribuídos en diversas esencias, entre las que predominan las de madera dura y de rápido crecimiento: olmos, robles, fresnos, acasias blancas, etc., etc.

La salida de plantas puede descomponerse así: vendidas, 482.024; donadas, 118.662.

Durante el año se iniciaron con personal del establecimiento las plantaciones con árboles del Vivero, en las islas del río Negro. No fué posible cumplir totalmente el programa trazado de antemano, debido a la creciente del río y frecuentes lluvias y hubieron de enviverarse en Mercedes, hasta el próximo año, unas 12.000 plantas que ya el Vivero había expedido para dicho punto.

Además, el establecimiento remitió a las islas de Gorriti y del Santa Lucía 37.200 árboles que fueron plantados totalmente bajo la Dirección del Servicio Forestal.

Se ha prestado atención preferente a la repoblación de los planteles de aves, diezmados por la crecida demanda de aves procedente de los tríos importados de Inglaterra. Y al presente se cuenta con una existencia total de 2.438 aves de las razas Plymouth Rock blanco y barrado, Orpington blanco, Rhode Island Red, Leghorn y patos Pekín, razas a las que se ha dado preferencia, por ser las más solicitadas y juzgarlas las de mayor adaptabilidad y rendimiento en el país. Además, en esta Sección se han construído nuevos parques para las aves y se han efectuado importantes refacciones en el criadero, cuyo techo hubo que cambiar totalmente.

En la sección frutales se ha tratado de enriquecer las variedades de fruta con que se cuenta, importando del extranjero las que se juzgaron de interés para el país.

Se cuenta, pues, debido a ese constante esfuerzo, con una colocación, sólo en duraznero, de unas 80 variedades.

No se ha descuidado la Sección Porcinos y se ha continuado el cambio de sangre con el «Stover Master» adquirido en Inglaterra, que ha permitido obtener productos, en esta Sección, que se consideran los mejores en el país, dentro de su raza. La producción de lechones inscriptos ha sido de 98, vendiéndose de éstos para la reproducción 56. De los restantes, los que reunían los caracteres típicos de la raza, se incorporaron al plantel de padres. Los que acusaban alguna falla, que luego podrían transmitir a su descendencia, fueron destinados a la venta para el consumo, a objeto de no vender sino los que se consideraban productos de inmejorable calidad.

En la Sección Apiario se ha continuado italianizando el colmenar existente, a fin de poder ofrecer a la clientela colonias en condiciones de máximo rendimiento. Se han aumentado las colmenas en explotación a 120 y se han cosechado unos 500 kilos de miel de primera calidad, no obstante las condiciones desfavorables del clima en la época de la recolección.

Con el propósito de poner al establecimiento en condiciones de bastarse en el futuro a sí mismo en lo que a árboles madres y semillas se refiere, se han formado dos montes, uno de eucaliptus, compuesto por 2.652 ejemplares de distintas variedades y el otro de frutales con 456 plantas de distintas especies entre las que predominan los durazneros.

En el deseo de aportar el concurso del establecimiento a la explotación de la pitanga y ñangapiré en forma industrial, esencias a las que se le han reconocido condiciones estimables como sucedáneo del te, y cuyo cultivo empieza a interesar al país, el Vivero ha formado un monte de 400 plantas de dicha especie, reservándose una crecida cantidad de plantas en maceta para satisfacer los pedidos que se le formulen.

Fueron construídos dos caminos carreteros, uno de unión del apiario a la carretera de acceso al establecimiento; el otro de empalme de la carretera a la Estación Toledo con la que conduce a la Avícola, pasando por las cabeceras de los galpones de embalaje y herramientas de trabajo. Además se efectuó el recargo de varias carreteras para servicio interno, constituyendo cuatro nuevas avenidas bordeadas con naranjos y limoneros con un total de 311 plantas.

Se han realizado numerosas donaciones de productos con destino a premios de las Exposiciones y algunas instituciones oficiales, como asimismo se ha usado de la mayor amplitud para la concesión del 50 o|o de rebaja a los Concejos y demás reparticiones públicas que han sido nuestros clientes. Se ha cooperado ampliamente con dichas medidas y la rebaja del 25 o|o hecha en los precios de forestales al fomento de la arboricultura en el país.

Se han debido postergar por falta de recursos algunas iniciativas de indudable progreso para el instituto, las que, no obstante, se espera poder llevar a la práctica dentro del próximo año si las ventas aumentan en proporción de permitir atender las erogaciones que demanden.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Una intensa labor realizó el pasado año la Oficina Nacional del Trabajo, en cumplimiento de las múltiples y complejas funciones que le tienen asignadas las leyes y reglamentos administrativos vigentes en materia de protección obrera.

Los inspectores de dicha oficina realizaron 40.121 visitas a establecimientos comerciales e industriales, comprendidos en las leyes de ocho horas, descanso semanal, prevención e indemnización de accidentes del trabajo, uso obligatorio de sillas para el reposo de obreros en comercios y talleres, prohibición del trabajo nocturno en las panaderías y similares, etc.

Con tal motivo impusiéronse 779 multas que importan doce mil quinientos nueve pesos ($ 12.509) detalle este que demuestra la eficacia de la acción fiscalizadora.

Por lo que respecta a los otros servicios de la mencionada oficina, cabe decir que todos ellos han sido cumplidamente atendidos.

Finalmente, cree oportuno este Ministerio dejar constancia del prestigio que el país, y, en particular la Oficina Nacional del Trabajo, han llegado a conquistarse en el exterior. Prueba de ello es la publicación de la Liga de Naciones. «El Uruguay y el organismo internacional del trabajo» en la que cabe advertir un destacado homenaje a nuestra «Legislación Obrera» y a la oficina encargada de aplicarla, en medio a los conceptos que en la misma se vierten, que perfilan a nuestra República como uno de los países de la América latina que poseen legislación social más completa, y avanzada, habiendo tenido sus gobernantes especial empeño en marchar a la cabeza en ese sentido, y que muestran a la Oficina del Trabajo como un instituto que viene desempeñando con gran altura de miras su trascendente función social debiéndose a sus fecundas experiencias el desarrollo de la legislación protectora de los trabajadores y la solución armónica de no pocos conflictos entre las clases obreras y patronales.

DEFENSA AGRÍCOLA

Cumpliendo el plan de trabajos que tiene trazado, la Defensa Agrícola ha seguido realizando su labor en forma regular acrecentando la intensidad del trabajo por la demanda que del servicio hacen los agricultores. Las tareas principales fueron: inspecciones de cultivos agrícolas; siembras y tratamientos de semillas, empleos de abonos; elaboración y venta de específicos insecticidas y anticriptogámicos; pedidos de semillas a créditos, consultas; contralor de la producción frutícola y vitícola; tratamiento de enfermedades; cooperación a los trabajos de colonización; contralor de los establecimientos de multiplicación y venta de plantas; organización y asesoramiento de cooperativas frutícolas; concurso de aradores; contribución a exposiciones agrícolas; cooperación al censo Agropecuario; servicio de inspección de entrada de puertos; fumigaciones, servicios de cuadrillas; campaña contra la langosta, etc.

Los inspectores efectuaron, 2.446 inspecciones de cultivos y los de puesto, 4.709 inspecciones, habiendo realizado 791 fumigaciones en los puertos habilitados. En la Oficina Central, fueron atendidas 1.252 consultas y se realizaron 186 análisis de semillas.

El depósito de materiales, ha aumentado sensiblemente su labor, habiendo en el año, despachado 16.590 kilogramos de productos insecticidas y anticriptogámicos y 3.878 litros de análogos productos. La Defensa Agrícola ha venido designando en todos los departamentos de la República, agentes para la colocación de los productos que son cada vez más reclamados por los agricultores.

La misma oficina ha continuado la publicación de su Boletín Mensual con trabajos de ilustración y propaganda, siendo esa publicación bien estimada por los productores, lo que ha motivado un aumento continúo en el tiraje de la misma.

La Defensa Agrícola, da término a los trabajos de campaña contra la langosta que invadió los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro. Las tareas han sido bien organizadas por la acción eficaz, no habiendo el acridio acusado daño alguno de importancia.

Contra las demás plagas de la agricultura, la lucha ha sido metódica y es de hacer resaltar, que los mayores enemigos de nuestra fructicultura, han sido contenidos, lo que motivó un desarrollo de la industria, la que progresa en extensión o intensidad de producción, lo que ha de repercutir beneficiosamente en la economía nacional.

ESCUELA DE VETERINARIA

Durante el año 1923 el Consejo de la Escuela de Veterinaria realizó 30 reuniones.

Los asuntos tramitados por las oficinas fuera de los de orden interno ascendieron al número de 685, entre los cuales merece destacarse el relacionado con la preparación de la vacuna anticarbunclosa elaborada por el señor Decano que actualmente está siendo ensayada por la Comisión de Productos Zooterápicos.

Fueron expedidas las siguientes cantidades de tuberculina: diluída, 16.395 c. c. Bruta, 1.537 c. c. Están listos para ser entregados al mercado otros preparados, como ser: Virus Danysz, suero normal de equino, suero polivalente y suero anticarbuncloso.

Los alumnos inscriptos en los cursos de 1923 ascienden al número de treinta y tres; y los exámenes complementarios, previos y ordinarios, han tenido el siguiente resultado:

Período complementario. — Febrero 1923

Inscriptos, 23. Examinados, 23. Aprobados, 19. Reprobados, 4.

Período previo. — Noviembre

Inscriptos, 13. Examinados, 12. Aprobados, 12.

Período ordinario. — Diciembre

Inscriptos, 114. Examinados, 77. Aprobados, 67. Reprobados, 10.

La situación económica de la Escuela se puede afirmar que es excelente, si se considera que sin dejar de atender ninguna de las necesidades esenciales del establecimiento se cerró el último ejercicio con

un superávit de $ 400.00 nada más que en el rubro «Proventos».

En el Hospital de Clínicas se atendieron gratuitamente 1.508 animales de distintas especies en las policlínicas respectivas. Tuvo un total de 536 animales hospitalizados.

En el Instituto de Anatomía Normal se dictaron 177 clases de Anatomía Comparada y Disección, Histología y Anatomía Topográfica y Cirujía Experimental.

Se prepararon 110 piezas de disección y fueron incorporadas a su museo cinco cabezas de equino, tres de canino y dos de ovino, cuatro esqueletos de distintas especies y dos fetos de lobo marino. El señor Jefe de Trabajos publicó el siguiente trabajo original: «Nuevas consideraciones sobre la aponeurosis tibial y su importancia en la cirujía».

En el Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología se practicaron 141 autopsias de animales provenientes de las clínicas, 71 de particulares y 17 de animales remitidos por el Jardín Zoológico. El personal de este servicio preparó los siguientes trabajos: «Melanosarcoma en un bovino», «Hernia diafragmática de dos caninos», «Maceración fetal en caninos y felinos', «Cephalotoxacophagus de un bovino», «Necrobasolosis en cérvidos»; además, tienen prontos para publicar otros varios trabajos.

En el Instituto de Fisiología se han efectuado diversos análisis toxicológicos con material proveniente de las clínicas y de la Policía Sanitaria Animal.

El Director del Instituto de Industria Animal, además de las tareas docentes que tiene a su cargo, entre las cuales cabe mencionar numerosas excursiones de estudio realizadas a los frigoríficos, mataderos, lecherías, etc., con los estudiantes de 4.o año, ejerce también las funciones de delegado de la Escuela ante la Comisión de Productos Zoterápicos. La colaboración prestada en este sentido, abarca la finalización de los ensayos de la vacuna anticarbunclosa Pasteur y la prosecución de la que lleva el nombre de «Sívori».

Fueron también realizados los ensayos de difusión de una docena de específicos garrapaticidas y sarnífugos y los correspondientes a un específico curativo de la fiebre aftosa. Además, se realizó todo el trabajo habitual de contralor permanente de específicos zooterápicos autorizados.

INSTITUTO FITOTÉCNICO Y SEMILLERO NACIONAL «LA ESTANZUELA»

El Instituto Fitotécnico, cuya finalidad primordial es elevar la producción agrícola de nuestros principales cultivos por aplicación metódica de los conocimientos modernos en genética, ha podido desenvolver satisfactoriamente y siempre dentro de su organización actual, los cometidos que le incumben.

Ante todo, en lo que atañe al trigo, nuestro cereal más importante, es posible dar por terminada desde ya la fijación del primer tipo de trigo híbrido formado en el país. Se trata de un cruzamiento artificial efectuado en 1915, representando, pues, el tipo recién fijado, el resultado de un prolongado y consecuente análisis biológico de las descendencias de la primera generación filial. Este trigo nuevo denominado «Artigas», recién para la siembra próxima venidera será entregado por primera vez en mayor cantidad a nuestros agricultores. La trascendencia económica de este hecho en el ulterior desenvolvimiento agrícola del país, da motivo a la mención especial de este acontecimiento, cuya influencia benéfica al respecto podrá apreciarse fácilmente, si se tiene en cuenta que este trigo a su vez supera tanto a los conocidos de pedigrée (Pelón 33e y Americano 44d) como ellos a los comunes de antes. Los primeros cultivos, efectuados en 1923 con el trigo «Artigas», en varios puntos del país, confirmaron ampliamente los resultados obtenidos al respecto anteriormente en el Campo Experimental del mismo Instituto Fitotécnico. Así, por ejemplo, fueron cosechados con este trigo en el establecimiento «Los Alpes», de los señores Detjen Hermanos, en La Lata, 2.140 kilogramos por hectárea, con un peso específico de 84.5 kilogramos y esto «no obstante las inclemencias del tiempo» como escribe textualmente el agricultor productor.

Los trabajos seleccionistas efectuados en forma análoga con maíz, lino, avena, cebada cervecera y forrajera, han dado los mismos resultados satisfactorios. Como único detalle al respecto cabe mencionar el hecho de coincidir los valores más altos sobre contenido de aceite de 20 distintas clases de lino con las más productivas genéricas de esta oleaginosa, las que por rendimiento de semilla superaron a los linos comunes en 13 o|o. Llegaron a dar los referidos tipos 42.5 a 43.5 de extracto de aceite en comparación con un contenido de aproximadamente 35 o|o que fué lo que corresponde a otros tipos de lino, de modo que también en este factor esencial para el cultivo del lino como oleaginosa tenemos un aumento de 20 o|o.

Entre los estudios complementarios de la obra seleccionista figuran en primer lugar los problemas fitopatológicos de vinculación inmediata con la producción cerealera. Tanto el carbón hediondo (Tilletia) y el carbón volante (Ustilago) del trigo, merecieron atención especial, como asimismo fueron intensificados los estudios y trabajos experimentales concernientes a traer luz en el problema de las distintas clases de la puccina (vulgarmente rulla o polvillo) que ataca a nuestros trigales y que desde hace años va siendo de gran actualidad en el país. El ensayo permanente de abonos minerales, los estudios experimentales sobre época de siembra y otros análogos, fueron continuados de acuerdo con el amplio plan experimental preconcebido al respecto, que abarca un prolongado período de observación repetida.

En lo que atañe a la infiltración paulatina en la economía nacional de los resultados científicos obtenidos, se está progresando rápidamente. Dejando aparte la labor literaria al respecto, cabe mencionar expresamente la difusión cada vez más acentuada en todo el país de los trigos de pedigrée, y desde ahora también de los híbridos, con el consiguiente progreso agrícola nacional. Bajo este punto de vista tiene gran importancia la instalación de semilleros en las Estaciones Agronómicas, importancia que aumenta más aún al tener en cuenta que así se llega a resolver, por intermedio de la experimentación exacta, algunas peculiaridades del problema agrícola en las distintas zonas del país.

La industrialización de la paja de lino, como asimismo la introducción del cultivo de la cebada cervecera en el país, representan otros dos exponentes inmediatamente palpables de las iniciativas de este Instituto, tendiendo ellas expresamente a influir favorablemente en la economía nacional por el desenvolvimiento industrial de nuestra agricultura primitiva.

Siendo como es del dominio público tan decisiva la influencia de la labor científica del Instituto Fitotécnico Nacional sobre el progreso agrícola del país, ha de extrañar que en los países vecinos, que aún no cuentan con una institución oficial de esta índole, repercutan cada vez más estos trabajos científicos, que ya llevan 12 años, efectuados silenciosamente en plena campaña.

El prestigio adquirido paso a paso por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional «La Estanzuela», obliga, naturalmente, al mismo Instituto a esforzarse más y más para responder a lo que tanto esperan de él hasta en el extranjero. Esto, a su vez, trae consigo la necesidad de acelerar también bajo la faz «científica» lo concerniente a la ampliación del establecimiento, decretada por ley de Julio 3 de 1923.

Efectivamente, la ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, tiende, en primer término, a aumentar la capacidad productora del «Semillero», propiamente dicho, necesidad bien sentida desde hace tiempo atrás por nuestros agricultores. Van a continuación dos cuadros informativos que aclaran esto en lo relacionado con el año 1923.

EXTENSIÓN DE LOS CULTIVOS EN EL AÑO AGRÍCOLA 1923-24

Trigo varios	244.5 Ha.
Avenas varias	49.0 »
Cebada forrajera	18.5 »
Cebada cervecera	31.5 »
Linos varios	29.0 »
Maíces	64.0 »
Forrajes	5.0 »
Total	441.5 Ha.

La extensión cultivada en años anteriores abarcaba en término medio aproximadamente 250 hectáreas. El aumento bien palpable de casi 200 hectáreas es el primer paso hacia la ampliación definitiva del establecimiento, representando la labranza efectuada en una parte del terreno a expropiarse próximamente, que entretanto fué arrendado provisoriamente por el Estado, para prevenir un posible arriendo por otros en perjuicio de la expropiación prevista.

El total de las ventas de semillas en 1923 se desprende del cuadro numérico subsiguiente:

Trigos varios	130.600 kgs.
Cebadas forrajera y cervecera	5.300 »
Lino	5.000 »
Avena	12.500 »
Maíz (tipo común y cuarentón)	14.400 »

Si bien es cierto que varias causas contribuyeron a reducir el total de lo que en 1923 fué vendido como semilla, se desprende también de estos pocos datos numéricos la imperiosa necesidad de ir aumentando la capacidad productiva del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, necesidad cada vez más sentida por los interesados en obtener inmediatamente el producto genuino de «La Estanzuela».

INSPECCIÓN DE MINAS E INDUSTRIAS

He aquí el detalle de los asuntos en que intervino la Inspección de Minas e Industrias durante el año próximo pasado.

Se informaron 252 asuntos, relativos a solicitudes y concesiones de franquicias industriales, en su mayoría exoneraciones de derechos aduaneros.

La falta de una ley que sustituya al artículo 7.o de la ley del 12 de Octubre de 1912, fué causa de que muchos industriales no pudieran acogerse a las franquicias.

Fueron informados por los técnicos 217 solicitudes de privilegios de invención e industriales, distribuidos en: 188 de invención y 29 industriales.

Respecto a Drawback y Admisión temporaria, se ha producido un sensible aumento sobre los años anteriores, lo que demuestra un mayor desarrollo industrial.

Se intervino en 74 asuntos contra 28 el año anterior.

La oficina intervino en 159 asuntos diversos, en su mayoría venidos a la oficina en consulta técnica.

Los técnicos, realizaron en el año 407 inspecciones, en cumplimiento de las funciones de contralor que ejerce la oficina sobre materiales, maquinarias, etc., introducidos con franquicias aduaneras, y de la comprobación técnica en los casos de planteamientos de industrias, de acuerdo con la ley de la materia.

Asimismo se realizaron 7 inspecciones de calderas a pedido de los interesados.

Es sensible constatar que en lo que se refiere a la explotación minera, lejos de acusar progresos, se comprueba un evidente retroceso por factores de distinto orden.

Durante el año 1923 se informaron 39 asuntos sobre concesiones mineras, habiéndose concedido 6 nuevos denuncios y caducado 19 concesiones.

Se ha trabajado en las minas de oro de

San Gregorio (Rivera), en la de talco «Yacimiento N» (Colonia), y en la de plomo «Don Alberto» (Minas) cuya mensura fué efectuada por técnicos de esta oficina.

Tanto en las primeras como en la última, los trabajos de explotación han sido muy reducidos.

Se ha intervenido en 6 permisos para exportación, recibido 229 notas y 31 permisos para construcción de embarcaciones, y enviado 277 notas diversas.

INSTITUTO DE QUÍMICA INDUSTRIAL

La labor realizada en las diversas secciones del Instituto de Química Industrial queda referida en los siguientes párrafos:

En las fábricas de productos químicos se completó la instalación y se puso en marcha la concentración «Kessler» lo que permite ahora elaborar ácido sulfúrico de todas las graduaciones usuales.

Las ventas de este ácido o de sus derivados van en aumento progresivo y se presume que dentro de muy poco tiempo la producción de la fábrica actual resultará insuficiente para llenar las necesidades del país.

Durante el año transcurrido se ha expendido la cantidad de 179.072 kilos de ácido sulfúrico.

También se instaló una moderna fábrica de ácido nítrico, que elabora el producto puro y de uso comercial, así como también se ha iniciado la implantación de una fábrica de ácido clorhídrico, montada de acuerdo con los últimos adelantos obtenidos en esta industria y de la cual se aprovechará sus residuos para la elaboración de sulfato de soda.

Salvando dificultades técnicas que se habían presentado, demorando su funcionamiento, se ha terminado la instalación y se ha puesto en marcha una fábrica de sulfato de aluminio ferrico.

La fábrica de superfosfatos de calcio ha funcionado con regularidad, aumentando sensiblemente su producción y venta. Durante el año se expendieron 124.651 kilos.

La fábrica de productos químicos que elabora diversidad de materias, ha continuado su regular funcionamiento. Aun cuando el temporal del mes de Julio destruyó galpones y edificios en los que se hallaban funcionando diversas fábricas, así como se estaba instalando algunas otras experimentales, tales como la soda cáustica y la de productos derivados del cloro, la producción y venta del año ha superado a todas las que le precedieron. Algunos productos han conseguido desalojar de plaza, casi por completo, a sus similares extranjeros; entre estos merece citarse el éter anestésico, el cual ha sido suplantado por el nacional con evidentes ventajas de todo orden. El monto de las ventas del Instituto, durante estos últimos 5 años, ha sido como sigue:

1919	$ 50.316 66
1920	" 43.750 78
1921	" 54.157 37
1922	" 47.160 37
1923	" 58.076 04

Durante el año transcurrido los cursos de química aplicada han funcionado con regularidad, habiendo egresado un químico industrial y cursado la carrera de 25 a 30 estudiantes. Estos han demostrado gran preparación, suma contracción en los estudios e intenso amor a la carrera a que se han dedicado lo que presume un futuro promisor en la industrialización del país.

Se han efectuado en los laboratorios una apreciable cantidad de análisis y se han estudiado algunos problemas relacionados con la fabricación de productos químicos.

Entre los análisis realizados, han primado los de control, solicitados por la Comisión Ensayos de Específicos Zooterápicos, los de combustibles, aceites minerales, sarnífugos y garrapaticidas, la mayoría verificados atendiendo pedidos de diversos organismos del Estado así como de particulares.

IMPRENTA NACIONAL

El capital de este establecimiento nacional ha aumentado, durante el ejercicio vencido en 30 de Junio en $ 37.693.31, alcanzando por consiguiente, el capital a la suma de $ 486.396.88.

Se ha recaudado durante el ejercicio $ 128.743.89 y se han pagado por compras y jornales $ 164.819.84.

OBSERVATORIO FÍSICO CLIMATOLÓGICO NACIONAL

La parte administrativa correspondiente a esta Oficina ha sido modificada fundamentalmente en lo que se relaciona con su organización interna. Durante el año han salido 500 notas con distintos fines habiendo entrado en el mismo período 303 notas.

El servicio de Estaciones Pluviométricas que es de los que prestan mayores ventajas inmediatas, dado el estado de nuestra explotación rural, ha sido objeto de una atención especial, habiéndose ampliado con la reinstalación de muchas estaciones que funcionaban en establecimientos particulares y con la instalación de pluviómetros en buen número de comisarías, distribuidas de acuerdo con las necesidades de las zonas donde están situadas. Esto último trae como consecuencia el rápido conocimiento de los fenómenos acuosos producidos en el país, merced a la utilización de los teléfonos policiales y Telégrafo Nacional.

Se cuenta además con la cooperación del Ferrocarril Central y del Ferrocarril Midlan, que comunican diariamente los datos de lluvia de todas las estaciones.

Se han dado con toda regularidad los informes diarios de lluvia; los informes decádicos sobre estado de los campos, sementeras y ganados; los resúmenes mensuales de datos a la revista de la Asociación Rural del Uruguay y Boletín de Estadística Municipal; boletines especiales con informes de las heladas tardías; informaciones sobre perjuicios de las lluvias en las siegas, trillas, etc.

Se planearon, para iniciarlas en cuanto sea posible, diversas investigaciones además de las que actualmente se realizan.

Como consecuencia de la instrucción de una información sumaria mandada levantar en el Observatorio Físico-Climatológico, la dirección de este organismo está desempeñada por un funcionario dependiente del Ministerio, a la espera de lo que resuelva el Honorable Senado respecto del pedido de venia que le fué recabada para la destitución del Director titular.

INSTITUTO DE PESCA

El Instituto de Pesca ha entrado en un período de reorganización durante el cual se ha modificado fundamentalmente la orientación del Instituto en lo referente a su gestión de abastecimiento de los productos de pesca á la población. Suprimida la pesca llamada de altura, que no solucionaba las necesidades ni las demandas de las clases más necesitadas, la actual Dirección interina convino en hacer efectuar al vapor «Pesquero» viajes diarios con el fin de obtener las especies llamadas comunes, que son las realmente requeridas por su naturaleza y por ser las más apropiadas para el consumo.

En esa forma se ha conseguido, realizando grandes esfuerzas, asegurar una colocación diaria de unos tres mil kilogramos de pescado, con el que se puede desde ahora predecir, sin pecar de optimismo, que la población se está acostumbrando a efectuar un consumo regular en su alimentación de los productos del mar.

La situación económica del Instituto ha ido mejorando, al extremo que al finalizar el mes de Diciembre se había conseguido establecer un equilibrio entre los gastos de explotación y el producido.

Conseguido esto, queda margen para poder efectuar un reparto gratis mensual de unos cinco mil kilogramos de pescado a la población necesitada, sin que esto llegue a importar un sacrificio para el Instituto.

Se han iniciado las determinaciones de las condiciones físicas y químicas de nuestras aguas, sometiendo las muestras extraídas a los análisis correspondientes. Las consecuencias de esta parte científica sólo podrán apreciarse dentro de algún tiempo, cuando un conjunto de observaciones permitan establecer principios de carácter general, los que son fundamentales en los trabajos de biología que sólo podrán iniciarse metódicamente una vez conocidos esos factores que ahora se están registrando.

Con el fin de conseguir que los elementos nacionales se encuentren habilitados para desempeñar con eficacia los trabajos de explotación, se ha dispuesto que los alumnos de la Escuela Naval se embarquen por turnos en el vapor «Pesquero», práctica que realizan tanto los aspirantes del cuerpo general como los mercantes. El plan de reorganización ha sido iniciado dentro de la época más desfavorable y los resultados obtenidos han superado a las esperanzas que se tuvieron al ponerlo en ejecución.

La gestión actual del Instituto repercutirá en forma beneficiosa sobre todos los que dedican sus actividades a las industrias pesqueras, porque conseguido incorporar el consumo en forma regular en la alimentación, las demandas obligarán a un perfeccionamiento en artes y procedimientos de obtención de productos que hoy se desarrollan en forma absolutamente primitiva.

OFICINA DE PESAS Y MEDIDAS

El monto de lo recaudado por impuesto de pesas y medidas durante el año 1923 fué de $ 96.068.86, superior en $ 9.937.93 a lo percibido por igual concepto en el año anterior.

Se prosiguieron las gestiones para montar las oficinas departamentales, y se agregaron a las que ya estaban en funcionamiento, que eran las de Florida, Cerro Largo, San José, Salto, Tacuarembó y Flores, las de Paysandú, Rocha, Minas, Maldonado, Artigas y Soriano, y todo hace suponer que en el año que corre se completarán las intalaciones de los que faltan.

Se han introducido estimables economías en el Presupuesto, y ello tiene base en la supresión de los cargos que vacaron y que se reputaron innecesarios. También se efectuaron economías en los rubros de gastos extraordinarios y de oficina, y esto hará que al procederse a la rendición general de cuentas, de que habla el artículo 43 de la ley ya citada, el excedente de renta a distribuir a los Municipios resulte muy superior al que se produjo en el anterior.

Actualmente se está en la ordenación de los antecedentes que deben conducir a la organización del servicio sobre los contadores de agua, luz y taxímetros. Posiblemente ese servicio entrará en funciones en breve espacio de tiempo.

OFICINA DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

Puede apreciarse, por los capítulos que comprende el «Anuario de Estadística Agrícola», año 1922-23, que la labor que realiza esta oficina es un completo análisis de las cifras de la producción, pues investiga, clasifica y expone los hechos y conclusiones que atañen a la industria agropecuaria, mediante la obtención de datos, elaboración de los mismos y exposición de los resultados obtenidos, base para el estudio económico de nuestros factores de la producción.

En la primera parte, «Agricultura», como en la segunda parte, «Ganadería», del «Anuario», está expuesto en sus grandes divisiones el análisis cuantitativo de los factores de la riqueza nacional.

En el año transcurrido, pues, la oficina ha levantado la estadística de la «Producción, distribución y consumo» de la industria agropecuaria.

Han sido publicados trimestralmente los datos relativos a las condiciones en que se trabajaron las tierras, estado de las sementeras, extensión sembrada y cosechas probables.

Se ha dado comienzo a los trabajos del censo agropecuario que se llevará a cabo con todo éxito en Abril próximo.

Proyecto relativo al censo industrial, comprendiendo: plan de ejecución, prevenciones a los industriales, instrucciones a los empadronadores y boletín censal.

Investigación sobre la industria harinera, comprendiendo: elaboración, distribución, valor, capacidad de producción, personal, etc., a 31 de Diciembre de 1923.

Investigación sobre stock de cueros en el país, a 31 de Diciembre de 1923, y consumo de las curtiembres nacionales.

Han pasado de ciento cincuenta la cantidad de informes y datos estadísticos relativos a la producción agropecuaria.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

Durante el año transcurrido esta repartición ha trabajado en forma extraordinaria, dada la cantidad de asuntos que ante ella se ventilan. A medida que se normaliza la situación del comercio internacional y se van solucionando los complejos problemas de «post-guerra» se intensifica el registro de marcas y patentes de invención. Así es como durante el año 1923 se solicitó la inscripción en el Registro de 1.247 marcas, de las cuales 620 son nacionales y 627 extranjeras, siendo concedidas 1.119 entre ellas 542 nacionales y 577 extranjeras. En cuanto a patentes de invención se solicitaron 155, habiéndose concedido 142. Se operó, además, la caducidad de 81, en virtud de omisión en el pago de las cuotas anuales o en el planteamiento de las respectivas industrias. Se iniciaron también ante la misma repartición 19 gestiones solicitando privilegios industriales, amparándose en la ley del 2 de Diciembre de 1921, dictada con el propósito de abrir horizontes y crear estímulos para la instalación de nuevas industrias. Además se declararon oficialmente planteadas las industrias de 35 patentes, habiéndose concedido prórroga para este objeto a 45 primas concesionarias. Para dar una idea del movimiento anual basta constatar lo que se recauda por concepto de marcas de fábrica y patentes de invención:

Por derechos de registro de marcas	$	7.870
Por derechos de renovación de marcas	"	8.300
Por derechos de transferencia de marcas	"	3.410
Por cuotas anuales de las patentes	"	9.150
Por papel sellado y timbres	"	9.200
Por avisos en el "Diario Oficial"	"	11.778
Por títulos expedidos	"	710
Por certificados expedidos	"	180
Total	$	50.498

El Consejo Nacional de Administración, a fin de darle una eficiencia mayor a este organismo administrativo, ha presentado a la Asamblea General un proyecto de ley modificativo de la de Marcas del 17 de Julio de 1909, por el que también se reajusta el mecanismo de la oficina sobre base más sólida y científica.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y PERFORACIONES

El Instituto de Geología ha realizado obra útil en el correr del año, completando y ordenando, en primer término, los resultados alcanzados por la Comisión de Estudios del Terreno Permocarbonífero. A más de atender sus cometidos especiales ha asesorado en varias ocasiones a las Direcciones dependientes del Miniterios de Obras Públicas en asuntos relacionados con la geología de la República y con el aprovechamiento de materiales del suelo.

Su laboratorio químico analizó durante el año muestras de calizas, de minerales, de manganeso y de aguas subterráneas procedentes, sea de los pozos efectuados por el mismo Instituto, sea de pozos o manantiales de propiedad privada. El trabajo de más interés ha sido el análisis completo de rocas efusivas nacionales.

La Sección Perforaciones ha efectuado por cuenta de la Dirección de Saneamiento perforaciones en Lascano, Santa Rosa, Pan de Azúcar y Sarandí, con objeto de abastecer de aguas potables a estas poblacioes. En Pan de Azúcar, el caudal horario obtenido fué de 4.000 litros. La Sección procedió a la limpieza de los pozos de Rivera y Sauce, los que fueron habilitados con caudales horarios respectivos de 8.000 y de 6.000 litros. Por último, y con el fin de reconocer la naturaleza del subsuelo, la Sección Perforaciones efectuó sondeos en los sitios donde van a levantarse los edificios de la Aduana y de la Imprenta Nacionl, y también en la Rambla Sur entre la calle Ejido y Parque Rodó.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

Durante el año 1923 ingresaron al Alojamiento de Inmigrantes cuatro mil novecientos treinta y ocho inmigrantes, de treinta y cinco nacionalidades, ocupando los primeros puestos, por su mayor número, los españoles, italianos, alemanes, brasileños, rusos, húngaros, argentinos, turcos, rumanos, yugoeslavos y ucranianos.

Los oficios han llegado al número de sesenta y cinco, contándose entre los mejor representados los agricultores, labores domésticas, labradores, mecánicos, albañiles y carpinteros.

Dichos cuatro mil novecientos treinta y ocho inmigrantes se dividen en tres mil seiscientos veintiocho hombres, setecientos ochenta y una mujeres y quinientos veintinueve menores.

A excepción de treinta y siete inmigrantes que pasaron a engrosar el contingente del mes de Enero actual, todos obtuvieron colocación en la Capital y en el interior durante el año 1923.

Por medio de la Sección Desembarco se verificó una completa inspección de inmigración, efectuando los inspectores tres mil cincuenta y una visitas a los vapores fluviales y de ultramar, lo que dió por resultado el rechazo de setecientos ochenta y tres pasajeros indeseables y la aplicación de multas por valor de novecientos pesos.

La salud de los inmigrantes ha sido inmejorable. Son escasos los que hubo necesidad de hospitalizar, y sólo se produjo un fallecimiento.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

El movimiento de operaciones de esta institución en el año 1923 ha sido el siguiente:

Se han constituído 1.750 nuevos «ahorristas», de los cuales son varones 953, mujeres 795 y 2 asociaciones que, apreciados por edad, resultan 545 menores de 10 años, dos sociedades y 1.203 de 10 a 70, ignorándose la de los 25 restantes. Su estado civil se descompone así: 1.275 impúberos, 340 solteros, 127 casados, 6 viudos, de los que 1.481 saben leer y 267 no saben.

Son orientales 1.590, y extranjeros 158; correspondiendo 789 a la Capital y 911 a los Departamentos del interior. El importe depositado por ellos es de $ 12.448.

Se han recibido 7.509 depósitos ulteriores por valor de $ 41.044.

Se han abonado 2.859 reintegros por importe de $ 39.058.79.

Las escuelas urbanas han colocado valores de ahorro por $ 1.664 y las rurales por $ 1.220.62.

Con los ingresos de la institución se han adquirido títulos de Deuda Pública por valor efectivo de $ 28.493.44 en las condiciones determinadas por la ley de creación de la institución.

«DIARIO OFICIAL»

Desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1923 ingresó a su Administración por concepto de «Varios proventos» la suma de ciento cinco mil trescientos veinticinco pesos un centésimo ($ 105.325.01), superando al año anterior en la cantidad de trece mil ochocientos treinta y un pesos cuarenta y un centésimos ($ 113.831.41).

Las suscripciones aumentaron de 2.950 (año 1922) a 3.332, o sean 382 más. Se han publicado 332 mensajes, 137 leyes, 659 decretos, 1.968 resoluciones y se ha confeccionado el Registro de Leyes y Decretos de 1923.

MENSAJES Y PROYECTOS DE LEY

Por órgano del Ministerio de Industrias se han sometido a consideración de Vuestra Honorabilidad, acompañados de sus respectivos mensajes, los siguientes proyectos de ley, habiéndose promulgado las leyes que siguientemente se detallan, como asimismo expedido los decretos que a continuación de éstas se expresan.

Proyecto de ley modificando la planilla de presupuesto de la Oficina del Trabajo en lo referente a las partidas para alquiler de casa y gastos de oficina y eventuales.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 3.000.00, destinada a atender los gastos de la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y reunión de Pedagogía Médica.

Mensoja con motivo de un pedido del Consejo Nacional de Higiene para que se le entregue la suma de $ 10.000.00 para atender los gastos que demande la lucha contra la actual epidemia de viruela, que el Consejo Nacional de Administración considera que corresponde tomar dicha suma de los fondos que la ley del 26 de Mayo de 1920 votó para la adquisición de material destinado a la defensa sanitaria del país y que, como de esos fondos se ha tomado también la suma de $ 900.00 mensuales para sueldos y gastos urge sea sancionado el proyecto de ley de 2 de Abril de 1921 sobre inclusión en la planilla de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene de la partida de $ 900.00 a fin de poder reintegrar a los fondos de la referida ley de 26 de Mayo de 1920 las cantidades tomadas a que se deja hecho referencia.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 20.000, destinada al Instituto de Pesca para la instalación de compresores, condensadores y cámaras frigoríficas del vapor «Pesquero», aprovisionamiento de redes y envases e instalaciones de nuevos puestos de venta de pescado.

Mensaje acompañando una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre autorización para disponer de $ 435.00 mensuales en mejoras del servicio de las oficinas del Tesoro y Control de la Administración de Lotería.

Proyecto de ley por el que se amplía la de 25 de Setiembre de 1911 en el sentido de que el Consejo Nacional de Higiene podrá hacer obligatoria la vacunación o revacunación antivariólica.

Mensaje acompañando varios antecedentes que elevó a este Ministerio la Oficina del Trabajo, relativos al problema de la vivienda rural, asunto de que se ocupó la 3.a Conferencia Nacional de Trabajo en Ginebra en 1921.

Proyecto de ley por el que se aumenta el empréstito de colonización de tres millones

de pesos nacionales, se crea en el Banco Hipotecario del Uruguay la Sección Fomento Rural y Colonización, la cual entre otros cometidos tendrá a su cargo las operaciones de prenda agraria, y se establece que todos los cometidos atribuídos a la Comisión de Colonización corresponderán al Directorio de dicho Banco.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.500.00 en la impresión de una obra de leyes, decretos, etc., sobre Policía Sanitaria Animal.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 10.000 para atender los gastos que origine el mantenimiento del servicio de vacunación en la frontera Norte del país.

Mensaje dejando sin efecto las observaciones que el Poder Ejecutivo hizo a la ley sobre creación de una estación sanitaria en Rivera.

Proyecto de ley sustituyendo la de 12 de Octubre de 1912 acordando a las fábricas y establecimientos industriales franquicias aduaneras, drawback, admisión temporaria, liberación y reducción de derechos de Aduana a las materias primas, etc., exoneración de contribución inmobiliaria y patente de giro, autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer sobretasas a los derechos aduaneros de materias primas producidas en el país y a los artículos importados idénticos o iguales a los de producción nacional hechos a base de materias primas nacionales, hasta igualar el precio corriente en plaza, etc., etc.

Mensaje pidiéndole el pronto despacho del proyecto de ley relacionado con el contralor de los medidores que utiliza la Compañía de Aguas Corrientes.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 987.00 para reintegrar a la Escuela de Veterinaria el importe que dejó de percibir por concepto de derechos de matrículas y exámenes.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para garantir al Banco de la República y hasta la suma de $ 300.000.00, préstamos para semillas a los agricultores que por circunstancias especiales carezcan de las semillas necesarias y no puedan utilizar los créditos que acuerdan varias instituciones.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 2.100.00, con destino a reforzar el rubro «Pasajes» del Ministerio de Industrias.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas generales la suma de $ 6.000.00, para reforzar con ella el rubro «Eventuales» del Ministerio de Industrias.

Mensaje pidiéndole el pronto despacho del proyecto de ley que modifica y amplía las leyes relativas al trabajo nocturno en las panaderías, etc., indicándole la conveniencia de establecer en el articulado de dicho proyecto una disposición que prohiba la venta de pan fresco antes de las 7 horas.

Proyecto de ley estableciendo que el personal de la Inspección de Policía Sanitaria Animal que tenga a su cargo funciones inspectivas y denuncie trangresiones a la ley de Policía Sanitaria Animal y a los Reglamentos de la misma, tendrá derecho a percibir el 25 o|o del importe de las multas que se hagan efectivas.

Proyecto de ley relativo a la creación del Frigorífico Nacional.

Proyecto de ley que dice así: «Sustitúyese el artículo 2.o de la ley de Abril de 1923 sobre construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo, por el siguiente: "Artículo 2.o Los animales bovinos y lanares que se exporten utilizando el embarcadero oficial pagarán $ 1.00 y $ 0.10, respectivamente, destinándose su producido a la terminación de las obras y al servicio y cuidado del mismo embarcadero".

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer del producido del seguro de carnes, con obligación de reintegro a cargo de la ley proyectada sobre gravamen a la importación de ganado, de la suma de $ 5.000.00 para contribuir a los gastos que demandará la expedición que por iniciativa del señor Luis Suárez y bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Defensa de la Producción se enviará a Europa a fin de gestionar la apertura de nuevos mercados para el tasajo nacional.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer, de los proventos de marcas y señales para ganado, de la suma de pesos 2.000.00, destinada a ser invertida en premios de la 11.a Exposición organizada por la Sociedad Fomento Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim a realizarse en el corriente año.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.000.00, destinada a gastos y premios de la 2.a Exposición de Frutas que organiza la Comisión de Fomento Rural de Colón.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 2.800.00 para reintegrar al rubro «Alquiler de casa» del Ministerio de Industrias la cantidad tomada para gastos del cambio del local del mismo Ministerio.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 955.55, destinada a reintegrar al rubro establecido por el artículo 4.o de la ley de 23 de Abril último igual cantidad tomada para pago de los gastos de préstamos hipotecarios contraídos para la adquisición de la finca destinada a sede del Ministerio de Industrias.

Mensaje pidiendo preferente atención para el proyecto de ley sobre concesión de franquicias a los constructores y empresarios de hoteles ubicados en las localidades balnearias y veraniegas.

Proyecto de ley relativo a la organización de la Oficina Nacional del Trabajo, la que en lo sucesivo sería el Instituto Nacional del Trabajo y para cuyo sostenimiento se crearía un impuesto con la denominación de «Legislación Social».

Proyetco de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 4.000.00 en los trabajos de reorganización y realización del censo industrial y en la publicación de los resultados del mismo.

Mensaje *sometiendo a su consideración* el asunto relativo al exceso de gastos que ha tenido la Asistencia Pública Nacional en el ejercicio 1920-1921, para lo cual se le adjuntan los antecedentes respectivos y diciéndole que el Consejo Nacional de Administración está de acuerdo con la tesis sustentada por la Contaduría General al apreciar el alcance del artículo 17 de la ley de 7 de Noviembre de 1910.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de pesos 10.000.00 para los trabajos de extinción de la langosta.

Proyecto de ley acordando franquicias al señor Francisco Piria para levantar en Piriápolis un hotel-balneario y sus anexos destinados únicamente a servicio de hotel.

Proyecto de ley suprimiendo de la planilla número 18 del Ministerio de Industrias, Observatorio Físico-Climatológico, el puesto de encargado de las observaciones matinales y nocturnas.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, de la suma de pesos 2.000, destinada a subsidio de la exposición de ganadería e industrias que se realizará en Trinidad en Noviembre próximo.

Proyecto de ley relativo a la creación de la Dirección General de Higiene y del Instituto Profiláctico de la Sífilis, el que en lo sucesivo se llamaría Instituto de Profilaxis Social.

Mensaje comunicando que la Comisión de auxilios a los damnificados por el temporal de 10 de Julio del año 1923 al dar fin a su cometido ha hecho saber que de los fondos votados por ley a los fines indicados sólo dispuso de $ 7.828.28, quedando un saldo de $ 526.76 que se mandó verter en Rentas Generales.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para destinar $ 2.000.00 a premios en dinero de la 8.a Exposición Nacional de Ganadería, Industrias y Comercio y Concurso Departamental de Ganadería que se reailzará en Rocha en Diciembre próximo.

Proyecto de ley relacionado con la industria vitivinícola.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para destinar $ 1.000.00 a premios en dinero de la Exposición Agrícola Industrial a realizarse en Nico Pérez en 1924.

Mensaje pidiéndole quiera interpretar el alcance de la ley de Pesas y Medidas, declarando si corresponde a los estancieros, agricultores y establecimientos productores de leche, de la campaña, el pago del impuesto de pesas y medidas y el uso de éstas.

Proyecto de ley declarando monopolio del Estado la introducción y venta de la coca, del opio y sus derivados.

Proyecto de ley sobre el contralor del comercio de carnes.

Mensaje sometiendo a su consideración el presupuesto correspondiente a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos para un nuevo ejercicio (1923).

Proyecto de ley modificando los derechos específicos para los sombreros de paja «Rustic».

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de pesos 1.000.00 para reintegrar igual cantidad al ingeniero Alberto Castells por gastos que se le originaron con motivo de la preparación de un Código de Minería.

Proyecto de ley por el cual se da a los patrones y empleados de establecimientos correspondientes a un mismo ramo comercial e industrial, el derecho de fijar en cada Departamento el sistema de descanso que haya de aplicarse en carácter obligatorio.

Mensaje reiterándole el pedido de 27 de Diciembre próximo pasado por el cual se pidió una declaración que estableciese que al Consejo Nacional de Higiene no le alcanza la disposición del artículo 9.o de la ley de Presupuesto, en cuanto dispone que los saldos que resulten una vez cubiertos los servicios respectivos deberán ser vertidos en Rentas Generales a la clausura del ejercicio.

Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas propias de la suma de $ 600.00 para pagar los gastos del entierro del doctor Ernesto Fernández Espiro.

Mensaje remitiéndole en consulta los decretos de: 4 de Abril de 1919 sobre jornada obrera en la Refinería de Azúcar de La Sierra; 11 de Julio de 1919 sobre horario discontinuo en los establecimientos de pastas frescas; 22 de Abril de 1921 sobre personal extraordinario en las planillas de contralor; 15 de Mayo de 1914 y 30 de Setiembre de 1921 sobre descanso de los mucamos, porteros y camareros de hoteles; 22 de Julio de 1921 que se refiere a los tipos generales de descanso, y 30 de Setiembre de 1921 sobre descanso en los tambos ubicados en los radios urbanos.

Proyecto de ley declarando incluído en la sección Materias Primas de la tarifa de Aduana con el derecho del 5 o|o el cloruro de zinc destinado a usos industriales.

Proyecto de ley autorizando la inversión de $ 2.000.00 en los gastos de construcción de tabiques en la planta baja del edificio de este Ministerio, necesarios para la instalación de oficinas dependientes del mismo Ministerio.

Proyecto de ley estableciendo que la cerveza elaborada en el país pagará la mitad del impuesto interno establecido para la cerveza general.

Mensaje remitiéndole copia de la resolución, autorizando a la Asistencia Pública Nacional para disponer de $ 160.00 mensuales a fin de atender los servicios de varios empleados de la sección Rayos X y de Ginecología.

Proyecto de ley estableciendo que todas las instituciones y asociaciones de asistencia de enfermos, para poder obtener su personería jurídica, deberán conceder a los enfermos que padezcan enfermedades venéreas, los mismos beneficios que acuerdan a los atacados de cualquier otra enfermedad.

Proyecto de ley por el que se establece las nuevas disposiciones a que quedará sujeto todo lo relativo al registro y uso de marcas de fábrica, de comercio y de agricultura y se modifican las planillas de presupuesto de la sección Marcas y Oficina de Patentes de Invención y de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, pasando a la primera de las reparticiones citadas los cometidos relacionados con las marcas y señales para ganados.

Mensaje a la Cámara de Senadores devolviéndole observada la ley que destina $ 5.000.00 a tomarse del producido del impuesto que crea el Instituto Profiláctico de la Sífilis, con destino a la vacunación antitífica en los Departamentos en que se realicen tareas de recolección agrícola y que comete al Consejo Nacional de Higiene el cumplimiento de esta ley con el cual cooperarán Comisiones, delegadas constituídas por varios funcionarios; y diciéndole que se gestionó del Consejo Nacional de Higiene y de la Asistencia Pública Nacional los fondos necesarios para dicho fin, habiendo sido acordados por esta última institución.

Mensaje al Presidente de la Asamblea General remitiéndole los trabajos de los empleados de la Oficina del Trabajo, Jorge Federico Sosa y Victoria L. Beloso, sobre el estado de los salarios de la República y unas serie de informes del referido señor Sosa y de la señorita Angélica Puentes, sobre trabajo de las mujeres y niños para que se tengan en cuenta al proyectar la ley sobre salario mínimo y la reglamentación del trabajo de las mujeres y niños.

LEYES PROMULGADAS

Estableciendo el salario mínimo que ganarán los trabajadores rurales, la forma de descanso que gozarán los mismos, y la obligación por parte de los patrones de proporcionarles viviendas higiénicas y alimentación, o en su defecto, la suma adicional de $ 0.50 diarios o $ 12.00 mensuales.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales la suma de $ 16.000.00 para atender el pago de las dos últimas cuotas de pesos 8.000 destinadas a los gastos de los trabajos de perforación de acuerdo con la ley de 22 de Octubre de 1922.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 3.000 destinadas a atender los gastos de la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.

Autorizando al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para vender al Consejo de la Enseñanza Industrial un terreno y construcción situado en San Carlos con destino trucción situados en San Carlos, con destino a la Escuela Industrial de aquella localidad.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para garantir al Banco de la República y hasta la suma de $ 300.000 préstamos para semillas a los agricultores, disponiendo que los créditos serán cancelados después de la recolección de la cosecha, y que el Ministerio de Industrias fiscalizará todo pedido de semillas y hará su adquisición y distribución dentro del crédito establecido por esta ley, utilizando en lo que proceda las Comisiones y Asociaciones de Fomento Rural.

Autorizando la creación de una Estación Sanitaria en Rivera a cargo del Consejo Nacional de Higiene, estableciendo el presupuesto de la misma y autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 12.000 para la construcción del edificio y demás gastos de instalación de dicha Estación.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para aceptar la propuesta de venta de terreno y edificio situados en la calle Uruguay 819 y 823, que le ha sido formulada por su propietario doctor Manuel Quintela ($ 95.000.00) estableciendo ciertas operaciones financieras para dicha adquisición y sustituyendo el rubro «Alquiler de casa» de la planilla de presupuesto del Ministerio de Industrias por una partida de $ 6.000 destinada al pago de la amortización e intereses de los respectivos créditos y préstamos autorizados para la adquisición de la finca sede del Ministerio.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de $ 9.000 en la construcción de un embarcadero de ganado en pie en el puerto de Montevideo y estableciendo que esa suma será cubierta con la partida de $ 5.000 que por resolución de 31 de Marzo de 1922 se puso a disposición de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para realizar un embarque de ganado con destino a España, y con un derecho de piso que cobrará hasta cubrir el remanente de dicha partida a razón de $ 1.00 por cada bovino y $ 0.10 por cada lanar que se exporte utilizando el embarcadero.

Ley autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer del producto del impuesto de inspección veterinaria y del seguro de carnes hasta la suma de pesos 12.000.00, destinados a atender los gastos que origine el levantamiento del censo agropecuario y estableciendo que él se levantará utilizando todos los organismos dependientes del Ministerio de Industrias y solicitando la colaboración de todas las instituciones del Estado y de las privadas de carácter rural.

Declarando que debe entenderse que cuando se aplique el criterio de conceder los medios días de descanso, debe otorgarse dentro del horario de trabajo en los establecimientos industriales y comerciales que se acojan a este beneficio.

Autorizando la expropiación de tierras para ensanche del Instituto Fitotécnico, autorizando igualmente la construcción de edificios y demás mejoras para instalar en los campos a expropiarse la repartición «Semillero», estableciendo la forma en que se arbitrarán los fondos que se necesitarán con tal motivo, declarando incorporada al Presupuesto General una partida de $ 20.000 anuales con destino al pago de los intereses y amortizaciones de los préstamos que se realizarán y autorizando al Consejo Nacional de Administración para distribuir anualmente hasta el 25 o|o de los proventos de dicho establecimiento entre el personal técnico, administrativo y obrero del mismo.

Prorrogando el término fijado por la ley de 8 de Octubre de 1920 para la celebración de la Exposición y Concurso Nacional de Lechería y facultando al Consejo Nacional de Administración para señalar la fecha en que deberá celebrarse.

Ampliando la de 25 de Setiembre de 1911 con dos artículos que establecen que la revacunación antivariólica deberá practicarse cada diez años, además de en las edades indicadas por dicha ley, que el Consejo Nacional de Higiene se encargará de la reglamentación y cumplimiento de esta ley y hasta tanto se voten las sumas necesarias para cubrir los gastos que erogue se limitará a practicar la revacunación después de los veinte años de edad, siempre que lo considere necesario para la mejor defensa de la salud pública.

Ley autorizando la emisión de un empréstito que se denominará de «Fomento Rural y Colonización» por un monto de 3.000.000 pesos, creando la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, estableciendo que el Directorio de este Banco dirigirá las operaciones de dicha Sección con la misma autonomía que goza para su materia propia, integrándose para la aplicación de esta ley y en carácter honorario, con el Inspector de Ganadería y Agricultura y el Inspector de Colonias, estableciendo que todos los cometidos atribuidos a la Comisión Asesora de Colonización corresponden al referido Banco, derogando varias disposiciones contenidas en leyes de colonización y fomento agrícola.

Estableciendo que a los efectos de la aplicación de la de 3 de Julio próximo pasado sobre ampliación del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela las restricciones de que habla el artículo 60 de la ley orgánica del Banco Hipotecario no rigen para el caso comprendido por aquella ley, y declarando que la planilla a que hace referencia el artículo 4.o de la citada ley de 3 de Julio es la número 21 del Presupuesto General de Gastos, Ministerio de Industrias.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de los proventos de marcas y señales para ganado hasta la suma de $ 2.000.00, destinada a ser invertida en premios en la 11.a Exposición-feria de Ganadería y Agricultura organizada por la Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim.

Autorizando la inversión de $ 10.000 en gastos de extinción de la langosta y estableciendo que dicha suma no podrá ser destinada a la creación de empleados.

Ley acordando $ 1.000 para premios en dinero a otorgarse en la Exposición Agrícola Industrial que se realizará en Nico Pérez.

Autorizando al Consejo Nacional de Higiene para disponer de sus rentas propias de la suma de $ 600.00 para atender los gastos del entierro del doctor Ernesto Fernández Espiro.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para convenir con el Banco de la República la contratación de un préstamo de $ 229.500 a favor de la Colonia Rusa, estableciendo que deberá afectarse en prenda agraria a favor de dicho Banco, bienes y productos de las cosechas de las colonias «San Javier», «Nuevo Paysandú» y determinando la forma en que se distribuirán los producidos de las cosechas, disponiendo el nombramiento de una Comisión con el cometido de formular un plan de reorganización de dichas colonias, etc.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 2.000 como contribución del Estado para los gastos de organización de la Exposición de Ganadería y Agricultura que la Asociación Rural de Rocha ha resuelto celebrar a fines del presente año.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 2.000, destinada a subsidio de la Exposición de Ganadería e Industrias realizada en Trinidad bajo el patrocinio de la Sociedad de Fomento.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000 en atender los gastos que origine el mantenimiento del servicio de vacunación en la frontera Norte del país.

Modificando la de 12 de Julio de 1921 que grava la exportación de huesos y estableciendo que el aforo de ellos será fijado en la forma establecida por la ley de 13 de Mayo de 1921.

Declarando que la fecha a que se refiere el artículo 1.o de la ley de 26 de Noviembre próximo pasado para la celebración de la Exposición Agrícola Industrial en Nico Pérez, es la de Febrero de 1924.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales de la suma de $ 6.000 como subsidio del Estado a los gastos de organización de las Exposiciones de Ganadería y Agricultura y Productos de Granja a efectuarse en Durazno y Canelones en Febrero y Marzo, respectivamente, y estableciendo que dicha suma se entregará por mitades a la Sociedad Rural de Durazno y a la Comisión Pro-Exposición Agropecuaria de Canelones.

Autorizando al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales $ 2.000 para los gastos que demandarán las reparaciones a efectuarse en la planta baja del local de este Ministerio destinado a asiento de oficinas dependientes del mismo.

DECRETOS

Estableciendo que en todos los casos que haya que justificar en nuestro país el registro de una marca en el país de origen, deberá presentarse o el título original a razón de uno por cada marca o el certificado del mismo, también a razón de uno por cada título.

Modificando el referente a la remuneración extraordinaria que deberán abonar los establecimientos que necesiten los servicios del personal de Policía Sanitaria Animal en las horas de la noche y en los días domingos y feriados.

Habilitando la sucursal de Correos de Tupambaé para las operaciones relacionadas con el servicio de ahorro postal.

Dividiendo en categorías los establecimientos industriales que en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la ley de Presupuesto de 13 de Octubre de 1922 deben abonar el servicio de inspección veterinaria.

Creando cursos de conferencias para perfeccionamientos de la preparación de los Inspectores del Trabajo que prestan servicios en la Capital.

Modificando el artículo 24 del de 17 de Julio de 1915 sobre Inspección Oficial de Carnes, en el sentido de reglamentar las ausencias de los funcionarios veterinarios durante las horas de servicio en los establecimientos donde se hallan destacados.

Designando una Comisión compuesta de los señores Carlos Praderi, Gustavo Spangemberg, Mauricio Demolín, Jacobo del Harpe, Pompeo Pasquali, Crisólogo Brotos, Gregorio Helguera (hijo) y un delegado de la Asociación Nacional de Lechería, con el cometido de estudiar el problema de la alimentación del ganado lechero y de presentar un informe sobre la materia.

Comisionando al médico del Alojamiento de Inmigrantes, Natalio Quagliotti para estudiar en los países de Europa que visite, las disposiciones vigentes sobre emigración e inmigración en su faz médica.

Confiando al señor Américo Beisso la misión de estudiar en los mercados europeos la forma en que podrían ser colocados nuestros productos ganaderos.

Confiando al señor Agustín Belloni la misión de estudiar en Europa, con carácter de honorario, la organización de las Escuelas Industriales en los países que visite.

Autorizando al Consejo Nacional de Higiene para practicar la vacunación antivariólica a todas las personas que ingresen al país por la frontera Norte y no presenten certificados oficiales de vacunación en que conste haber sido vacunadas con éxito dentro de los últimos cinco años.

Confiando al arquitecto Rodolfo Amargós la misión de estudiar en Europa y Norte América, con carácter honorario, la organización de las Escuelas Industriales, con especialidad las que se relacionan con las artes edilicias o de la construcción.

Reglamentando la ley de 17 de Setiembre de 1923 por la que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para garantizar al Banco de la República y hasta la suma de $ 300.000.00, préstamos para semillas a los agricultores.

Estableciendo las medidas sanitarias a que deberán quedar sujetos los animales que se importen del Brasil.

Confiando al señor Francisco Magnano la misión de estudiar en Europa, con carácter honorario, la organización y funcionamiento de los establecimientos similares al Vivero Nacional de Toledo.

Modificando el Reglamento General de la Escuela de Veterinaria en el sentido de que los alumnos de dicha Escuela que daban más de dos materias previas no podrán inscribirse en el año superior inmediato, sea cual fuere el año en que se hallen inscriptos.

Confiando al Director de la Inspección de Minas e Industrias ingeniero Juan P. Pittamiglio la comisión de estudiar en Europa, con carácter honorario, asuntos relacionados con la técnica industrial.

Nombrando una Comisión compuesta por los Fiscales de Gobierno de 1.er turno y de Hacienda doctores Luis V. Varela y Arturo Lapoujade, Contador General de la Nación Enrique Givogre, Director de la Aduana Enrique F. Areco, con el cometido de estudiar y proyectar una reglamentación que simplifique las tramitaciones administrativas para obtener la mayor brevedad y rapidez en la substanciación de los expedientes.

Estableciendo el nuevo procedimiento a seguirse para el cobro a los mataderistas de cerdos y a las fábricas de embutidos de los servicios de Policía Sanitaria Animal a que se refiere el artículo 54 de la ley de Presupuesto vigente.

Estableciendo que todos aquellos que soliciten servicios extraordinarios de inspección sanitaria animal y no abonaran a la Inspección de Policía Sanitaria Animal la cuota fijada en el decreto de 5 de Enero de 1923 serán demandados por el Estado por la vía correspondiente.

Estableciendo que hasta tanto se normalice la situación del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), los importadores de cueros, huesos y otros productos de origen animal que se importen al país con procedencia del referido Estado, quedarán eximidos de la obligación de presentar el certificado sanitario expedido por las autoridades competentes brasileñas, debiendo, en cambio, acompañarse un testimonio expedido por el Cónsul uruguayo más próximo a la zona de procedencia, en el que deberá hacerse constar que los productos mencionados proceden de zonas donde no existen enfermedades contagiosas en los ganados.

Designando a don Alejandro Beisso para que conjuntamente con los delegados de la Presidencia de la República y del Concejo de Administración Departamental de Montevideo constituya la Comisión de Auxilios a los menesterosos perjudicados por el temporal que recientemente se ha hecho sentir en esta Capital.

Convocando a todos los técnicos de la Inspección de Policía Sanitaria Animal a la primera conferencia anual de Policía Sanitaria Animal que se celebrará en Montevideo del 20 al 25 de Setiembre de 1923 y autorizando la inversión de $ 1000.00 en los gastos de locomoción, etc. que demande dicha conferencia.

Ampliando la reglamentación de la ley de 17 de Abril próximo pasado que autoriza para garantizar al Banco de la República la suma de $ 300.000.00 en préstamo para semillas a los agricultores que carezcan de ellas y facultando a la Comisión de Semillas para suministrar, dentro de ciertas condiciones, 8.000 cajones de semillas de papas a los agricultores, a fin de fomentar el cultivo de dicho tubérculo.

Reglamentando el artículo 11 de la ley sobre funcionamiento de farmacias y droguerías.

Convocando a los profesores de la Escuela Veterinaria con el objeto de elegir un representante al Consejo Directivo de la citada institución en reemplazo del señor Kurt Wolffhugel y estableciendo que la respectiva elección se efectuará el 14 de Setiembre.

Disponiendo el levantamiento del censo agropecuario de la República, cuyos trabajos deberán iniciarse el 1.o de Marzo de 1924 y quedar terminados el 30 del mismo mes y año.

Estableciendo que la observación sanitaria a que deberán ser sometidos los animales que se importen de la Argentina por el puerto del Salto, podrá hacerse para animales de pesebre en el local de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto y para animales en general en los campos de Luis Ambrosoni, debiendo cumplirse las demás disposiciones contenidas en el decreto de 18 de Marzo de 1921.

Disponiendo que la Oficina de Economía y Estadística Agrícola proceda con la intervención de la Oficina Nacional del Trabajo a levantar el censo industrial anual en todo el país con referencia al año 1923 y estableciendo que los trabajos respectivos serán prestigiados por una Comisión integrada por el Director General de Estadística, el Jefe de la Estadística Agrícola, el Director de la Oficina Nacional del Trabajo, el Director de la Inspección de Minas e Industrias, un delegado de la Cámara de Comercio y otro de la Cámara de Industrias.

Autorizando a la Defensa Agrícola para cobrar el importe de un día de sueldo a los que utilicen los servicios de un funcionario de su dependencia en horas extraordinarias o en días domingos o feriados.

Derogando los de 4 de Noviembre de 1921 (establecimientos de lechería) y 17 de Marzo de 1922 (talleres de planchado).

Designando con el nombre de «Parque Pasteur» el predio ocupado por la Escuela Veterinaria y autorizando la colocación de un monumento a Pasteur en los jardines de dicha escuela.

Designando para constituir la Comisión que estudiará la reorganización de las colonias «San Javier» y «Nuevo Paysandú» a un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay e Inspección General de Hacienda.

Estableciendo que el censo agropecuario de la República se comenzará el 1.o de Abril de 1924 y terminará el 30 del mismo mes y año.

Derogando los artículos 4.o y 5.o del decreto de 31 de Octubre de 1919, interpretativo de los artículos 9.o y 10 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885, quedando, por lo tanto, en vigencia al tenor literal de sus letras las disposiciones contenidas en los artículos 9.o y 10 de la ley referenciada y estableciendo que este decreto entrará en vigencia a los 90 días de su promulgación.

Ampliando las disposiciones referentes a las medidas profilácticas para combatir el carbunclo, estableciendo plazos para la vacunación anticarbunclosa de los ganados, etc.

Encargando al Jefe de la Sección Industria Animal doctor Pedro Seoane de la propaganda técnica y económica en el exterior, de todos los productos derivados de la industria de la carne y en especial de la saladeril y acordándole como compensación por las nuevas tareas, para gastos, pesos 150.00 mensuales.

Disponiendo se dirija mensaje a la Asamblea General recabándole interpretación de la ley de descanso semanal respecto a los camareros, porteros y mucamos de hoteles y a los tambos ubicados en los radios urbanos; y de la ley de jornada obrera, en lo que respecta a la refinería de azúcar de La Sierra y establecimientos de pasta frescas.

Estableciendo las nuevas disposiciones a regir para combatir el carbunclo.

Estableciendo que mientras no se dicte la nueva reglamentación para la extirpación de la garrapata regirán las disposiciones del 30 de Diciembre de 1921.

Reglamentando el artículo 11 de la ley de Farmacias respecto a las condiciones mediante las cuales se concederá autorización para el funcionamiento de farmacias sin farmacéuticos y dejando sin efecto el de 24 de Agosto próximo pasado.

Modificando el de 13 de Febrero de 1917 sobre libre introducción de semillas para la siembra, en el sentido de que tratándose de pequeños agricultores podrán presentar en común la respectiva solicitud, en lugar de hacerlo individualmente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se expresan a continuación, en forma sintética, los trabajos más importantes efectuados por cada una de las dependencias de dicho Ministerio.

CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

Con el objeto de obtener un mayor asesoramiento, especialmente técnico y en algunos casos administrativos, se ha sometido a estudio del referido Consejo una cantidad de asuntos de importancia, manteniendo en constante actividad a ese organismo.

DIRECCIÓN PUERTO DE MONTEVIDEO

Sección A

Ha continuado los trabajos de conservación de los elementos mecánicos y eléctricos por cuenta de la Administración Nacional del Puerto.

Ha preparado el proyecto de dársena fluvial, obra ya contratada mediante licitación; el muelle de cemento armado de la Isla Libertad, actualmente en ejecución, y el edificio para útiles de salvamento de la Administración del Puerto.

En los talleres, al cargo inmediato de esa Sección, se han efectuado 1.234 trabajos nuevos que, agregados a los que ya estaban en ejecución, representan un total de $ 259.294.71, de los cuales corresponden a jornales $ 175.699.04 y a materiales $ 83.594.67.

El promedio de obreros ha sido de 216.

Sección B

Esta Sección ha tenido a su cargo la reparación de los depósitos de Aduana, hangares, vivienda de pescadores, afirmados y terraplenes, muelles, vías férreas, etcétera, invirtiendo por esos conceptos $ 90.446.21, que corresponden a jornales $ 54.209.75 y a materiales $ 36.236.46.

Sección C (Dragado)

En el dragado de conservación y en la profundización de nuevas zonas se extrajo en total un volumen de 1.363.029 m3, correspondiendo 1.358.486 m3 al puerto, antepuerto y canal de entrada y 12.543 m3 al dragado de una zona frente al Dique Nacional y otra en el río Santa Lucía.

DRAGA MARINA A. 1

MESES	N.° DE VIAJE Con ganguil	N.° DE VIAJE Sin ganguil	M.³ DRAGADOS Con ganguil	M.³ DRAGADOS Sin ganguil	Días de 8 horas dragando	Reparaciones generales	Reparaciones corrientes	Falta de carbón	Mal tiempo	Fiestas	Perforaciones en el canal	Maniobras
Enero	—	10	—	7.973	4	21	1	—	—	5	—	—
Febrero	—	48	—	38.872	18	—	—	2	1	7	—	—
Marzo	—	47	—	37.836	19	—	1	3	2	5	1	—
Abril	—	48	—	38.867	19	—	—	2	4	5	—	—
Mayo	145	11	59.453	8.921	21	—	—	—	4	5	—	1
Junio	161	—	63.563	—	22	—	2	—	2	4	—	—
Julio	147	—	53.223	—	19	—	3	—	3	6	—	—
Agosto	204	—	76.447	—	23	—	1	—	2	5	—	—
Septiembre	231	—	87.557	—	23	—	—	—	2	5	—	—
Octubre	179	14	66 762	11.089	22	—	1	—	3	4	—	1
Noviembre	182	11	68.032	7.842	24	—	—	—	1	4	—	—
Diciembre	55	43	22.344	35.463	24	—	—	—	1	6	—	—
TOTAL PARCIAL	1.304	232	497.381	186.863	238	21	9	7	25	61	1	2
TOTAL GENERAL	1.536		684.244		365 días							

DRAGA MARINA A. 2

MESES	Número de viajes sin ganguil	M³ dragados y transportados	Días de 8 horas dragando	Reparaciones generales	Reparaciones corrientes	Mal tiempo	Fiestas	A la orden	Por impedir dragar vapor	Pruebas del timón	Hacer carbón	Espera piqueteo y máquinas
Enero	66	53.744	26	—	1	2	5	—	—	—	—	—
Febrero	38	30.984	15	—	2	2	7	2	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	26	—	5	—	—	—	—	—
Abril	15	12.134	8	—	13	2	5	—	—	—	—	—
Mayo	35	28.356	17	—	5	4	5	—	2	—	—	—
Junio	53	43.209	22	—	1	1	4	—	—	1	1	—
Julio	14	9.389	7	—	8	—	6	—	—	—	—	10
Agosto	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	26
Setiembre	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	25
Octubre	—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	27
Noviembre	—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	—	26
Diciembre	—	—	—	20	—	—	6	—	—	—	—	5
TOTALES	221	177.816	95	20	56	11	61	2	2	1	1	119
	365 días											

DRAGA CONRAD A. 3

MESES	N.° de viajes de ganguiles	M³ dragados	Días de 8 horas dragando	Mal tiempo	Por impedir vapor fondeado	Reparaciones corrientes	Reparaciones generales	FIESTAS
Enero	84	32.125	26	—	—	—	—	5
Febrero	31	11.121	10	1	10	—	—	7
Marzo	78	27.427	23	—	1	2	—	5
Abril	64	23.526	19	1	—	5	—	5
Mayo	—	—	—	—	—	—	26	5
Junio	—	—	—	—	—	—	26	4
Julio	—	—	—	—	—	—	25	6
Agosto	—	—	—	—	—	—	26	5
Septiembre	—	—	—	—	—	—	25	5
Octubre	79	31.589	15	3	1	—	7	4
Noviembre	79	30.859	14	2	3	8	—	4
Diciembre	116	43.427	24	1	—	—	—	6
	531	200.074	131	8	15	15	135	61

DRAGA CONRAD A. 4

MESES	N.º de viajes ganguiles y clapets	M.³ dragados	Días de 8 horas dragando	Por vapores	Reparaciones corrientes	Maniobras	Mal tiempo	Exceso de horas	A la orden	Falta de ganguiles	Fiestas
Enero	93	33.084	21	5	—	—	—	—	—	—	5
Febrero	44	16.360	11	—	10	—	—	—	—	—	7
Marzo	92	35.444	25	—	—	1	—	—	—	—	5
Abril	78	30.067	24	—	—	—	1	—	—	—	5
Mayo	97	27.512	23	—	—	—	3	—	—	—	5
Junio	123	30.055	24	—	1	—	1	—	—	—	4
Julio	36	8.709	8	—	14	2	1	—	—	—	6
Agosto	95	22.316	18	—	—	2	5	1	—	—	5
Septiembre	97	34.906	22	—	—	—	—	—	3	—	5
Octubre	39	13.267	8	—	—	2	—	—	—	17	4
Noviembre	184	24.071	20	—	—	4	—	1	—	1	4
Diciembre	74	25.804	19	1	2	3	—	—	—	—	6
TOTALES	1.052	301.595	223	6	27	14	11	2	3	18	61
			365 días								

DRAGA A SUCCIÓN A. 5

MESES	Número de viajes	M³ transportados	Días de trabajo	Observaciones
Enero	45	13.998	19	Con Draga A. 4
Febrero	18	5.960	10	Con Draga A. 4
Marzo	29	9.656	17	Con Draga A. 4
Abril	1	274	1	Con Draga A. 4
Mayo	52	17.565	25	Con Draga A. 4 y A. 1
Junio	59	20.016	26	Con Draga A. 4 y A. 1
Julio	32	11.132	14	Con Draga A. 4 y A. 1
Agosto	27	8.904	9	Con Draga A. 4, A. 1 y C. N. de A. del Puerto
Setiembre	—	—	—	A la orden del C. N. del Puerto
Octubre	15	4.977	6	Con Draga A. 3, A. 1, A. 4 y C. N. del Puerto
Noviembre	17	5.607	7	Con Draga A. 3, A. 1, A. 4 y C. N. del Puerto
Diciembre	16	5.317	5	Con Draga A. 1 y C. N. del Puerto
TOTALES	311	103.405	139	

GANGUIL E. 1

MESES	N.º de viajes	M.³ transportados	Días de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	En reparación
Febrero	19	6.472	12	Draga A. 3 y A. 4
Marzo	40	13.531	23	Draga A. 3 y A. 4
Abril	37	12.753	21	Draga A. 3 y A. 4
Mayo	2	715	2	Con Draga A. 4
Junio	37	12.879	17	Con Draga A. 1 y A. 4
Julio	48	15.910	19	Con Draga A. 1 y A. 4
Agosto	68	23.099	24	Con Draga A. 1 y A. 4
Setiembre	74	26.143	23	Con Draga A. 1 y A. 4
Octubre	75	25.907	23	Con Draga A. 1 y A. 4
Noviembre	74	25.527	24	Con Draga A. 1 y A. 4
Diciembre	54	19.856	23	Con Draga A. 3 y A. 4
TOTAL	528	182.792	211	

GANGUIL E. 2

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	En el varadero del Cerro
Febrero	—	—	—	En el varadero del Cerro
Marzo	—	—	—	En el varadero del Cerro
Abril	—	—	—	En el varadero del Cerro y Florida
Mayo	—	—	—	Reparación en Florida,
Junio	—	—	—	Idem idem
Julio	—	—	—	Idem idem
Agosto	2	661	1	Reparación en Florida, con Draga A. 4
Setiembre	70	24.135	23	Con Draga A. 1 y A. 4
Octubre	77	26.639	23	Con Draga A. 1 y A. 4
Noviembre	76	26.547	24	Con Draga A. 3 y A. 4
Diciembre	46	16.498	23	Con Draga A. 1, A. 3 y A. 4
TOTAL	271	94.480	94	

GANGUIL E 5

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	43	16.483	24	Con draga A-3 y A-4.
Febrero	4	1.517	4	Limpieza de calderas.
Marzo	24	9.584	14	Con draga A-3 y A-4.
Abril	33	12.532	22	Con draga A-3 y A-4.
Mayo	48	19.673	17	Con draga A-1 y A-4.
Junio	58	23.451	24	Con draga A-1 y A-4.
Julio	40	15.433	19	Con draga A-1.
Agosto	64	25.068	23	Con draga A-1 y A-4.
Setiembre	50	20.087	22	Con draga A-3 y A-4.
Octubre	10	4.046	5	Reparación.
Noviembre	—	—	—	Falta la hélice.
Diciembre	—	—	—	Falta la hélice.
TOTAL	374	147.874	173	

GANGUIL E. 6

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	43	16.458	26	Con Draga A. 3 y A. 4
Febrero	15	6.174	10	Con Draga A. 3 y A. 4
Marzo	38	15.858	21	Con Draga A. 4
Abril	38	15.591	24	Con Draga A. 3 y A. 4
Mayo	56	23.202	24	Con Draga A. 1 y A. 4
Junio	48	19.755	24	Con Draga A. 1 y A. 4
Julio	46	17.504	18	Con Draga A. 1
Agosto	63	25.249	22	Con Draga A. 1 y A. 4
Setiembre	77	32.189	22	Con Draga A. 1
Octubre	69	28.911	21	Con Draga A. 1 y A. 3
Noviembre	61	25.535	21	Con Draga A. 1, A. 3 y A. 4
Diciembre	51	22.462	21	Con Draga A. 1, A. 3 y A. 4
TOTALES	605	248.888	254	

GANGUIL E. 7

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	46	18.270	19	Con Draga A. 4
Febrero	19	7.358	13	Con Draga A. 3 y A. 4
Marzo	39	14.243	24	Con Draga A. 3
Abril	33	12.443	19	Con Draga A. 3 y A. 4
Mayo	55	22.640	23	Con Draga A. 1 y A. 4
Junio	28	11.392	11	Con Draga A. 1
Julio	—	—	—	Reparación
Agosto	27	11.209	11	Con Draga A. 4
Setiembre	45	18.494	22	Con Draga A. 4
Octubre	51	21.138	19	Con Draga A. 1 A. 3 y A. 4
Noviembre	67	27.755	23	Con Draga A. 1 A. 3
Diciembre	69	26.376	24	Con Draga A. 1 A. 3
TOTAL	479	191.318	208	

CLAPETS F - 1

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	A la orden.
Febrero	—	—	—	A la orden.
Marzo	—	—	—	A la orden.
Abril	—	—	—	Aprovisionamiento de carbón.
Mayo	21	2.285	16	Con Draga A - 4.
Junio	25	2.838	18	Con Draga A - 4.
Julio	9	1.033	6	Con Draga A - 4.
Agosto	22	1.999	10	Con Draga A - 4.
Setiembre	6	708	3	Con Draga A - 4.
Octubre	—	—	—	Con el C. N. de A. del Puerto.
Noviembre	—	—	—	Con el C. N. de A. del Puerto.
Diciembre	5	478	3	Con el C. N. de A. del Puerto y A-4.
TOTAL	88	9.341	56	

CLAPETS F. 2

MESES	Número de viajes	M.³ transportados	Días de trabajo	OBSERVACIONES
Enero	—	—	—	A la orden
Febrero	—	—	—	Aprovisionamiento de carbón
Marzo	—	—	—	Aprovisionamiento de carbón
Abril	—	—	—	Aprovisionamiento de carbón
Mayo	8	885	8	Con Draga A-4
Junio	29	3.287	22	Con Draga A-4
Julio	8	920	8	Con Draga A-4
Agosto	26	2.574	12	Con Draga A-4
Septiembre	6	707	3	Con Draga A-4
Octubre	—	—	—	Con el Consejo N. de A. del Puerto
Noviembre	—	—	—	Con el Consejo N. de A. del Puerto
Diciembre	4	588	3	Con el Consejo N. de A. del Puerto y Draga A 4.
TOTALES	81	8.961	56	

Los gánguiles «E 3» y «E 4» se hallan en reparación general.

Los remolcadores «C 2», «C 4» y «C 6», así como el «C 5» (cisterna) y la «J 6» (carbonera) y la grúa «H 2» han contribuído a los referidos trabajos del dragado.

Según informes suministrados por la Dirección Puerto de Montevideo el promedio de costo de m3. de dragado durante el año 1923, es el siguiente:

DRAGAS	Sin interés y amortización	Con interés y amortización
A. 1 y A. 2	$ 0.196	$ 0.259
A. 3 y A. 4	" 0.234	" 0.366

Recientemente se ha dado principio a los trabajos de dragado del canal de entrada al puerto de Montevideo, contratado mediante licitación con la Empresa S. A. Van Hatten Havenwerken.

La Dirección Puerto terminó el anteproyecto de dique de carena y el estudio de su ubicación que se halla actualmente a informe del Consejo de Obras Públicas.

El proyecto de Mercado de Frutos se halla actualmente a estudio de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, habiendo sido ya informado por el Consejo de Obras Públicas.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Producto de las patentes adicionales en 1923

La Comisión Financiera ha percibido durante el año de 1923, como producto de las patentes adicionales sobre la exportación y sobre la importación, las siguientes sumas:

Primer trimestre	$ 227.766 53
Segundo ídem	» 257.376 91
Tercer ídem	» 203.286 40
Cuatro ídem	» 259.053 53
	$ 947.483 37

Esta suma, comparada con la del producto de las mismas patentes adicionales durante el año 1922, arroja una diferencia favorable a la renta que se administra por la Comisión Financiera de $ 182.536.05.

El monto producido por estas patentes adicionales, a contar desde 1899 hasta el 31 de Diciembre de 1923, es de pesos 25.915.054.64.

Ley de 26 Enero de 1922

Los pagos que se han efectuado por esta Comisión durante el año de 1923, con cargo a la ley precitada, prescindiéndose de la fijación de rubros, ascienden a pesos 707.769.80. Si a esta suma se agrega lo abonado durante el año 1922, resulta que se ha invertido en ejecución de esa ley $. 1.229.540.81.

"Deuda Obras del Puerto de Montevideo"

Terminada por la Imprenta Nacional la impresión de los títulos de esta deuda destinada a ejecutar las obras de ampliación y profundización del puerto de Montevideo, ellos han sido recibidos por la Oficina de Crédito Público. La Comisión Financiera, previo su depósito en el Banco de la República, procederá como lo determina la ley.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Sumas invertidas en el año 1923

En obras nuevas	$ 762.899 85
En obras de conservación	» 697.236 16
En sueldos, servicios y gastos generales	» 125.874 60
Personal del Presupuesto General de Gastos	» 100.850 61
Suma	$ 1.686.861 22

Los gastos de Dirección y Administración arrojan los siguientes porcentajes:

Personal (sueldos)	$ 111.682 10	6.62 %
Gastos generales	» 4.464 68	0.26 »
Locomoción gastos	» 7.940 70	0.47 »
Gastos de estudio	» 3.860 28	0.23 »
Sumas	$ 127.947 76	7.58 %

Estos porcentajes comprenden los sueldos y gastos del personal ocupado en el despacho de asuntos, informes, inspecciones, estudio, etc., que no tienen relación con las obras que construye la Dirección de Vialidad.

OBRAS NUEVAS

Puentes terminados —

Río Negro, Paso de Mazangano, Sauce del Convento.

Kilómetros de carretera construídos:

Macadam —

Carretera Solís Grande a Pan de Azúcar	4.040 m.
Idem Las Piedras-El Colorado	1.925 m.
Idem al Parque N. de Carrasco	625 m.
Idem en Bañado de Aceguá	3.138 m.
Idem en Camino Minas Aiguá	8.409 m.
Idem en puentes Arenal Grande y Chico	600 m.
Idem en puente arroyo Tala	484 m.10
Idem en puente Sauce del Convento	464 m.03
Idem en puente del arroyo Yaguary	603 m.30
Idem en puente de Picada de Varela	710m.20
Suma	20.998 m.63

Hormigón —

Carretera a Florida 3.148 m.

Adoquinado —

Camino de la Tablada al Cerro 19.140m2, 1.914 m.

Puentes en construcción —

Río San José, en la Picada de Varela.
Arroyo Grande, en el Paso de Lugo.
Arroyo Yaguary, en el Paso de Casildo.
Arroyo Canelón Grande, en el Paso de Mataojo.
Arroyo Sauce, en el pueblo Juan Lacaze.
Río Santa Lucía, en la Barra.

Carreteras en construcción —

Las Piedras-El Colorado.
Solís Grande a Pan de Azúcar.
Tablada al Cerro.
Minas al Aiguá.
Bañado de Aceguá.
Al Parque Nacional de Carrasco.
San Jacinto al Tala.
San Carlos a Maldonado.

CONSERVACIÓN

Recargos y reconstrucción —

Carretera a Minas	21 km. 121
Idem a San Jacinto	14 km. 960
Idem a San José	4 km. 053
Idem a Florida	9 km. 625
Idem a la Barra	4 km. 714
Idem en obras aisladas	0 km. 270
Total	54 km. 743

Bacheos cilindrados —

Carretera a Minas	17 km. 227
Idem a San Jacinto	15 km. 100
Idem a Florida	6 km. 346
Idem a San José	4 km. 850
Total	43 km. 523

Puentes pintados —

R. Santa Lucía-Paso Pache (pavimento en reconstrucción).
R. Santa Lucía-Piedra Alta (ídem en reparación).
R. San José (pavimento reconstruído).
Mosquitos (pavimento reconstruído).
Yí.
Aguas Sucias.
Illescas.
Bequeló (pavimento en reconstrucción).

Canteras adquiridas —

Frente al kilómetro 64 de la carretera a Minas	18 H. 8.246
Frente al kilómetro 94 de la carretera a Florida	11 H. 2.138
Isla Mala	16 H. 3.409

En trámite para su adquisición —

En Olmos	6 H. 5.386
Ampliación de la cantera Suárez	5 H. 6.467
Frente al kilómetro 100 de la carretera a Minas	10 H. 0.000

Máquinas y elementos de transporte adquiridos —

Trituradoras "Symons 10 A"	3
Motores a vapor de 25 a 50 H. P.	4
Perforadoras para la explotación de canteras, "Ingersoll-Rand"	2
Guinches	1
Vía "Decauville"	21 km. 500
Cambios	38
Locomotoras	6
Vagonetas	165
Camiones	12

Los fondos destinados por el Presupuesto General de Gastos para obras nuevas de vialidad y conservación de las mismas, insuficientes, a todas luces, para llenar las necesidades cada día más crecientes en ese importante ramo de la Administración Pública, fueron reforzados de acuerdo con la ley de Vuestra Honorabilidad de fecha 23 de Octubre de 1923 con la suma de pesos 500.000 a tomarse de los saldos disponibles, existentes en el Ministerio de Obras Públicas, como consecuencia de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería.

Ese refuerzo permitió dar un impulso importante a los trabajos, especialmente a los de conservación, urgentemente reclamados por el mal estado de las carreteras y puentes.

Ultimamente se ha sometido a Vuestra Honorabilidad, con el mensaje respectivo, un pedido de nuevos arbitrios para continuar desarrollando las obras de vialidad programadas.

El Consejo Nacional de Administración aceptó el ofrecimiento de la Presidencia de la República a fin de utilizar en la construcción de la carretera de San Carlos a Maldonado al Batallón Ferrocarrilero número 1, que interviene en dichos trabajos, siendo notorio que desde tiempo atrás viene utilizándose también otra unidad del Ejército en la carretera de Las Piedras al Colorado.

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

La labor realizada por esta Dirección en obras hospitalarias, escolares, policiales, etcétera, se traduce en las siguientes cifras:

Obras proyectadas	$ 1.386.727 76
Obras realizadas por contrato	» 409.595 42
Obras realizadas por Administración	» 549.534 71

La misma Dirección, dentro de los limitados recursos que asigna la ley de Presupuesto General de Gastos ($ 20.000 anuales), ha atendido la conservación más urgente de los edificios públicos.

CASAS DE LA TEJA

De acuerdo con la ley de Vuestra Honorabilidad, que facultó al Poder Ejecutivo para invertir $ 327.660.65 en la terminación de las casas de la Teja y pago de cuentas pendientes, el Banco Hipotecario concedió un préstamo total de $ 233.200 a cuenta del cual entregó al Ministerio $ 116.430.07.

El Consejo Nacional de Administración dispuso que esa primera cuota se dedicara preferentemente a terminar los trabajos inherentes a la terminación de dichas viviendas, a fin de evitar su mayor deterioro y obtener los rendimientos que ellas deben producir.

Actualmente se llevan a cabo las obras de saneamiento, albañilería, carpintería, etcétera, y muy probablemente a fines del mes de Marzo corriente quedarán totalmente terminadas con la única excepción del pavimento de las calles que será materia de una nueva licitación.

Pero teniendo en cuenta que el préstamo total acordado por el Banco Hipotecario no alcanza a cubrir los gastos de terminación de dichas casas, y, además, el pago de las cuentas que se adeudan, fué que se solicitó de Vuestra Honorabilidad se sirviera autorizar con esos destinos la suma de cien mil pesos disponibles del Empréstito Americano.

PARQUE NACIONAL DE CARRASCO

Principales trabajos realizados en esta obra: Poda general de todos los árboles del Parque Nacional de Carrasco y de 34.000 sauce mimbres en la zona de los bañados.

De la leña procedente de la poda se han hecho tutores y 10.000 estacas de 1m50 de largo para jalonar los caminos del parque.

Se ha consechado en los bosques de pinos 200 kilos de semillas seleccionada para ser empleada parcialmente en los viveros del parque y en parte también, si así se dispone, a los efectos de la propagación de esos árboles en los terrenos del litoral marítimo.

Además de desinfecciones y curas de especies arboreas, conservación de caminos, construcción de desagües y alambrados se han plantado en el año último 200.000 pinos marítimos y 40.000 álamos negros cultivados en los viveros del parque y 23.000 eucaliptus adquiridos al Vivero Nacional.

De las 350 hectáreas que constituyen dicho parque hay ya 330 arboladas.

Por último, como defensa a la invasión de las arenas se han plantado 3.500 eucaliptus de dos años en la zona afectada, elevándose los alambrados y colocando lechos de ramas.

DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA

SECCION C

Puerto de Paysandú

Las obras autorizadas por Vuestra Honorabilidad y contratadas con la Empresa Hersent (Jean et Georges), fueron terminadas y recibidas provisoriamente en Abril de 1923, habiéndose abonado a dicha Empresa la suma de $ 222.915.39.

Han quedado también instaladas las balizas luminosas de posición, los arcos voltaicos en los muelles y las tres grúas y un transportador eléctricos contratados.

Puerto de La Paloma

La draga «A 7» trabajó en ese puerto hasta el mes de Setiembre, habiéndose extraído 55.350 m.3 de arena al Sureste y Suroeste del muelle de bloques.

Según se ha dado cuenta a Vuestra Honorabilidad en el mensaje respectivo, la referida draga pasará a prestar servicios en los trabajos de canalización del río Uruguay, que hay urgente necesidad de intensificar.

La maquinaria, instalaciones y materiales existentes en el puerto de La Paloma han sido convenientemente conservados, haciéndose, a la vez, relevamientos y sondajes para constatar la variación de profundidades y cotas.

Se presentó, asimismo, el proyecto de reparación del muro de mampostería de abrigo mediante la construcción de 150 bloques artificiales para reforzar el rompeolas cuyo proyecto se remitió a Vuestra Honorabilidad en demanda de los fondos necesarios.

Por último, en el mes de Noviembre próximo pasado se contrataron las obras de refuerzo y prolongación del muelle, previa la correspondiente licitación pública.

Puerto del Salto

Se iniciaron las obras correspondientes a la segunda sección de dicho puerto, destinándose para los primeros trabajos la suma disponible de $ 11.025.70.

Puerto de la Colonia

En cumplimiento de la ley de creación de las zonas francas se hicieron los estudios respectivos, mensurándose cien hectáreas adyacentes al puerto libre y ejecutándose sondajes y perforaciones en la parte comprendida entre la calle Méndez y el arroyo «La Caballada».

Se estudió, asimismo, la prolongación del muelle oficial, habiéndose llamado a licitación para reparar los perjuicios que le ocasionó el temporal del 10 de Julio próximo pasado.

Puerto de Nueva Palmira

La mensura de las tierras adyacentes al puerto para la instalación de zonas francas, fué ya terminada, y en estos momentos se practican estudios análogos a los efectuados en el puerto de Colonia con el mismo fin.

Conjuntamente con el pedido de fondos para las obras de vialidad programadas y a que ya se ha hecho referencia, se ha solicitado de Vuestra Honorabilidad una suma de relativa importancia para realizar obras en diversos puertos del litoral.

Canalización del río Uruguay

El dragado de los pasos de Almirón y Urquiza continuó durante el año, excepción de los meses de Junio y Julio, debido a las grandes crecientes, extrayéndose 128.260 m3 de arena, de los cuales 76.200 m3 corresponden al primero y 52.560 al segundo.

Se ha resuelto que se completen los estudios del canal de Casa Blanca a fin de considerar el mejoramiento de ese brazo del río.

Servicio de balizamiento

Se ha atendido con toda regularidad ese servicio, colocándose nuevas señales, atendiendo su conservación, previas las inspecciones periódicas, con las pinturas de los cascos y torres de las boyas y balizas, renovación de amarrazones, rectificación de posiciones, etc. La usina de balizamiento fabricó 4582 m3 de gas acetileno para el consumo de las boyas y balizas.

Servicio Hidrométrico

Fué también debidamente atendido el servicio de los mareógrafos, semáforos y escalas hidrométricas que tiene en funcionamiento la Dirección.

SECCION C

Dragado bajo río Negro

Durante el mes de Enero de 1923 la draga «A 8» procedió al dragado de Conservación de los pasos de Pantanoso y Mercedes con el siguiente resultado:

Paso Pantanoso

Longitud, 180 metros; ancho 25 metros; profundidad, 2 metros; volumen extraído, 4.230 m3.

Paso Mercedes

Longitud, 187 metros; ancho, 25 metros; profundidad, 2 metros; volumen extraído, 5.690 m3.

En el mes de Diciembre último volvió la draga a trabajar en dicho paraje, con escaso rendimiento, debido a las crecientes:

El resultado fué el siguiente:

Paso de Bergallino

Longitud, 58 metros; ancho, 30 metros; profundidad, 2 metros; volumen extraído, 1.230 m3.

Paso Pantanoso

Longitud, 130 metros; ancho, 30 metros; profundidad, 2 metros; volumen extraído, 4.840 m3.

Encauzamiento del bajo río Negro

Estos trabajos han continuado lentamente, con sujeción a los limitados recursos de que se dispone. Durante el año se extrajeron 389.000 kilos de piedra, transportándose 2.604.000 kilos para las distintas espigas construídas y en construcción.

El Ministerio estudia el plan de intensificación de esos trabajos, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en la práctica.

Dragado del río San Salvador

En los meses de Febrero y Marzo del año próximo pasado la citada draga «A 8» pasó a efectuar trabajos en dicho río, a fin de terminar el dragado empezado con anterioridad.

Se obtuvo el siguiente resultado:

Paso de la Boca: longitud, 924 metros; ancho, 30 metros; profundidad, 2 metros 50; volumen extraído, 16.640 m3.

Dragado del arroyo Las Vacas

Terminada en el mes de Octubre la colocación de los nuevos baldes en la draga «A 8» y algunas reparaciones de detalle, pasó a dragar durante ocho días el canal de entrada al referido arroyo, extrayendo un volumen en tosca de 2.540 m3.

Reparación del muelle de Dolores

Se iniciaron los trabajos respectivos en el mes de Junio último, estando ya realizados dos terceras partes de los mismos.

Puerto de Río Branco

También se iniciaron estas obras en Agosto, consistentes en un muelle de madera y una explanada empedrada.

Esta segunda parte de las obras no ha podido aún empezarse por haberse mantenido altas las aguas.

Navegación Interior

La navegación en los ríos Negro y Tacuarembó ha sido posible durante 123 días. En la sección que comprende los ríos Cebollatí, San Luis, arroyo San Miguel y laguna Merín, la navegación ha sido permanente.

El resumen de las operaciones realizadas en el año 1923, es el siguiente:

Viajes realizados	66
Embarcaciones remolcadas	6
Kilómetros recorridos	17.242
Pasajeros transportados	251
Cargas transportadas, kilos	1.407.735
Despachos telegráficos transmitidos	6.802
Despachos telegráficos oficiales	689
Producido general	$ 15.861 49

El producido se descompone así:

Por fletes y encomiendas	» 11.122 30
Por pasajes y equipajes	» 1.376 10
Por servicio telegráfico telefónico	» 3.363 09

Y por secciones, corresponden:

A río Negro y Tacuarembó	» 9.421 04
A Cebollatí, etc.	» 6.440 45

El costo del servicio de la Navegación Interior durante el año ha sido de $ 36.751.72, lo que acusa un déficit de $ 20.890.23, déficit que ha sido constante desde la iniciación de ese servicio por su naturaleza aleatoria y que anteriormente se pagaba con cargo a una partida especial del Presupuesto General de Gastos destinada a ese objeto y que luego fué suprimida, por lo que el Poder Ejecutivo se ha dirigido reiteradamente a Vuestra Honorabilidad solicitando se arbitren los fondos para complementar el pago de dicho servicio.

Se ha solicitado, asimismo, de Vuestra Honorabilidad los recursos necesarios para el cambio de los motores de las embarcaciones destinadas a aquella navegación, dotándolas de otros más modernos que influían en la mejora y economía del servicio.

Faros

Sin perjuicio de haberse atendido la conservación de todos los faros existentes en la República, se han efectuado mejoras y reparaciones y proyectado el arreglo de los edificios anexos a los mismos en Punta del Este, Isla de Lobos, Polonio, Punta Brava, Farallón y Banco Inglés, para algunos de cuyos arreglos se han solicitado de Vuestra Honorabilidad los fondos necesarios.

El producido del impuesto de faros durante el año ha sido de $ 186.032.97, que corresponden $ 169.989.01 a Montevideo y $ 16.043.96 al litoral y comprenden 2.272 y 4.525 embarcaciones, respectivamente, con un tonelaje de 6.374.857 y 206.142.

FERROCARRILES

La Dirección respectiva ha efectuado la inspección de las líneas férreas en explotación, interviniendo en los proyectos de mejoras y ampliaciones de algunos servicios locales que han iniciado las respectivas empresas y en el cumplimiento de las prescripciones que rigen para el funcionamiento de aquellas líneas.

Durante el último año económico no se ha incorporado ninguna línea nueva a nuestra red de ferrocarriles.

La longitud total en explotación, exceptuando los ferrocarriles de carácter secundario, como ser: Montevideo-Santiago Vázquez, puerto Sauce-San Juan y Pan de Azúcar-Puerto del Inglés, que forman en conjunto 77 kilómetros y 128 metros de vía, está, pues, representada por 2.590 kilómetros, 223 metros 96 centímetros de trocha uniforme de metros 1.44, distribuída así:

De propiedad particular

Sin garantía	k. 799.112.15	
Con ídem	k. 1.595.551.59	k. 2.394.663.74
Del Estado	k. 191.944.50	
d. id. ramal Sayago - Tablada, arrendado al F. C. Central	k. 3.615.02	k. 195.559.52
Total		k. 2.590.223.26

Como se verá, la explotación de estos ferrocarriles durante el año transcurrido, señala en conjunto una reacción en las diversas manifestaciones del tráfico, reacción que todo hace suponer que ha de acentuarse aún más, dada la forma cómo éste ha venido desarrollándose en el curso del primer semestre del corriente ejercicio.

En el tráfico de pasajeros se ha operado un aumento en el Central representado por 186.095 pasajeros contra una disminución constatada en el conjunto de los demás ferrocarriles en número de 1.738, resultando, por lo tanto, una diferencia favorable a este año de 184.537, igual al 6,38 o|o, que se descompone así:

	1921-22	1922-23	Más	Menos
Central	2:830.171	3:016.256	186.095	—
Noroeste	18:142	17.360	—	782
Midland	57.690	57.075	—	615
Norte	8.854	8.513	—	341
Total	2:914.857	3:099.214	186.095	1.738
Más en 1922|3	184.357	—	—	184.357
Iguales	3:099.214	3:099.214	186.095	186.095

Se hará notar que, no obstante este aumento las entradas por este concepto algo han disminuído con relación al año anterior, lo cual se justifica, si se tiene en cuenta, que el aumento es debido en su mayoría, por abonados, mientras que fué menor el número de pasajeros transportados a largas distancias.

El tráfico de cargas, inclusive el de animales, y exclusión hecha de las cargas de servicio de los ferrocarriles, está representado por 1:277.482 toneladas, con un recorrido de 268:293.669 kilómetros contra 1:087.22 toneladas y un recorrido de 221:214.636 kilómetros, efectuado en el año anterior, clasificado con arreglo a las siguientes agrupaciones:

Cargas			Toneladas 1921-22	1922-23	Más	Menos
Frutos del país			368.886	334.091	—	34.795
Materiales de construcción			194.299	269.773	75.474	—
Mercaderías			113.075	114.944	1.869	—
Diversos			122.886	124.414	1.528	—
			799.146	843.222	78.871	34.795
Animales						
Caballar	N.º 9.502	N.º 10.310				
Ovinos	» 576.846	» 987.065				
Vacunos	» 657.960	» 992.768				
Porcinos	» 42.798	» 38.607				
Total	N.º 1:287.106	N.º 2:028.750	287.876	434.260	146.384	—
Total tráfico público			1:087.022	1:277.482	225.255	34.795
Aumento en 1922-1923			190.460	—	—	190.460
Iguales			1:277.482	1:277.482	225.255	225.255

La disminución de tráfico que se observa en "Frutos del país" proviene casi en su totalidad por la menor cantidad de trigo y maíz transportado como consecuencia de la mala cosecha obtenida en este año.

Del movimiento general de cargas corresponde a:

	Toneladas Cargas	Animales	Total
Central	715.597	345.054	1:060.651
Noroeste	37.657	12.107	49.764
Midland	70.481	76.643	147.124
Norte	19.487	456	19.943
Total	843.222	434.260	1:277.482

Han contribuido al aumento que resulta con relación al año anterior los siguientes ferrocarriles:

Central	31.448	96.642	128.090
Noroeste	2.820	6.096	8.916
Midland	2.296	43.814	46.110
Norte	7.512	—	7.344
	44.076	146.552	190.460
Menos en 1922-23	—	168	—
Más en 1922-23	44.076	146.384	190.460

En cuanto a los resultados efectivos de la explotación podrán apreciarse por la demostración que sigue:

Servicio de la Garantía

EJERCICIO 1922-1923

N.° 1

1	2	3	4	5	6	7	8
NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	Monto del interés garantido	Reducido por exceso de 1 y ½ a 5 %		Garantía devengada		Derechos de Aduana	Monto del servicio
	Pesos		%	Pesos	%	Pesos	
Central — Ext. al Norte	244.164 68	190.285 15	2.73	53.879 53	0.77	—	53.879 53
Ext. al Este	412.563 16	359.645 95	3.05	52.917 21	0.45	—	52.917 21
R. Nordeste (Pando-Minas)	72.640 72	72.640 72	3.50	—	—	—	(1) —
Noroeste	66.011 36	8.277 52	0.44	57.733 84	3.06	1.558 99	56.174 85
Midland — Linea Principal	260.762 20	—	—	260.762 20	3.50	—	260.762 20
R. Algorta-Fray Bentos	115.031 32	—	—	115.031 32	3.50	—	115.031 32
R. Tres Arboles-P. Sola	47.275 00	—	—	47.275 00	3.50	—	47.275 00
Norte	93.892 72	—	—	93.892 72	3.50	—	93.892 72
Total	1:312.341 16	630.849 34	1.68	681.491 82	1.82	1.558 99	679.932 83

Liquidado y pagado según cuentas trimestrales provisorias			$ 660.419 90
Auméntase — Restituido en el siguiente Ejercicio (127° servicio) a saber:			
Ferrocarril Midland — Linea Principal	$ 17.000 57		
» » — Ramal Algorta-Fray Bentos	» 6.312 04	» 23.312 61	
			$ 683.732 51
A deducir — Restituido al Ferrocarril Noroeste por garantía correspondiente al ejercicio anterior	$ 2.394 50		
Recibido en efectivo de la Extensión al Norte del Ferrocarril Central (ajuste de cuentas del semestre en 30 de Junio de 1923)	» 1.405 18	» 3.799 68	$ 679.932 83

(1) A restituir al Estado (⅔ del excedente de 6 a 8 %) . . . . $ 27.672 66
» » » » integramente al exceso de 8 % . . . . » 18.889 51
$ 46.562 17

Servicio de la garantía

Con la regularidad de siempre y en las fechas determinadas por el convenio de 26 de Agosto de 1891, ratificado por la ley promulgada el 7 de Octubre de ese año, se efectuó el servicio de la garantía.

El interés de $ 1:312.341.16, que devenga el capital de $ 37:495.462.35, representado por 1.595.551.59 kilómetros de vía avaluados a razón de £ 5.000 por kilómetros, fué reducido durante el último año a $ 681.491.82, obteniéndose así una disminución efectiva en este servicio de $ 630.849.34 (véase el anexo número 1). Independientemente de esto el Estado recibió de la Empresa del Ferrocarril Central, por cuenta del ramal Nordeste (Pando-Minas) las siguientes sumas que le fueron acreditadas en la cuenta que tiene constituída en el Banco de la República con la denominación de «Fondos permanentes de construcción de ferrocarriles del Estado».

Por los 2|3 del exceso de 6 a 8 o|o .... $ 27.672 66
Por el exceso de 8 o|o..... » 18.889 51
$ 46.562 17

Por el anexo número 2 se demuestran los resultados totales de este servicio durante el último decenio.

Garantías de Ferrocarriles

RESULTADOS DEL DECENIO 1913-914 A 1922-923

1	2	3	4	5	6	7	8	9
EJERCICIOS	Longitud	Capital (£ 5.000 por kilómetro)	Monto del interés garantido	Reducido devengada		Garantía devengada		Restituido al Estado (2/3 del 6 a 8 %)
	Kilómetros	Pesos			%	Pesos	%	Pesos
1913/914	1709.333,27	40:169.331 83	1:405.926 57	564.716 38	1.41	841.210 19	2.09	1.385 12
1914/915	1709.921,89	40:183.164 40	1:406.410 72	380.985 52	0.95	1:025.415 20	2.55	—
1915/916	1709.921,89	40:183.164 40	1:406.410 72	507.647 87	1.26	898.762 85	2.24	—
1916/917	1709.921,89	40:183.164 40	1:406.410 72	631.702 66	1.57	774.708 06	1.93	1.786 18
1917/918	1709.921,89	40:183.164 40	1:406.410 72	708.179 97	1.76	698.230 75	1.74	24.563 78
1918/919	1709.921,89	40:183.164 40	1:406.410 72	727.735 85	1.81	678.674 87	1.69	86.182 46
1919/920	(1) 1624.144,16	(1) 38:167.387 86	1:335.858 55	747.611 07	1.96	688.247 48	1.54	(2) 108.021 67
1920/921	1595.551,59	37:495.462 35	1:312.341 16	687.139 65	1.83	625.201 51	1.67	7.644 84
1921/922	1595.551,59	37:495.462 35	1:312.341 16	597.664 97	1.59	714.676 19	1.91	(3) 29.935 13
1922/923	1595.551,59	37:495.462 35	1:312.341 16	630.849 34	1.68	681.491 82	1.82	(4) 46.562 17
Total	1666.974,17	39:173.892 87	13:710.862 20	6:184.233 28	1.58	7:626.628 92	1.92	306.081 45
Promedio			1:371.086 22	618.423 33		752.662 89		

(1) En este año figura aún el Ferrocarril U. del Este durante un trimestre (Julio a Setiembre) desde el 1.° de Octubre de 1919 pasó a ser propiedad de Estado.
(2) Incluye por exceso de 8 a 8.01 % (integramente) $ 146.42.
(3) » » » » 8 » 8.11 » » » 2.262.57.
(4) » » » » 8 » 8.91 » » » 18.889.51.

	EJERCICIOS 1921 - 1922	EJERCICIOS 1922 - 1923	MÁS	MENOS
Productos				
Pasajeros	$ 2:485.907 87	$ 2:461.603 20	—	$ 24.304 67
Cargas	» 4:993.018 67	» 4:845.909 92	—	» 147.108 75
Animales	» 1:761.308 63	» 2:583.507 65	$ 822.199 12	—
Equipajes y encomiendas	» 702.403 47	» 688.394 29	—	» 14.009 18
Varios	» 213.446 01	» 199.524 60	—	» 13.921 41
TOTALES	$ 10:156.084 55	$ 10:778.939 66	$ 622.855 11	—
Gastos				
Vía y obras	$ 1:478.844 83	$ 1:712.098 82	$ 233.253 99	—
Locomotoras	» 2:157.444 13	» 2:030.683 85	—	$ 126.760 27
Telégrafos	» 58.811 18	» 59.146 16	$ 334.98	—
Tren Rodante	» 443.608 95	» 425.730 19	—	» 17.878 76
Tráfico	» 1:644.127 67	» 1:537.036 20	—	» 107.091 47
Alq. Tren Rodante	» 58.903 88	» 37.648 91	—	» 21.254 97
/. Generales	» 884.230 58	» 873.117 82	—	» 11.132 77
TOTALES	$ 6:725.991 22	$ 6:675.461 96	—	$ 50.529 26
GANANCIA	$ 3:430.093 33	$ 4:103.477 70	$ 673.384 37	—
COEFICIENTE DE GASTOS	$ 66.23	$ 61.93		

Del total de las ganancias corresponde á:

	EJERCICIOS 1921 - 1922	EJERCICIOS 1922 - 1923	AUMENTO
Central	$ 3:211.911 01	$ 3:837.240 87	$ 625.329 86
Noroeste	» 65.424 14	» 80.992 71	» 15.568 57
Midland	» 131.284 65	» 161.714 20	» 30.429 55
Norte	» 21.473.53	» 23.529 92	» 2.056.39
TOTALES	$ 3:430.093 33	$ 4:103.477 70	$ 673.384 37

Con el fin de proceder al estudio de algunos puntos importantes relacionados con la contabilidad y control de los ferrocarriles se nombró en 5 de Setiembre próximo pasado una Comisión especial encargada de asesorar al Poder Ejecutivo sobre los siguientes puntos:

1.° Procedimiento que rige para determinar el capital de los ferrocarriles, así como el aumento sucesivo y reformas de que pueda ser susceptible.

2.° Por qué no se efectúa actualmente la amortización industrial de las instalaciones y si hay posibilidad de establecerla en el futuro.

3.° Si se tiene en cuenta la considerable influencia que en los gastos de explotación de los ferrocarriles ha tenido que ejercer el estado anormal de cosas creado como consecuencia de la guerra europea, puede razonableblente considerarse equitativo el coeficiente de gastos que se han fijado para determinar el rendimiento neto de las líneas del Ferrocarril Central.

Con fecha 12 del mismo mes y año se nombró otra Comisión, de la que forman parte representantes de instituciones rurales, mercantiles, etc., a fin de estudiar el proyecto de reglamento general de los ferrocarriles que formuló la Dirección del ramo.

FERROCARRIL SAN CARLOS A ROCHA

Uno de los asuntos que mereció una dedicación especial y absorbente fué el relativo a la Empresa E. Berlán y Cía., con motivo de la construcción de esa vía férrea.

Vuestra Honorabilidad conoce en todos sus detalles la larga y laboriosa gestación de ese asunto que dió por resultado final la anulación del primitivo contrato y la celebración del de 25 de Abril de 1923, que Vuestra Honorabilidad aprobó por ley de fecha 31 de Julio de 1923 en la parte que garantía a dicha Empresa una ganancia no menor de $ 275.000 y la exoneraba de la obligación de proveer el material rodante que le asignaba otra ley anterior.

Al amparo del nuevo contrato se reiniciaron los trabajos de construcción del expresado ferrocarril con fecha 17 de Setiembre último.

COMISIÓN DE TRAZADO GENERAL DE FERROCARRILES Y CAMINOS

Esta Comisión, nombrada con fecha 5 de Abril de 1922, dió cumplimiento a su cometido, presentando los respectivos proyectos de aquellos trazados, en mayoría y minoría, los que actualmente se hallan a consideración del Consejo Nacional de Administración.

Dirección de Saneamiento

Esta Dirección ha prestado su asesoramiento a los Municipios del país que se lo han requerido en materia de salubridad general y especialmente sobre el problema del abastecimiento de agua a las poblaciones.

En cumplimiento de la ley de fecha 31 de Octubre de 1921, que destinó la suma de $ 300.000 para dotar de agua potable a los pueblos y villas de la República, se han efectuado los estudios respectivos en Lazcano, Pan de Azúcar, Sarandí Grande y Migues, con el concurso del Instituto de Geología y Perforaciones.

Al amparo de la expresada ley se han llevado a cabo las siguientes obras: En la ciudad de Artigas se amplió y reparó la estación de filtración; en Rivera se instaló una usina de bombas; en Castillos se colocaron dos bombas de mano para utilizar el agua procedente de las perforaciones efectuadas y en el Sauce (Departamento de Canelones), se terminaron las obras de distribución de aguas.

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Febrero de 1919 se han efectuado las licitaciones y aceptado las propuestas para la construcción y provisión de materiales destinados a la construcción de las obras de saneamiento de las ciudades de San José, Rocha y Treinta y Tres, y están ya en licitación los proyectos referentes a las ciudades de Florida, Durazno y Rivera y se preparan los de Trinidad, Tacuarembó y Minas, así como los de provisión de agua a Rosario y Dolores y las complementarias de distribución al pueblo Cardona.

En breve serán, también, iniciadas las obras de provisión de agua a Santa Lucía, San Carlos y San Ramón.

La misma Dirección realiza en estos momentos las obras de provisión de agua y

desagües de las casas de La Teja y en la Colonia Educacional de Varones.

Se ha contratado también la distribución de agua al pueblo de La Paz (Departamento de Canelones).

El servicio de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes se ha efectuado con la debida regularidad.

Los datos principales de ese servicio son:

Agua elevada: Salto, 865.409; Paysandú 737.762; Mercedes, 497.329.

Total: 2.100.700 m3.

Los ingresos por concepto de agua son: Salto, $ 40.359.09; Paysandú, $ 30.874.13, y Mercedes, $ 24.080.99.

Total: $ 95.307.22.

Lo invertido por concepto de esos servicios asciende a $ 77.640.55.

Las conexiones del servicio de aguas efectuado en 1923 y que son, en total, 622, corresponden al Salto 241, a Paysandú 205, y a Mercedes 176, y las conexiones para el servicio de cloacas, que suman en conjunto 272, se distribuyen así: Salto, 62; Paysandú, 95 y Mercedes, 115.

Dirección de Topografía

Catastro

Se midieron en la 1.a sección del Departamento del Durazno, 45 propiedades, y se calcularon 57 mensuras con un área de 11.180 hectáreas.

Se terminó el estudio de la zona catastral número XI, formándose carpeta a las 109 propiedades que en ella se ubican, y se extrajeron del Registro General de Ventas 2.212 asientos de trasmisiones de dominio destinados a mantener al día la conservación del catastro.

Se expidieron informes sobre mensuras judiciales, salidas del dominio fiscal, división territorial, etc., uniformándose a una misma escala 856 cartas departamentales.

Se han cotejado 1.819 planos, habiendo producido el impuesto de timbres-patentes, $ 3.768.48.

Con el fin de que esta dependencia del Ministerio pueda rendir servicios más útiles en consonancia con la importancia de sus cometidos, se ha solicitado de Vuestra Honorabilidad, en reciente mensaje, se le provea de los fondos necesarios, a fin de realizar algunos trabajos de interés que no se han podido abordar por la falta de aquellos recursos.

ALMACENES

Los Almacenes del Ministerio, a la espera de una organización amplia y definitiva, están limitados por ahora, a la distribución y contralor del carbón que se adquiere, mediante licitaciones, con destino a las dependencias del Ministerio.

Tiene a su cargo, además, la custodia y conservación de los materiales existentes en depósito y ha intervenido en la liquidación y trámite de las cuentas que quedaron pendientes al cese del Jefe anterior.

Durante el año los Almacenes han distribuído 9.979.601 kilos de carbón con un costo de $ 145.764.43.

PLAN DE OBRAS DE FOMENTO NACIONAL

Con fecha 11 de Julio de 1923 se nombró una comisión especial encargada de dictaminar y asesorar al Poder Ejecutivo respecto a la conveniencia y posibilidad de acometer un vasto plan de obras de fomento nacional presentado por el Ministro de Obras Públicas.

Las diversas subcomisiones que se designaron del seno de aquella con el cometido de estudiar las distintas cuestiones planteadas, han celebrado algunas reuniones y solicitado informes parciales previos a su dictamen definitivo.

Como elemento concurrente a los trabajos que debe realizar la comisión a que se refiere el párrafo anterior, se designó otra Comisión de Censo, Mapa y Avalúo de nuestras riquezas que servirá, además, para hacer conocer lo que es el país y lo que vale del punto de vista económico.

Oportunamente la Comisión nombrada presentó el plan de sus trabajos que fué aprobado y ampliado por el Poder Ejecutivo.

CASA DE GOBIERNO

Preocupado el Gobierno de la deficiencia, en general, de los locales en que funcionan las oficinas públicas, nombró dos comisiones con los siguientes cometidos:

La primera, de funcionarios públicos, para que formulara el programa completo de los requerimientos de locales para cada rama del Poder Ejecutivo, los Ministerios y dependencias que puedan concentrarse en el o los edificios que se proyectaran, y la segunda, constituída por técnicos, con el fin de determinar el número de edificios a levantarse y cual sería su ubicación más favorable y su presupuesto.

Ambas Comisiones han terminado su cometido y el asunto está ahora a estudio del Consejo de Obras Públicas.

Relacionadas sintéticamente las obras llevadas a cabo por el Ministerio durante el año 1923, agregará ahora, para dar una somera idea de su plan de futuro, que se propone desarrollar con toda actividad el programa de trabajos de vialidad, puertos, de canalización y otros de distinta naturaleza, una vez que esté autorizado para disponer de los $ 3.400.000 solicitados por mensaje de fecha 16 de Enero del corriente año.

Intensificará, asimismo, las obras de saneamiento para las ciudades del interior y para los pueblos y villas principales de la República, de acuerdo con las respectivas leyes de 26 de Febrero de 1919 y 31 de Octubre de 1921, a fin de que todos ellos gocen de los grandes beneficios, de diverso orden que traen aparejados las obras de esa naturaleza.

Con respecto a la construcción de nuevas líneas férreas, una vez que el Consejo Nacional de Administración haya tomado en consideración el proyecto de trazado definitivo de dichas vías férreas formulado por la Comisión especial nombrada al efecto, será sometido a V. H., y obtenida su sanción, habrá llegado la oportunidad de iniciar su ejecución, empezando por aquellas líneas cuya necesidad sea reclamada con más urgencia.

Respecto al puerto de Montevideo, el Ministerio no perderá de vista sus necesidades, proponiéndose llevar a cabo sin demora la reparación de los desperfectos que presentan las escolleras, intensificando en lo que sea necesario la conservación del dragado del antepuerto y dársenas.

Una cuestión que está desde hace muchos años sobre el tapete y que a primera vista parece ser de gran interés por sus probables proyecciones de futuro, es la que se relaciona con el aprovechamiento hidroeléctrico del alto río Negro con vistas también a la canalización de dicha vía fluvial; el Gobierno se ha propuesto ahora darle solución inmediata, para lo cual ha contratado los servicios de los reputados especialistas en la materia geólogo profesor don Mauricio Lugeon, ingeniero hidráulico don Pablo de Kalbermatten e ingeniero electrotécnico señor Duval, los que actuando como asesores de las respectivas oficinas técnicas nacionales y utilizando los muy importantes trabajos que éstas ya han realizado al efecto y que están actualmente completando sobre el terreno presenten al Poder Ejecutivo un anteproyecto de las obras de dicho aprovechamiento hidroeléctrico y un informe definitivo sobre la posibilidad y conveniencia de llevar a cabo la referida obra del doble punto de vista técnico y económico.

Otra obra de la misma naturaleza que podría ser de resultados altamente beneficiosos para el país es la que se refiere a la utilización industrial del Salto Grande que por iniciativa privada ha sido últimamente objeto de detenidos estudios, proponiéndose el Ministerio seguir con interés el desenvolvimiento de este asunto.

Pero aparte de todo eso y de otros trabajos análogos que se tienen en vista el Ministerio está hoy más que nunca convencido de que es llegado el momento de darle al país todo el impulso que reclama en su ansia de progreso y ello mediante la realización de un gran plan de obras de fomento nacional que será sometido oportunamente a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Por lo demás, aparte de los propósitos que se acaban de enunciar, el Ministerio seguirá prestando especial consideración a ese cúmulo de asuntos y trabajos, que si bien aisladamente poco aparentan constituyen en conjunto un factor imporatnte de pr greso y mejoramiento general.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración renueva a V. H. las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA.
Presidente.

PABLO BLANCO ACEVEDO,
Ministro de Instrucción Pública.

PEDRO COSIO,
Ministro de Hacienda.

JOSÉ F. ARIAS,
Ministro de Industrias.

SANTIAGO CALCAGNO,
Ministro de Obras Públicas.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1924.

1—Carta de Cancillería con la que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad Gustavo V, Rey de Suecia, para comunicarle el matrimonio de Su Alteza Real el Príncipe Real de Suecia, Gustavo Adolfo, Duque de Escania, con Lady Luisa Mountbatten.

2 al 8—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

9—Decreto por el que se acepta la renuncia que presenta el doctor Emilio Oribe del cargo de agregado científico a la Legación de la República en Bélgica.

10—Decreto por el que se acepta la renuncia que presenta el doctor César Bordoni Posse del cargo de agregado científico a la Legación de la República en Alemania.

11—Decreto por el que se adscribe al Secretario Contador don Carlos A. Pons a la Legación de la República en Francia con el cometido de prestar servicios en la Secretaría de dicha Legación.

12—Decreto por el que se dispone que

la residencia del Consulado General de la República en Bélgica, se establezca en la ciudad de Amberes, ordenándose la expedición de nueva patente a favor del Cónsul General, de primera clase, don Abelardo Rey O'Shanahan.

13—Patente correspondiente.

14—Decreto por el que se encomienda al Cónsul honorario en la Asunción, don Araminto Ayala, el despacho del Consulado General de la República en el Paraguay y se determina la remuneración de que gozará por sus servicios.

15—Deceto por el que se deja sin efecto el de 27 de Febrero de 1923 que ordenó el traslado del Cónsul de distrito, de segunda clase, dón Juan J. Bajac, de Porto Alegre a Buenos Aires, y se dispone que pase a desempeñar sus funciones consulares en la última ciudad el Cónsul de distrito, de segunda clase, don Conrado Etchegoyen, actualmente en Concordia.

16—Decreto por el que se promueve a Cónsul honorario en Concordia al actual Vicecónsul honorario en la misma ciudad, don Héctor Baltar.

17—Resolución por la que se manda expedir decreto de nombramiento del señor Carlos Baille en calidad de Cónsul honorario de la República en Bahía de Caraquez (Ecuador).

18—Decreto respectivo.

19—Patente correspondiente.

20—Resolución por la que se manda expedir decreto de nombramiento del señor Pelle Söderberg en calidad de Cónsul honorario de la República en Gottemburgo.

21—Decreto respectivo.

22—Patente correspondiente.

23—Resolución por la que se manda expedir decreto de confirmación del nombramiento del señor Luis Castellaño, Vicecónsul honorario de la República en Oneglia, como Vicecónsul honorario en Imperia.

24—Decreto respectivo.

25—Patente correspondiente.

26—Decreto por el que se determina nuevamente el monto de la compensación del primer ingeniero de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, senor Quinto Bonomi.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de le República por el equivalente de 1,500 francos suizos que deberá ser girada al doctor Enrique E. Buero, Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, en calidad de reintegro por gastos en comisión extraordinaria de servicio.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a pesetas 2.061.00 que deberá ser girada al Cónsul General de la República en España, doctor Carlos F. Calamet como complemento de gastos de viaje e instalación, en virtud de su traslado de Burdeos a Barcelona.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 592.60 francos suizos que deberá ser girada al doctor Enrique E. Buero, Ministro Plenipotenciario de la República en Suiza, en concepto de reintegro por gastos que le ocasionó el desempeño de una nueva Comisión extraordinaria de servicio.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 200.00 que deberá ser girada al señor Adolfo Sienra, Secretario General de las Delegaciones de la República en la Asamblea y el Consejo de la Sociedad de las Naciones con motivo de la celebración de la 28.a sesión del referido Consejo reunido actualmente en Ginebra.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 712.85 francos belgas que deberá ser girada al doctor Alberto Guani, Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica y los Países Bajos en concepto de reintegro por gastos que le ocasionó el desempeño de una comisión extraordinaria de servicio.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a florines 70.10 holandeses que deberá ser girada al doctor Alberto Guani, Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica y los Países Bajos en concepto de reintegro por gastos autorizados.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a escudos 37.50 que deberá ser girada a la Legación de la República en Portugal para pago del registro de su dirección telegráfica.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a $ 213.05 curso legal paraguayo que deberá ser girada a la Legación de la República en el Paraguay para pago del registro de su dirección telegráfica.

35—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la encuadernación y numeración de 4 libros "Encomienda de Correos" de 500 hojas cada una destinados a la Oficina de Verificación y Contralor de Documentos Consulares por la suma de $ 32.00, disponiéndose que se libre la correspondiente orden de pago.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los antecedentes relacionados con el pago por las oficinas públicas de copias de planos que éstas soliciten.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura una nota del Banco Hipotecario del Uruguay, pidiendo informes del empleado de aquella oficina, quien desea ampararse a los beneficios de la ley de 13 de Julio de 1921 (ley Serrato).

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para que se efectúe un nuevo llamado a licitación para la pavimentación de las calles del barrio obrero de La Teja.

—A la Asistencia Pública Nacional la cuenta del "Diario Oficial" por $ 7.00, por publicación de avisos de licitación para la construcción de defensas de hierro del ascensor de la Casa del Niño.

—A la Asistencia Pública Nacional la cuenta del "Diario Oficial" por $ 8.00 por publicación de avisos de licitación para los trabajos de carpintería en el edificio de la Gota de Leche.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública una nota de la Dirección de Arquitectura elevando el acta de recepción provisional de las obras de ampliación y refacción ejecutadas en el patio principal del edificio que ocupa el Registro de Estado Civil.

—Informado por la Dirección de Arquitectura, vuelve al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la obra "Escuela Sanguinetti" en la villa de la Unión.

—A la Dirección de Arquitectura a sus efectos, pasan los antecedentes relacionados con a liquidación final de las obras "Escuela en el Solar de Artigas" (Paraguay).

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota del Concejo Departamental de Florida ofreciendo en venta una máquina aplanadora que utiliza actualmente dicha Dirección en las obras que se realizan en el puente sobre Piedra Alta.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el Estado de Caja elevado por la Dirección de Ferrocarriles, y la rendición de cuentas, correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles los antecedentes relacionados con la instalación de barreras en la calle Democracia, kilómetro 2:065 línea Nordeste.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública a sus efectos, los antecedentes relacionados con la aceptación de la propuesta de H. Pollet y Cía., para la construcción de mesas monolíticas.

—Pasa a la Dirección de Saneameinto a sus efectos, los antecedentes relacionados con la construcción de una cloaca externa en el Asilo de Niños del Salto.

—A la Dirección de Arquitectura a sus Vialidad una nota de los almacenes del las obras complementarias a realizarse en el hospital de San José.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación el 6.o estado de caja elevado por el Instituto de Geología y Perforaciones con motivo de los trabajos que lleva a cabo en Santa Rosa.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el estado de explotación de la Usina de la Subinspección de Saneamiento del Salto correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

—Al Consejo Nacional de Higiene la nota de la Administración General de Faros, dando cuenta que en la isla de Lobos se han extinguido 30 ratas en el mes de Febrero próximo pasado.

—Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Juzgado Nacional de Hacienda los antecedentes relacionados con la declaratoria de salida de dominio fiscal solicitada por Pablo Zas.

—Informado por la Dirección de Saneamiento vuelven al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con las obras que se realizan en la Colonia Educacional de Varones.

—Se conceden licencias por razones de enfermedad a los obreros de talleres de la Dirección Puerto de Montevideo, señores Francisco Molteni, José Chiuriccó, Angel Ballesteros y Manuel Freire.

—Se destituye al peón del depósito de la Dirección de Vialidad existente en Colón, Tomás Barrios, por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber.

—Se autoriza a los almacenes del Ministerio para efectuar un llamado a licitación para la provisión de carbón Cardiff con destino a las dependencias del Ministerio.

—Pasa a informe de la Dirección de efectos, los antecedentes relacionados con Ministerio elevando una cuenta de la Gueret's Anglo Uruguaya Goal Ltd. C.o por $ 4.62, por suministro de carbón de fragua en Febrero a dicha Dirección.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, los antecedentes relacionados con la construcción del edificio para la Escuela Industrial en San Carlos (Maldonado).

—Pasa a informe de la Administración General de Faros la cuenta de la casa Mann George Depots, Ltd. por $ 16.50, por suministro de carbón Cardiff en Febrero próximo pasado al faro del banco Inglés.

—Se concede dos meses de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Vialidad don Jorge de Espada.

—Informado por la Dirección de Arquitectura, vuelve a la Asistencia Pública Nacional los antecedentes relacionados con los servicios del sobrestante de las obras del hospital del Salto.

—Se autoriza al habilitado del Ministerio para abonar la cuenta de la Empre-

sa de Aguas Corrientes y Luz Eléctrica importantes en las sumas de 21.25.

—Vuelven a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, los antecedentes relacionados con el funcionamiento de la cámara séptica del Hospital Pasteur y Escuela del Hogar.

—Se autoriza al habilitado del Ministerio a abonar las cuentas de la Empresa Luz Eléctrica de Montevideo importante en la suma de $ 17.28.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el estado demostrativo de la inversión dada al presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, correspondiente a Enero próximo pasado.

—Se dispone que el habilitado del Ministerio abone las sumas de $ 24.86 y $ 25.70, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda el certificado de pago número 11 por la suma de $ 5.137.05, expedido a favor de los señores Kolher y Orsini, contratista de las obras del edificio "Escuela en el Solar de Artigas" (Paraguay).

—Pasa a informe del Archivo del Ministerio el escrito del Juzgado Nacional de Hacienda solicitando la remisión del expediente Administrativo caratulado "José N. Canavero—Cobro de sueldos".

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 15 de Marzo de 1924

Trámite — Castro María Celia contra Tomás Fernández. Fernández Vicente contra Maruja Rullan. Calandria Mariano contra Nicolás Bonamí. Iturriberri Juan. Rama María J. contra Juan Fernndez. Piñeyro Raimunda Sarah. López Daniel contra Manuel Devincenzi Ramela de Larroca Elvira. Silva Rufino y otros. Exhorto número 6035 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones Moreira Núñez Francisco contra Cándida Viñas. Mortimer Lambiaso Pascual contra Romeo A. Risso. Gutiérrez de Nordman Magdalena contra Jorge Norman. Hartwing Arnold Moritz contra Herminia Dorotea Margarita Lemberg. Rubio Felicia contra Antonio J. Estévez y Francisco Botta. Sauze de Ortiz Garzón María Elena contra Mario Ortiz Garzón Revilla Santiago, sucesión. Barifi o Barrufa José Gaudencio y otros. Marinera ne Bernardo deduciendo tercería en los autos seguidos por Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros Martínez Angel contra Aurora Fernández. Louzada Cecilia García Juana Vicenta contra Julio Massa. Saracho de Montero Rosa. Castro Elena contra Héctor Hilario Leone. Chidichino Rosa contra Vicente Giacobini. Severi Mercedes contra Otilio Traverso. Juárez Gregorio. Vonella Juana. Bruzzone Clara contra Domingo Rivello. Caprond Serafina P. y Julia Joaquina. Gagneri Visitación I. contra Adolfo Saverio Leone. Escorsa María contra Pascual de Agostino. Barbarita Raúl. Llovet Enrique F. contra José María Cabrera. Silva Héctor contra Silvia Augusta Gómez dos Reis Silva. Haddad Antonio contra Rosario López. Rodríguez Martín Carlos contra Hilario y Antonio Cabrera y Manuel Gardella. Gustá Juana Ana. Morales Pedro Alfredo. Wenzel Ann contra Carlos Kugler. Costa José contra María Elena Batteune. Morales Luisa contra Elías Silveira. Montaña José contra Max Gluckman. Cerrutti Carolina Matteja de y otros contra Julio C. Martínez y José Trabal y otros. Aguirre Pedro contra Filomena Ramos. Mazone Bartolomé, sucesión. Placeres Falsón Felipa contra Lisandro B. Carámbula. Pagani Antonia, contra Emilio Verrina. Seoane Matilde contra Juan Figliamonti. Traverso Elvira Juana. Pitzer Conrado contra Pedro Codeville Morosina y Pedro Codevilla Franco.

Definitivas — Sánchez Manuel. Loveras Carmen.

Oficios librados — Nueve.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Reservado — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Marzo de 1924

2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
2.600 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Marzo de 1924

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, a $ 8.50 por ciento anual.
4.262 pesos, al 5 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
130.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Marzo de 1924

1.200 pesos, solar en el Reducto, Bulevar Artigas, 295 metros.

3.200 pesos, casa en la calle Consulado número 23, 225 metros.

2.700 pesos, casa en Paysandú, calle 25 de Mayo, 842 metros.

3.000 pesos, casa a inmediaciones de los Pocitos, calle Larrañaga, 408 metros.

1.030 pesos, terreno en la Villa del Cerro, calle Vizcaya, 858 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 15 de 1924.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para el 17, 67.90.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000 pesos, para el 17, 85.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

12.000 pesos, para el 17, 85.60.
10.000 pesos, ídem ídem, 85.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 85.70.

Títulos Hipotecarios serie M

2.500 pesos, para el 17, 98.10.

Títulos Hipotecarios serie U

1.925 pesos, para el 17, 92.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para el 17, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie X

6.000 pesos, para el 17, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem. 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para el 17, 93.10.
3.500 pesos, ídem ídem, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem. 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Braisl (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 15 de Marzo de 1924

Joselina Bianchi, italiana, 42 años, soltera, Cuchilla Grande sin número.

Antonia Larronda, oriental, 26 años soltera, Hospital Pasteur.

Pedro Gaspar, español, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.

Juan Haurié, español, 47 años, soltero, Hospital Pasteur.

Clotilde Salazar de Píriz, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.

Carlos Alberto Aparicio, oriental, 4 meses, Plata 112.

Antonio Latorre, oriental, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.

José Fachela, italiano, 87 años, casado, Continuación Corrales sin número.

Noé Scarabelli, italiano, 67 años, casado, Hervidero 2821.

Manuel Trigo, español, 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Ofelia Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Paganessi, italiano, 81 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Laurindo Lombardi, oriental, 53 años, soltero, Avenida Lezica.

Josefa Ferrara de Marchi, italiana, 83 años, viuda, Defensa 1861.

Luis Julio Amodeo, argentino, 35 años, casado, Avenida Garibaldi 1834.

Manuel Ferrari de Alciaturi, oriental, 74 años, viuda, San Salvador 1459.

Lino Rasos, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

María Elvira Denegri, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

Tomo LXXIV · Montevideo, Lunes 17 de Marzo de 1924 Núm. 5376

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LICITACION

Por resolución superior se llama a licitación pública para la provisión del rancho de los presos de la Cárcel Central de Policía.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del que suscribe el día 23 del corriente, a las 10 horas, reservándose el derecho la Jefatura de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere. — Paysandú, Marzo 14 de 1924. — Ulp. C. Martínez, Oficial 1.o.
Mz.14 6728-v.mz.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 12090

Llámase a licitación pública para adquirir la cantidad mensual aproximada de 300.000 kilos de ganado mestizo en pie, vacas o novillos, con exclusión de preñadas, terneras y animales viejos.

Dicha provisión es hasta el 30 de Junio de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Mz.12-6699-v.mz.21.

LICITACION PUBLICA N.o 68 — ASUNTO N.o 13260

Llámase a licitación pública para adquirir 391.120 kilos de carbón Glasgow y 16.000 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 20 de Marzo corriente a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Mz.7-6523-v.mz.17.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO
BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

Llámase a licitación pública para el suministro y para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

Los pliegos de condiciones respectivos y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30, hasta el 10 del corriente, y de esa fecha en adelante, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo próximo, a la hora 15, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.
Mz 5-6457-v.ab.5.

DIVISION TERRESTRE
Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.
En.21-5267-v.my.16.

PALACIO LEGISLATIVO
Licitación

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de los trabajos en madera de Ambulatorio y otros locales de la Cámara de Senadores, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el 30 de Abril próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1924.
Mz.10-6617-v.mz.16.

Licitación

Llámase a licitación para la construcción y colocación en obra de la carpintería metálica para el subsuelo (puertas y ventanas que dan a los patios), de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión hasta el 24 de Marzo próximo, a las quince horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1924.
Mz.10-6618-v.mz.19.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de cuadros de distribución para las instalaciones de luz y fuerza motriz del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el 21 de Marzo de 1924, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1924.
Mz.10-6619-v.mz.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE BONIATOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de boniatos a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Abril hasta el 31 de Diciembre próximos

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el lunes 24 del corriente, a las 16 horas. —Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección General.
Mz.15-6799-v.mz.24.

CONCURSOS DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico interno (médico cirujano) del Hospital Fermín Ferreira y otro de médico de sala del mismo establecimiento.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ($ 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 15 de Julio próximo pasado.

El Reglamento para los concursos se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refieren los artículos números 12 y 16 del citado reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección General.
Mz.15 6800-v.mz.31.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 5.000 KILOGRAMOS DE ACEITE PARA TRANSFORMADORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del aceite referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — La Gerencia.
Mz.7-6553-v.mz.17.

PROVISION DE 250 RESMAS DE PAPEL DE OBRA, BLANCO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Abril próximo, a las 10 horas y 30, para la provisión del papel referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días

hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — La Gerencia.
Mz.14-6752-v.mz.24.

Licitación simultánea por carbón de calderas (steam-coal) y petróleo (fuel-oil)

Llámase a propuestas para el abastecimiento de carbón y petróleo desde el 1.o de Mayo próximo venidero hasta el 30 de Abril de 1925, o hasta el 31 de Julio de 1924, a opción de la Administración.

Los interesados podrán presentarse por una u otra clase de combustibles o por las dos conjuntamente.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la misma a la hora 16 del día 31 del corriente, ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — La Gerencia.
Mz.15-6784-v.mz.26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase por segunda vez a licitación para la venta de las maquinarias y útiles existentes en el Lavadero de la Cárcel Penitenciaría.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la corporación hasta el día 18 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
Mz.13-6731-v.mz.18.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12405

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

La Compania de cajas
Registradoras
"NATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6789-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12404

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dennison Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Dennison's

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6788-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12401

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAYC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6786-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12400

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LLUVIA DE FLORES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Mz.15_6785-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12403

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

SKEFKO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc. de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales de ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6787-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12407

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YBERGINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6795-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12379

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Moura y Cía., de Mercedes, Soriano (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"KNOCK-OUT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (preparados para legibar, blanquear, limpiar, quitar manchas, lustrar y pulir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10_6590-v.mz.26.

ACTA N.o 12394

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRADFORD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6690-v.mz.28.

ACTA N.o 12371

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Record Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LINCOLN

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6680-v.mz.28.

ACTA N.o 12292

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Juan Niubo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GALPONERO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, menos 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-5504-v.mz.17.

ACTA No 12392

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha el señor W. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BAYER
BAYER

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-6639-v.mz.27.

ACTA N.o 12386

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de las categorías 4 a 7, clases 30.a, 31.a, 33.a, 34.a, 36.a a 48.a y 53.a a 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz8-6589-v.mz.25.

ACTA N.o 12374

Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sigmund Ullman Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6485-v.mz.22.

ACTA N.o 12384

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAM TAM"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.8-6587-v.mz.25.

ACTA N.o 12369

Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL TORERO"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 2.a (Extinguidores de incendio y sus componentes y similares).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.29-6378-v.mz.19.

ACTA N.o 12395

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portland-Cement-Fabrik Dyckerhoff y Sohne, G. M. b. H. de Amoneburg b. Biebrich a. Rh. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6737-v.mz.29.

ACTA N.o 12345

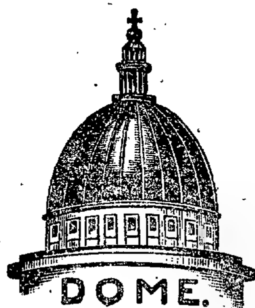
Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Buranelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SOLIS

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 12380

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en bruto, planchas de hierro galvanizado y hoja de lata). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6591-v.mz.26.

ACTA N.o 12381

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en bruto y planchas de hierro galvanizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6592-v.mz.26.

ACTA N.o 12351

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Aine, de Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca:

SECRESTAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6598-v.mz.26.

ACTA N.o 12354

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Liliaz, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6601-v.mz.26.

ACTA N.o 12383

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y C. Fischer, de Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Fischer

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a y 76.a (pianos de cola y perpendiculares y pianos automáticos de cola y perpendiculares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6594-v.mz.26.

ACTA N.o 12389

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Irijoa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

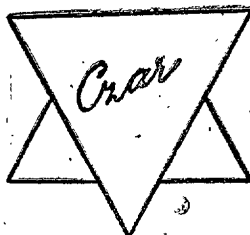


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6626-v.mz.26.

ACTA N.o 12390

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6625-v.mz.26.

ACTA N.o 12391

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Sociedad Mergenthaler Linotipe Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6614-v.mz.26.

ACTA N.o 12356

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Grande Distillerie Strasbourgeoise Pfister y Daul, de Estrasburgo, ha solicitado el registro de la marca:

DOLFI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10_6603-v.mz.26.

ACTA N.o 12355

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Jean Fougerat, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

RAMI

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6602-v.mz.26.

ACTA N.o 12382

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Whitman Company, Inc., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilado de algodón, retorcido y de merino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6593-v.mz.26.

ACTA N.o 12377

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Borsalino Giuseppe y Fratello, de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

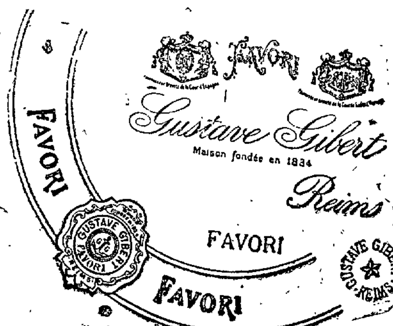


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6559-v.mz.24.

ACTA N.o 12376

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mareschal y Cie., de Reims (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7_6558-v.mz.24.

ACTA N.o 12385

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a a 63.a, 65.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-6588_v.mz.25.

ACTA N.o 12388

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 11.a y 14.a y almidones de las clases 1.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6827-v.mz.26.

ACTA N.o 12353

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Liliaz, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

SI-JU

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6600-v.mz.26.

ACTA N.o 12366

Montevideo, Febrero 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando de Castro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6341-v.mz.18.

ACTA N.o 12352

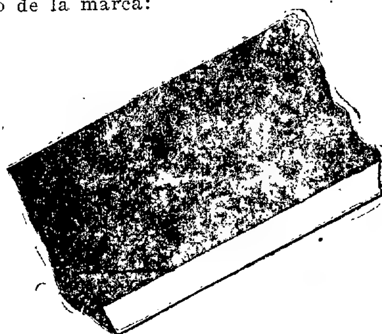
Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé, de Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10_6599-v.mz.26.

ACTA N.o 12387

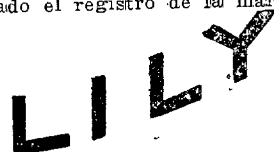
Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (forros para frenos y embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6595-v.mz.26.

ACTA N.o 12372

Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Public Service Cup Company, de Brooklyn, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (vasos y recipientes de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.6-6484-v.mz.22.

ACTA N.o 12378

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anonima Borsalino Giuseppe y Fratello, de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-6560-v.mz.24.

ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.1.o-6423-v.mz.20.

ACTA N.o 12362

Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Storm, Bull y Storm Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6280-v.mz.17.

ACTA N.o 12363

Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPEX"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6281-v.mz.17.

ACTA N.o 12365

Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.26-6301-v.mz.17.

ACTA N.o 12367

Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scala y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. (Preparados para encerrar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27- 340-v.mz.18.

ACTA N.o 12396

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sté. Ame. Etablissements Gaston Verdier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias, calcetines y todo otro artículo de bonetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6709-v.mz.29.

ACTA N.o 12373

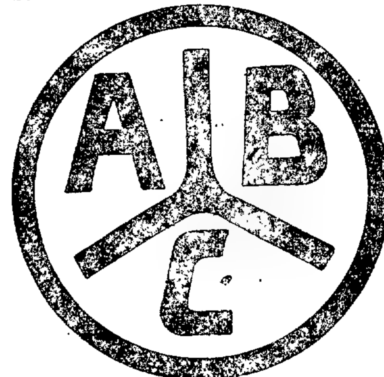
Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antiqueira y Staiano, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6459-v.mz.21.

ACTA N.o 12370

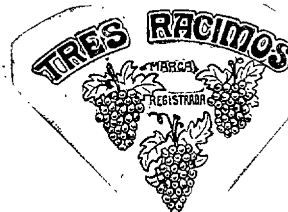
Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Con esta fecha, Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a y 80.a (máquinas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6359-v.mz.18.

ACTA N.o 12368

Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Nogués y Puiggrós, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos de la categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.29-6377-v.mz.19.

ACTA N.o 12364
Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"OYAMA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos las clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.5-6267-v.mz.21.

ACTA N.o 12397
Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SILVO BOARD"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6710-v.mz.29.

ACTA N.o 12398
Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino é Hijo, apoderados del señor Albert Martin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"CYTOBIASE"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6711-v.mz.29.

ACTA N.o 12075
Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6765-v.mz.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1825
Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices, archivos y bibliotecas, denominado "Sintético Universal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.15-6783-v.ab.7.

ACTA N.o 1828
Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi Rolando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.15-6780-v.ab.7.

ACTA N.o 1826
Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg. Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tazas de papel y para fabricarlas". Y de acuerdo con lo qué dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.8-6584-v.mz.31.

ACTA N.o 1822
Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Posadas Medina, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para sujetar huevos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.6-6483-v.mz.28.

ACTA N.o 1824
Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos", como adicional de la solicitud acta número 1764. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.7-6561-v.mz.29.

ACTA N.o 1823
Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la fabricación de bujías, cerilla, velas y sus similares por medio del aparato que se describe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.6-6482-v.mz.28.

ACTA N.o 1821
Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Kent Nelson, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Mz.1.o-6425-v.mz.26.

ACTA N.o 1820
Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Internationale Siegwartbalken Gesellschaft, de Lucerna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la fabricación de piezas huecas de forma alargada, como tubos, postes y similares, de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.23-6257-v.mz.20.

ACTA N.o 1819
Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René Junod, de Carange-Geneve (Suiza), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arandela de bloqueo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.23-6238-v.mz.20.

ACTA N.o 1818
Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Stuart Burns, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el adobado o curtido de cueros al pelo y de toda clase de pieles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.22-6217-v.mz.19.

ACTA N.o 1817
Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Edward James Clark y Arthur Lane, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento mejorado para conservar la carne y aparato para ser usado en el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.
Feb.21-6181-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de 500 m.3 de arena destinados a las obras en el camino de La Tablada al Cerro.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles.
Apertura de propuestas el día 20 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.13-6730-v.mz.20.

Llámase a licitación para la venta y retiro del local donde se halla, calle Tacuarembó número 1011, de cajones, latas vacías de nafta y cascos de aceite.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1924.— José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.13-6718-v.mz.21.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto, en el trozo comprendido entre los kilómetros 20 y 27-500.
Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 17 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.12-6704-v.mz.17.

Se llama a licitación, por segunda vez, para la provisión de recebo destinado al recargo de la carretera a San Jacinto, en el trozo comprendido entre los kilómetros 8-440 y 11-500.
Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 17 del corriente, a las 16. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.12-6703-v.mz.17.

Edicto
De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Antonio Rocha o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso, en el juicio de expropiación de 1.877 m.2 48 de terreno que se destina al servicio de la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.10-6631-v.mz.19.

Edicto
De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Antonio Rocha o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 6.085 m.2 40 de terreno que se destina a servicio de la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.10-6632-v.mz.19.

DIRECION DE FERROCARILES
Llamado a licitación (ampliación)
Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.
La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.
La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.
En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación pública para las obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela rural número 26 de Paysandú (Guichón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Paysandú.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
Mz.7-6525-v.mz.17.

Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública para las reparaciones en el edificio de la comisaría de la 4.a sección de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
Mz.7-6526-v.mz.17.

Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio destinado a la comisaría de la 11.a sección en el Departamento de Colonia (Chileno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
Mz.7-6527-v.mz.17.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación para la pavimentación del galpón de distribución de semillas

Llámase a licitación pública para la pavimentación del galpón de distribución de semillas, cuyo pliego de condiciones hallarán de manifiesto los interesados en esta Secretaría, Ituzaingó 1512, en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 21 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — La Dirección.
Mz.8-6575-v.mz.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación para la construcción de una escalinata para el Barrio Jardín en la esquina de los Bulevares Artigas y España, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50 se recibirán en el despacho del Arquitecto Jefe el día 22, a las 10 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — El Arquitecto Jefe.
Mz.13-6723-v.mz.22.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Convócanse postores para la provisión de 8.400 m.3 de piedra partida y 1.260 m.3 de tosca para la conservación de los caminos que se detallan a continuación: Carrasco, desde 20 de Febrero hasta el de Zamora; La Cruz, desde el de Carrasco hasta el de Juan Ferreyra, y Carrasco entre el de La Cruz y el límite del Departamento (arroyo Carrasco), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Mz.13-6715-v.mz.22.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios-propuestas en el despacho de la División mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario propuesta, mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonados en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe.
Mz.12-6648-v.mz.29.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para adquirir doscientos parasoles o sombrillas de playa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas hasta el 17 del corriente, y luego de las 13 a las 18 horas, con excepción del sábado 22, que podrá verse también de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 14 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, que se realizará en el local de la Dirección. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. —La Dirección.
Mz.11-6647-v.mz.20.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Abril, Mayo y Junio, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 21 de Marzo de 1924, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Mz.11-6649_v.mz.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección.
En.31-5483-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección.
Feb.7-5718-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Iloms, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.
Feb.1.o-v.my.3.

Doña Manuela Peña Enriquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Della Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.
En.23-5301-v.ab.25.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.
En.5-5000-v.ab.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Ricardo D. Lawlor, propietario de una fracción de campo de la 2.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino vecinal que cruza su campo encallejonando también el departamental de la Cuchilla de Haedo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición de la referencia, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario Interino.
Feb.21-6178-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DEVOTO GUTIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 27 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Cuareim número 1467, y doña NEREA SOLARI ARMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto el 12 de Enero de 1923, domiciliada en la calle Uruguay número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1794-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo el 2 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Convención número 1587, y doña EMILIA MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Abril de 1900, domiciliada en la calle Paysandú número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2782-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE SARKOTICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Zagreb el día 16 de Octubre de 1891, domiciliado en la calle Buenos Aires número 732, y doña MARIA HERMINA MENGEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 13 de Abril de 1898, domiciliada en la calle Sarandí número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2770-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HORTAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 17 de Setiembre de 1893, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña HAYDEE S. PALMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Mayo de 1925, domiciliada en la calle Andes número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.
2757_v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRITO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado el 5 de Mayo de 1885, domiciliado en la calle San Salvador número 2010, y doña MANUELA GORLERO AGUIRRE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Agosto de 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2705-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO COTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el 27 de Marzo de 1895, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña AMALIA NORIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el 11 de Julio de 1895, domiciliada en la calle Convención número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2704-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIESA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña MARIA CLOTILDE GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle J. L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON UMANSKY, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Moskow, y doña CLARA MIGOVSKY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moskow, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2777-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LEZA HERRERO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Marsellaise número 388, y doña LUCIANA LOLA LURO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2776-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KIRSCH, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña EMMA ERNTS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pommean, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2775-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPILIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1485, y doña MAXIMA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2736-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COMAS, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Piedras número 507, y doña FELICIA OLIVERA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2735-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO ANDREANI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña VICTORINA ROVEI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2733-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARTINEZ PACHECO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña JOSEFINA NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2707-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SILVA VALDES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escritor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 7, y doña TULIA PEREZ GAMBIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2706-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL PEREZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1481, y doña CONCEPCION LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2717-v.mz.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO VAZQUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MANUELA SAMPAYO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2632-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LAS HERAS ALBENIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ESTELA PELLERANO, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2708-v.mz.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORAGA RENDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle San José número 1044, y doña EMILIA ROEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2795-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1164, y doña BLANCA B. COLL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2787-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM FEDERICO PAULY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Frankfurt, domiciliado en la calle Buenos Aires número 608, y doña CELIA PEREZ MAREXIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2730-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han

[illegible]tado unirse en matrimonio don DO[illegible]GO IGLESIAS, de 35 años de edad, de est[illegible] soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rincón número 609, y doña MANUELA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cambre, domiciliada en la calle Canelones número 956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2714-v.mz.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TRONCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 910, y doña MARIA BAGNULO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2762-v.mz.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO ARIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1094, y doña EMA ELISA BARBE LEES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2780-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARGUERY, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña ELVIRA MONTESANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2768-v.mz.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL AGUIRRE, soltero, oriental, nacido en el Tala (Canelones), de 28 años de edad, empleado, domiciliado en la calle José L. Terra 2342, y doña EMILIA CARAMBULA, soltera, oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), de 30 años de edad, labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2789-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ACOSTA, soltero, oriental, nacido en Cerro Largo, de 60 años de edad, empleado, domiciliado en la calle Salto número 963, y doña MARIA CALDERADA, soltera, oriental, nacida en esta ciudad, de 45 años de edad, labores, domiciliada en la calle Salto número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2788-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CHIAVETTA, de 35 años de edad, de estado soltero, albañil, italiano, nacido en Basalicatá, domiciliado en la calle Guayabo número 1503, y doña RAQUEL MORRA, de 36 años de edad, soltera, costurera, italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2764-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO DE SOSA, de 36 años de edad, soltero, foguista, oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Médanos número 1552, y doña EMMA PALERMO, de 26 años de edad, soltera, labores, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2763-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BERNARDO LARRALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Charrúa número 2234, y doña ELENA MACCIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2741-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña ISIDORA BARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2740-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO IRISITY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1480, y doña AIDA DUHAGON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2739-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ZUBIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 887, y doña RAMONA BANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victória, calle León Pérez esquina 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2738-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMAROT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1284, y doña JULIA CAPRIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2737-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLVARINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2240, y doña DIVA GONZALEZ MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2742-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HERCULES CASAROTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1469, y doña ANGELA GAGNANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2715-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VENTURA CASALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pampas número 2296, y doña MARIA CARRATU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2743-v.mz.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1899, y doña ENCARNACION GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2760-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO AGULLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 4, y doña JOSEFINA LESCARBOURA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Tacuarembó número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2759-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2169, y doña ADELIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la la calle York número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2729-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TRELLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña FILOMENA ECHEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2728-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GERPE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1476, y doña DOLORES ALONSO OLIVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Independencia número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2727-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MONZON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1411, y doña ISABEL GUARELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Nicaragua número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2726-v.mz.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GAGGERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón y doña JOVITA ADRIANA ARRIOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2761-v.mz.19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMETRIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 22, y doña LAURA CUENCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2769-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MUIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Avellaneda número 42, y doña CAROLINA CAMPOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Avellaneda número 42.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2758-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Ma del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LACUESTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Abella número 10, y doña CELIA CELIDA MARTIRENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Solferino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2709-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE ZANOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña HERMINIA BERTUCCI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Arrieta número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2718-v.mz.18.

En la Villa de la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANTUNEZ, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Plaza Artigas número 1893, y doña ROSA NIETO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la Plaza Artigas número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2709-v.mz.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO REVERDITO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la Chacarita, y doña ROSA E. BARISON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padó (Italia), domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2744-v.mz.19.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AGAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña JUANA MARTINS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2734-v.mz.18.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Febrero del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VIVIANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CECILIA BURYANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2711-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS QUINTIN ESMORIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alférez Real número 24, y doña ISABEL TRUJILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2710-v.mz.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO ORICCHIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 3008, y doña MARIA ESTHER LEGGIADRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2771-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FLORENCIO RIOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaviyú número 2863, y doña ISABEL POZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2772-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida San Martín número 2467, y doña FELIPA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Rocha número 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2387, y doña MARIA AMANDA CARMEN CAMORS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2773-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña ROSA JULIA DAPIAGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Ana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.** 2747-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MORALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Porvenir número 62, y doña JOSEFINA CAROLINA CONIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón De Santiago número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2746-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO AMEDEO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle León Pérez número 48, y doña GREGORIA ORFILIA ENRRIQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.** 2745-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 475, y doña GENEROSA PORTEIRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fermín Fernández número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2748-v.mz.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WALSH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Berna número 1070, y doña SARA MORGADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2695-v.mz.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NARIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 158 b, y doña ANA MARIA MARTINEZ REINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (R. A.), domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2796-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN TOMAS DE TEZANOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1539, y doña JOSEFA BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reyes número 17.

En fe de lo cual intimo a los que **supieren algún** impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.** 2732-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO SAPPA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 36, y doña ANGELA CATALINA SILVESTRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 36.

En fe de lo cual intimo a **los que supieren algún** impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co**nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3731-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A *petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RÓMULO QUINTIN GALVALISI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3244, y doña MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ ESPINOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hervidero número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2754-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMILO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, y doña LUISA CLORINDA YON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Amado Nervo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2755-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME SEVERIANO AVELLANEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Jujuy número 2638, y doña ORFILIA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Jujuy número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2756-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Ramón número 32, y doña FILOMENA BERTUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2749-v.mz.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 1782, y doña PLACERES BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2791-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO RANAURO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1030, y doña MARIA REGINA JAVALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2790-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEIRA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2025, y doña MANUELA VICTORIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2779_v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBLEDO COLLAZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1536, y doña CARMEN FARIÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2778-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NICOMEDES SACCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Marne número 199, y doña EMA TOMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avelino Miranda número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2765_v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALDECOA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1469, y doña ANA ETCHEBARNE BIDART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2766-v.mz.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña RAMONA ORLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2767_v.mz.20.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE LONGINOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña RAMONA MONTAÑEZ MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2712-v.mz.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MANUEL ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Núñez número 25, y doña HAYDEE PAULINA VITALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2793-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MONACO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Defensa número 1274, y doña TERESA CALCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2783-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO COHEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 729, y doña LUCIA NAVATTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2784-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO DI LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1971, y doña BLANCA LELIA SALVO MENDY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle Patria número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2724-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO NIEVES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 639, y doña AMANDA ISABEL PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2723-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIOS DURAN, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Flores número 2680, y doña MANUELA DUBRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN BRIGGS MURDOCH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Ayr, domiciliado en la calle Massini número 95, y doña LUCIA INES KIBBEY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2721-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DE ARTEAGA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1214, y doña MARIA LAURA ARROSA BALPARDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2720-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Echeverriarza sin número, y doña ADELA MARIA VASILE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Echeverriarza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2672_v.mz.17

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2313, y doña MARCELA ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na-

cida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE YTRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2216, y doña MARIA ELENA RUBINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2781-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LORENZO MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1666, y doña MARIA LUISA MASI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2753-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSENDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña ELISA DIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2752-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO REBOREDO, de 29 años de edad; de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2239, y doña CAYETANA CAPOCASALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Blandengues número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2751-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Miguelete número 2070, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2750-v.mz.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSIELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenze, domiciliado en la calle Aurora número 2182, y doña ESTELA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2785-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JOSE FLORENTINO BERRETTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña FLORA VICTORIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2725_v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AVELINO ADRIAN ARIZAGA, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña MODESTA VIRGINIA CALLERI, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2716_v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMPISTROU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias número 18, y doña JULIA GHIRINGLELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2713-v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al doctor Syla de Monsegur y a su esposa doña Bertha Fleurquin, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en la demanda que les ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de recargo de contribución inmobiliaria, impuesto a los ausentes y multa correspondiente, y a la vez llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Mz.6-6486-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sebastiana de Subista de Pérsico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-6776-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rey y de Josefina Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6650-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ana Anselmi de Lasnier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6658-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-6657-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irazar de Cea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6620-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria Martí y Rius, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6623-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mario de los Santos o Luis dos Santos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6622-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.10-6621-v.mz.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gal-

tán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 del corriente, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6585-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Adami, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6532-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6536-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Herminio R. Cancilini y otro, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, cuya frente da a la calle Navarro Chico en una extensión de nueve metros setenta y ocho centímetros, teniendo de fondo treinta y cuatro metros noventa centímetros, y encerrando una superficie de trescientos cuarenta y dos metros seis mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, empadronado con el número sesenta y tres mil ciento seis, distando de la esquina formada por la calle Navarro Chico y la Avenida 8 de Octubre cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Pereira, Actuario. Mz.5-6460-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue etrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la ucesión de don Santiago Clemenete Lowry, fin de que todos los que se consideren on derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a educirlos en forma dentro del término de oventa días, bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-6100-v.mz.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eugenio Villanueva contra Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza al nombrado don Juan P. Salvañach, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la manzana número diecinueve de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros, noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle China; al Este, Río de Janeiro; al Sur, Austria; y al Oeste, Bogotá, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5931-v.mz.17.

UZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Campello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6738-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jasón Hassard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6762-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Regueira y de don Marcelino Regueiro o Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6761-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Lázaro Mangino o Lázaro Pablo Silvestre Mangino o Mangini o Mangin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6760-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6680-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Cándido Silveira o a quienes por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6688-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Bueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6698-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barbazita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-6792-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sarraute, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-6796-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rofalini de Pagliaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6607-v.mz.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Camaño de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a Aurora y José Rodríguez y al padre de éstos, don José Rodríguez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6687-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bianchi de Parini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.10-6606-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Scanavino de Chiolno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.8-6569-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Elías Acosta y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Juan A. Acosta y María Francisca Suárez, por aparecer ésta, por error, con los nombres de Juan Acosta y Francisca Sosa, y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al padre de la contrayente, Félix Sosa, debe decir Félix Suárez; 2.o En la de bautismo de Pedro Elías, el nombre del padre aparece Juan Acosta, cuando debe decir Juan A. Acosta; 3.o En la de bautismo de Dominga Corina, figura ésta con esta nombre, cuando debe ser Corina Dominga. El nombre del padre dice: Juan Acosta, debiendo ser Juan A. Acosta, y el de la madre dice María Suárez, cuando debe decir María Francisca Suárez; 4.o En la partida de bautismo de Juan Pío, donde dice, refiriéndose a los padres, Juan Acosta y María Suárez, debe decir Juan A. Acosta y María Francisca Suárez. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6436-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Antonia Mazzilli de Carluccio solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la de nacimiento de Miguela Francisca, donde dice Carlucho, debe decir Carluccio, y donde dice Mazllo, debe decir Mazzilli; 2.o En la partida de nacimiento de Rosa, donde dice Carluchi, debe decir Carluccio, y donde dice Machela, debe decir

Mazzilli; 3.o En la partida de nacimiento de Julio, donde dice Carlucio, debe decir Carluccio, y donde dice Mazzila, debe decir Mazzilli; 4.o En la partida de nacimiento de Domingo, donde dice Mazzili, debe decir Mazzilli; 5.o En la partida de nacimiento de Donato Antonio Carlos, donde dice Masigli, debe decir Mazzilli. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.5-6435-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Pascual Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.8-6570-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Viera o Viera Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.8-6579-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Sosa de Vigilino o Billino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.8-6577-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caorsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.8-6578-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Hildebrando A. Berenguer, del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Hildebrando A. Berenguer, domiciliado en la calle Maldonado número 1805, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con las leyes respectivas, solicito de V. S. se digne proveer de conformidad a los siguientes pedimentos: I. Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897. II. Que una vez justificada dicha publicación en forma de derecho, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores escribano don Luis P. Barbeito y doctor don Luis Calzada, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del suscripto; C) Razón de sus afirmaciones; III. Que si ni el señor Fiscal de lo Civil ni V. S. tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la apruebe V. S., mandando se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Hildebrando A. Berenguer. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.6-6469-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Aquiles H. Milans, Actuario. Feb.15-5966-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Allieri o Allievi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-5759-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Francisca Guadalupe y doña Ana María Ramona Guadalupe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14-6753-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14 6754-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Nóblega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14 6741-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-5918-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Carbonell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-6568-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-6567 v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Andrés Banchero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.7-6520-v.ab.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario Domingo Zenatti", se convoca a los acreedores de don Domingo Zenatti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a las catorce horas y treinta, con el fin de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el concursado. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.7-6554-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena P. Sóñora de Obiol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.11-6655-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Susana Laborde y Pugin y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Alberto Laborde, donde la madre figura como Luisa Pugen, debe decir María Luisa Pugin; 2.o En la partida de nacimiento de Juana María Laborde, donde la madre figura como María Luisa Pujen, debe decir María Luisa Pugin; 3.o En la partida de bautismo de Benito Eduardo Laborde, donde la madre figura como María Luisa Pugen, debe decir María Luisa Pugin; 4.o En la partida de bautismo de Susana Laborde, donde la madre figura como Luisa Pugen, debe decir María Luisa Pugin; 5.o En la partida de matrimonio de Cipriano Laborde con María Luisa Pugin, donde ésta aparece como Luisa Pugen, debe decir María Luisa Pugin. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.6-6473-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julián P. Bernadou y Concepción Landó de Bernadou, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a un sobrante que existe en la fracción de terreno ubicada en esta Capital, con frente al Oeste a la calle Jackson número 1136, antes Asilo número 216, empadronada con el número 16107, manzana número 465, que forma parte del terreno que mensuró el 1.o de Julio de 1911 el agrimensor don Alfredo Lerena, designándolo con el número 3, y subdividiéndolo en tres fracciones, señaladas con las letras A, B y C, según plano de dicho agrimensor. El referido sobrante consta de 36 metros 2.123 centímetros cuadrados, y atraviesa la fracción A a seis metros veinte centímetros de la línea de la calle por el lado Norte, siguiendo seis metros por el lado que limita con la fracción B y cortando veintiún metros ochenta y dos centímetros al Nordeste, limitando con la fracción comprada por doña Concepción Landó de Bernadou y don Julián P. Bernadou, hasta dar con la línea Sur, donde tiene un metro veintitrés centímetros, que limita con Aquiles Capo, por 28 metros 04 centímetros al Sudoeste, que limita con el resto de la misma fracción de los señores Bernadou y Landó de Bernadou, según plano del agrimensor don Rogelio M. Villardino, suscripto en Agosto 14 de 1923. Los que se consideren con derecho a dicho sobrante deberán comparecer dentro del expresado término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5989-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Laurentina del Campo de Cárcano, que firma Laura, doña Julia del Campo de Castañón, doña María del Campo de Echart, doña Elena del

Campo de Frers, casada con don Carlos Frers, doña Francisca del Campo de Raffo, casada con don José B. Raffo, don Alfredo del Campo, don Nicolás del Campo, don Carlos del Campo y doña Adela del Campo, casada con don Guillermo Arturo Díaz, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.16-5988-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de sucesión de Julia Vilella de Mascías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5874-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leonardo Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5875-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mooney de Morgan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-6727-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Montevecchi o Montevechi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualuier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1924 — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6726-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Creus ,citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6725-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra. — Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos caratulados "A. Romero Mello, quiebra. Rehabilitación", se hace saber que don A. Romero Mello, en escrito que luce a fojas 1 del expediente citado y por las causales que allí expone, se presentó solicitando la rehabilitación de su quiebra. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.7-6540-v.mz.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a don José Andreoli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Mateo Brunet y Compañía otros, que se tramita por ante este Juzgado, calle Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 19 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-3128-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Hugo F. Gómez, se cita a todos los acreedores de dicho fallido Hugo F. Gómez para la reunión que tendrá lugar el 2 de Abril entrante, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del citado Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los mismos que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.13-6748-v.ab.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante Pedro Prat para la reunión que tendrá lugar el 21 de Marzo entrante, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el citado comerciante. Se previene: Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.10-6643-v.mz.20.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expedientillo caratulado "Vieytes y Moreira Sosa, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "266. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Vistos: De acuerdo con el síndico, y atenta las resultancias de autos, teniéndose presente los artículos 1642, y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 15 de Abril de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Vieytes y Moreira Sosa. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.8-6565-v.mz.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel O. Oneto para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril próximo, a las 11 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciocho de Marzo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.1.o-6418-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Latzaga, Lachagra, Laxaga o Lasaga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6745-v.mz.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía "Minas E. Viacao de Matto Grosso", para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados "Ezequiel Ramalho y Estéfano Rando", solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Compañía "Minas e Viacao de Matto Grosso" y en el que le seguirán por cobro de haberes, por ante este Juzgado, calle Rincón número 478, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-5922-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alicia (Alice) E. Koeknke para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ray Atherton Gibson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6746-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Estela Mas de Ayala, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abrahan Villalba. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6747-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quaglia de Merlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-6717-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adroverde Roig, así como para la audiencia del día cuatro de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Ventimiglia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Domingo Bucci, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6451-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de Luis Coffone o Cuffone o Cuffoni y de Teresa Coffone o Cuffone o Cuffoni de Chiffone o Chiffoni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-6062-v.mz.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Souto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario

Feb.19-6072-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Juan Manniello se ha presentado solicitando la rectificación de varias partidas, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de defunción de su padre, don Rafael Manniello, figura el apellido Maniello, siendo Manniello. En la partida de casamiento de sus padres, donde dice Meniello, debe decir Manniello, y donde dice Carmen Natero, debe decir Carmen Nattero. En la partida de nacimiento de Luis Manniello, donde dice Maniel, debe decir Manniello;

donde dice Carmela Latier, debe decir Carmen Nattero, y donde dice Cayetano, debe decir Luis. En la partida de nacimiento de Ramón Manniello, donde figura el apellido como Manier, debe decir Manniello, y donde dice Later, debe decir Nattero, y en la partida de nacimiento de Angel Manniello, donde dice Maniel, debe decir Manniello; donde dice Carmen Later, debe decir Carmen Nattero, y donde dice Ramón, debe decir Angel. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6597-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Pérez Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Burillo Arroye. — Montevideo, Febrero 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.16-6000-v.mz.20.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gulla Bjorklund, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don James Vivian Mac Veigh Davies. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6641-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Guillermo J. Nunes, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Albanell de Nunes, por figurar en él el apellido suyo y el de su finado padre, don Enrique C. Nunes, como Núñes, siendo, en realidad Nunes. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6624-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adroyer de Roig, así como para la audiencia del día trece de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6450-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6781-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6803-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos sucesorios de doña Elena Etiope de Sacconago, se hace saber que don José Sacconago y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de la causante por aparecer ésta con el apellido de Caccia, en lugar de Etiope; y 2.o En las partidas de nacimiento de Rosa María, de Natalia, de Angela, de Josefa, de Asunción, de José Vicente y de Elena María Sacconago, por aparecer la madre, o sea la causante, de esta sucesión, con los nombres y apellidos de Etia Penela, Etio Penela, Etia, Etio, Etio, Etio y Etio, respectivamente, en vez de Elena Etiope, que es el verdadero y legítimo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6556-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Díaz de Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6802-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Enrique Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Rodríguez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6801-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rocío Palma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.18-6031-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Pedro Coccorese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.13-6734-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Campora de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.8-6586-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Laguarda de Trías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.10-6596-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Caccia de Sacconago o Ellena Etiope de Sacconago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.7-6555-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eduarod Routín, Actuario. Mz.7-6552-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Nogara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.5-6449-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Luis Primero de Marzo Barrella, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Hubertango Luis Primero de Mayo Barsella, en lugar de Humberto Luis Primero de Marzo Barrella, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.6-6474-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.27-6328-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eva María de las Mercedes Negrete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.25-6273-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los sucesores de doña Tomasa Puentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por don Francisco C. Miramonte contra la sucesión de Tomasa Puentes, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1923 — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.23-6232-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Micaela Marco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Beaudean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.20-6144-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Isabel González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Part Rodó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.18-6037-v.mz.21.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de don Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 26 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que con-

curran. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6291-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Maturana Palezuelo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-6739-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Encarnación Lodeiro Canzobre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Alvariño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Cecilio Lacey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Isabel Fantini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-6740-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Rosa Cristol, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Augusto Batut, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Feb.13-5902-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Reginaldo Federico Thompson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-6431-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3664 (Villa de la Unión), a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio Marcelino Sosa, manzana B, de esta sección, con frente al Sudoeste a la calle Lombardini, antigua General Paz, entre las calles Abella, antigua Nueva Troya, y calle Comercio. Tiene forma regular de rectángulo, con 51 metros 54 centímetros de largo y 10 metros 308 de ancho, que es el lado que da a la calle Piedro Ricaldoni. Tiene un área total de 531 metros cuadrados, y está aforado en $ 400.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene como propietarios linderos: por el Nordoeste, a don Claudio Badano y don Agustín Panizza, y por el Sudeste, a don Juan Beiso, solar este prometido en venta a don Edmundo Guntin. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6032-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61126, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente Nordeste a la calle Abella, ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene un área rectangular, midiendo 30 metros 92 centímetros de largo, por 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, midiendo en total 266 metros 2, y está aforado en $ 150.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos al Sudeste un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 67125; por el Nordoeste, con don Agustín Dapelo, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). —Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6331-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67275, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Eustaquio Reyes, o a quien se consideren con derecho al referido bien, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla situado en esta sección, y lleva el número 227 de la fracción letra L del barrio Valparaíso, comprendida la fracción entre las calles Andrés Bello, ex Bernardo Berro; por el Nordeste, Tobobá, ex General Alvear; por el Sudoeste, Cubo del Sur, ex Juan C. Gómez; por el Sudoeste, y el arroyo de Malvín por el Nordeste. Tiene una área rectangular de 300 mts.2, con 30 metros de largo, por 10 metros de ancho, lado que da frente a la calle Tobobá. Este solar fué adjudicado en la disolución de sociedad entre don Antonio P. Piria y don Eustaquio Reyes, a este último. Está empadronado con el número 67275, y aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria en $ 150,00. — Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3664, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6332-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67125, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente al Nordeste a la calle Abella, ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene una área rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, y 30 metros 97 centímetros de largo, con un total de 266 metros 2, y está aforado en $ 150 00 para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos: al Sudeste, a don Enrique Piñeyro, y por el Nordoeste, un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 61126, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). — Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6333-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 23940, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se crea con derecho a un solar de terreno, ubicado en la manzana C. 47 de esta Villa del Cerro, compuesto de 14 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bulgaria, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las de Perú y Bélgica, y aforado, a los efectos de dicho pago, en la suma de doscientos pesos, a fin de que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 14 de 1923. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Feb.15-4597-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 38264", de la manzana 258, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Emilio Romero (ex. Convención), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Antonio Lussich; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Nicolás Carlomagno; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Argento. Está cercado y sembrado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.11-6669-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35971", de la manzana número 23 (bis) 23, solar número 12, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 13 metros 75 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con las propiedades de Antonio Rubio y Juan Lettieres; al Nordoeste, en 21 metros 475 centímetros, donde linda con la propiedad de Juan Barbitto, y en 30 metros 06 centímetros, en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 326 metros cuadrados, más o menos. — Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6671-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. El inmueble referido es el solar número 23 de la manzana 10-34 del Pueblo Victoria, y linda: al Sudoeste, en 27 metros 47 centímetros, frente a la calle V. Yáñez Pinzón; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, más o menos, con Gervasio Cabrera; igual extensión al Sudeste, con R. Vellozo. Terreno baldío. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6672-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36066", de la manzana 933, solar número 11, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 milímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Pedro Ferrari; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, con

propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de José Sacías. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6673-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53078", de la manzana número 40, solar número 6, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sur, en 19 metros 75 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Muso; al Este, en 37 metros 95 centímetros, la calle del Honor, por igual extensión en su costado Oeste, donde linda con la propiedad de Arturo Garibotti. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 750 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12 6674-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53085, 53087 y 53088, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ruperto Barros o Barrios, doña Carmen R. de Pérez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, que a continuación se describen, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. Padrón número 53085, solar 11, manzana 14, de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy calle Llupes); igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Sudeste, en 37 metros 50 centímetros, más o menos, frente a la calle Cañaguala; igual extensión al Nordeste, con Ruperto Barros. Baldío. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53087, solar número 14, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, sobre la calle José Llupes; al Nordoeste, por igual extensión, con Eugenio Bottazi; al Nordeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con propietario desconocido; igual extensión al Sudeste, con Ruperto Barros o Barrios. Baldío. Aforado en cien pesos. Padrón 53088, solar número 12, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, sobre la calle Llupes; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con desconocido; igual extensión al Sudeste, con propietario desconocido. Aforado en 100 pesos. Baldío. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6675-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39131", de la manzana número 14, solar número 8 del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 58 centímetros la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Ruperto Barros; al Oeste, en 37 metros 85 centímetros, la propiedad de Eugenio Battazi, y al Este, en 37 metros 85 centímetros, la calle de las Huérfanas. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 366 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.11-6668-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.27-6351-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.27-6350-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Osorio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.6-6481-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.20-6128-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Lucas de Larrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Feb.20-6127-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de la sucesión de doña María Antonia da Rosa de da Costa, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Julia Aurora da Costa: están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna de la inscripta, pues figuran como Joaquina Isidra García y Floriana da Rosa, y deben ponerse en su lugar los de Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa de da Costa, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace está publicación. — Artigas, Febrero 25 de 1924.— Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.6-6487-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Hirigoyen Martín María Salomé, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando sean corregidos los errores que se notan en su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice: compareció doña Gregoria Alpuin, debe decir: compareció doña Gregoria Rodríguez, por ser este su verdadero apellido; donde dice: nació una niña que es hija natural de la declarante; debe decir: nació un niño, que es hijo natural de la declarante, y donde el inscripto figura con los nombres de María Salomé, debe decir Martín María Salomé, por ser éstos los que corresponden. —Canelones, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.15-6771-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, *doctor* don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan de Dios Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.13-6707-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo o Bernardino Alpuin y Gregoria Fontes de Alpuin, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.13-6706-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Petrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.10-6604-v.mz.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos que hubiere lugar, que ante este Juzgado se ha presentado el curial don Primitivo Cabrera, en representación de los herederos de don Pío Francini, solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra efectuada por don Pío Francini a don Marcial Martínez el día 1.o de Diciembre del año 1870, ante el escribano don Estanislao Moulià de un terreno ubicado en Canelón Grande, de este Departamento, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas seis mil ciento cuarenta metros ocho mil trescientos noventa y siete centímetros, la que está comprendida dentro de los siguientes límites: por un costado, don Juan Ravera; por el otro, don José María Trigo; por su frente, don Cristóbal Calero, y por el fondo, con Borges. — Canelones, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.10-6605-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Clemente Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6510-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ceferina Burgueño de Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 6 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6511-v.mz.17.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra Luis Brandi, expropiación", se cita, con emplazamiento de treinta días, a don Luis Brandi, para que comparezca ante este Juzgado Letrado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los expresados autos, en su carácter de dueño de una parcela de terreno ubicada en esta ciudad sobre las calles Florencio Sánchez y Treinta y Tres, con frente a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, la que mide una superficie total de dos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados y tres mil trescientos treinta diez

milímetros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6516-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eloy Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6512-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Albe de Delazzari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6513-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6514-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa González de Flores Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Febrero 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6515-v.mz.17.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "El Concejo Departamental de Administración contra la sucesión Vila y Curbelo, expropiación", se les cita, con emplazamiento de treinta días, a los herederos de las expresadas sucesiones en su carácter de propietarios de una parcela de terreno situada en el pueblo de La Paz, en este Departamento, sobre la calle San Ramón entre Montevideo y la que va al cementerio de aquel pueblo, compuesta de una superficie de dos mil cuarenta y seis metros cuadrados ochenta centímetros para que comparezcan ante este Juzgado Letrado por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Canelones, Noviembre 5 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6517-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Egidio Zottarelli, rectificación de partidas", y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Zottarelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento del interesado. Donde dice Isidro Sutarela, Isabelino Sutarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. Partida de nacimiento de María Josefa. Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. Partida de nacimiento de Catalina. Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa Galayell, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Isabelino. Donde dice Sixto Zutarello, Isabelino, Isabelino Sutarello y María Josefa Gargallone, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Vicente. Donde dice Sixto Sutarello, Severino Sutarello y María Josefa Gargallones, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Próspero. Donde dice Sixto Sutarello, Severino Sutarella y Josefa Garglini, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de José, donde dice Isidro Satarela, Isabelino Sutarela y Josefa Gargallono, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de María Pascuala. Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Chicepa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Francisco. Donde dice Isabelino Sutarella, Isidro Sutarella y María Josefa, debe decir Isabelino Zottarelli, Egidio Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Antonio. Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Lucía. Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Donata. Donde dice Egidio Sottarella, Isabelino Sottarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Miguel. Donde dice Egidio Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Lorenzo. Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Isidro. Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Rosa. Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6518-v.mz.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de esta ciudad don José Rosa Giffuni, disponiendo: Primero: Que se prohiba hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; Segundo: Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; Tercero: Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Santiago E. Scarsi los justificativos de sus créditos. — Canelones, Febrero 1.o de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.7-6519-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Corina M. Smith contra la sucesión de Ignacio E. Silveira, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Augusto Cándido Silveira, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.6-6479-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Keiran, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano Público. Mz.10-6634-v.mz.19.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores del fallido Juan Francisco Barredo, a fin de que comparezca a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 31 del corriente a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Marzo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6636-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6612-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Durand, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-6613-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Capellino de Capellino, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.10-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Troise, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Mz.7-6542-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Banchero, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Catalina Zaragosa, Segundo Simón, Toribio, Pedro, Teresa y Juan Bautista Banchero, cuyos errores son los siguientes: 1.o En las partidas presentadas debe hacerse figurar su verdadero apellido que es Banchero, y no Banquero, como en ellas se establece; y 2.o En la partida de casamiento y en las de nacimiento de sus hijos Catalina Zaragosa, Segundo Simón, Pedro y Toribio Banchero, debe establecerse que el nombre y apellido de la esposa del compareciente, es Jacoba Margarita Navone y así debe rectificarse. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.7-6545-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Benjamín Giuliani, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por constar en ella, por error, ser hijo de Juliani Gigli, cuando el nombre verdadero de su padre es Egidio Giuliani. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.7-6544-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental do Colonia, se cita, llama y emplaza a la heredera Rosa Salvagno Baldi de Bondoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Teresa Bonifacino de Baldi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Diciembre 21 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario. Feb.29-6364-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Vicente Dossena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.27-6347-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Uhart de Abadie, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.7-6543-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Santiago Peyrot, citándose a todos los que se consideren

con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.13-5894-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 38 hectáreas, 5.437 metros 83 decímetros, existente en un campo de propiedad de María Antonia, Sara, Rómulo F., Joaquina Antonia y Hermenegildo P. Fernández, situado en el Pichinango, 3.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Nordoeste, con la sucesión de don Juan A. Pérez; al Nordeste, con doña Paulina Cecilia de Fontes, en parte, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con los señores Peirano, camino también por medio; y al Sudeste, camino de por medio, con la sucesión de don Eduardo Foderé, con quienes se llenará el requisito de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, conforme a los artículos 307, inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Febrero 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-6220-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de Nicolasa Hermosa de Aristimuño, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con dercho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 8 de 1924. — R. I. Egaña.

Mz.14_6763-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.11-6663-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Teodoro Paisal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11_6662-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Lemes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6659-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Cisnero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6660-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 12 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-5372-v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo R. Contrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6661-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber a quien la interese que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Sánchez, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta autorizada por el escribano don Alfredo Saráchaga el trece de Marzo de mil novecientos diecinueve, con referencia a una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la cuchilla de Villas Boas, sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, cinco mil setecientos un metros, que linda: al Norte, María F. Peláez; al Sur y Este, Malvino H. Peláez, y al Oeste, con una cañada. — Trinidad, Febrero 19 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.5-6441-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio José Bessonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 29 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Mz.15 6897-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudio Santa Santa Marta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Mz.15-6806-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Pablo Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.15-6805-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Rolando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.11-6666-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herededos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-6325-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición, del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Ambrosio Gil contra don Teodoro Ramírez (hoy su sucesión), se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Ramírez, llamados Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-6327-v.mz.31.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 4 del corriente, dictado en el juicio "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se convoca en general a los creedores del fallido y a éste para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 21 de Marzo próximo venidero, a la hora 15 del día, con el objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las rsoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación por quince días. — Florida, Febrero 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.26-6305-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justina o Justiniana Medina de Romano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.11_6665-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Mañana de López, para que todos los que se consideren con dereches en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 19 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.23-6248-v.mz.26.

Declaratoria de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.a: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido empleazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grella, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.25-6256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Migliora para que todos los que se

consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-6140-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Donato Dodera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.20-6139-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Montañez de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1922. Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.7-6539-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trifón Barrios, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Diciembre 12 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.7-6538-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Dutra de Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Diciembre 21 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6375-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruiz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6374-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clodomira Rodríguez de Arrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Febrero 23 de 1924.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6373-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6372-v.mz.31.

Apertura de las sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Gómez, doña Dorotea Correa y de la hija de éstos, doña Tomasa Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.7-6537-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Soler de Devincenzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1923. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6117-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto E. Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.8-2573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pessolano de Cestaro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1924. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6118-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabelia Pedraja de Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1923. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6119-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eusebio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1923. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6120-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Vila y doña Ceferina Vila, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 27 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.13-6733-v.mz.22.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos respectivos se hace saber al público que por auto de fecha primero de Noviembre de mil novecientos veintitrés ha sido declarada en estado de incapacidad doña Isabel Máxima Correa, y se ha nombrado su curador a su esposo, don Pascasio Alfonso, cuyo cargo le ha sido discernido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.7-6531-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Malaguez Artigas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 8 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.13-6732-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basualdo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.18-6049-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Valeria Sigales y don Pedro Sigales y a todas las demás personas que por cualquier título se consideren herederas o sucesoras de doña María Antonia Sigales de Alonzo, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Luisa Martirena de Ximénez contra la sucesión de María Antonia Siguales, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que corresponda. — Minas, Noviembre 29 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.16-6022-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Adolfo Giorgi, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José S. Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.8-6582-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Gervaz, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducirlos ne forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.7-6495-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Roque Sica e Inés Gaito, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.13-6713-v.mz.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a doña Margarita Mooney de Mórgan para que dentro del término de noventa días por sí o por apoderado comparezca a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ella por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y multa respectiva, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de ese término se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1924. — Fco. Mendoza. Feb.16-6028-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Macolfa Píriz o Pírez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.7-6506-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Malvina de Var-

gas de Blanco, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.7-6507-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tohías, Modesta e Ibraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Feb.13-5891-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia de los Santos de Lobato, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.8_6564-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Víctor, José y Manuel Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza en la sucesión de José Sena a los herederos María Joaquina Rocha, Pío, Eduardo, Joaquina y Encarnación Sena, y en la de Víctor Sena a los herederos Rogelio y Manuel Sena, o a los herederos o sucesores a cualquier título de todas esas personas para que comparezcan en dichos autos, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 18 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6356-v.mz.31.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Sosa, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declarada incapaz la nombrada Carmen Rodríguez de Sosa, habiéndosele nombrado curador al señor Angel Antonio Graña, cargo que le fué discernido por auto de fecha veintiuno del actual. — Rocha, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6354-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Felicia Barrios de Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.7-6504-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6355-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5768-v.my.10.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-6098-v.ab.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María I. Lucas de Andioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.12-6696-v.mz.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.12-5851-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Ximeno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.12-6695-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bas y Mestres de Humedas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.12-6691-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Carmen Rivera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura la peticionante con el nombre de Gerónima Magdalena, cuando el verdadero es Carmen, apareciendo también el apellido materno como Revuna, cuando es Rebora el verdadero. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado. — Salto, Diciembre 24 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.6-6493-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Llobet o Zelmira Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.12-6694-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bruno Arrieta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.12-6692-v.mz.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Pilar Malatesta de Caprille, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Nila Rosa y Edmar Agustín Caprille, en las cuales hay que rectificar el apellido paterno que figura en dichas partidas como Caprile, debiendo ser Caprille. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.6-6492-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Eugenio Ocampos y de doña Crescencia Nieva de Ocampos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 29 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.10-6610_v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Cornu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.14-6767-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 316. — Sucesiones de Eugenio Ramella, Clonice Amaral de Ramella y Amalia Ramella de Amaral, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Irisarri, en su carácter de apoderado de los herederos de dichos causantes, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de Pedro Félix y Eugenio Carlos Ramella, en cuanto en la del primero figura aquél con el sólo nombre de Pedro, en vez de Pedro Félix, que son los verdaderos; el padre con el apellido Ramela, en vez de Ramella, y la madre con el nombre de Cleinesa, en lugar de Clonice, que es el legítimo, y la del segundo, en cuanto al padre figura con el apellido Ramella, en lugar de Ramella, y la madre con el nombre de Clorino, en vez de Clonice, que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 29 de 1924. — Felipe F. Braga, Escribano Público.
Mz.8-6576-v.mz.22.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Albiso, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, en fecha 20 de Marzo de 1880, por el escribano don Francisco Sáez, referente a la donación que doña Margarita Castañer les hizo a la peticionante y a su hermano Isabelino, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una extensión

superficial de 1 hectárea, 10 áreas y 6.822 centímetros, y que linda: por el Norte y Este, con terreno de doña Margarita Castañer, y por el Sur y Oeste, con calles públicas. — Mercedes, Febrero 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.29-6379-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 98.—Luis Echenique contra María Angélica Mendouca de Pracanico. Rescisión de contratos y daños y perjuicios", se emplaza a doña María Angélica Mendouça de Pracanico, representada legalmente por su esposo don José Pracanico, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y para denunciarle o notificarle la cesión de derechos que a favor del actor, señor Echenique, otorgaron los señores doctor don Raúl F. Bogliaccini y don Elías F. Ruy López. — Mercedes, Febrero 19 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.26-6299-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Aires, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Feb.16-6024-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Azambulla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.13-6735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.12-6683-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Mz.10-6628-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente rotulado "Luciano Octavio Fernández, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda persona que se crea asistida con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa hectáreas, cinco mil quinientos seis metros, cuarenta decímetros, que linda: por el Norte, con Manuel Olasceaga, Sud, con Manuel Ibarra; al Nordeste y Este, con Fortunato Correa y Juan M. Echave, y al Oeste, sucesión de Carmen Correa y sucesión Ventura de los Santos. Dicha fracción se halla empadronada con el número mil doscientos setenta y seis. Esta citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.16-5995-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Senosiain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Agosto 18 de 1922.— Eduardo V. Vió, Actuario. — Se hace constar que esta publicación se hace nuevamente por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, por decreto dictado con fecha 23 del corriente, número 7546. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.23-6252-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Benicia Gorosito y Bernardo Eyhasarret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.8-6571-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Graciano S. Caldas", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Leandro Calvo, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, (calle Manuel Oribe sin número), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, si no comparecieren. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.18-6040-v.mz.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.2-5557-v.my.3.

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan O. Acosta Míguez, quiebra", ha recaído el auto que a continuación se transcribe: 9021. Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. Vistos: En mérito a las resultancias de estos autos y del expedientillo agregado por cordón y de acuerdo con lo prescripto por los artículos 1553, 1582 y 1583 del Código de Comercio, procédase por el señor Alguacil del Juzgado a sellar las puertas de la casa de comercio de Juan O. Acosta Míguez, declárase a este comerciante en estado de quiebra, líbrese orden de arresto contra el fallido, procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración Departamental de Correos para la detención de la correspondencia, fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, háganse las publicaciones legales, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y, de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Pedro Pittamiglio Buquet. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en la ciudad de Treinta y Tres, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Ledo Arroyo Torres.
Feb.9-5804-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Valentín Ferreiros, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera, sucesiones, incidente sobre rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito relativo en la parte pertinente lo siguiente: 1.o Que en la partida de defunción de Clementina Lucrecia Viera aparece inscripto su fallecimiento con el nombre de Adoración y en la partida de nacimiento de la misma con el nombre de Adoración Clementina, debe sustituirse en las dos partidas el nombre por el de Clementina Lucrecia que es el verdadero; 2.o Que en la partida de defunción correspondiente a Claro Aniceto Teliz, aparece éste con el nombre de Modesto, el que debe sustituirse por el de Claro Aniceto Teliz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.15-6798-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de los herederos de don Leoncio Gigena, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de la heredera Fermina Nicolasa Gigena, en cuya partida aparece escrito el nombre del padre Leoncio Gigene, y la madre con el apellido Perera, debiendo sustituirse dichos apellidos por el de Gigena y Alves Pereira, que son los verdaderos, y que corresponden, respectivamente, al padre y la madre. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.15-6797-v.mz.29.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Tienda, ropería, zapatería, talabartería.— Caja registrado "National".

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 25 de Marzo, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "José Chao, quiebra", "Salomón Kruchiky y Bernardo Schward, quiebra", "Muscetti, Guichón y Cía. contra Servando Larrosa, cobro de pesos": 1 caja registradora "National", 1 perchero y 39 trajes casineta algodón, 80 trajas gabardina, brin, pantalones, bombachas, camisetas, géneros surtidos, percal, franela, bombasí calzado surtido, botas, zuecos, lomillos, caronas, cojinillos, jergas, riendas, rebenques, bozales, cinchas, cintos, etc., etc.

Todo en exhibición. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 o|o.

Mz.15-6794-v.mz.25.

FELIPE BARLOCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro Tosonotte contra la sucesión de Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortencia Alonzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Felipe Barloco a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y uno A de la Villa del Cerro, de este De-

partamento, compuesta de setecientos treinta metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: diesiete metros de frente al Oeste a la calle Chile, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Camilo Bondanza, y por el Este y Sur, con don Florencio Escardó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-6779-v.mz.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De una fracción de campo con poblaciones. 584 hectáreas, 4.176 metros, en la 1.a sección de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar.
El día 9 de Abril, a las 16 horas.
En las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí 423.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Stajano contra Armando E. Lago (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas, 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con don Brigido Lago; al Sud, con Angel C. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6724-v.ab.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Pascual contra el concurso de José Pascual (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en las inmediaciones de las Tres Cruces, 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción A en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 456 metros 63 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre el Bulevar Artigas, por donde su puerta está señalada con el número 1442; 40 metros 41 centímetros en la línea Norte, lindando con Carmelo S. Robaina; igual extensión al Sud, lindando con doña Joaquina Rodríguez Comesella y don Joaquín Caldeiro y otros, y 11 metros 30 centímetros en la línea Este, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que sobre dicho bien existe una primera hipoteca constituída por don José Pascual (hijo) a favor de doña Ernestina Barbieri de Miguel Escofet, gravamen con el cual será vendida la finca; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14-6755-v.mz.29.

JENTSCHIK Y Cía.
REMATE JUDICIAL

De un valioso campo en Flores, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rómulo H. Silva contra José María Onega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, y en las puertas del escritorio, Misiones 1464, se procederá, por los martilleros Jentschik y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y mejoras existentes, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de una superficie de novecientas sesenta y uno hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros, sesenta y un decímetros cuadrados, según títulos, y la mensura practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en el mes de Marzo de mil novecientos trece, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de la sucesión Pedrueza y una parte del arroyo Porongos; por el Este, el referido arroyo Porongos y el Sarandí Chico, que la separa de las sucesiones Ríos y de don Claudio Santa Marta; por el Sur, la cañada de la Quinta, que la separa de don Martín Menditeguy y el mencionado arroyo Sarandí Chico en una parte, y en otra parte una línea recta alambrada que la separa de los señores Etchegoimbehry y Fajalde, y por el Oeste, una línea de tres mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta centímetros que corre de Norte a Sur, y en el extremo Norte de esta línea, otra que arranca en la dirección de Sudeste a Nordoeste, de doscientos setenta metros cincuenta centímetros de longitud, y ambas la separan de don Juan Antonio Corbacho, hoy don Beltrán Algaré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones número 1464. Mz.13-6729-v.ab.10.

MANUEL CATRUFO
JUDICIAL

El viernes 28 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Al mejor postor.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Dominga Cobianchi de Baliñas, y desde fojas 48 sucesión de Oscar J. Baliñas" se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Maroñas, en este Departamento, sección de la Villa de la Unión, señalados con los números 67 y 68, que en conjunto se componen de 363 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sud sobre la calle Pública, con igual extensión al Norte, también a la calle Pública, con 42 metros 348 milímetros en la línea del Oeste, lindando con los solares números 65 y 66, y la misma extensión en la línea Este, lindando con los solares 69 y 70. 2.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Pueblo de Las Piedras, Barrio San Fernando, jurisdicción del Departamento de Canelones, señalados con los números 5 y 6 de la manzana 11, compuestos, por estar unidos, de 496 metros 45 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 990 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Independencia, por 22 metros 995 milímetros de fondo al Este, lindando con el sitio número 15; al Norte, con el 4, y al Sud, con la calle Franklin, donde también hace frente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.10-6611-v.mz.28.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA
JUDICIAL

De la magnífica, lujosa, cómoda y moderna casa situada en la calle Arequita número 2110.
Base de venta: $ 7.094.32.
En la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Genara Trujillo de Coronel", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 10.641 pesos 48 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma rectangular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en la Aguada, de esta Capital, manzana número 627, compuesto de 154 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Arequita, donde su puerta está designada con el número 2110, por 20 metros 15 decímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con don Manuel Láenz; por el Este, con don Juan Calafat, y por el Oeste, con don Bernardo Ferreiro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más datos, en mi escritorio: San José 1016. Teléfono: La Uruguaya. Mz.5-6452 v.mz.24.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que el día veintidós del actual se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a las once horas, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una partida de papel de embalaje. La venta será al contado, y se venderá al peso. — San José, Marzo 7 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.10-6615 v.mz.20.

GUALBERTO BARBOT
JUDICIAL

Liquidación de las haciendas y útiles del establecimiento que fué del doctor Octavio Larriera, en los autos sucesorios del mismo, y por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, venderé, sin base, al mejor postor y al contado, el jueves 20 de Marzo, a las 8 horas, en el mismo establecimiento, sito en "El General", esta primera sección, los siguientes bienes: 290 vacas lecheras holandesas y Durham, 203 vaquillonas, 149 novillos, 50 terneros, 5 yeguarizos, 6 cerdos, 1 tractor "Titán" con arado de tres rejas, 1 rastra doble, 1 arado "Averio" 2 segadoras "Deering", 1 carro de cuatro ruedas, 2 desnatadoras, 1 depósito, madera y tablones quesería. — Colonia, Febrero 13 de 1924. — G. Barbot. Mz.10-6175-v.mz.20.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA
JUDICIAL

El viernes 11 de Abril, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio.
442 hectáreas, 7.286 metros en Cañada de Aceguá, 5.a sección judicial de Cerro Largo. Tierras de primer orden.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan María Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra Carlos Suárez Martins y Juan Antonio Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Cañada de Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano levantado en Diciembre de 1905, por el agrimensor Francisco Román Mestre, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, línea recta, con la fracción número uno del mismo plano, de doña Rosaura C. Silva de Vaz; por el Este, línea recta, con la fracción tres, de Bernardina Vicenta Silva de Almeida; por el Sud, línea amojonada con Fermina y Juan Gómez, y por el Oeste, línea amojonada, con José María Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda

este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Por planos e informes: Misiones 1362.

Mz.6-6478-v.ab.11.

EDUARDO M. ALVAREZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Lorenzo Cerruti contra don Arturo Castro por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la Figurita, manzana mil uno, décimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, en esta forma: ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; igual extensión en la línea del Este, con don Bartolo Giuria; veinte metros al Norte, con don Florentino González, y también veinte al Sud, con el mismo señor Giuria. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en este Juzgado; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-6686-v.mz.26.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Villasante de Caraballo", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de las dos terceras partes de mil seiscientos pesos el siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden a la causante doña Fermina Villasante de Caraballo en una fracción de terreno de forma irregular con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta de 1.629 metros cuadrados más o menos y que, según plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Setiembre de 1896, está señalada con la letra B, y se deslinda así: 7 metros 40 centímetros de frente al Noroeste, a la calle 18 de Julio; 42 metros 50 centímetros en su fondo Sudeste, donde lindaba con Pedro Gutiérrez; al Nordeste, una línea quebrada que lindaba con la fracción A con Gregoria Batalla y calle Asilo; y al Sudoeste, otra línea quebrada, lindando con la fracción letra C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los respectivos antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-6391-v.mz.15.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con los números 36930 y 36931, se hace saber que el día veinte de Marzo de 1924, a las horas 10 y 20 y 10 y 40, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de los señores Actuario y Alguacil, don Alberto Herrera y Thode y don Arturo S. Fernández, a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de los siguientes inmuebles: Padrón número 36930, solar número 2, manzana 59-91, pueblo Victoria. Area: 461 metros cuadrados 1.562 cc. Tasado en ciento treinta y ocho pesos treinta y cuatro centésimos, o sea a razón de treinta centésimos el m. c. Linda: al Norte, en 10 metros 737 c. sobre la calle Pérez Martínez; igual extensión al Sur, con María L. Patrone, por 42 metros 95 de los dos lados, lindando con Buenaventura Caviglia y padrón número 36931. Se venderá a la hora diez y veinte. Padrón 36931, linda: al Norte, en 10 metros 737, sobre la calle Pérez Martínez; igual extensión al Sud, con María L. Patrone; 42 metros 95 en cada uno de sus dos costados, lindando con las propiedades números 36930 y 36932, de propietario desconocido. Solar número 3 de la manzana número 59-91 del pueblo Victoria. Area: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1.542 c. Tasado en ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centésimos, o sea a razón de cuarenta centésimos el m. c. Se venderá a la hora diez y cuarenta. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado día feriado o las horas necesarias para la almoneda; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66. — Montevideo, Noviembre 30 de 1923. — Julio O. Dieux.

Mz.1.o-6398-v.mz.19.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Frasohini y Casaretto con Juan José Mundell y Pou, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes primero del entrante mes de Abril, el rematador don Propicio Antúnez, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario del Juzgado, de quince a dieciséis horas, y en las puertas del mismo, calle Monte Caseros número 89, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 202 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 6.223 metros 33 decímetros, deslindado así: 68 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Ituzaingó; igual medida al Sud, lindando con la calle 25 de Mayo; 90 metros 72 al Este, de frente a la calle Coronel Luna, y 90 metros y 70 centímetros al Oeste, por donde linda con la Rambla Este o Bulevar Artigas. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos del inmueble descripto se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 6 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-6808-v.mz.29.

LUIS SIECOLA

Dos hermosos solares. — Al mejor postor. El domingo 30 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente seguido por el Banco Popular del Uruguay contra Feliciano Quiroga, por cobro ejecutivo de pesos, se hace público que el 30 del actual, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, dos solares de terreno señalados con los números 18 y 19 de la fracción B del Barrio Marconi, en este Departamento, y se componen, por estar contiguos, de un área de 760 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste sobre el Bulevar de las Acacias, por 38 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 25 y 26, de don Antonio F. Vaccaro, confinando por el Sudeste, con los solares 12 y 13, y por el Nordoeste, con el 20. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-6829-v.mz.29.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

Por división de condominio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Arambel", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, y que, según mensuras practicadas en Agosto y Setiembre de 1910, Marzo de 1912 y Agosto de 1915 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 719 hectáreas, 3.136 metros, 72 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Francisco Pérez; por el Este, con los arroyos Chileno Grande y Chileno Chico; por el Sur, con la sucesión de don Ernesto Revello y don Manuel Cabara, y por el Oeste, con doña Inocencia Proenza y doña Ramona Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 24.936 pesos; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que, según mensura y fraccionamiento practicados en Agosto y Setiembre de 1910 y Marzo de 1912 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 759 hectáreas, 5.340 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña María de los Angeles Garay; por el Este, cuchilla por medio, con don Francisco Pérez; por el Sud, don Rosendo Wilkins y doña Ramona Proenza, y por el Oeste, con doña Manuela Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 26.329 pesos con 33 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un préstamo de pesos 22.000.00 por la primera fracción, y de $ 24.000.00 por la segunda, pudiendo el comprador, si así lo desea, hacer uso de dichos préstamos. La renta anual de ambas fracciones es de $ 4.207.32. Contrato vencido el 31 de Diciembre de 1923 y prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Ver al martillero: calle Brandzen 1961.

Mz.1.o-6392-v.mz.26.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53338, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 20 de Marzo de 1924, a las 11 horas, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Arturo S. Fernández, y del Actuario, señor Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda, en la puerta de esta oficina de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, manzana 66-98, solar número 9, compuesto de un área superficial de quinientos dieciséis metros cuadrados, 1.180, tasado en la cantidad de seiscientos veinte pesos con veinte centésimos, o sea a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado. Dicho inmueble tiene una extensión de doce metros 04 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste; 42 metros 95 centímetros en el costado Nordoeste, en donde linda con Antonio Morales, por igual extensión en el costado Sudeste, lindando con Marcelino Machín. Dicho bien está cercado de alambre y ha sido aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Julio O. Dieux.

Mz.1.o-6397-v.mz.19.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca ubicada en esta ciudad con el terreno que le corresponde, con un área superficial de 472 metros 82 decímetros cuadrados, siendo parte del solar número uno de la manzana quince del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Oeste, con la calle Colón; al Sur, la calle Asamblea; al Este, con el otro lote del mismo terreno y por el Norte, con doña María González de Barredo, habiendo sido avaluada en la suma de $ 4.500, y 2.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno que es el solar número dos de la manzana 47 del tercer cuartel de esta ciudad, y limita: al Oeste con la calle Colón; por el Norte, con doña Fidoroma Carbajal y don Manuel Espina; por el Este, con el mismo señor Espina y con la sucesión de doña Norberta Carbajal de Farías; por el Sur, con don Pascual Vetralé, con un área su-

perficial de 1.491 metros 16 decímetros cuadrados, incluso una pieza de llave, y ha sido avaluada en la suma de $ 3.200. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al precio establecido; que las fincas descriptas pertenecen a la sucesión de doña Cornela R. de Ciganda y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 23 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-6410-v.mz.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Zulema Chiossoni de Sosa, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martilero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Cuñapirú, novena sección de Rivera, señalada con la letra G en el plano que en Junio de mil novecientos veintitrés levantó el agrimensor don Dionisio Chiossoni, y compuesta, según el mismo plano, de una extensión superficial de doscientas dieciocho hectáreas, seiscientos noventa y cinco metros ochenta y seis decímetros, lindando: por el Nordeste, con la cuchilla de Haedo o Santa Ana; por el Sudoeste, con el arroyo Cuñapirú; por el Sudeste, con los sucesores de doña Emerenciana Luisa de Asunción, y por el Nordoeste, parte con la fracción F del mismo plano y parte con el arroyo Cuñapirú. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil ciento sesenta y un pesos noventa centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la base expresada; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario, etc., así como el uno por ciento de comisión al rematador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada). Feb.12-5855-v.mz.20.

EDUARDO M. ALVAREZ

Importante remate de una chacra con todas sus mejoras.

El miércoles 9 de Abril de 1924 en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número once, compuesta de cuarenta hectáreas, y linda: por el Norte, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con la chacra número siete; al Oeste, en mil cuarenta y un metros noventa centímetros, con la número doce; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros treinta centímetros, camino nacional por medio con los números catorce y quince, y al Este, en ochocientos trece metros cincuenta centímetros, con la número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero; Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.429.22.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: G. Brito del Pino 18 (Pocitos).

Feb.27-6362-v.ab.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo civil de 2.o turno

Dos lotes de terreno con construcciones y mejoras en el pueblo Libertad, Departamento de San José, en la Bolsa de Comercio el miércoles 19 de Marzo a la 3 p.m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Beigbeder Peyre", se hace saber al público que el día diez y nueve del entrante mes de Marzo, a las tres de la tarde, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martilero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de los siguientes bienes: Primero: A) Un terreno, la casa en él construída y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Libertad, Departamento de San José, que da su frente al Sud, al camino nacional a San José, en noventa metros, setenta y cinco centímetros; linda, por el Este, en una línea perpendicular al camino, con la sucesión Clauzoles, en treinta y un metros y ochenta centímetros; por el Oeste, en una línea paralela a la anterior, de ciento treinta metros, setenta y un centímetros, con don Carlos Clauzolles, y por el Nordeste, con don L. Weith, forma el terreno la figura geométrica de un trapecio y encierra un área de siete mil trescientos setenta y tres metros ochenta y nueve centímetros. B) Un terreno situado en el pueblo Libertad, Departamento de San José, que forma parte de la chacra número dos de ese pueblo; da su frente al Este, sobre la calle Agosto, en ciento veintisiete metros sesenta centímetros; linda por el Norte, con los señores Larre Hnos., en una línea recta de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros; por el Sudoeste, en una línea oblicua de ciento noventa y seis metros, veinte centímetros, con don Anselmo Rodríguez y don Pedro Beigbeder Peyre; por el Sud, en una línea de diez y siete metros y cincuenta centímetros, con doña Teresa Gully, de cuya línea y lindando, también con doña Teresa Gully, parte una recta de veintiún metros y veinte centímetros con rumbo al Sud, hasta encontrar la línea recta que le sirve de límite Sudoeste encierra este terreno, un área de una hectárea, mil novecientos un metros, veintiún decímetros y cincuenta centímetros. Estas dos fracciones, que por estar unidas forman un solo lote, encierran, en conjunto, un área de una hectárea, nueve mil doscientos setenta y cuatro metros, veintidós decímetros y treinta y nueve centímetros y están empadronadas, respectivamente, con los números mil quinientos noventa, y dos mil trescientos veinte. Han sido tasadas, en conjunto, en la cantidad de "dos mil doscientos tres pesos setenta y un centésimos". Segundo: Una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada, también en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, compuesta de un área de una hectárea dos mil novecientos cincuenta y cinco metros noventa y dos centímetros, que se deslinda así: noventa y ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Octubre; igual extensión al Oeste, por donde linda con la fracción número cincuenta y cinco; ciento treinta y un metros cuatro centímetros, que por formar esquina, da también de frente al Sud a la calle Puntas de Flores; igual extensión al Norte, por donde linda con campos que fueron de Buschenthal. Esta fracción está empadronada con el número ciento sesenta y ocho y ha sido tasada en la cantidad de "un mil doscientos un pesos cuarenta centésimos". Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Mz.1.o-6432-v.mz.19.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de José Sánchez y Carrera contra Eduardo Pérez Olave, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 390, y compuesto, según plano respectivo, de 1.906 hectáreas, 8.174 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el río Negro; por el Sud, en parte, con el mismo río, en parte con el arroyo Cololó, y en parte con doña Emilia Lapitz de Santillán, hoy los señores Juan J. Hore y Compañía; por el Este, en parte, con estos mismos, y en parte con don Angel Balarini, y por el Oeste, también en parte, camino departamental por medio, con dichos señores Hore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-6083-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Pío Ricci con Asunción Rodríguez de Iglesias y Clara Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Marzo próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de las prenombradas Asunción Rodríguez de Iglesias y Clara Rodríguez: Un solar de terreno, señalado con el número 2 y parte del número 3 de la manzana número 39, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras y accesorios que contienen, los cuales, por estar unidos, miden cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindando con don David Botta y don Pílades S. Ballestrino, hoy su sucesión; al Norte, por formar esquina, da frente a la calle Paysandú, y al Sud, linda con doña Bernardina Ruiz. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 27 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.6-6488-v.mz.20.

BERNARDO M. DELMONTE

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Canelones, en el expediente caratulado "León Beltrán, incidente por costas", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del rematador don Bernardo M. Delmonte, y asistido del Escribano ad-hoc don Zoilo De Simone, designado al efecto, del siguiente inmueble, y sus mejoras, propiedad de don León Beltrán, ubicado en el Barrio Sadeña, de esta sección: dos solares de terreno compuestos de una superficie total de mil metros, lindando: por el Norte, con la calle de los Paraísos; por el Sur con don Alejandro Sardeña y don Cayetano Dallier; por el Este, con el referido señor Dallier, y por el Oeste, con don Angel Percovich, y señalados con las letras P y Q en la manzana número seis del referido barrio, teniendo como mejoras dos ranchos de fajina con techo de paja y un eucalipto, cuya propiedad ha sido tasada en sesenta pesos. Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, de acuerdo con lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de certificados y escritura van por cuenta del comprador. — San Antonio, Marzo 7 de 1924. — Osvaldo A. Morote, Juez de Paz.

Mz.12-6708-v.mz.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos sucesorios de Donata Estévez de Rodríguez, se procederá, por el suscripto Juez de Paz, a la venta en almoneda, en la puerta de este Juzgado, el 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, de una fracción de campo situada en esta sección, en el paraje denominado Las Piedritas, empadronada con el número 2993, compuesta de cuatro hectáreas, 583 metros 4.550 centímetros;

que linda: al Norte, con sucesión Manuel Estévez, hoy Luis Tejera; al Sur, sucesión Valentín Estévez, hoy Carmelo Estévez; Este, José González, y Oeste, el resto del campo de la sucesión vendedora. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor de la de su avalúo oficial, o sea $ 125.00 la hectárea, sobre cuya base se venderá; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Febrero 26 de 1924. —A. B. López, Juez de Paz.

Mz.11-6667_v.mz.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 530 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río Janeiro, antes Brasil; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín Delcón, en el extremo Este de este límite hace un entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros que va hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez y Manuel Varela; y 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14 6757-v.mz.29.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24733; se hace saber al público, que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 62 A, y compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Prusia, por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Vizcaya; 42 metros 95 centímetros en la línea del Norte, lindando con Ricardo J. Cabrera y Pedro Ainzuain, y 43 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con don Luis Maraini. Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea en la suma de $ 1.383.00, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-6756-v.mz.29.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Vicente López contra la sucesión Emiliana Montero de Rodríguez", se hace saber al público que el día 20 de Marzo entrante, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Salinas, cuarta y décima secciones de este Departamento, empadronada con el número mil doscientos sesenta y dos, compuesta de noventa y dos hectáreas dos mil trescientos cincuenta y un metros, veinticinco centímetros, y que linda: Norte y Oeste, con Justo P. de Pena; por el Sud, con el arroyo Salinas, y por el Este, con la sucesión de don Paulino Méndez, habiendo sido tasado el bien relacionado a setenta pesos la hectárea. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 22 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.1.o-6343-v.mz.18.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Rosa Nobelazco contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del Oficial de Justicia, suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Un solar de terreno situado en esta ciudad, con frente al Este sobre la calle Francisco A. Maciel, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la citada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pedro Sánchez; por el Norte, con Sebastiana de León, y por el Sur, con Emeterio Zárate; B) Dos fracciones de terreno señaladas con los números dos y tres del plano del agrimensor Héctor M. Parise, ubicados en la manzana noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, y compuesto cada uno de ellos de un área superficial de trescientos setenta y nueve metros mil decímetros cuadrados, y se deslindan así: el número dos tiene once metros dieciocho decímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con el lote número uno; al Sur, con el número tres, que se describirá, y al Oeste, limita con el lote número cinco, de Federico Giordano, y el número tres se deslinda así: once metros dieciocho centímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con el número dos, anteriormente descripto; al Sur, con el lote número cuatro, y al Oeste, con el número cinco, de Federico Giordano. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 6 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.10-6637_v.mz.24.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno contiguos, con los cercos, arbolados, poblaciones y demás enclavado, situados en esta ciudad, señalados con los números siete y ocho de la manzana noventa y seis, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, limitados: al Norte, con la calle Presidente Berro; al Sud, con los solares cinco y seis; al Este, con la calle Comercio, y al Oeste, con la calle Salto; formando dos esquinas. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Luis D. Escondeur contra Luis Lanzara, ejecución de hipoteca", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en la Oficina Actuaria el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 8 de 1924. — A. Zavala Muniz.

Mz.15-6804-v.mz.29.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, con sus mejoras, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y tres metros noventa y siete decímetros; y que linda: por el Norte y Oeste, Bautista Cames; por el Sud, Juan Zoilo Acosta y Juliana Amelia Acosta, y por el Este, la misma Juliana Amelia Acosta y Hermelina Eufrasia Acosta. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Isidro Yribarren contra Ramón Acosta, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará en la oficina, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 5 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Mz.12-6684-v.mz.26.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo venidero, a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con la asistencia del martillero don Eusebio Lorenzo y del Alguacil y suscripto Actuario del mismo Juzgado, el expresado martillero procederá a la venta en público remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno para labranza, ubicada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y siete metros de fondo, o sea una superficie de dos mil novecientos ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, camino real de por medio, con Rosario Castro de Rodríguez, y al Sud, Este y Oeste, con Antonio Sarlia. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juan Alfredo Casterés contra la sucesión de Antonio Mrak, cobro de pesos", y el día 17 de Marzo próximo venidero, de las 14 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de un terreno solar, casillas y demás mejoras que en el existen, ubicado en el pueblo Punta del Este, de esta 1.a sección, señalado con la letra L de la manzana número 60 en el plano oficial del referido pueblo, y avaluado en la suma de mil trescientos sesenta y un pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de novecientos siete pesos con ochocientos cuarenta y seis milésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ésta, a los efectos legales. — Maldonado, Febrero 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribana Público.

Feb.29-6388-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Uslenghi de Uslenghi Filomena con Ricardo Bernardo Marchales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno de Marzo corriente de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento once hectáreas ocho mil ochocientos dieciocho centiáreas, lindando: Por el Norte y Noroeste, María R. de Marchales; Este, Adelina Marchales; Sur, vía del Ferrocarril Midland, y Oeste y Sudoeste, sucesión de Juan José Megget. El comprador deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, así como que no debe considerarse incluída en esta ejecución, una pequeña fracción de terreno compuesta de una hectárea más o menos, des-

tinada a una escuela de instrucción primaria. — Paysandú, Marzo 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6689-v.mz.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Hurilliano Heros, sucesión", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda del siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número ciento noventa y seis, compuesto de quinientos seis metros, con frente al Este á la calle Asamblea. El inmueble descripto pertenece a la nombrada sucesión, y se manda vender a pedido del acreedor doctor don Constante Vanzini, habiendo sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 25 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.1.o-6426-v.mz.18.

DONATO HERMOGENES ANDUJAR

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Máximo A. Ugón, Carlos M. Jiménez de Aréchaga, Juan Pablo Rodríguez y Pedro A. Biurra contra la sucesión de José Florencia Montaño, cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Abril próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don Donato Hermógenes Andújar, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje denominado Cuaró, compuesta de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que se deslinda así: por el Nordeste, con Dalmira Amaro de Freitas; por el Nordoeste, con Rita Domínguez de Freitas; por el Sudeste, con Alcides, Máximo y Cesáreo Amaro de Freitas, y por el Sudoeste, con el arroyo Cuaró. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación practicada, que es de cuarenta y tres pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.7-6508-v.mz.21.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 27 de Marzo entrante, de quince horas y treinta a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 26 de esta ciudad, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Piedras, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados de fondo, lindando por uno de ellos con la calle Treinta y Tres; por el otro, con propiedad de doña Indalecia Machado de Machado, y por el fondo con propiedad de don Antonio Arrarte. Tasado, con sus mejoras, en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.6 6481-v.mz.21.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 24 de Marzo, a las 16 horas, el martillero Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la parte Este de la planta urbana de esta ciudad, con lo superficie y linderos siguientes: 24 metros de frente al Norte sobre la calle Brasil por 109 metros 20 centímetros de fondo al Sud, que, por ser esquina, da frente al Este sobre la calle José Raffo; al Sud, da frente sobre la calle Uruguay, y al Oeste linda con los terrenos señalados con los números 9 y 15 y parte del terreno número 12, formando un área total de 2.620 metros cuadrados. Se previene también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión María Schenck de Bonjour contra Marcelino Domínguez, ejecución de hipoteca", y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 29 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.6-6467-v.mz.21.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, donde estará la bandera de remate, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender en remate público la cantidad de cincuenta y dos lotes de terreno de propiedad de la sucesión de Guillermo Silveira, y que tienen una superficie en total de dos hectáreas ocho mil ochenta y seis metros y nueve mil ciento cuarenta y ocho centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: por el Norte, con Joaquín Silveira y otro; por el Sur, doctor don Manuel Cañizas; por el Este, con el mismo doctor Cañizas por medio, con la prolongación de la Avenida Blandengues, y por el Oeste, con propiedades que fueron de Lucas Echeverriborda. La venta se hará en lotes, con la base de un mil quinientos pesos, fijados para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea a razón de quinientos treinta y cuatro diez milésimos el metro cuadrado, y con las áreas establecidas en el plano del agrimensor señor Abilio E. dos Santos, levantado con fecha 21 de Noviembre de 1923. Se hace constar que si no fuesen rematados todos los lotes el día señalado, la venta continuará al otro día, a la misma hora; que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que este remate fué ordenado en los autos sucesorios de don Guillermo Silveira. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Informes: con el martillero. Teléfono: 459.

Mz.11-6685-v.mz.22.

ORLANDO L. OBALDIA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Braulia Pintos de Bilbao contra Adaute N. Ubilla. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Orlando L. Obaldia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente inmueble: Una fracción de campo con la mejora que contiene, situada en el paraje conocido por Tacuarí, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, con una superficie de setecientas cuatro hectáreas, siete áreas, veintiuna centiáreas y treinta decímetros, que lindan: por el Norte y Noroeste, con el arroyo Parado y el río Tacuarí; por el Sur y el Sudeste, con el arroyo Laureles y una línea recta amojonada, limitando con campo de Joaquina Duera; por el Este, el río Tacuarí y doña Joaquina Duera, por la misma recta; por el Oeste y el Noroeste, con campo de don Tomás Suárez y de don Fernando Wenceslao Vaz; y por el Sudoeste, también con campo de don Fernando Wenceslao Vaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de esta en garantía de la misma, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. —Treinta y Tres, Febrero 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.26-6311-v.mz.20.

COMERCIALES

FRIGORIFICO ARTIGAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al octavo ejercicio social e informe del señor síndico; y

2.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 26 del mes corriente. — El Secretario.

Mz.15-6782-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Sánchez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1527. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 28 de 1924. — Pedro Viloriño.

Mz.1.o-6424-v.mz.22.

HOSPITAL BRITANICO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores suscriptores a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1924, a las 21 horas en el Victoria Hall, calle Río Negro número 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2.o Elección de tres suscriptores para integrar la Comisión Directiva y cuatro suplentes.

3.o Solicitar el consentimiento de los suscriptores para vender una pequeña fracción de terreno.

4.o Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — J. Christie Jr., Secretario de la Comisión Directiva.

Mz.13-6736-v.mz.24.

"LA NACIONAL"

COOPERATIVA URUGUAYA DE TABACOS

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

De acuerdo con la determinación de los Estatutos, se convoca, por segunda vez, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Marzo, a las 17 horas, en nuestro local, calle Paysandú número 887, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1923.

2.o Consideración del informe presentado por la Comisión Especial a los efectos de la futura marcha del negocio.

3.o Discusión general.

Nota — De acuerdo con el artículo 25 de nuestros Estatutos, la reunión se efectuará con el número de asistentes que concurran. —Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Baldomero Prevositi, Vicepresidente. — J. I. De la Peña, Secretario ad-hoc.

Mz.12-6697-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Turnes el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuareim número 1798, esquina Nueva York, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Salustiano Zabaleta.

Mz.14-6759-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Cauci y Albornoz" para explotar el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento, denominado "Panadería La Criolla", teníamos establecido en la calle Máximo Gómez número 98, paraje denominado Atahualpa, de este Departamento, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Cauci. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Domingo Cauci. — Pedro Albornoz.

Mz.14-6764-v.ab.4.

VENTA DE CONFITERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Lavagnino Hermanos la casa de comercio que en el ramo de confitería tenía establecida en esta Capital, Avenida General San Martín número 2636. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Zefferino Lavagnino.

Mz.14-6742-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos bajo la razón de Pérez y Hermida Hnos., haciéndose cargo del almacén situado en la Avenida San Martín número 415, esquina Bulevar Propios don Rogelio Pérez, y del almacén y café sito en la Avenida San Martín número 413 a, casi esquina Bulevar Propios, el señor Juan Hermida, quedando desligado de ambos el socio Urbano Hermida. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Rogelio Pérez. —Juan Hermida. — Urbano Hermida.

Mz.7-6549-v.mz.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a la firma comercial "Padula Hermanos" las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y bajo la denominación "José Q. Olano" giraba en la 3.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Por tanto, los que se consideren acreedores de esta casa deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Vergara, Departamento de Treinta y Tres, Enero 30 de 1924. — José Q. Olano.

Feb.25-6274-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber por la presente publicación que he prometido vender a don Juan Debernardi la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en esta ciudad en la calle Lindoro Forteza número 35, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Bernardo Debernardi.

Mz.6-6466-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano Ortiz Urrutia, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería, bajo la razón social de Saffone Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo, el señor Pascual Saffone. — Melo, Febrero 29 de 1924. — Pascual Saffone y Vicente Saffone.

Mz.6-6494-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta al señor José Rodríguez el comercio que tengo establecido en la casa calle Ejido número 1036. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José M. González.

Mz.13-6720-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Cervantes, a la señora Margarita Chapuis de Carrara, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1924. — Juan Jalife.

Feb.20-6122-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Bianchi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Francisco Calabuig número 38. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en el local de la calle San Eugenio número 1244, esquina Zapicán, con los justificativos, respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Alberto A. Sozzo.

Mz.6-6476-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Barrios mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Simón Martínez número 42. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Esteban Pereira.

Mz.8-6583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 76, de la Villa de la Unión, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Andrés Oddone, retirándose desde la fecha el socio señor don Juan Oddone. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Andrés Oddone. — Juan Oddone.

Mz.8-6566-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido a don Francisco Savio el negocio de restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, en la calle Angel Floro Costa números 1464 y 1466, denominado "Restaurant Piamontés", con todas sus existencias, útiles y enseres. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por el local aludido dentro de los treinta días de la fecha, donde serán atendidos. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. —Santiago Savio.

Mz.8-6573-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Savio y Pepe, en el ramo de carnicería, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Sarandí número 390, esquina Colón, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Nicolás D. Pepe. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Francisco Savio. — Nicolás D. Pepe.

Mz.8-6572-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Labandeira el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en San Fructuoso 1850. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Mariano Liori.

Mz.8-6574-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Segundo Calvo el negocio de chocolatería y cervecería sito en la calle 25 de Mayo número 426, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros. — Edelmiro Freigedo.

Mz.6-6500-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Fernández Hermanos, habiéndose constituído una nueva sociedad según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, bajo la razón social Fernández Hermanos y Cía. —Santa Clara de Olimar, Marzo 11 de 1924.

Mz.12-6705-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Atalivio P. das Neves y Mauricio de F. Guimaraes las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos establecida en Mataojo Grande, Departamento de Salto, quedando a mi cargo lo demás del activo y pasivo, y al efecto, notifico a mis acreedores para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten dentro del término de ley para serles abonados sus créditos. — Mataojo Grande, Febrero 25 de 1924. — P. P. María D. Gutiérrez: E. Gutiérrez.

Mz.6-6502-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor César Pastorino la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Yaguarón número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Félix B. Medina.

Mz.6-6498-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido en venta a don Luis Alberto Vignoli la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina doctor Alejandro Gallinal, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días a mi domicilio, calle 18 de Julio número 503 para serles abonados sus créditos. — Florida, Marzo 3 de 1924. — José Cosentino.

Mz.6-6501-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por convenio que celebramos por escritura autorizada por el escribano don Antonio Casas, el 1.o del corriente mes de Marzo hemos disuelto parcialmente, y de común acuerdo, en cuanto al socio don Firmo Fernández Barboza, la sociedad que, en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Pedro Pinto Pereira e hijo y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Pedro Pinto Pereira y don Fulgencio da Costa Pereira. Se deja constancia también, que por el hecho del socio don Firmo Fernández Barboza retirarse de dicha sociedad, ésta continuará su giro bajo la firma de "Pedro Pinto Pereira e Hijo". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1924. — Pedro Pinto Pereira. — Fulgencio da Costa Pereira. —Firmo Fernández Barboza.

Mz.10-6633-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Vitello el comercio que en el ramo de provisión y fiambrería tengo establecido en la calle Victoria número 1641. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Juan Vitello.

Mz.7-6528-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Yuri y Engster, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio I. Engster. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Yuri y Engster.

Mz.6-6499-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano señor Juan José Bengochea, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morali y Cohen, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tofi Morali. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 28 de 1924. — Salomón Cohen. — Tofi Morali.

Mz.7-6509-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que el día 30 de Enero del corriente año y ante el escribano señor Juan José Bengochea, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Rocca y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Rocca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 28 de 1924.— Angela M. de Rocca. — Juan Rocca.

Mz.7-6503-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles situado en la calle Ramón Cáceres número 36 (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Lina Iribarry.

Mz.7-6477-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Nicolás Cáffaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 20 de Febrero número 293. Y para los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — José Ramón Rodríguez.

Mz.7-6563-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tulio Giffuni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en el Barrio Jardín Casabó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Orosmán Iriondo.

Mz.10-6629-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador Mario Ferraz y Fernández he prometido vender a los señores Scanagatta Hnos. el negocio de mi propiedad, que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Ciudadela número 1201, esquina Camacuá, a cuyo efecto se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Luis Collazo.

Feb.25-6203-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos vendido al señor Santiago Banalve la casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado denominada "La Muñeca", situada en la Avenida General Flores número 2894, haciendo saber a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Castagnetto y León.

Feb.23-6233-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan Juanarena el almacén de comestibles situado en la calle Dante número 2099, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. —Calixto Echarri. Feb.23-6228-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de "Café y Bar Claymore" giraba en esta ciudad bajo la razón Luis Rezzani y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de don Benito Fernández (hijo). — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Luis Rezzani. —Benito Fernández (hijo). — Ramón González. Feb.23-6229-v.mz.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Jover, he vendido a don Carlos Zucchi el establecimiento comercial, con todas sus existencias, que en el ramo de confitería, que se denomina "Confitería Barcelonesa", existe establecido en la calle Rondeau números 1533 y 1535, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de treinta días por el local aludido, donde serán atendidos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Gabriel Seoane. Feb.23-6227-v.mz.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

Vallarino Hermanos, sociedad compuesta por Benito y Andrés Vallarino, hacen saber que han vendido ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay a los señores Lorenzo Azcarate y Espíritu F. Bo el comercio de café y bar que tienen establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1581, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Vallarino Hermanos. — Andrés Vallarino. — Benito Vallarino. — Lorenzo Azcarate. — Miguelete número 1284. —Espíritu F. Bo, Cerro Largo número 1211. Montevideo, Febrero 22 de 1924.

Feb.23-6254-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Gelmi las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1199. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Lima número 1821, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — A. Rabellino.

Feb.27-6348-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Diego Torres el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Ricardo Susena.

Mz.11-6651-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor del señor José María Raposo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 122 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Loureiro Hermanos.

Mz.1.o-6420-v.mz.22.

VENTA DE TALLER MECANICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores José Senatore y Cía. el taller mecánico que bajo la denominación de "Yatay" tenemos establecido en esta ciudad, calle Yatay número 1468, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribano: Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Carlos Geronzini. — Carlos Scanagatta.

Feb.26-6283-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a los señores Penela Hermanos y Pajean las maquinarias, jardineras, animales y demás útiles y enseres que constituyen mi casa de comercio que en los ramos de panadería tengo establecido en este pueblo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Santa Rosa (Canelones), Febrero de 1924. — Salvador Vili.

Feb.29-6383-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sito en la calle Umbol sin número, esquina Inclusa, que giraba bajo la firma Jiacobino y Moledo, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Segundo Giacobino. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Segundo Giacobino y Francisco Moledo.

Mz.1.o-6414-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Cerejo y Budiño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Salamanca número 1951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Adolfo Rodríguez.

Mz.7-6546-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don José Borrelli las existencias de la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de sastrería, ubicada en la calle Juncal número 1434, de esta ciudad, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para su concelación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Alejandro Comaschi. Mz.7-6550-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Ruiz el reparto de leche matriculado con el número 463, que tengo establecido en la calle Pereira sin número (Pocitos). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Sandalio Callejas. Feb.25-6271-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Trigo las existencias de mi casa de negocio sito en el Mercado Central número 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Fernando Gil. Mz.1.o-6415-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Wolman mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Panamá número 1201, esquina Cuareim, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo. Febrero 27 de 1924. — Eugenio Maucina. Feb.29-6380-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Sozzo, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle San Eugenio número 1244. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en el local indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Alejandro Sozzo.

Mz.12-6682-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Wáshington Gutiérrez y Edison Murissich la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2878. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la referida casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — José Rando. Mz.11-6676-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Daniel Cotelo la casa de comercio del ramo de carbonería establecida en esta ciudad, en la calle Gianelli número 1453. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Miguel Federico.

Mz.5-6463-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, el 27 del corriente, hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la firma social de Torme y Fontana, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Luis Fontana (hijo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 27 de 1924. — Nicanor T. Torme. — Luis Fontana (hijo). Mz.10-6608-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón Santana y Gutiérrez, establecida en las calles Florida esquina Uruguay, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Francisco Santana. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1924. — Santiago Gutiérrez. — Juan F. Santana.

Mz.11-6679-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a los señores Jaime Pons, Juan B. Zabaleta y Mario Bevilacqua el establecimiento de panadería denominada "Uruguaya", situado en esta ciudad, calle Charrúa número 2278, debiendo los acreedores presentarse en el término de treinta días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Lisardo Menéndez y Compañía. Feb.26-6278-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha por escritura que autorizó el escribano Santiago Puchet en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Correa y Cedrés Hnos., con sede en Salsipuedes, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el firmante Ramón Correa a cargo del activo y pasivo de la casa, y con el mismo domicilio de la extinguida sociedad. — Durazno, Marzo 7 de 1924. — Ladislao Cedrés. — Ramón Correa. Lino T. Cedrés. Mz.11-6664-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcelo Romero el comercio que en el ramo de almacén que tengo establecido en Santa Lucía, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serlos abonados. — Santa Lucía, Febrero 28 de 1924. — Alberto De la Luz. Mz.1.o-6413-v.mz.22.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de doña Gumersinda Lozano de Lamigueiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Zapicán número 2637, de esta ciudad; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Juan Lemos.

Mz.7-6547-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha dejado de pertenecer a la firma Machado Hnas. y Cía., establecida con casa de modas en la calle Constituyente número 1426, el socio Vicente E. Bagnasco, quedando el activo y pasivo a cargo de los actuales socios, Sara Machado, Orfilia Mochado e Isabel M. de Bagnasco. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Machado Hnas. y Cía.
Mz.5-6453-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Zagami la "Peluquería Luxemburgo", de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio número 1279. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentadlas dentro del plazo de treinta días en la Escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Andrés Puigdollers.
Mz.5-6264-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Amadeo N. Ruanoba las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 947, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Natalio Pastore.
Mz.5-6454-v.mz.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en el Camino Carrasco esquina Vecinal, y que giraba bajo la razón social de Barceló y Detamendía, quedando el socio Barceló a cargo del activo y pasivo de dicho comercio, quien continuará en los mismos ramos como hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 27 de 1924.—Sebastián Detamendía. — Bartolomé Barceló.
Feb.29-6384-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Bernardo Dicheri y Manuel Lado el negocio de carnicería con todas sus existencias y útiles y anexos, cuyo establecimiento se halla situado en la calle José María Guerra sin número, casi esquina Avenida General Flores (Pueblo Ituzaingó), de este Departamento. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de treinta días por el establecimiento aludido, donde serán atendidos. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Antonio Maselli.
Feb.24-6366-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a nuestra clientela y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Jorge Barú el día 11 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrieta y Espalter, habiéndose constituído con la misma fecha una nueva sociedad bajo la misma razón social que continuará las operaciones de la extinguida firma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Arrieta. — Ricardo Espalter Domínguez.
Feb.26-6302-v.mz.18.

CAFE Y ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Díaz la casa de comercio en el ramo de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Andes número 1402, esquina Colonia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Juan Pelacee.
Mz.11-6670-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, zapatería y ferretería teníamos establecida bajo la razón social de Correa y Linares, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Atilio G. Linares. — Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, Febrero 29 de 1924. — Joaquín M. Correa. — Atilio G. Linares.
Mz.7-6551-v.mz.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Eduardo López la parte que me corresponde del negocio que en el ramo de restaurant denominado "Centenario" poseo en sociedad con el señor Fernando Bugallo en esta Capital, calle Misiones número 1622 y que gira bajo la firma social de "Ramos y Bugallo", a cuyo efecto girará en lo sucesivo dicho comercio bajo la nueva firma de "Bugallo y López". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Manuel Ramos. — Eduardo López. — Fernando Bugallo.
Feb.26-6275-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Agustín Heijo el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de frutos tengo establecido en Las Piedras (Departamento de Canelones), calle General Flores número 56. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Alejandro Repetto.
Feb.23-6234-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora sin número, esquina Carlos de la Vega, que giraba bajo la firma Frugoni Hermanos, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Mario Frugoni. Como lo prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Mario Frugoni. — Alberto y Ovidio Frugoni.
Feb.25-6266-v.mz.18.

PROMESA DE VENTA

Ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz y con fecha 22 de Febrero de 1924 don Casimiro Costas ha prometido en venta a don Pedro Sacco la parte que le corresponde en el activo de la panadería "Nueva Montevideana", establecida en esta Capital, calle Yaro número 1267, que gira bajo la razón de Costas y Compañía en sociedad con don Tomás Barboni, acordándose constituir nueva sociedad con la razón de Tomás Barboni y Compañía, y que los créditos se reciben en dicho establecimiento hasta el 30 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Casimiro Costas. — Pedro Sacco. — Tomás Barboni.
Feb.26-6282-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender a los señores Joaquín Diego Roen y Angel Diego Esteves (hijo) el comercio en el ramo de biógrafo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren con derecho a cobrar sus créditos que se presenten con los respectivos justificativos en el plazo de treinta días. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1924. — Manuel Restucia.
Feb.23-6246-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos firmado boleto de venta en favor del señor Domingo Iglesias, de todo el capital activo y mercaderías generales, muebles y útiles de nuestra casa de comercio denominada "Café y Confitería del Globo", que gira en esta ciudad en la Avenida Grito de Asencio esquina a calle Mercedes. — Dolores Febrero 10 de 1924. — Sosa y Bonti.
Feb.27-6346-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender, libre de pasivo, a don Julián Paiva y Olivera, las existencia de nuestra casa de comercio sita en Mataojito, del Departamento de Salto. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mataojito, Febrero 29 de 1924. — Alves Hnos.
Mz.12-6693-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Generoso Recouso mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña sita en la calle General Pagola número 1882. De acuerdo con las disposiciones legales hago las siguientes publicaciones, debiendo presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924.— Manuel Camaño. — Generoso Recouso.
Mz.6-6489-v.mz.26.

FORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he tomado de socio a don Gregorio Erreguerena, cuya sociedad girará bajo la razón de Francisco Erreguerena y Cía. para continuar los negocios en el restaurant denominado "Del Vasco", situado en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena.
Mz.7-6584-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a nuestro ex socio comanditario don Atilio Bianchi, la Empresa Cinematográfica Nacional que giraba en esta plaza bajo la razón social Oliver y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de dicho señor. Esta publicación se hace a los efectos de ley. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Mariano Oliver. — Juan Oliver.
Mz.25-6446-v.mz.25.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Miguel Jiménez Fernández la casa de comercio que en el ramo de peluquería ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1537. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas a la calle Paysandú número 1305 dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Luis Florio.
Feb.27-6358-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido al señor Francisco Rodríguez González el taller y depósito de cajones vacíos que tenía establecido en la casa 2488 de la calle Millán, de esta ciudad, la cual queda fijada para las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Angel González Rouco.
Mz.7-6541-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura pública, con fecha 6 del actual, se ha constituído una nueva sociedad entre los señores Víctor Héctor Giorgi y Manuel Fernández Usandizaga que girará bajo la razón social de Giorgi y Fernández, instalando su casa central en la calle Andes número 1392. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la casa que en la Avenida San Martín número 2644 tiene establecida el señor Manuel Fernández Usandizaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Giorgi y Fernández. Mz.10-6616-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Píriz el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José Arrechavaleta sin número, 2.a Quinta Piñeyrúa, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Luis Barrio.
Feb.25-6270-v.mz.18.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que el 29 de Febrero del corriente año, por ante el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sombrerería y anexos teníamos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 843. El socio señor José F. Villar se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Villar y Livio.
Mz.19-6743-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escrituras que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravena hemos disuelto la sociedad comercial en comandita que en el ramo de importación, comisiones y anexos teníamos establecida en esta capital bajo la razón social de "F. Rotzoll y Compañía, y formado otra que se dedicara a las mismas operaciones y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, siguiendo usando la misma denominación "F. Rotzoll y Compañía". — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — F. Rotzoll. — C. Soler. — J. Koch.
Mz.1.o-6430-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del balanceador y rematador público Mario Zapater hemos prometido vender a favor de don Enrique Regueira nuestra casa de comercio situada en la Plaza Cagancha números 1122 y 1124, denominada "Café y Bar El Congreso". De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — Rodríguez y Haedo. — Enrique Regueira.
Feb.22-6197-v.mz.15.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliet Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fuigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro, Píriz y Cía.
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Gaján María L.
Barneix Benito

Río Negro

fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndes Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.

5591-pte.1016.

Montevideo, Febrero 1.o de 1924.

Juan Resnyte.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rivera		
Rural número 19......	Mangrullo	V. y M.	25 de Marzo de 1924
	Flores		
Rural número 11......	Marincho	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 12......	P. de Chamangá ..	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 19......	P. de San José....	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 16......	Arroyo Grande ...	V. y M.	25 de Marzo de 1924

6060-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

(Artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros)

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 5	Flores	Chimangá	21 Abril 1924
Rural número 50	Colonia	La Laguna	21 Abril 1924
Rural número 17	Durazno	Paso de Castro	21 Abril 1924
Rural número 25	Durazno	Molles de Quintero	21 Abril 1924
Rural número 27	Durazno	Puntas de las Palmas	21 Abril 1924
Rural número 32	Durazno	Blanquillo	21 Abril 1924
Rural número 37	Durazno	Cerro Juan Jorge	21 Abril 1924
Rural número 47	Durazno	Colonia Rossel y Rius	21 Abril 1924

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y Directores de escuelas de campaña, que tengan cargos en propiedad.

5936-pte.487.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a la sociedad comanditaria Durante y Compañía, de esta plaza, la "Farmacia Nueva", establecida en esta ciudad, calle Soriano número mil doscientos cincuenta y uno, esquina a la calle Yi números mil doscientos cincuenta y dos y mil doscientos cincuenta y cuatro, habiendo tomado posesión los adquirentes el día primero de Enero último. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — César Durante. — Julio Bacigalupi Vignale.

Mz.13-6719-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque M. Porfiolo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guayabo número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — A ruego de Pascual Paladino: Nicolás Rosselli.

Mz.13-6716-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Olegario Andión mi casa de comercio establecida en la Avenida Concordia y Apolán, haciéndose cargo de los créditos y débitos el vendedor. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1924. — Luis Puglielmore. — Olegario Andión.

Mz.7-6496-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en Margat, 2.a sección de este Departamento de Canelones, a los señores Indalecio Ramón y Policarpo Emeterio Martínez. Firman de conformidad los compradores. Todos los que tengan que reclamar o deducir derechos o acciones, que lo hagan en el propio domicilio. — Margat, Marzo 6 de 1924. — Nicanor Ferrari. — Indalecio R. Martínez. — Policarpo E. Martínez.

Mz.10-6609-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sebastián Bauzá, Jaime Pons, Tomás Rullán y Onofre Mas todas las existencias que forman mi casa de comercio denominada "Panadería Monte Cristo", sita en la calle Río Negro números 1415, 1419 y 1421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 prevengo a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el local indicado y con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Cándido Fernández.

Mz.12-6656-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Corbacho mi casa de comercio denominada "Carnicería La Estrella", situada en la calle Agraciada número 1878. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días en la escribanía del señor Federico Prando. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Emilio A. Abrahamsson.

Mz.10-6630-v.mz.31.

RIFA POSTERGADA

Se avisa a los interesados que la rifa del charret y el padrillo, quedó postergada para la última jugada del mes de Mayo de 1924. —V. Stabile. Mz.14-6751-v.mz.17.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha se firmó ante el escribano don Zoilo De Simone la escritura de disolución de la sociedad que en la costa del Tala, de esta sección giró bajo la razón de Santos y Taboada. — San Bautista (Canelones), Febrero 16 de 1924. — Juan R. Santos. — Ramón T. Taboada Mz.14-6744-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Ramón Cotelo y Hno. el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Charrúa número 1848, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles atisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1924.—José Villarmarzo. Mz.1.o-6403-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ricardo Tastán las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 18 de Julio números 1977 y 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José M. Taibo. Mz.1.o-6416-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Salvador Escondeur y Martín Arregui Zabala la agencia "Ford" que tenemos establecida en esta ciudad con frente a la calle Sarandí esquina Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 prevenimos a los se consideren nuestros acreedores que deben presentarse dentro de los treinta días de la fecha en el local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Enrique D. Puig y Compañía. Mz.1.o-6433-v.mz.22.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Rodríguez Rey el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Blas Basualdo esquina República Francesa (Capurro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — J. Rodríguez. Mz.15-6793-v.ab.5.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que en esta Sección se recibirán todos los días hábiles, y dentro de las horas de oficina, hasta el día 25 del corriente, las solicitudes para tomar parte en el concurso de oposición para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres y varones en las escuelas de Montevideo. — J. E. Castellanos, Jefe de la Sección. Mz.17-6843-v.mz.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12375

Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Antonio Navarro Hernandez, de Esp'na'do, Murcia (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (pimentones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6812-v.ab.3.

ACTA N.o 12408

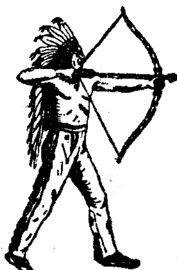
Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torrington Company, de Torrington, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a (rayos y tuercas o mordazas (nipples) para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6809-v.ab.3.

ACTA N.o 12409

Montevideo Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y 14.a (polvos solubles de alcali para limpiar, limpieza y lavado para uso en fábrica, doméstico y otros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6810-v.ab.3.

ACTA N.o 12393

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha el señor W. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6640-v.ab.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1827

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Western Condensing Company, de Eureka, California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de secar leche y los productos obtenidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.17-6811-v.ab.8.

ACTA N.o 61

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de residuos y deshechos de metales usados para la fabricación de sifones sanitarios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.17-6838-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de hierros, aceros, pinturas, aceites, kerosene, nafta, estopa, jabón portland, maderas y en general artículos de ferretería naval destinados a la Dirección de Hidrografía, por el término de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados desde las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Secretaría.

Mz.17-6825-v.mz.26.

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira el día 7 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Dirección. Mz.17-6826-v.ab.5.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Colonia, en una extensión de 560 metros cuadrados.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia el día 24 de Marzo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección. Mz.17-6824-v.mz.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del pavimento de hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y M. Pagola, Ramón Macini entre 26 de Marzo y Rambla Wilson y entre Libertad y Ellauri, Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola, Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco, Pedro F. Berro entre R. Macini y M. Pagola, Santiago Vázquez entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereyra, Izcua Barbat entre Guayaquí y Martí, 26 de Marzo entre G. A. Pereyra y M. Pagola, Ellauri entre G. A. Pereyra y F. J. Muñoz, Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereyra, Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad, Luis B. Cavia entre Ellauri y Santiago Vázquez, Santiago Vázquez entre Luis B. Cavia y Avenida Brasil, y José Vázquez Ledesma entre P. A. Vidal y Roque Graseras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 1.o de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene a los interesados que esta licitación sustituye la convocada para el día 26 del corriente, que ha quedado sin efecto. —La Dirección. Mz.17-6845-v.mz.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CANONNE, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña VENERANA MORENA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Guaraní número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2801-v.mz.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRANCISCO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yi número 1020, y doña MARIA BUONO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2797-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERGARA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña INES CORONEL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2798-v.mz.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NIGRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña CARMEN BERRUETA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boigiano C., Oficial del Estado Civil. 2800-v.mz.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIERRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2379, y doña BERTA NALERIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Libres número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2799-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hermenegildo Mernies para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Liboria Dolores Lagardere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-6827-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan de Dios Goñi, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella su nombre como Juan, siendo Juan de Dios, con el que debía figurar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-6833-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pereira Muñar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.17-6728-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ponce, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6818-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6836-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores A. Berisso, Haroll B. Buxton, Justo Olanan Chans, Agustín Lesca y Manuel Cerini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado contra ellos por don Antonio Baliani y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Febrero 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17-6835-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Anunciación Merlo de Franco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.17 6834-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Vicente Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 10 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.17-6820-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ruperto Young, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.17 6841-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Rosa Sica de Costa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Roque Sicco: El verdadero apellido es Sica; B) De defunción de Inés Gaita: El apellido verdadero es Gaito; C) De nacimiento de Vicente Cica: El verdadero apellido es Sica, así como el verdadero nombre de la madre es Inés, en vez de Niesa; D) De nacimiento de José Sicca: El verdadero apellido es Sica, por el padre; E) De nacimiento de Roque Gregorio Cicas: El apellido verdadero del padre es Sica, y el nombre y apellido verdadero de la madre es Inés Gaito, en vez de Guiesa Aita; F) De nacimiento de María Rosa Chito: El verdadero apellido del padre es Sica, y el verdadero apellido de la madre es Gaito, en vez de Gaita. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 11 de 1924. — **Eduardo V. Vió**, Actuario. Mz.17-6842-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Amelia Quiroga de Giannecchini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Mz.17-6840-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel D. Gil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6772-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pablo Camejo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6773-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Viscarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6774-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixto Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.15-6790-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Atanasio Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.15-6791-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aliano Esteban A. contra Julio González, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Julio González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de si no compareciere nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.17-6814-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rosales Manuel, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha decretado, por sentencia de fecha dos de Febrero corriente, el día catorce de Mayo de mil novecientos veintiuno como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido don Manuel Rosales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.17-6816-v.ab.5.

CARLOS PEREZ FOURCADE

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Adrián Fuco, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos Pérez Fourcade, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: La fracción de terreno y sus mejoras número dos del plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós, compuesta de una extensión de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros, tasada en la suma de un mil ochocientos pesos, la que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con la sucesión de Pedro Call; por un costado, con la fracción número uno, y por el otro costado, con la fracción número tres del referido plano del agrimensor Borasso, y según los datos que del mismo resultan; y Segundo: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de dos mil trescientos treinta y nueve metros con noventa y un centímetros, situado en la planta urbana de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por un costado, con la calle Brecha; por otro, calle 25 de Mayo; por otro, el arroyo San Francisco y terreno de Juan Francisco García, y por el otro, la calle Domingo Pérez, la que ha sido tasada en la suma de quinientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor de los bienes a venderse deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.17-6813-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día doce de Abril próximo, de la hora quince a quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de doña Elcira Gómez: 1.o Los derechos de propiedad que a la expresada Elcira Gómez le correspondían por herencia de su señora madre doña Ibrahima Couto de Gómez, en dos fracciones de campo de pastoreo, con los alambrados, edificios y demás mejoras que contengan, las que fueron inventariadas de fojas 15 vuelta a 21 del expediente de la sucesión de la referida causante, y se encontraban proindivisas con sus demás coherederos, situadas en el paraje denominado "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta una de esas fracciones de mil veintidós hectáreas, setenta áreas, treinta centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Germán de Sa Seabra; al Sud, el mismo señor Sa Seabra y la sucesión Carlos Reverbel; al Este, don José Eleuterio de Souza, y al Oeste, doña Eliodora Couto de da Silva, y la otra fracción compuesta de sesenta y siete hectáreas, catorce áreas, setenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sud, Germán de Sa Seabra; Este, Eraclides Couto y Elfrides Couto de Avallones, y Oeste, Agustín Silva; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el indicado paraje y sección, compuesta de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados, la que, con mayor área, perteneciente a los hermanos de la nombrada Elcira Gómez, linda: al Norte, Germán de Sa Seabra; al Este y Sud, con Ibrahima Couto, y al Oeste, con el camino que separa de la misma lindera. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 11 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.

Mz.17-6839-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de librería, papelería y talleres gráficos giraba en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.". — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Barreiro y Cía.

Mz.17-6830-v.ab.5.

SASTRERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he vendido al señor Ricardo Solana el comercio de sastrería denominado "Sastrería del Siglo XX", que bajo la firma de mi extinto esposo, don Luis Bernini, giraba en esta plaza en la Avenida Agraciada números 1005 y 1007, esquina Lucas Obes. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eloísa Biasotti de Bernini.— Ricardo Solana.

Mz.17-6846-v.ab.5.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Por escritura pública que con la fecha abajo expresada autorizó en esta ciudad el escribano Tulio R. Moltedo, la "The Studebaker Corporation of América", representada por don Roy A. Smith, prometió en venta las existencias y la concesión en la República Oriental del Uruguay a la futura sociedad denominada "Ferrer, Travieso y Compañía", representada ésta por don Francisco Ferrer y don Carlos María Travieso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten a la casa de la Avenida 18 de Julio número 912 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — P. Ferrer, Travieso y Cía: Carlos M.a Travieso. — Francisco Ferrer. — The Studebaker Corporation of América: R. A. Smith, Gerente.

Mz.17-6837-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en Santa Catalina, Departamento de Soriano bajo la razón social de Suárez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Constantino Suárez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Suárez y Compañía. — Bernardo Zunín.—Constantino Suárez.

Mz.17-6832_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Luis Ruy en esta fecha, he vendido a don Manuel Candal las dos terceras partes que me corresponden en el establecimiento de panadería denominado "London-París", situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — José Candal.

Mz.17-6831-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, en Montevideo, se ha disuelto totalmente la sociedad que habíamos constituído para operar con el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, sita en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, y razón social Benedetti (hijo) y Compañía, retirándose de la misma don Dante Magnone, y vendiendo éste toda su parte en dicha sociedad al ex consocio don Breno Benedetti (hijo), quien continuará por su sola cuenta con el establecimiento y negocios relativos a la sociedad disuelta. Se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Dante Magnone. — Breno Benedetti (hijo).

Mz.17-6844_v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Perino Hermanos, establecidos con panadería en la calle Durazno número 1504, dejando de formar parte de la misma los hermanos Francisco y Raymundo Perino, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Oreste y Guillermo Perino. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Perino Hermanos.

Mz.17-6828-v.ab.5.

AL COMERCIO

VAPOR "CEDERIC"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Los Agentes.

Mz.17-6821-v.mz.18.

AL COMERCIO

VAPOR "HESPERIDES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 3 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán serpresentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Los Agentes.

Mz.17-6823_v.mz.18.

AL COMERCIO

VAPOR "HONORIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Los Agentes.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que esta fecha hemos firmado boleto de venta en favor del señor Feliciano Fernández de todas las existencias de la casa de comercio denominada "Carnicería del Porvenir", que gira en esta ciudad, en la calle Atanasildo Suárez número 11. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Dionisio Ramis.

Mz.17-6819-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO

Inscripción de la prórroga de la Sociedad Anónima "La Platense"

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Sociedad Anónima "La Platense". Inscripción de prórroga de sus estatutos", se hace público que se ha dispuesto la inscripción de la prórroga de la Sociedad Anónima "La Platense", en el Registro Público de Comercio que lleva este Juzgado, cuyos antecedentes se transcriben a sus efectos, a continuación. "Certifico que en el libro de actas pertenecientes a la Sociedad Anónima que gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Platense", a fojas ochenta y tres existe un acta del siguiente tenor: "De la 20.a Asamblea General Ordinaria. En Montevideo a los 20 días del mes de Octubre del año mil novecientos veintitrés, de acuerdo con la convocatoria efectuada en el "Diario Oficial" y "El Diario Español", por el término que indican los estatutos, según artículo 4.o, del Capítulo IV; se reunieron los accionistas de la Sociedad Anónima "La Platense" a las 14 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio número 1103, y estando representadas más de las dos terceras partes del Capital, el Presidente declara abierto el acto, para tomar en consideración y resolver la siguiente orden del día, a saber: 1.o Lectura por el señor Secretario del acta de la Asamblea anterior. 2.o Resolver sobre prórroga de cinco años, y autorizar al Presidente y Secretario con plenos poderes, para que hagan las gestiones necesarias ante quién corresponda, para conseguir la indicada prórroga de cinco años, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1928. 3.o Estando acéfalo el Cargo de Suplente, por renuncia del señor Ramella, resolver y nombrar el nuevo suplente. Después de discutidos los puntos indicados, la Honorable Asamblea, resuelve: 1.o Aprobar la lectura del acta anterior. 2.o Conceder plenos poderes al Presidente y Secretario para que en su nombre, hagan las gestiones necesarias para pedir ante quién corresponda la prórroga de cinco años, o sea hasta el 31 de Diciembre de 1928. 3.o Se nombra por aclamación suplente del Directorio al señor Pedro Malet. 4.o La Asamblea felicita al Directorio por su actuación hasta la fecha.

y por unanimidad resuelve confirmarlos en sus puestos hasta el 31 de Diciembre de 1928. 5.o La Asamblea nombra a los señores R. Prieto y P. Malet, para firmar la presente acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. No siendo para más el acto se clausura a las 16 horas la Asamblea. (Firmados): Félix Oliver, Presidente; Julio Fay, Secretario. — Rufino Prieto. — Pedro Malet. — Felipe Brussoni. — Antonio Martini. — Antonio Starico. — Manuel de S. Pérez. Concuerda con el original de su tenor al que me remito en caso necesario de que certifico. Y a pedido de los señores representantes de la referida sociedad, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintitrés. — Eduardo Vero, Escribano. — Hay un signo. Copia.— Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino. — Presente. — Excelentísimo señor Ministro: Félix Oliver y Julio Faig, Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima denominada "La Platense". Emporio de pinturas, papeles pintados y anexos, debidamente representados, ante V. S. en la mejor forma nos presentamos y decimos: que por vencimiento del plazo de la referida Sociedad Anónima y habiendo convocado para la 20.a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuó el día 20 del corriente, según testimonio del acta que acompañamos, acordó, por unanimidad de votos prorrogar la mencionada sociedad en la misma forma y de acuerdo con los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 23 de Setiembre del año 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1928. Y de acuerdo con la ley respectiva, venimos a solicitar de V. E. se sirva ordenar nos concedan la referida prórroga. Acompañamos igualmente un ejemplar de los Estatutos de la misma sociedad y al que nos referimos en este escrito. Esperando que V. S. se servirá resolver lo que dejamos solicitado, saludan al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Octubre 22 de 1923. —Félix Oliver, Presidente; Julio Fay, Secretario. — Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Octubre 27 de 1923. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. (Firmado): Blanco Acevedo, Subsecretario. — Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Excelentísimo señor: De conformidad con lo que se establece en el certificado del escribano señor Eduardo Vero, respecto a la prórroga que los accionistas de la Sociedad Anónima "La Platense" han sancionado y de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde aprobar esa modificación a los estatutos, ratificando la personería jurídica, que le fué reconocida por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1903, por cinco años más, o sea, como expresamente se determina en el aludido certificado y en el escrito de presentación, hasta el 31 de Diciembre de 1928. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, deberá tomar nota de la aludida prórroga de dicha Sociedad. V. E., resolverá. — Montevideo, Octubre 31 de 1923. — Carlos E. Lenzi. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1923. — Vistos: La gestión de la Sociedad Anónima "La Platense", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le reconozca como persona jurídica. Atento a que dicha sociedad solicita la modificación de sus estatutos sobre prórroga de los mismos hasta el 31 de Diciembre de 1928. De acuerdo con lo solicitado por la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad peticionaria a la que se reconoce como persona jurídica en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de los actos que realice. En uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de ciento veinte días para la integración del capital en la proporción exigida por los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o de la ley citada. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales, previa entrega de copias auténticas. Cométese a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la verificación del capital asignado a la sociedad, a cuyo efecto deberá dar cuenta de su integración dentro del plazo que queda fijado, debiendo también la nombrada oficina comprobar el cumplimiento de las disposiciones del decreto de 24 de Julio de 1922, sobre publicación de estatutos. Comuníquese, otórguese testimonio de las actuaciones del expediente y repuesto el sellado y timbres correspondientes, archívese.—Por el Consejo: SOSA. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Félix Oliver y Julio Fay, en representación de la Sociedad Anónima "La Platense", legalmente autorizados por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre próximo pasado según copia que acompañamos, suscripta por el escribano don Eduardo Vero y fijando domicilio en la casa número 1103 de la calle 18 de Julio, a V. E., como mejor proceda, decimos: Que por resolución del Superior Gobierno, según decreto de fecha 12 de Noviembre próximo pasado ha sido concedida a la Sociedad Anónima "La Platense", que en el ramo de pinturería y papeles pintados está establecida en la calle 18 de Julio número 1103, una prórroga hasta el 31 de Diciembre del año 1928, y con el fin de hacer la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañamos la copia del referido decreto y los estatutos originales. Pedimos asimismo a V. S. se sirva ordenar se practiquen las publicaciones que ordena la ley respectiva. Otrosí decimos: Que una vez terminadas las diligencias que dejamos solicitadas, pedimos a V. E. se sirva ordenar se nos devuelvan los recaudos acompañados. Será justicia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1923. — Félix Oliver, Presidente; Julio Fay, Secretario. — Presentado con un certificado; una copia del Ministerio de Hacienda; los estatutos originales y otro certificado más, hoy veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés, doy fe. — Tomé razón con el número 4 al folio 470 del Libro II de Conocimientos. Conste. — Real. — Montevideo, Enero 26 de 1924.—Al despacho de S. S.—Real. —Montevideo, Enero 26 de 1924.—Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo a veintiséis de Enero de mil novecientos veinticuatro, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — El día veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro, notifiqué en su domicilio a don Félix Oliver y firma, doy fe. — Félix Oliver, Presidente. — Real. — El día veintiocho de Enero de mil novecientos veinticuatro, notifiqué en su domicilio a don Julio Fay, y firma, doy fe. — Julio Fay, Secretario. — Real. — El día veintinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil, y firma, doy fe. — De la Hoz. — Real. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Al señor Fiscal de lo Civil, bajo conocimiento. — Conste.— Real. — Fiscalía de lo Civil. — Número 41. —Señor Juez: El suscripto no se opone a la inscripción solicitada. — Montevideo, Enero 27 de 1924. — Julián de la Hoz. — Recibido hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticuatro, doy fe. — Real. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Al despacho de S. S.a. — Real. — 254. — Montevideo, Enero 31 de 1924. — Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes acompañados, en mérito a lo dispuesto por los artículos 405, 407 y concordantes del Código de Comercio y ley de 31 de Mayo de 1893, por la Superior Acordada de 7 de Diciembre de 1868 y atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil: Practíquese la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Platense", háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse los ejemplares respectivos para su agregación, sin necesidad de escrito. — Tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los documentos presentados; expídanse los testimonios que se solicitan y archívese el expediente. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticuatro, doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.— El día seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, notifiqué en su domicilio a don Félix Oliver, y firma, doy fe. — Félix Oliver, Presidente. El día seis de Febrero de mil novecientos veinticuatro, notifiqué en su domicilio a don Julio Fay, firma, doy fe. —Julio Fay, Secretario. — Real.

Y a sus efctos, se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.17-6726-v.mz.17.